DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 11 de Noviembre de 1969

TOMO 257 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 18191

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

EN EL EJEMPLAR DEL DIA 10 DE NOVIEMBRE, SE PUBLICO LA LEY N.o 13.782 RECURSOS PARA LA RENDICION DE CUENTAS DE 1968

21

Resolución 1.353|969. — Se efectúan designaciones de técnicos, de acuerdo al resultado de los concursos realizados al efecto, en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

22

Resolución 1.354|969. — Se autoriza al Ministerio de Salud Pública, para proceder a la venta en remate público, de la chatarra existente en el Hospital Pasteur.

23

Resolución 1.355|969. — Se autoriza al Ministerio de Salud Pública para adquirir un inmueble ubicado en la 5ta. Sección Judicial del Departamento de Colonia, con destino a la Policlínica Cufré.

24

Resolución 1.356|969. — Se deja sin efecto una resolución y se encarga a dos arquitectos del Ministerio de Obras Públicas, la Dirección de las obras del Pabellón Martirené, de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".

25

Resolución 1.357|969. — Se designa integrante de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

26

Decreto 555|969. — Se exonera del pago de derechos aduaneros y adicionales, tributos, etc, a determinada importación de papas para semilla provenientes del Hemisferio Norte.

Ministerio de Industria y Comercio

27

Decreto 556|969. — Se incluye en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el anhídrido silícico destinado a la fabricación de artículos de caucho.

28

Decreto 557|969. — Se aprueba la tipificación del producto denominado "Peras envasadas en almíbar" a los efectos de la verificación previa de su calidad para la exportación.

29

Decreto 558|969. — Se modifica una disposición referente a la integración de las Juntas de Calificación del personal del Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

30

Resolución 1.358|969. — Se dispone la apertura del Casino del Estado-San Rafael, en régimen de temporada invernal, a partir del 1º de noviembre de 1969.

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 559|969. — Se crea una Comisión Asesora del Poder Ejecutivo con el cometido de precisar las actividades y zonas del país que tendrán prioridad en los planes de traslados de funcionarios públicos a la actividad privada.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 6 de noviembre de 1969.

Visto la conveniencia de crear una Comisión Asesora que informe al Poder Ejecutivo acerca de los planes concretos de traslado de funcionarios públicos a la actividad privada, adecuados a las políticas de desarrollo del Gobierno.

Resultando que el Poder Ejecutivo ha enviado al Parlamento en el día de la fecha un proyecto de ley, que organiza un sistema de incentivación del traslado de funcionarios públicos a la actividad privada.

Considerando: I) La importancia del proyecto referido y la conveniencia de que el Poder Ejecutivo adelante los estudios completos y realice los relevamientos instrumentales a los fines de su oportuna puesta en marcha en cuanto el sistema fuere objeto de sanción parlamentaria;

II) Que a esos efectos corresponde precisar las actividades privadas y las zonas del país a las que se atribuirá prioridad absoluta en la formulación de los planes de que se trata,

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.o Créase una Comisión Asesora del Poder Ejecutivo que tendrá por objeto presentar los informes necesarios a efectos de precisar las actividades privadas y las zonas del país que tendrán prioridad en la formulación de los planes de incentivación del traslado de funcionarios públicos a la actividad privada.

Art. 2.o La Comisión Asesora será presidida por el Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil o quien éste designe y estará integrada además por delegados de los siguientes organismos: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Servicio de Empleo y Mano de Obra), Ministerio de Industria y Comercio, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Ganadería y

Agricultura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Banco de la República Oriental del Uruguay.

Art. 3.o Dicha Comisión funcionará en la órbita de la Oficina Nacional del Servicio Civil y deberá presentar un informe preliminar en el plazo de 90 días a partir de la fecha de publicación del presente decreto.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — PEDRO W. CERSOSIMO. — VENANCIO FLORES. — CESAR CHARLONE. — General ANTONIO FRANCESE. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — JORGE SAPELLI. — JOSE SERRATO.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Resolución 1.338|969. — Se designa Presidente de la Comisión Asesora del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de noviembre de 1969.

Visto la resolución del Poder Ejecutivo N.o 771|969 de 15 de julio de 1969, por la que se designa al Banco de la República Oriental del Uruguay, como Institución encargada de preparar y ejecutar todas las decisiones que correspondan a nuestro país en su carácter de país sede de la Undécima Reunión de la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo a realizarse en Montevideo en abril de 1970.

Considerando que por el inciso 3.o de la referida resolución se designa una Comisión asesora del Banco de la República Oriental del Uruguay, cuyas funciones serán las que le asigne el citado Organismo, el que podía delegar en la misma facultades y cometidos que por esa resolución se le asignan y dispone que la misma será presidida por el Vicepresidente del Directorio Interventor del Banco de la República Oriental del Uruguay Dr. Oscar V. Rachetti.

Atento a que teniendo en cuenta el alejamiento del Dr. Rachetti del cargo que ocupaba en el Banco a efectos de acceder a la Intendencia Municipal de Montevideo y que por resolución del Poder Ejecutivo de 22 de octubre corriente, se designó para ocupar el cargo de Presidente del Directorio Interventor de la Institución al Dr. Armando R. Malet,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para integrar la Comisión Asesora del Banco de la República Oriental del Uruguay —a que se refiere en la parte expositiva de la presente— al Presidente del Directorio Interventor del Banco de la República Oriental del Uruguay, Dr. Armando R. Malet, el que la presidirá.

2.o Comuníquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE.

3

Resolución 1.339|969. — Se aclara la resolución por la que se transfirió la administración de un inmueble sito en Piriápolis, Tercera Sección Judicial de Maldonado, al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de noviembre de 1969.

Visto la resolución de fecha 14 de octubre de 1969 por la que transfiere la administración del inmueble empadronado con los N.os 2008 y 2010, sito en Piriápolis, Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Resultando que el Ministerio solicitante a F.s 1 del expediente que dió mérito a dicha resolución, gestionó solamente la transferencia del inmueble empadronado con el N.o 2010, para ubicación de una Oficina de Información Turística.

Considerando que por error deslizado en dicha tramitación administrativa se incluyó en la resolución preindicada el inmueble padrón N.o 2008, cuya transferencia no fuera solicitada ni fuera objeto de consideración especial en la tramitación de referencia, constituyendo un inmueble independiente del primero, si bien lindero del mismo,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Declárase que la transferencia a que se refiere la resolución de fecha 14 de octubre de 1969 comprende solamente, el inmueble empadronado con el N.o 2010, sito en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado.

2.o Comuníquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General del Catastro Nacional. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE.

4

Resolución 1.340|969. — Se autoriza a la Contaduría General de la Nación, para contratar a dos estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de noviembre de 1969.

Visto que la Contaduría General de la Nación ha gestionado la contratación de inmediato de dos estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, con el objeto de ocuparse de las tareas encomendadas a dicha repartición, relacionadas con la gestión político-económico-financiera del gobierno.

Resultando que por otra parte la expresada Oficina no cuenta en la actualidad con suficiente personal técnico y especializado para atender dichas tareas.

Considerando que la Contaduría General de la Nación (Programa 5.02) está habilitada para realizar contrataciones de personal Art. 542 numeral 3 de la ley nú-

mero 13.640 de 26 de diciembre de 1967, cuando así lo requieran las necesidades de los programas a cumplir.

Atento a que dichas contrataciones tienen amparo reglamentario en las excepciones contenidas en el artículo 11 del decreto N.o 126|969, de fecha 11 de marzo de 1969, por tratarse de cargos especializados que se consideran indispensables para el desarrollo de un programa de alta prioridad como lo es el que tiene que cumplir la Contaduría General de la Nación en apoyo de la gestión económica del Estado,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para contratar a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración señores Jorge Gaitan Nario Credencial Cívica Serie BAA número 17.400 y Vicente Eustaquio Pereira Zabala, Credencial Cívica Serie BAA N.o 10.325 con una asignación de $ 18.000.00 mensuales, la que será atendida con cargo a la partida autorizada en el renglón 0.21 del Programa 5.02.

2.o Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Hacienda y Contaduría General de la Nación. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Decreto 550|969. — Se establecen normas para la importación de explosivos, armas de fuego, cartuchos y municiones, que se realicen al amparo del Reglamento de Explosivos y Armas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 4 de noviembre de 1969.

Visto el incremento que han adquirido las importaciones de explosivos, armas de fuego, cartuchos y municiones para las mismas y los adelantos técnicos en la epecie, y la necesidad de adecuar las normas reglamentarias vigentes, a procedimientos y medidas más eficaces en materia de seguridad;

Resultando: 1.o) Que el depósito de esas mercaderías en el recinto aduanero portuario, no ofrece las garantías suficientes de seguridad, contra los diversos riesgos a que están expuestas;

2.o) Que por decreto N.o 24.303 de fecha 14 de enero de 1960, se dispuso la obligatoriedad del despacho directo para las importaciones de sustancias inflamables y peligrosas.

Considerando: 1.o) Que es preciso a tales efectos, la adopción de medidas que eviten en lo posible la permanencia de esas mercaderías en depósito, durante el proceso de las operaciones aduaneras y de otras que permitan un contralor más efectivo, de las importaciones de dichos renglones;

2.o) Que ello podría lograrse, mediante la exigencia a los importadores, de realizar la operación por despacho directo, y paralelamente con esta medida la ampliación del artículo 148 del Reglamento de Explosivos y Armas aprobado por decreto N.o 2.605 de fecha 7 de octubre de 1943 a fin de facilitar en el tiempo la gestión del despacho directo;

Atento a los fundamentos expuestos;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o A partir de la fecha del presente decreto, las importaciones que se realicen al amparo del Reglamento de Explosivos y Armas, aprobado por decreto N.o 2.605 de fecha 7 de octubre de 1943, se tramitarán únicamente por despacho directo.

Art. 2.o Amplíase el artículo 148 del Reglamento de Explosivos y Armas, en el siguiente texto:

—En el caso de tratarse de operaciones de importación, la solicitud se formulará ante el Ministerio, con antelación a la adquisición y embarque de los productos en su país de origen, a fin de facilitar al importador la gestión de despacho directo.

—Todos los datos especificados en dicho artículo, que no puedan consignarse en el escrito, se agregarán a la solicitud sobre la que haya recaído resolución favorable, en el momento en que la firma importadora esté en posesión de estos datos.

—El incumplimiento de este requisito, motivará la no expedición de los certificados correspondientes.

Art. 3.o Las instituciones bancarias, oficiales o privadas, no darán trámite a ninguna operación de importación de explosivos, armas, cartuchos, fulminantes y municiones para las mismas, sin la previa presentación de los certificados de autorización expedidos por el Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 4.o El Banco de la República dará trámite preferencial a las solicitudes de despacho directo de las mercaderías a que se refiere el presente decreto.

Art. 5.o Los despachos de cualquier índole, se harán previo depósito obligatorio de las mercaderías importadas en el Servicio de Material y Armamento —que a estos efectos se declara depósito fiscal— donde serán sometidos a estricto contralor por parte del personal técnico.

—En los casos de despacho directo, el importador deberá entregar a dicho Servicio, una copia adicional del permiso de importación, debidamente cumplida por la autoridad aduanera y Prefectura General Marítima, la cual deberá ser proporcionada por la Dirección General de Aduanas.

—En los despachos no directos (Art. 6.o y 8.o), los bultos se acompañarán con actas labradas, que deberán ser firmadas por los funcionarios intervinientes de la Dirección Nacional de Aduanas, de la Administración Nacional de Puertos, Prefectura General Marítima y Agentes del buque que transportó los bultos.

—En todos los casos, el transporte de las mercaderías a depósitos del expresado servicio, se efectuará en vehículos que proveerá el mismo.

Art. 6.o En los casos en que por motivos circunstanciales no estuviera terminada la gestión de despacho directo en oportunidad de la llegada del barco

que conduce la mercadería, éstas serán depositadas en el Servicio de Material y Armamento y, luego de obtenido el despacho correspondiente, serán entregadas a sus propietarios, previa intervención del expresado servicio, conjuntamente con las autoridades que correspondan.

Cuando tal impedimento fuere motivado por causas imputables al importador, éste será pasible de las sanciones que al respecto correspondan y que se fijará de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 7.o Será obligación del importador, comunicar por escrito al Ministerio de Defensa Nacional y al Servicio de Material y Armamento, el nombre y fecha del arribo del barco cuando espere una partida y no haya podido obtener el despacho directo en tiempo oportuno, así como las causas que lo motivaron.

El Servicio de Material y Armamento, comunicará a la Prefectura General Marítima tal circunstancia y los bultos se enviarán a dicho Servicio, acompañados de actas en la forma establecida en el artículo 5.o.

Art. 8.o Las operaciones tramitadas con anterioridad a la fecha del presente decreto, una vez autorizada la descarga de la mercadería, éstas serán depositadas en el Servicio de Material y Armamento, cumpliéndose con los requisitos especificados en el artículo 6.o.

Art. 9.o El Servicio de Material y Armamento, reglamentará la prestación de los servicios que, en materia de transporte, depósitos y demás conceptos realice, estableciendo las tasas que regirán al respecto.

Art. 10. Encomiéndase a la Prefectura General Marítima, la realización de los ajustes administrativos que corresponda, ante la Dirección Nacional de Aduanas y Administración Nacional de Puertos, a los efectos del cumplimiento del presente decreto.

Art. 11. El Servicio de Material y Armamento, llevará estadísticas de los explosivos, armas, cartuchos y municiones que se importen con destino a la industria y al comercio con especificación de sus principales características a efectos de su contralor cuantitativo, debiendo promover ante el Ministerio de Defensa Nacional la adopción de medidas que, en materia de seguridad, aconsejen eventuales circunstancias.

Art. 12. Comuníquese, publíquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — General ANTONIO FRANCESE. — PEDRO W. CERSOSIMO. — CESAR CHARLONE. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — JOSE SERRATO.

6

Resolución 1.341|969. — Se aprueba el Convenio celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional y la Intendencia Municipal de Rocha, para la realización de determinadas obras.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo 4 de noviembre de 1969.

Visto el Convenio celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional y la Intendencia Municipal de Rocha, para la realización de la obra "Desvío del Camino Vecinal que partiendo de la Barra de la Laguna de Rocha atraviesa el Campo Militar de Aviación y empalma con la Ruta 15 (La Paloma-Rocha) y utilización de los excedentes que pudieran resultar en obras de desarrollo del Aeropuerto La Paloma".

Resultando: 1.o) Que por decreto-ley N.o 10.274 de fecha 17 de noviembre de 1942, se expropió un predio, atravesado por un camino vecinal, con destino a la construcción del precitado Aeropuerto;

2.o) Que en razón de los estudios realizados por la Comisión Nacional de Aeropuertos ha proyectado una pista para el mencionado aeródromo que obliga al cierre del camino vecinal aludido anteriormente;

3.o) Que por ley N.o 13.640, del 26 de diciembre de 1967, en el Programa 3.14 figura una partida de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos), para "Construcción del camino de circunvalación y mejoramiento del Aeropuerto de La Paloma" (Fondo Nacional de Inversiones), la cual fue puesta a disposición de la Comisión Nacional de Aeropuertos por el Ministerio de Hacienda.

Considerando: 1.o) Que el Convenio celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional y la Intendencia Municipal de Rocha, permitirá la realización de obras indispensables para la construcción del Aeropuerto de La Paloma, contribuyendo el Ministerio de Defensa Nacional, con los fondos correspondientes a la partida antes mencionada y la Intendencia Municipal de Rocha aportando igual cantidad en obras;

2.o) Que el referido Convenio fue firmado con la aprobación ad-referéndum del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Apruébase el Convenio celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional y la Intendencia Municipal de Rocha, que figura redactado en los papeles administrativos serie Db N.o 111.265 - y Cz N.o 940.025, para la realización de la Obra: "Desvío del Camino Vecinal que partiendo de la Barra de la Laguna de Rocha atraviesa el Campo Militar de Aviación y empalma con la Ruta 15" (La Paloma-Rocha) y utilización de los excedentes que pudieran resultar en obras de desarrollo del Aeropuerto La Paloma".

2.o Autorízase a la Comisión Nacional de Aeropuertos a transferir a la Intendencia Municipal de Rocha la cantidad de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), con cargo al Programa 3.14 de la ley N.o 13.640 (Fondo Nacional de Inversiones).

3.o Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Defensa Nacional y pase a la Comisión Nacional de Aeropuertos a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — General ANTONIO FRANCESE.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

7

Resolución 1.342|969. — Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas, para contratar los servicios de una Dactilógrafa-taquígrafa, con destino en la Dirección de Obras de Desarrollo Económico.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de noviembre de 1969.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión formulada por la Oficina de la Unión Panameri-

cana, a efectos de seguir contando con el concurso de la funcionaria, señorita Teresa Da Silva;

Resultando: I) Que la funcionaria referida habría sido contratada como "Dactilógrafa" por el Ministerio de Obras Públicas el 26 de febrero de 1969, por el término de 120 días, con destino a la Dirección de Obras de Desarrollo Económico;

II) Que la Oficina de la Unión Panamericana expresa en la nota que antecede:

a) Que la Misión Internacional de Asistencia Técnica, Proyecto Santa Lucía, se encuentra elaborando en el país el Plan de Trabajos para someterlo a consideración de la Comisión Ejecutiva e iniciar los estudios estipulados en dicho documento que demandarán un período no inferior a 12 meses;

b) Que, a efectos de dar cumplimiento a todas las operaciones encomendadas dentro de los plazos establecidos, es necesario contar, con carácter urgente, con los servicios de un funcionario que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13 de la cláusula II-B, debe ser proporcionado por el citado Ministerio;

c) Que la funcionaria cuyos servicios se solicitan, ha demostrado durante su corta actuación, eficiencia y capacidad de trabajo, reuniendo las condiciones mínimas para desempeñar las funciones de Secretaria-Taquígrafa, con conocimiento de los idiomas inglés y español, razón por la cual se considera de suma utilidad su permanencia en las funciones que realiza;

Considerando: I) Que, por las razones expuestas, corresponde contratar los servicios mencionados hasta el 31 de diciembre de 1969;

II) Que la contratación de que se trata se encuentra comprendida dentro de las excepciones indicadas en el párrafo final del artículo 11 del decreto número 126 de fecha 11 de marzo de 1969;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para contratar, hasta el 31 de diciembre de 1969, los servicios de la señorita Teresa Da Silva, Credencial Cívica A T B N.o 6.627, en calidad de Dactilógrafa-taquígrafa de la Dirección de Obras de Desarrollo Económico, con una asignación mensual de $ 11.350.00 (once mil trescientos cincuenta pesos).

La suma total de $ 73.775.00, importe total de la contratación que se autoriza, equivalente a dólares 295.10 al tipo de cambio de $ 250.00, incluído el 20 o|o de aporte patronal y el 1 o|o de Fondo Nacional de Vivienda a cargo del Estado, se atenderá con cargo a la partida de U$S 90.917.64, autorizada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de febrero de 1966 (Fondos: Cuenta 245 - IMOP).

2.o Comuníquese, tome nota el registro de funcionarios y pase a la Contaduría Central a sus efectos; cumplido, vuelva para su archivo. — **PACHECO ARECO.** — **WALTER PINTOS RISSO.** — **CESAR CHARLONE.**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

8

Decreto 552|969. — Se modifican los aranceles a aplicarse por parte del Ministerio de Salud Pública, por concepto de inspección y registro de farmacias, casas homeopáticas, fábricas de cosméticos, perfumerías, etc.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 4 de noviembre de 1969.

Visto que es necesario actualizar el monto de los aranceles a percibir por parte del Ministerio de Salud Pública, por concepto de inspección y registro de farmacias, de casas homeopáticas y herboristerías, de fábricas de cosméticos, perfumerías e insecticidas, de comercios de importación, representaciones, distribución y droguerías, de laboratorios de industrias y especialidades farmacéuticas; por derecho de registro de especialidades, por fabricación de aceites comestibles y derechos de análisis, por fabricación y expendio de apósitos curativos quirúrgicos y material de curaciones de uso humano.

Considerando lo informado por la Comisión Especial integrada por el Directorio de la División Higiene, doctor Adolfo Morales, el Director de la División Técnica doctor Oscar V. Raggio y la Jefe del Laboratrio Central de Química, químico farmacéutica señorita Ercilia Inés Oneto, con el cometido de fijar dichos aranceles,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse los siguientes aranceles a aplicarse por parte del Ministerio de Salud Pública, por los conceptos que se expresa a continuación:

"1.o Por la inspección inicial y Registro de Farmacia se abonará la suma de ocho mil pesos ($ 8.000.00).

2.o Por la inspección inicial y Registro de Casas Homeopáticas y Herboristerías se abonará la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00).

3.o Por la inspección inicial y Registro de Fábrica de Cosméticos, Perfumerías e Insecticidas se abonará la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00).

4.o Por la inspección inicial y Registro de comercios de Importación, Representaciones, Distribución y Droguerías se abonará la suma de seis mil pesos ($ 6.000.00).

5.o Por la inspección inicial y Registro de Laboratorios de Industrias y Especialidades Farmacéuticas se abonará la suma de siete mil pesos ($ 7.000.00).

6.o Derecho de Registro de Especialidades. En el acto de presentación de solicitud de autorización de venta de especialidades farmacéuticas, alimentos medicamentosos, especialidades farmacéuticas de Tocador, Artículos de Tocador, Insecticidas de uso doméstico se abonará la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00), teniendo una duración de cinco años. En las Especialidades Farmacéuticas, además, se cobrará por cada principio activo que integre la fórmula, mil pesos ($ 1.000.00) más por ese concepto.

Las Renovaciones se efectuarán cada cinco años debiendo abonar ocho mil pesos ($ 8.000.00) por tal concepto, siempre que no haya modifi-

cación total de fórmula, en cuyo caso equivaldría a una nueva presentación. Se abonará en ambos casos, mil pesos ($ 1.000.00) más por cada principio activo.

7.o Los Fabricantes de Aceites Comestibles o envasadores abonarán la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00) como tales en el Laboratorio Central de Química. Para Derecho de Análisis se abonará la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00) más por cada marca.

8.o Todos los establecimientos que fabriquen o expendan apósitos curativos quirúrgicos y material de curaciones de uso humano (Gasas, Algodón, Curitas, Telas adhesivas o similares, etc.), abonarán la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00) por derechos de inscripción e inspección.

Los apósitos que deban ser analizados abonarán la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00) más.

9.o Las Herboristerías que registren especialidades a base de mezclas vegetales, abonarán la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00) por derecho de análisis y Registro de cada Especialidad presentada.

10 Cuando las inspecciones iniciales deban practicarse en el Interior de la República, se abonará además la suma de diez pesos ($ 10.00) por cada kilómetro de distancia de la localidad a Montevideo".

Art. 2o. Comuníquese, publíquese. — **PACHECO ARECO**. — WALTER RAVENNA.

9

Decreto 553|969. — Se establecen normas por las que se reiteran y ordenan las disposiciones vigentes sobre tráfico de medicamentos.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 4 de noviembre de 1969.

Visto la necesidad de reiterar y ordenar las disposiciones vigentes sobre tráfico de medicamentos.

Resultando: I) Que el artículo 42 del Reglamento de Farmacias y Droguerías de fecha 28 de diciembre de 1908 dispone que sólo las Farmacias y Droguerías pueden expender especialidades farmacéuticas y la Ordenanza 146 del Ministerio de Salud Pública de fecha 26 de octubre de 1935 sanciona el expendio de cualquier producto medicinal en provisiones, almacenes, confiterías, cafés y otros comercios no autorizados;

II) Que el artículo 53 del citado Reglamento atribuye a la Inspección de Farmacias dependiente del Ministerio de Salud Pública, la vigilancia del cumplimiento de todas las disposiciones relacionadas con el ejercicio de la farmacia y, en particular, el control del cumplimiento del propio Reglamento;

III) Que posteriormente, las leyes N.os 11.015 y 11.641 de 2 de enero de 1948 y 19 de febrero de 1951 respectivamente, así como el decreto de fecha 5 de mayo de 1948 y subsidiariamente la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947, otorgan a la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos una competencia especial en lo relativo a la comercialización y tráfico de los medicamentos a todos los niveles de importación, producción, distribución y comercialización;

Considerando: I) Que es imperioso reactivar el cumplimiento y por tanto el contralor de claras disposiciones que determinan la normal canalización del tráfico de medicamentos, en cuanto tales normas prohiben la venta de especialidades farmacéuticas, sean éstas de venta libre o bajo receta, en comercios que no se encuentren debidamente, registrados como droguerías o farmacias;

II) Que aunque se trate de la comercialización de especialidades de venta libre, las normas que impiden esa comercialización en lugares no autorizados deben mantenerse por cuanto se trata de productos farmacéuticos que en cuanto tales deben traficarse en los comercios habilitados, los cuales deben cumplir con las garantías que estipulan los reglamentos para expender los productos farmacéuticos;

III) Que por otra parte, el tráfico de medicamentos en forma que desvirtúa lo previsto en las disposiciones respectivas, contraría el interés legítimo de los que se han puesto en condiciones de lograr la habilitación requerida para poder comercializarlos;

IV) Que desde el punto de vista del contralor correspondiente, el trabajo inspectivo a desarrollar en tal sentido no puede ser cumplido íntegramente por la Inspección de Farmacias del Ministerio de Salud Pública, dada la extensión del contralor a cumplir y las funciones técnicas que debe desarrollar el personal de la citada Inspección, y, complementariamente, la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos cuenta no sólo con la organización inspectiva para colaborar en la emergencia, sino que, además es un organismo desconcentrado que actúa en la órbita del Ministerio de Salud Pública al cual como se dijo le atribuyen las leyes y reglamentos competencias muy amplias que es necesario concretar en cada circunstancia de acuerdo a los hechos que es preciso corregir o encauzar por las vías legales correspondientes;

V) Que en función de lo dispuesto en el artículo 28 de la ley N.o 11.015 y numeral 4o. del artículo 16 de la ley N.o 10.940, la comercialización de los medicamentos debe efectuarse por las vías ordinarias y no puede considerarse que la venta de especialidades farmacéuticas en cafés, bares, almacenes, confiterías, pequeños comercios de ramos múltiples y aún la que se realiza en la vía pública, sea una forma ordinaria de comercialización, por cuanto está expresamente prohibida y sancionada en las normas referidas en el primer Resultando del presente decreto;

VI) Que en función de las disposiciones legales y reglamentarias aludidas, el tráfico de medicamentos a través de sistemas que violan claras disposiciones jurídicas, deben considerarse violaciones a lo dispuesto en las leyes N.os 11.015 y 11.641 y como tales, son pasibles de las sanciones previstas en dichas leyes, así como en las disposiciones subsidiarias contenidas en las leyes N.os 10.940 y 13.608.

Atento a lo dispuesto en las leyes y reglamentos citados;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o. Compete a la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos el contralor del tráfico de medicamentos en los comercios que no se encuentran autorizados a comercializar especialidades farmacéuticas de acuerdo a las reglamentaciones del Ministerio de Salud Pública, sin perjuicio de las facultades que competen sobre el particular a la Inspección General de Farmacias.

Art. 2o. En las violaciones que compruebe la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos en

ejercicio del contralor que se determina por el artículo anterior, se aplicarán las sanciones y los procedimientos previstos en las leyes N.os 11.015 y 11.641, complementarias y concordantes.

Art. 3o. Para el ejercicio del contralor que se determina en el artículo primero, queda facultada la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos para requerir la cooperación de los organismos públicos de acuerdo a lo previsto en el artículo 22 de la ley número 11.015 de 2 de enero de 1948.

Art. 4o. Comuníquese y publíquese. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

10

Decreto 554|969. — Se prohibe la fabricación, comercialización y uso de bebidas y alimentos en cuya composición intervenga el Ciclamato.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 4 de noviembre de 1969.

Visto que frente a la versión difundida mundialmente sobre la posible acción nociva del Ciclamato usado como edulcorante de bebidas y alimentos el Ministerio de Salud Pública solicitó informaciones a la Organización Mundial de la Salud (Organización Sanitaria Panamericana).

Considerando que entre otras informaciones se han recibido los resultados de estudios y conclusiones que sobre el tema se han realizado en los Estados Unidos de Norteamérica como asimismo las medidas adoptadas al respecto.

Considerando que de los estudios realizados cuyos resultados se conocen surge la nocividad para los animales de experimentación en las dosis elevadas en que esas experiencias se han realizado, no existiendo aún experiencias demostrativas en el hombre; y

Atento a que a pesar de lo anteriormente expresado es obligación del Ministerio de Salud Pública dictar las regulaciones contra posibles riesgos para la salud aún cuando estos fueran remotos;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o. Queda prohibida a partir del 1.o de diciembre de 1969 la fabricación, comercialización y uso de bebidas y alimentos en cuya composición intervenga el Ciclamato.

Art. 2o. Los compuestos medicamentosos entre cuyos componentes figure el Ciclamato serán comercializados y usados exclusivamente bajo receta y contralor médico.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

11

Resolución 1.343|969. — Se designa un Auxiliar de Medicina en el Centro Departamental de Salud Pública de Artigas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de noviembre de 1969.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Auxiliar de Medicina en el Centro Departamental de Salud Pública de Artigas el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado Centro.

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye, el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública", por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del decreto 126|969 de fecha 11 de marzo de 1969, puede proveerse por estar comprendido entre las excepciones previstas en esta norma.

Considerando que la partera señorita Celeste Píriz Lima se encuentra prestando funciones en el mencionado Centro desde el 15 de marzo próximo pasado en forma honoraria lo cual demuestra que se encuentra capacitada para el desempeño de las mismas;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1o. Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar de Medicina del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 28, Escalafón Ac, Grado 6, ex Item 10.06, Partida 36, Número de orden 45), a la partera, señorita Celeste Píriz Lima (Credencial Cívica JCC 2.876) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el Lo. 9, Fo. 196, N.o 586, con fecha 6 de abril de 1956), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2o. Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

12

Resolución 1.344|969. — Se designa un Médico Tisiólogo Ayudante de Sala y Guardia, en la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de noviembre de 1969.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Médico Tisiólogo Ayudante de Sala y Guardia de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento.

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye, el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública", por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del decreto 126|969 de fecha 11 de marzo de 1969, puede proveerse por estar comprendido entre las excepciones previstas en esta norma.

Considerando que el doctor Bruno Rinaldi Sbárbaro reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico Tisiólogo Ayudante de Sala y Guardia de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 24, Escalafón AaA, Grado 3, ex Item 10.76, Partida 34, Número de orden 51), al doctor Bruno Rinaldi Sbárbaro Credencial Cívica BZA 8416), (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el L.o 11, F.o 39 N.o 114 con fecha 24 de agosto de 1960), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

13

Resolución 1.345|969. — Se contratan los servicios de un Médico Radiólogo, en el Centro Departamental de Salud Pública de Rocha.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de noviembre de 1969.

Visto que es necesario dotar al Centro Departamental de Salud Pública de Rocha de un Médico Radiólogo por requerirlo así las exigencias de dicho establecimiento.

Considerando que el doctor Dante O. Romano reúne condiciones como para desempeñar dichas tareas en forma eficiente.

Considerando que por tal motivo dicha contratación se encuentra incluída entre aquellas que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública", por lo que, de acuerdo con lo establecido, en el artículo 11 del decreto 126|969 de fecha 11 de marzo de 1969, puede proveerse por estar comprendido entre las excepciones previstas en esta norma.

Atento a lo informado por la División Administración;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Contrátanse los servicios del doctor Dante O. Romano (Credencial Cívica BSA 6.053), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 308, F.o 103, L.o 13 de fecha 15 de mayo de 1967), como Médico Radiólogo del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha, con un jornal de $ 822.00 (ochocientos veintidós pesos), hasta 25 jornales mensuales, desde el 1.o de agotso hasta el 31 de diciembre del corriente año.

2.o La erogación de referencia deberá atenderse con cargo al Rubro 0, Renglón 041, Programa 12.04. Afectación N.o 146.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

14

Resolución 1.346|969. — Se designa un Médico Cirujano Ginecotocólogo de Guardia en el Hospital Pereira Rossell.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de noviembre de 1969.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Médico Cirujano Ginecotocólogo de Guardia del Hospital Pereira Rossell el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento.

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye, el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública" por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del decreto 126|969 de fecha 11 de marzo de 1969, puede proveerse por estar comprendido entre las excepciones previstas en esta norma.

Considerando que la doctora Olga Camacho de Osorio reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1o. Desígnase para ocupar un cargo de Médico Cirujano Ginecotocólogo de Guardia del Hospital Pereira Rossell (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 14, Escalafón AaA, Grado 5, ex Item 10.45, Partida 20, Número de orden 23) a la doctora Olga Camacho de Osorio (Credencial Cívica APB 3.924) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el Lo. 10, Fo. 116, N.o 345, con fecha 15 de abril de 1958), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2o. Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

15

Resolución 1.347|969. — Se designa un Médico Hemoterapeuta en el Instituto de Oncología

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de noviembre de 1969.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Médico Hemoterapeuta del Instituto de Oncología el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado Instituto.

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04, "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública", por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del decreto 126|969 de fecha 11 de marzo de 1969, puede proveerse por estar comprendido entre las excepciones previstas en esta norma.

Considerando que la doctora Marys Casanova reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1o. Desígnase para ocupar un cargo de Médico Hemoterapeuta del Instituto de Oncología (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 19, Escalafón AaA, Grado 5, ex Item 10.49, Partida 8, Número de orden 8), a la doctora Marys Casanova (Credencial Cívica ADB N.o 2.642) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el Lo. 13, Fo. 13, N.o 37, con fecha 21 de julio de 1966), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2o. Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

16

Resolución 1.348|969. — Se designa un Médico Diabetólogo Ayudante, en el Instituto de Endocrinología.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de noviembre de 1969.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Médico Diabetólogo Ayudante del Instituto de Endocrinología el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado Instituto.

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública", por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del decreto 126|969 de fecha 11 de marzo de 1969, puede proveerse por estar comprendido entre las excepciones previstas en esta norma.

Considerando que la doctora Susana María Isabel Cerviño de Garra reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico Diabetólogo Ayudante del Instituto de Endocrinología (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 22, Escalafón AaA, Grado 3, ex Item 10.57, Partida 20. N.o de orden 21), a la doctora Susana María Isabel Cerviño de Garra (Credencial Cívica AZB 5.640), (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el L.o 14, F.o 63, N.o 187, con fecha 5 de enero de 1968), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

17

Resolución 1.349|969. — Se designa un Médico Adjunto en el Hospital Pasteur

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de noviembre de 1969.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Médico Adjunto del Hospital Pasteur el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento.

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye, el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública", por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del decreto 126|969 de fecha 11 de marzo de 1969, puede proveerse por estar comprendido entre las excepciones previstas en esta norma.

Considerando que el doctor Aquiles Rigo reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico Adjunto del Hospital Pasteur (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 11, Escalafón AaA, Grado 4, ex Item 10.44, Partida 48, Número de orden 67), al doctor Aquiles Rigo (Credencial Cívica BNA 23.451), (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el L.o 14, F.o 196, N.o 588, con fecha 14 de mayo de 1969), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

18

Resolución 1.350|969. — Se designa un Auxiliar de Obstetricia en el Hospital Pereira Rossell

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de noviembre de 1969.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Auxiliar de Obstetricia del Hospital Pereira Rossell el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento.

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública", por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del decreto 126|969 de fecha 11 de marzo de 1969, puede proveerse por estar comprendido entre las excepciones previstas en esta norma.

Considerando que la partera, señorita María Magdalena Gheltrito reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1o. Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar de Obstetricia del Hospital Pereira Rossell (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 14, Escalafón Ac, Grado 6; ex Item 10.45, Partida 124, Número de orden 421), a la partera, señorita María Magdalena Gheltrito (Credencial Cívica CBA 17.019) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el Lo. 14, Fo. 219, N.o 656, con fecha 28 de julio de 1969), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2o. Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

19

Resolución 1.351|969. — Se designa Asesor Coordinador de las obras del Hospital Musto

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 4 de noviembre de 1969.

Visto que en el estado actual de las obras del Hospital Musto se hace necesario contar con la colaboración permanente de un técnico especializado en habilitación de Hospitales.

Considerando que por su condición de Graduado como Master en Salud Pública de la Universidad de Johns Hopkins el doctor René J. Barú es el técnico indicado para asesorar en la adopción de decisiones relacionadas con el equipamiento y funcionamiento del precitado Hospital;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1o. Encárgase en carácter de asesor coordinador de las obras del Hospital Musto al doctor René J. Barú con particular recomendación de preparar un informe relacionado con el equipamiento y funcionamiento para la habilitación de los servicios del Hospital Musto.

2o. Comuníquese. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

20

Resolución 1.352|969. — Se designa Encargado de la Jefatura de la Farmacia del Hospital Pereira Rossell.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 4 de noviembre de 1969.

Visto que por resolución de fecha 7 de octubre del año en curso, el Ministerio de Salud Pública dispuso adscribir al Centro Departamental de Montevideo, a la Químico Farmacéutica Jefe de la Farmacia del Hospital Pereira Rossell, señora Elisa Suaya de Fernández, con el cometido de ejercer la supervisión de las farmacias de los establecimientos de la Capital, dependientes de dicha Secretaría de Estado, sin perjuicio de cumplir el contralor particular de la farmacia del citado establecimiento hospitalario.

Considerando que es necesario encargar de la Jefatura de la Farmacia del Hospital Pereira Rossell, a un funcionario que reúna condiciones como para desempeñar dichos cometidos.

Atento a que la Jefe de 3.a del Hospital Pereira Rossell Químico Farmacéutica, señora Sara Chabalgoity de Velázquez se encuentra en condiciones de cumplir las tareas de referencia en forma eficiente;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Encárgase de la Jefatura de la Farmacia del Hospital Pereira Rossell, a la Jefe de 3.a de dicho establecimiento, Químico Farmacéutica, señora Sara Chabalgoity de Velázquez.

2.o Comuníquese y, previo desglose pase a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

21

Resolución 1.353|969. — Se efectúan designaciones de técnicos, de acuerdo al resultado de los concursos realizados al efecto, en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 4 de noviembre de 1969.

Visto estos antecedentes relacionados con diversos concursos para proveer diferentes cargos técnicos del Ministerio de Salud Pública.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnanse los técnicos que se detallan a continuación para ocupar los cargos que se indican, de

acuerdo con los resultados de los concursos realizados:

A) Al doctor Pedro Tost (Credencial Cívica AZA 9.134) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 545, F.o 182, L.o 7, de fecha 10 de noviembre de 1949), por concurso de méritos, para proveer un cargo de Médico Cirujano Ginecotocólogo de Guardia del Hospital Pereira Rossell Programa 12.04, Unidad Ejecutora 14, Escalafón AaA, Grado 5, ex Item 10.45, Partida 20, Número de orden 23).

B) Al doctor José Alberto Piñeyro (Credencial Cívica AOA 2.152) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 436, F.o 146, L.o 8 de fecha 3 de setiembre de 1952), por concurso de méritos, para ocupar un cargo de Médico Tisiólogo del Hospital Fermín Ferreira (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 25, Escalafón AaA, Grado 5, ex Item 10.77, Partida 15, Número de orden 20).

C) Al doctor Pedro Díaz Lanza (Credencial Cívica AVA 14.638) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 197, F.o 66, L.o 11 de fecha 1.o de abril de 1961), por concurso de méritos, para ocupar un cargo de Médico Cirujano del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja (Minas) (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 35, Escalafón AaA, Grado 5, ex Item 10.13, Partida 3, Número de orden 4).

D) A la señorita María Aurelia Mateos (Credencial Cívica BDB 8.682) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 284, F.o 95, L.o 12, de fecha 12 de noviembre de 1964), por concurso de méritos y oposición, para ocupar un cargo de Partera para el Servicio Domiciliario en Cardal del Centro Departamental de Salud Pública de Florida (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 34, Escalafón AaB, Grado 2, ex Item 10.11, Partida 35, Número de orden 42).

E) Al doctor Germán Mermelstein (Credencial Cívica BKA 5.119) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 40, F.o 14, L.o 6 de fecha 6 de octubre de 1942), por concurso de méritos, para ocupar un cargo de Médico Cirujano Ginecotocólogo de Guardia del Hospital Pereira Rossell (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 14, Escalafón AaA, Grado 5, ex Item 10.45, Partida 20, Número de orden 25).

F) Al doctor Héctor Rozada Pomar (Credencial Cívica AQB 2.784) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 461, F.o 154, L.o 9 de fecha 29 de setiembre de 1955), por concurso de méritos, para ocupar un cargo de Médico Tocólogo del Centro Auxiliar de Salud Pública de Las Piedras (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 75, Escalafón AaA, Grado 5, ex Item 10.80, Partida 4, Número de orden 6).

G) A la señorita Daisi Montero (Credencial Cívica HAA 8.555) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 209, F.o 70, L.o 12 de fecha 4 de agosto de 1964), por concurso de méritos y oposición, para ocupar un cargo de Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 45, Escalafón AaB, Grado 2, ex Item 10.22, Partida 21, Número de orden 27).

H) A la señorita María Mirta Lorenzo Conze (Credencial Cívica RAB 12.219) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 430, F.o 144, L.o 12 de fecha 18 de junio de 1965), por concurso de méritos y oposición, para ocupar un cargo de Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí del Yí (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 72, Escalafón AaB, Grado 2, ex Item 10.39, Partida 6, Número de orden 6).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

22

Resolución 1.354|969. — Se autoriza al Ministerio de Salud Pública, para proceder a la venta en remate público, de la chatarra existente en el Hospital Pasteur.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 4 de noviembre de 1969.

Visto que en el Hospital Pasteur existen acumulados diversos materiales en desuso, los cuales deben clasificarse como chatarra, dado que los mismos no pueden ser recuperados y no son aprovechables por el mencionado establecimiento.

Considerando que por los motivos expuestos sería conveniente proceder a la venta en remate público de dicha chatarra;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1o. Autorízase al Ministerio de Salud Pública para proceder a la venta, en remate público, de la chatarra existente en el Hospital Pasteur.

2o. La División Administración deberá efectuar un sorteo entre los rematadores inscriptos a fin de adjudicar el mencionado remate.

3o. Comuníquese y previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

23

Resolución 1.355|969. — Se autoriza al Ministerio de Salud Pública para adquirir un inmueble ubicado en la 5ta. Sección Judicial del Departamento de Colonia, con destino a la Policlínica Cufré.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 4 de noviembre de 1969.

Visto estos antecedentes relacionados con la compraventa por parte del Ministerio de Salud Pública a los esposos Oscar Emilio Gugelmeier La Paz y Lila Daisy Aguerre Clara de Gugelmeier de una propiedad con destino a la Policlínica de Cufré del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia, en la suma total de $ 80.000.00.

Resultando que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de diciembre de 1966 (Resolución Interna N.o 54.533) se autorizó al Ministerio de Salud Pública para entregar la suma de $ 52.000.00 a la precitada Comisión, para la terminación de las obras en

construcción de la citada Policlínica y que el Concejo Departamental de Colonia y la Comisión Pro Policlínica de Cufré han donado para la obra, el saldo de $ 28.000.00 hasta completar el importe de la compraventa propuesta.

Considerando que la Escribanía del Ministerio de Salud Pública entiende que corresponde autorizar la compraventa del bien objeto de este expediente a los señores Oscar Emilio Gugelmeier La Paz y Lila Daisy Aguerre Clara por un precio de $ 80.000.00 con los elementos individualizantes que surgen de la copia de escritura de compraventa agregada a fojas 6, siendo que el precio está totalmente integrado.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1o. Autorízase al Ministerio de Salud Pública para adquirir a los esposos Oscar Emilio Gugelmeier La Paz y Lila Daisy Aguerre Clara de Gugelmeier, con destino a la Policlínica Cufré del Centro Departamental de Colonia, un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el pueblo de Cufré, 5ta. Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona no rural, empadronado con el N.o 96, señalado con el N.o 6 en el plano del agrimensor Prudencio Montagne, del año 1910, con un área según título de 700 metros, que se deslinda así: 35 metros al Norte, de frente a calle; igual medida al Sur, confinado con el solar N.o 5; 20 metros al Este, de frente a calle vecinal e igual medida al Oeste, confinado con el solar N.o 10 del referido plano, en la suma de $ 80.000.00 (ochenta mil pesos).

2o. La erogación de referencia fue abonada por la Comisión Pro Policlínica de Cufré a nombre del Ministerio de Salud Pública con la suma de $ 52.000.00 aportada por dicha Secretaría de Estado y el saldo de $ 28.000.00 con la donación proveniente del Concejo Departamental de Colonia y la referida Comisión.

3o. Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

24

Resolución 1.356|969. — Se deja sin efecto una resolución y se encarga a dos arquitectos del Ministerio de Obras Públicas, la Dirección de las obras del Pabellón Martirené, de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 4 de noviembre de 1969.

Visto que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de agosto de 1968 (Resolución Interna número 2.114) se encargó en representación del Ministerio de Salud Pública ante el Ministerio de Obras Públicas de la Dirección y Administración de las obras a realizarse en la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" (Pabellón Martirené), al arquitecto Carmelo Ventura, hasta tanto un técnico de la Dirección General de Arquitectura de dicho Ministerio sea encargado de esos cometidos.

Considerando que procede encargar de esas tareas a personal técnico de la citada Dirección, la que viene ejecutando las referidas obras por el sistema de "Administración Directa";

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de agosto de 1968 (Resolución Interna N.o 2.114), por la que se encargó en representación del Ministerio de Salud Pública ante el Ministerio de Obras Públicas de la Dirección y Administración de las obras a realizarse en la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" (Pabellón Martirené), al arquitecto Carmelo Ventura.

2.o Encárgase de la Dirección y Administración de las obras de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" (Pabellón Martirené), a los arquitectos de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, señores Omar Degiorgis y Arturo Bergamino.

3.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA. — WALTER PINTOS RISSO.

25

Resolución 1.357|969. — Se designa integrante de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 4 de noviembre de 1969.

Visto que se encuentra desintegrada la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, por fallecimiento del doctor José Gallinal.

Considerando que, para el mejor cumplimiento de los fines específicos que tiene asignados la citada Comisión, es conveniente designar quien sustituya al doctor José Gallinal en la integración de la misma.

Atento a que el profesor doctor Abelardo Sáenz, reúne condiciones como para cumplir con eficiencia dichos cometidos;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase al profesor doctor Abelardo Sáenz, para integrar la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa.

2.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

26

Decreto 555|969. — Se exonera del pago de derechos aduaneros y adicionales, tributos, etc., a determinada importación de papas para semilla provenientes del Hemisferio Norte.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 6 de noviembre de 1969.

Visto la proximidad de la siembra de papa de verano (período diciembre 1969 marzo 1970).

Resultando: I) De las evaluaciones practicadas por los servicios técnicos se estima una necesidad para dichas siembras de 140.000 bolsas de papa para semilla; II) Con fecha 6 de setiembre último, la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios realizó un llamado por la prensa, a efectos de abrir un registro para todos aquellos interesados en importar papas para semilla.

Considerando la conveniencia de adoptar las medidas del caso, a efectos de que los productores dispongan de papas para semilla, en tiempo y forma, y de las cantidades estimadas, para que pueda realizarse una siembra normal en el período antes indicado.

Atento a lo preceptuado por la ley N.o 12.670 de 17 de diciembre de 1959, el Art. 173 de la ley número 13.637 de 21 de diciembre de 1967 y la ley N.o 13.664 de 14 de junio de 1968,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase del pago de derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o de aplicación en ocasión de la misma, de cualquier recargo, consignación o depósito previo establecido en función de la ley N.o 12.670, del 17 de diciembre de 1959 y disposiciones posteriores y concordantes, de tasas consulares, así como del impuesto a las importaciones creado por el Art. 173 de la ley N.o 13.637, del 21 de diciembre de 1967, a la importación de hasta 140.000 (ciento cuarenta mil) bolsas de 50 (cincuenta) kilogramos neto cada una, de papas para semilla provenientes del Hemisferio Norte.

Art. 2.o Las importaciones que se realicen al amparo del presente decreto estarán sujetos al régimen establecido por el decreto del 13 de agosto de 1941 y sus modificativos.

Art. 3.o Las papas para semilla a importarse al amparo del presente decreto deberán ser de las variedades Kennebec, Pontiac y White Rose y acompañados de los certificados fitosanitarios y de inspecciones de siembras, cultivos en pie y cosecha del país de origen.

Del volumen autorizado, 1.000 (un mil) bolsas, de la variedad White Rose, serán destinadas a Calforu, a fin de realizar ensayos de multiplicación de semilla con destino a las siembras tempranas de primavera en en el litoral Norte.

Art. 4.o El Banco de la República Oriental del Uruguay no autorizará la tramitación de ninguna gestión de importación de papas para semilla sin la previa autorización por parte del Ministerio de Ganadería y Agricultura, por intermedio de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, el que queda facultado para determinar los volúmenes a adjudicar a cada firma interesada, dentro de lo establecido en el artículo 1.o de este decreto.

Art. 5.o Las importaciones de papa para semilla que se realicen al amparo del presente decreto deberán ser realizadas antes del 31 de enero de 1970.

Art. 6.o El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de la fecha.

Art. 7.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 8.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JUAN MARIA BORDABERRY. — CESAR CHARLONE. — VENANCIO FLORES.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

27

Decreto 556|969. — Se incluye en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el anhídrido silícico destinado a la fabricación de artículos de caucho.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de noviembre de 1969.

Visto la gestión iniciada por la firma Obrador y Cía. tendiente a obtener que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el producto constituído, según la División Análisis de Aduana, por anhídrido silícico, destinado a la fabricación de artículos de caucho.

Resultando informa al respecto la Dirección de Industrias, luego de efectuar un detenido estudio sobre el problema que aquí se plantea, que el anhídrido silícico queda incorporado previo un proceso industrial adecuado, al producto terminado, reuniendo, en consecuencia, los atributos esenciales como para considerarlo materia prima por lo que, y al amparo de la ley de 12 de octubre de 1912 (artículo 9º) y decreto de 17 de diciembre de 1964, podría incluírsele en la Sección respectiva, tal como lo solicita la razón social titular de este expedientillo;

Considerando que corresponde proceder tal como lo aconsejan las Oficinas Técnicas actuantes en la emergencia, incorporando el producto en cuestión en la Sección Materias Primas, dentro del grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932, con el derecho del 15 o|o más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley Nº 11.924 de 27 de marzo de 1953.

Considerando lo informado por el Ministerio de Hacienda, la Dirección Nacional de Aduanas, la Dirección de Industrias y la Comisión Revisora de Materias Primas;

Atento a lo establecido en la ley Nº 4.268 de 12 de octubre de 1912 (artículo 9.o) y en el decreto 504 de 17 de diciembre de 1964;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con el derecho del quince por ciento (15 o|o) más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953, y dentro de las condiciones establecidas para el grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932, el anhídrido silícico destinado a la fabricación de artículos de caucho.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a los efectos de la fijación del aforo respectivo y demás que correspondan. — **PACHECO ARECO.** — JULIO MARIA SANGUINETTI. — CESAR CHARLONE.

Decreto 557|969. — Se aprueba la tipificación del producto denominado "Peras envasadas en almíbar" a los efectos de la verificación previa de su calidad para la exportación.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 6 de noviembre de 1969.

Visto la nota del Laboratorio de Análisis y Ensayos por la cual se propone la tipificación del producto denominado "Peras Envasadas en Almíbar", a efectos de someter las exportaciones del mismo a la verificación previa de su calidad;

Considerando: I) Que si bien las exportaciones de ese renglón no han sido importantes hasta el presente la situación tiene razonables perspectivas de mejoramiento en el mediano y largo plazo dado que se están ensayando nuevas variedades con posibilidades de producción más económica;

II) Que la tipificación propuesta constituye un marco adecuado para el desarrollo de este renglón de la industria granjera;

Atento a lo dispuesto por las leyes números 13.318 de 28 de diciembre de 1964, 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y el decreto 626|966 de 21 de diciembre de 1966;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la tipificación del producto denominado "Peras envasadas en almíbar", de producción nacional que aparece en el Anexo que se considera formando parte del presente decreto.

Art. 2º A partir del 1.o de enero de 1970, el Banco de la República Oriental del Uruguay y la Dirección Nacional de Aduanas, no darán curso a las gestiones de exportación del producto mencionado en el artículo anterior, sin la presentación previa, por parte de las firmas exportadoras, del certificado de calidad, expedido por el Laboratorio de Análisis y Ensayos, conforme a la tipificación aprobada por el presente decreto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése cuenta a la Asamblea General y archívese. — **PACHECO ARECO.** — JULIO MARIA SANGUINETTI.

ANEXO

Tipificación de peras envasadas en almíbar

1.—**Definición.** — Se entiende por peras envasadas en almíbar, al producto preparado con frutas maduras, sanas, limpias, peladas, frescas del Peral (Pyrus Communis L.), sin pepitas enteros, en mitades, cuartos o tajadas o en cubos y otras formas, preservadas en una solución de azúcar; envasadas en recipientes bromatológicamente aptos, de cierre hermético, y sometidos a un proceso térmico que evite su alteración.

2.—**Denominación y tipos.** — Las denominaciones para designar el producto sólo podrán ser aplicadas cuando este se ajuste a la definición y estén comprendidos en las formas de presentación que se indican.

2.1. **Formas de presentación:**

2.1.1. Enteras. Mondadas.

2.1.2. Mitades. Sin corazón, cortadas en dos partes aproximadamente iguales.

2.1.3. Cuartos. Sin corazón, mondados, cortados en cuatro partes aproximadamante iguales.

2.1.4. Tajadas. Sin corazón, mondadas cortadas en tajadas razonablemente uniformes de aproximadamente 1 centímetro de ancho (mínimo).

2.1.5. Cubos. Sin corazón mondados cortados en forma de cubos de aproximadamente de 1 centímetro de lado.

2.1.6. Piezas. Sin corazón mondadas cortados en piezas con formas y tamaños irregulares.

3.—**Composición:**

3.1. Estarán compuestos por peras preservadas en soluciones de azúcar de las formas de presentación especificados en 2.1.

3.2. **Otros ingredientes.** — No se permitirá el uso de conservadores. El uso de otros productos siempre que sean permitidos por la legislación vigente, deberá ser declarado, tales como ácido cítrico o ascórbico, endulcolorantes.

3.3. **Jarabe.** — El jarabe que contiene sacarosa más los azúcares reductores provenientes de su inversión, se clasifican de acuerdo a su concentración:

Jarabe liviano: No menos de 14º Brix.
Jarabe normal: No menos de 18º Brix.
Jarabe concentrado: 22º Brix o más.

4.—**Especificaciones:**

4.1. Variedad. Las peras de cada envase deberán pertenercer a una misma variedad.

4.2. Color:

4.2.1. De la fruta: será uniforme típico blanco o ligeramente amarillo.

4.2.2. Del jarabe: será incoloro o ligeramente amarillento.

4.3. Sabor y aroma: Serán los característicos, sin sabores ni olores extraños al producto.

4.4. Textura: Deberán ser convenientemente tiernas y carnosas, libres de durezas o granulosidades notables, no excesivamente duras ni excesivamente blandas con tendencia a deshacerse.

4.5. Tamaño y simetría: Serán uniformes en cuanto a tamaño, grosor o simetría en un 95 o|o de las unidades (mitades o cuartos). En el 5 o|o restante el peso de la unidad mayor no deberá ser más del doble del de la unidad menor.

4.6. Alteraciones y defectos:

4.6.1. Las peras en almíbar no deberán presentar defectos producidos por ataques de microorganismos o cualquier otro agente biológico, químico o físico, en mayor proporción que lo establecido en el siguiente numeral.

4.6.2. Deberán estar prácticamente exentos de defectos tales como:

4.6.2.1. Unidades manchadas. — Con alteraciones de color en la superficie y manchas que contrasten claramente con el color general y que pueden penetrar en la pulpa: manchas negras, agujeros de gusanos, daños de insectos, granizo, decolorados etc. No más del 5 o|o podrán tener este defecto. Se admite una unidad cuando ésta represente más del 5 o|o.

4.6.2.2. Roturas, aplastadas. — Son las unidades (mitades, cuartos) que se han aplastado o roto en tal extensión que han perdido su forma original. No serán más del 5 o|o en número.

4.6.2.3. Mondado, recorte y desgarrado. — Son las unidades que pierden su forma original o ven perjudicado su aspecto por acción del mondado o del descorazonamiento y despenduculado excesivo. También tendrán los bordes netos sin rasgaduras.

4.6.2.4. Cáscara. — Es la adherida a la pulpa. No tendrá más de 15 cm.^{2} de cáscara por kilogramo de peras montadas netas.

4.6.2.5. Sustancias extrañas. — Tampoco deberán estar presentes semillas, celdas de semillas, pedúnculos, hojas, tierra, insectos etc.

4.7. Jarabe. — La concentración se medirá como valor medio, pero el contenido de ningún recipiente podrá tener un índice Brix menor en un 10 o|o del declarado.

4.8. Acidez. — Expresada como ácido málico en por ciento de peso. Máximo: 0, 8 o|o.

4.9. Condiciones de esterilidad. — Luego de realizar el ensayo de condiciones de esterilidad descripto en el método correspondiente, los envases de hojalata no deberán presentar ninguna deformación permanente en cualquiera de las bases. Si se trata de envases de vidrio no deberá observarse la formación de burbujas en el líquido azucarado. Luego de este ensayo, la acidez expresada como ácido málico ensayado como se indica más adelante, no deberá aumentar en más del 10 o|o de la acidez inicial.

4.10. Vacío. — El vacío en el interior del envase, ensayado según técnica descripta, no tendrá un valor menor de 300 mm. de mercurio.

4.11. Metales tóxicos. — No deberá pasar los siguientes máximos expresados en por ciento de peso:

Cobre	0,001
Arsénico	0,00001
Estaño	0,01
Plomo	0,00002

5. Contenido de Frutas:

5.1. Llenado mínimo, espacio libre. — Los recipientes deberán llenarse bien y el producto (peras más medio de coberturas deberá ocupar no menos del 90 o|o de la capacidad de agua del recipiente (esto es el volumen de agua destilada a 20º C que cabe en el recipiente). El espacio libre por tanto no deberá ocupar más del 10 o|o de la altura del envase.

5.2. Peso escurrido mínimo. Contenido de fruta. — El contenido mínimo de fruta para las peras en mitades, envasadas en hojalata del tamaño correspondiente al Standard internacional denominado comúnmente un kilo (102 mms. por 120 mms.) deberá ser 530 gramos neto, excluído el líquido. Cuando se utilicen otros envases, el peso neto de la fruta envasada no deberá ser menor del 65 o|o del peso neto excluído el líquido.

Se considerarán que se cumplen los requisitos relativos al peso escurrido mínimo, cuando el peso escurrido medio de todos los recipientes no sea inferior al mínimo requerido, siempre que no haya una falta exagerada en ningún recipiente.

6.—Envases. — Los envases en los cuales se encuentran envasadas las peras en almíbar, deberán ser materiales bromatológicamente aptos aprobados por la autoridad sanitaria correspondiente y que resistan, sin sufrir ninguna clase de deterioros, el proceso industrial. Deberán estar perfectamente limpios y no presentarán deformaciones, manchas u otros defectos que atenten contra la buena presentación del producto.

Si se trata de envases de hojalata los mismos podrán ser de hojalata calidad electrolítica o de inmersión, debiendo estar totalmente barnizadas interiormente o presentar barnizados los fondos.

La capa de barniz deberá estar perfectamente adherida en forma tal, que cuando se vuelquen las peras, no se desprendan espontáneamente trozos de barniz.

En las paredes exteriores no se permitirán manchas de herrumbre ni su retoque con pinturas, como así tampoco envases que presenten deformaciones permanentes en sus fondos.
Las tapas de hojalata utilizadas en envases de vidrio u otro material deberán cumplir con los requisitos indicados para los envases de hojalata; las guarniciones de goma deben ser inalterables y no comunicarán olor ni sabor extraño al producto.

7.—Categorías. — Se establecen las siguientes categorías:

Deberán estar comprendidos en las categorías según tabla de puntaje y guía que se describe:

7.1. Extra seleccionadas. Con un mínimo de 90 puntos. Se clasifican así aquellos que cumpliendo con las condiciones de peso neto y escurrido, llenado mínimo y concentración del jarabe, contengan fruta de la misma variedad de color uniforme típico de la misma, de tamaño y simetría muy parejo, sin unidades rotas o aplastadas ni substancias extrañas de textura carnosa y tierna y de sabor normal.

7.2. Seleccionados. Con un mínimo de 79 puntos. Son aquellos que cumpliendo las condiciones, peso neto y escurrido, llenado mínimo y concentración del jarabe, contengan fruta del color típico y uniforme, de tamaño y simetría razonablemente parejos, con unidades rotas o aplastadas que no sobrepasen en 5 o|o, prácticamente libres de sustancias extrañas y con textura razonablemente buena.

7.3. Comunes. Con un mínimo de 68 puntos. Se clasifican así aquellos que cumpliendo con las condiciones de peso neto y escurrido, llenado mínimo y concentración del jarabe, contengan frutos suficientemente uniformes en cuanto a color, tamaño y simetría y con aceptable ausencia de defectos y buena textura.

8.—Toma de muestras y niveles de Inspección (aceptación o rechazo):

8.1. Para categorías. — Según método propuesto de tomas de muestras para evaluar la calidad de frutas y hortalizas elaboradas (FAO|OMS) y que figura en la página 43 de la Publicación Nº 2 del Laboratorio de Análisis y Ensayos.
Se consideran defectuosos a los efectos de evaluación, aquellos recipientes que no satisfacen los requisitos mínimos en cuanto a calidad (color, tamaño y simetría, ausencia de defectos, textura y llenado mínimo), aceptándose o rechazándose según el método propuesto.

8.2. Otras condiciones rotuladas. — Según el método propuesto de toma de muestras relacionado con un NCA (nivel de calidad aceptable) 6,5 o|o. (6,5 o|o de unidades defectuosas).
Se aceptará la partida si cumple aproximadamente con el 95 o|o de los casos establecidos en las condiciones rotuladas.

Peso neto.
Peso escurrido.
Concentración de almíbar.
Variedad.

8.3. Para los otros requisitos (Esterilidad, residuos, tóxicos, etc.).
Si alguna de las muestras analizadas no cumple con cualquiera de los restantes requisitos establecidos y existiera acuerdo con respecto a los valores experimentables obtenidos se rechazará el lote.

9.—Análisis, ensayos y comprobaciones:

9.1. Peso escurrido.
9.2. Concentración de jarabe.
9.3. Condiciones de esterilidad, acidez.
9.4. Metales tóxicos.
9.5. Espacio libre.
9.6. Vacío. — Para sus determinaciones se seguirán los Métodos de Ensayo Normalizados para Duraznos Envasados en Almíbar página 44 de la Publicación Nº 2 del Laboratorio de Análisis y Ensayos.

10.—Rotulación. — Deberá llevar como mínimo las siguientes inscripciones:

10.1. En el envase exterior.

Nombre del producto (tipos, etc.).
Industria Uruguaya.
Categorías de las peras.
Nombre y dirección de la fábrica.
Sello del Laboratorio de Análisis y Ensayos.

10.2. En cada envase.

Nombre del producto (podrá excluirse la palabra envasadas).
Tipo del producto. por ejemplo en mitades, en jarabe concentrado.
Categoría.
Contenido neto (fruta más jarabe) en sistema métrico decimal.
Industria Uruguaya.
Número aproximado de mitades.

11.—La elaboración, fraccionado y envasado de las peras envasadas en almíbar para exportación, se podrá realizar en plantas o locales previamente autorizados por el Laboratorio de Análisis y Ensayos.

Las peras envasadas en almíbar para exportación deberán atenerse a lo anteriormente expuesto y sólo así se permitirá el uso de dicho nombre.

Tabla de puntajes y guía para la clasificación de peras envasadas en almíbar en mitades.

TABLA

FACTOR	Puntaje Máximo
TEXTURA	35
Ausencia de defectos	30
Uniformidad de tamaño y simetría	15
Color	10
Sabor y aroma	10

GUIA PARA LA CLASIFICACION

Textura

Carnosa y tierna, de fruto maduro, de bordes netos sin tendencia a desgarrarse, libres de durezas y granulosidades notables....Excelente de 31 a 35 puntos.

Razonablemente tierna o dura carnosa, con algún borde indefinido o levemente desgarradas, con alguna dureza o granulosidad que se note. Satisfactorio de 27 a 30 puntos.

Algunas unidades ligeramente tiernas o duras carnosas, con dureza o granulosidades notables o desgarradas...Aceptable de 23 a 26 puntos.

Ausencia de defectos

Sin unidades aplastadas o rotas. Sin manchas, agujeros etc. sin sustancias extrañas, ni cáscaras. Con su forma original no alterada por el mondado, con superficie exterior lisa, con limpias, nítidas y no excesivas cavidades por descarnado y despedunculados.... Excelente de 27 a 30 puntos.

Con no más del 5 o|o de unidades aplastadas o rotas, ni del 10 o|o con manchas, con hasta 1,61 $cm.^2$ de cáscara por 453 grs. de fruta neta, (en peras mondadas) libre de sustancias extrañas y con no más del 10 o|o de unidades con su forma original alterada por mondado, descorazonado o despedunculado excesivo a menor de lo necesario.

Se admitirá una unidad si esta sobrepasa los porcentajes antedichos. Satisfactorio de 24 a 26 puntos.

Con no más del 5o|o de unidades aplastadas o rotas, ni del 20 o|o con manchas con hasta 15 o|o $cm.^2$ de cáscara por kgrs. de fruta neta (en peras mondadas) prácticamente libre de sustancias extrañas y con no más del 20 o|o de unidades con su forma original alteradas por mondado o descorazonado o despedunculado excesivo o deficiente....Aceptable de 21 a 23 puntos.

Uniformidad en tamaño y simetría

Serán uniformes en tamaño, grosor o simetría. La unidad mayor no deberá pesar más que un 30 o|o que la unidad menor.....Excelente de 14 a 15 puntos.

La unidad mayor no deberá pesar más que un 50 o|o que la unidad menor ...Satisfactorio de 12 a 13 puntos.

La unidad mayor no deberá pesar más del 100 o|o que la unidad menor...Aceptable de 10 a 11 puntos. puntos.

Color

Será característico de la variedad, blanco o ligeramente amarillento, prácticamente sin variaciones, de coloraciones o matices, uniforme en traslucidez, no blanco pálido o yesoso...Excelente de 8 a 10 puntos.

Razonablemente uniforme con algún leve matiz rosado o café o alguna variación en traslucidez. No más del 10 o|o de unidades....Satisfactorio de 6 a 7 puntos.

Suficientemente uniforme con algunas variaciones. No más del 20 o|o de unidades con netas variaciones. Aceptable de 4 a 5 puntos.

Sabor y aroma

Con sabor y aroma típicos. Sin sabor y aromas extraños..Excelente de 8 a 10 puntos.

Con sabor y aroma típicos. Con algún ligero sabor o aroma extraño apenas perceptible...Satisfactorio de 6 a 7 puntos.

Con sabor y aroma agradables. Con algún sabor o aroma extraño levemente perceptible..Aceptable de 4 a 5 puntos.

29

Decreto 558|969. — Se modifica una disposición referente a la integración de las Juntas de Calificación del personal del Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 6 de noviembre de 1969.

Visto lo dispuesto por el artículo 2o. del decreto de 7 de abril de 1960, sustituído por el decreto de 23 de setiembre de 1965, referente a la integración de las Juntas de Calificación del personal del Ministerio de Industria y Comercio.

Considerando que es conveniente, a la vez de precisar el carácter del delegado del personal, dar al órgano una integración de un número impar de miembros con derecho a voto;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o. Sustitúyese el artículo 2o. del decreto de 7 de abril de 1960, modificado por el decreto del 23 de setiembre de 1965, referente a la integración de las Juntas de Calificación del personal del Ministerio de Industria y Comercio por el siguiente:

"Artículo 2o. Las Juntas de Calificación del personal de la Secretaría y de cada una de las Reparticiones del Ministerio de Industria y Comercio, estarán integradas en la siguiente forma:

A) Por un delegado del Ministro de Industria y Comercio, que la presidirá;
B) Por el Director General de Administración o el Director de la Repartición que corresponda, o por quien aquellos deleguen;
C) Por un funcionario de jerarquía inferior a la de Director General o Subdirector General, designado por el jerarca de la Repartición y que podrá pertenecer a los Escalafones Administrativos, Técnico-Profesional o Especializado;
D) El delegado del personal, electo por los funcionarios, a que se refiere el artículo 3o. del decreto de 7 de abril de 1960, integra la Junta sin derecho a voto y con atribuciones fijadas en el artículo 12 del mencionado decreto".

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JULIO MARIA SANGUINETTI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

30

Resolución 1.358|969. — Se dispone la apertura del Casino del Estado-San Rafael, en régimen de temporada invernal, a partir del 1º de noviembre de 1969.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 30 de octubre de 1969.

Visto la propuesta formulada por la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, en el sentido de que se autorice la apertura del Casino del Estado-San Rafael en régimen de temporada invernal;

Considerando: I) Que la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar señala el resultado favorable obtenido en la temporada anterior durante el mes de noviembre en que la explotación de juegos de azar en dicha Sala de Juego arrojó un superávit de $ 2.000.000.00;

II) Que prolongar el funcionamiento del Casino del Estado-San Rafael en régimen de temporada invernal es significativo por cuanto ofrece al turista un elemento de atracción que se aviene con toda la estructura que en materia de planificación y fomento de la corriente turística nacional, se lleva a cabo;

III) Lo informado por la Dirección Nacional de Turismo;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Dispónese la apertura del Casino del Estado-San Rafael, en régimen de temporada invernal, a partir del 1º de noviembre de 1969.

2º Comuníquese, publíquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — JOSE SERRATO.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

(Cumplimiento de la ley N.o 10.008)

SINTESIS DE LOS ESTATUTOS DEL FRIGORIFICO DEL NORESTE COOPERATIVA AGROPECUARIA LIMITADA "FRINECAL".

Domicilio: Fraile Muerto. **Objeto:** Efectuar o facilitar las operaciones de transformación, conservación, venta o exportación de productos provenientes de la explotación agropecuaria de los socios. Realizar la matanza y|o faena de vacunos, lanares, cerdos, aves, manufacturar y|o industrilizar productos y subproductos, conservarlos y comercializarlos, en el país o en el exterior. De los socios: Su número será ilimitado pudiéndose asociar toda persona física que tenga como medio de vida la actividad rural y no tenga intereses contrarios a la asociación. Capital social: Ilimitado, variable, representado por partes sociales de un valor unitario de $ 300.00 cada uno. Dichas partes sociales serán nominativas, indivisibles y transferibles. Además el socio deberá suscribir e integrar tantas otras partes sociales como veces quede comprendida la suma de $ 300.00 en el monto resultante de multiplicar el número de hectáreas que explote, por $ 40.00 y tantas partes sociales como la suma de $ 300.00 quede comprendida en el valor representativo de la "cuota de faena", a que se refieren los artículos 15 y 16 de estos estatutos. Distribución de utilidades: El 15 o|o para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta que éste iguale el capital social, reduciéndose al 10 o|o a partir de ese momento y cesando cuando dicho fondo triplique el capital. El 60 o|o para distribuir entre los socios. Un 15 o|o para distribuir entre los trabajadores de la sociedad y el remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea. Consejo directivo: Se compondrá de 7 miembros titulares y 7 suplentes y durará 2 años en sus funciones, renovándose parcialmente en número de 4 y 3 alternativamente. Comisión fiscal: Se compondrá de 3 titulares y 3 suplentes, durará 2 años en sus funciones y podrán ser relectos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 7 de noviembre de 1969.

—Vistas por 10 días: Acta N.o 17.783 F. Hoffmann La Roche y Co. Aktieg. — Acta N.o 119.872 "Sidi'S".

—Vistas por 20 días de marcas de servicio: Acta N.o 432 "Carta de créditos de Créditos S. A.". — Acta número 433 "Credit - Cheque". — Acta N.o 434 "Credit - Card de Créditos S. A.". — Acta N.o 435 "Credicarta". — Acta número 437 "Cheque de Créditos S. A.". — Acta N.o 439 "Tarjeta de crédito de Créditos S. A.".

—Vistas por 20 días: Acta N.o 10.865 Dennis John William Print. — Acta número 12.338 Luis A. Comesaña y Omar Curras. — Acta N.o 14.055 Enrique Queirolo Varela. — Acta N.o 14.147 Instituto de Angeli S.p.A. — Acta número 15.080 F. Hoffmann La Roche y Co. Akt. — Acta N.o 15.520 Demetrio Mikaloff Moldoveano. — Acta N.o 15.733 Sandoz Patents Limited. — Acta número 16.169 F. Hoffmann La Roche y Co. Akt. — Acta N.o 16.214 Merck y Co. Inc. — Acta número 16.249 Societe D'Etudes Scuebtifiques Et Industrielles. — Acta número 16.639 Omar y Hebert García. — Acta N.o 16.957 Fisons Pest Control Limited. — Acta N.o 17.120 Electric-Cal Limitada. — Acta N.o 17.127 E. I. Du Pont de Nemours And Company. — Acta N.o 17.151 The Wellcome Foundation Limited. — Acta N.o 17.163 Gar Soc. Colectiva. — Acta N.o 17.210 John Wyeth y Brother Limited. — Acta número 17.212 Merck y Co. Inc. — Acta número 17.217 Merck y Co. Inc. — Acta número 17.218 Merck y Co. Inc. — Acta N.o 17.224 Merck y Co. Inc. — Acta número 17.230 Merck y Co. Inc. — Acta N.o 17.231 Merck y Co. Inc. — Acta número 17.235 Merck y Co. Inc. — Acta N.o 17.237 Merck y Co. Inc. — Acta número 17.241 María Esther Camacho Rodríguez. — Acta N.o 17.266 J. P. Stevens y Co. Inc. — Acta número 17.320 Pascual Papaianni. — Acta N.o 17.361 Prephar Prospection de Recherches Parmaceutiques S. A. — Acta número 17.365 Rohm y Haas Company. — Acta número 17.385 Enrique Queirolo Varela. — Acta N.o 17.416 Imperial Chemical Industries. — Acta N.o 17.417 Chas. Pfizer y Co. Inc. — Acta N.o 17.427 Star Stabiliminto Alimentare S.p.A. — Acta número 17.568 Federico Morador Gómez. — Acta N.o 17.430 M. M. Macchine Molitorie S.p.A. — Acta N.o 17.434 Sinclair Oil Corporation. — Acta número 17.456 Nicolás Accuosto. — Acta número 17.460 Aldao Limitada. — Acta número 17.462 Tabaré Presa Pérez. — Acta N.o 17.465 William Gernon. — Acta número 17.480 Dycor S. A. — Acta número 17.486 Manuel Pallares Padilla. — Acta N.o 17.489 Juan Carlos Mingo. — Acta N.o 17.538 Atma S. A. — Acta número 17.577 Susana Díaz Pereira Machado de Canessa Prando. — Acta número 17.581 Ricardo y Rodolfo Gioscia S. A. — Acta N.o 66.646 "Clorofox". — Acta N.o 86.307 "Telgoplast". — Número 93.949 "De Simone". — N.o 95.721 "Gianini". — Acta N.o 98.985 "Nubarene". — N.o 107.470 "Parker". — Número 109.597 "Kanguro". — Acta número 120.084 "Mariposa". — Acta número 121.637 "Whipin". — Acta número 121.722 'Procenex". — Acta número 122.105 "Gamulux". — Acta número 122.108 "Gamulux". — Acta N.o 122.113 "Vaculán". — Acta N.o 122.114 "Vaculán". — Acta N.o 122.127 "Euglucón".

— Acta N.o 122.138 "Ytacua". — Acta número 122.167 "Actimax". — Acta número 122.168 "Hormocenta". — Acta número 122.169 "Merimax". — Acta número 122.170 "Incamicín". — Acta número 122.171 "Flebοderma". — Acta número 122.173 "Transit". — Acta número 122.174 "Nicobrevín". — Acta número 122.175 "Tetraplus".

—Prórrogas hasta 90 días: Acta número 120.583 "Simca". — Acta número 121.149 "Colt". — Acta N.o 121.150 "Canter". — Acta N.o 121.151 "Debonair". — Acta N.o 121.152 "F U S O". — Acta N.o 121.153 "Júpiter". — Acta número 121.42) "Galería La Fayette". — Acta N.o 121.605 "Palmina".

—Se detiene el trámite (artículo 13): Acta N.o 6.582 Francisco A. Olivera. — Acta N.o 12.172 Francisco Fraga. — Acta N.o 12.669 Domingo Gómez Cid. — Acta N.o 13.116 José R. Fernández. — Acta número 13.332 Virgilio Dante Tocchetto. — Acta N.o 12.383 Ovidio Alvarez. — Acta N.o 13.386 Rafael Salerno. — Acta N.o 13.436 Monte Catini, S.G. Per'l I. M. e Chimica. — Acta número 13.468 Nélida Isabel Soregaroli. — Acta número 13.474 Antonio Vázquez Varela. — Acta N.o 13.979 Angélica Saavedra.

—Pago de la primera anualidad: Acta N.o 11.163 General Electric Company. — Acta N.o 11.275 Edward Kaershaw Haydon. — Acta N.o 11.297 Ignacio Sebastián Alemán Suárez. — Acta número 11.402 Ignacio Sebastián Alemán Suárez. — Acta N.o 11.622 Willard Langdon Morrison. — Acta N.o 13.481 Diamond National Corp. — Acta N.o 13.583 American Cyanamid Co. — Acta número 14.460 Ernst Schoch Aktiengesellschaft. — Acta N.o 14.559 Behringwerke Aktiengesellschaft. — Acta N.o 14.592 "Fakir" Werk Wilhelm Kicherer, Maschinen und Metallwarenfabrik in Muhlacker. — Acta N.o 14.660 Clive Newton Wawn y Geoffrey Booth Chandler. — Acta número 14.682 Cane Hnos. Soc. de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 400.000.00. — Acta N.o 14.787 Radio Corporation of América. — Acta N.o 14.814 Héctor Rodríguez Iglesias. — Acta N.o 14.947 Trojan Powder Company. — Acta N.o 15.260 Richard Rhodes Walton. — Acta número 16.042 Imperial Chemical Industries Limited. — Acta N.o 16.644 E. I. Du Pont de Nemours and Company. — Acta N.o 16.936 Juan Francisco Ascua. — Acta N.o 16.967 Hisao Yamamoto, Shigeho Inaba, Tadshi Okamoto, Toshiyuki Hirghasi, Kikuo Ishizumi, Michihiro Yamamoto, Isamu Maruyama, Kasuo Mori y Tsuyoshi Kobayashi. — Acta número 17.061 Lepetir S. p. A, Gruppo Per la Ricerca, Scientifica e la Producione Chimica Farmacéutica. — Acta N.o 17.065 Monsanto Company. — Acta N.o 17.080 Ignacio García Moratorio. — Acta número 17.148 Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft. — Acta N.o 17.161 Sight and Sound Education Limited. — Acta N.o 17.205 Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft. — Acta N.o 17.272 Apaw S. A. — Acta N.o 17.274 Merck y Company, Inc. — Acta N.o 17.284 Alcan Research and Development Limited. — Acta N.o 17.300 Eli Lilly and Company. — Acta N.o 17.301 Xerox Corporation. — Acta N.o 17.321 Jorge Sebastián Sartini. — Acta N.o 17.327 Societe D'Etudes Scientifiques et Ind. de D'Ile de France. — Acta N.o 17.340 Metalúrgica Rosemberg Sociedad A. Ind. y Comercial. — Acta N.o 17.358 Juan Carlos Ferrero O'Neill, Romeo Bellido Risso y Mario Dante Pose Hernández. — Acta número 17.371 El Maestro Cubano Florentino Sandé S. A. — Acta N.o 17.380 Xerox Corp. — Acta N.o 17.383 Ronald Gribbin. — Acta N.o 17.384 Farbenfabriken Bayer A. G. — Acta N.o 17.387 Farbenfabriken Bayer A. G. — Acta N.o 17.389 Farbenfabriken Bayer A. G. — Acta número 17.390 Orfebrería Infantil S. A. Orfinsa. — Acta N.o 17.397 Astro Research Corporation. — Acta N.o 17.399 Societe D'Estudes Scientifiques et Industrielles de D'Ile de France. — Acta número 17.405 Thomas Desmond Brown. — Acta N.o 17.409 Wallace y Tiernan Inc. — Acta N.o 17.412 Montecatini Edison S. p. A. — Acta N.o 17.420 Societe D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile de France. — Acta N.o 17.424 Hohn y Haas Company. — Acta N.o 17.433 Farbenfabriken Bayer A. G. — Acta número 17.454 Sydney Edward Tibby. — Acta N.o 17.459 Supertoy S. A. — Acta número 17.461 Roussey - Uclaf. — Acta N.o 17.464 Pascual Amoroso. — Acta N.o 17.467 Transitube S. A. — Acta número 17.474 Ana Higinia Sesano de Torre. — Acta N.o 17.475 Houghton Hispania S. A. — Acta N.o 17.476 Zaidan Hojin Dohmyakukohka Kenkyu Shoreikai. — Acta N.o 17.498 James Doty Anderson. — Acta N.o 17.505 Paul B. Hover. — Acta N.o 17.536 Umberto Goja. — Acta N.o 17.540 Aldao Ltda. — Acta número 17.542 Aldao Ltda. — Acta N.o 17.543 Alberto Aliskevich. — Acta N.o 17.549 Cubalan S. A. — Acta N.o 17.569 Hycel Inc. — Acta N.o 17.499 Ildo Pisani. — Acta N.o 17.550 M. y T. Chemicals (Australia) Proprietary Limited. — Acta número 17.551 Panamco S. A. — Acta número 17.562 Nelson M. Boggio Suanes. — Acta N.o 17.563 Ferro Corp. — Acta N.o 17.564 Ferro Corp. — Acta número 17.565 Plásticos Ta - Tay S. A. — Acta No 17.566 Szolno Hnos. y Cía. S. A. — Acta N.o 17.572 Arpu S. A. — Acta N.o 17.575 Ma. Chaves de Martínez. — Acta N.o 17.587 Roussel - Uclaf. — Acta N.o 17.589 Roussel - Uclaf. — Acta número 17.607 Carlos Fida. — Acta número 17.624 Enrique Queirolo Varela.

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1959 - 1968

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968
Sucesiones y Testamentarias	7.210	7.558	6.828	7.186	7.406	7.986	7.419	7.609	7.936	8.691
Ventas de Comercios	1.805	1.649	1.481	1.337	1.120	999	916	934	764	707
Quiebras y Concursos	24	15	—	488	907	934	737	601	589	—
Privilegios y Marcas	2.224	2.567	2.812	2.616	2.350	2.697	2.568	2.713	2.708	2.940
Estatutos	993	1.254	2.059	2.567	1.579	1.292	938	1.081	932	986
Convocatorias Comerciales	2.530	2.692	2.670	2.838	3.072	3.068	3.147	3.139	2.779	2.560
Edictos Matrimoniales	16.419	15.864	18.868	18.901	18.228	17.870	16.761	14.932	16.072	14.688
Rectificación de Partidas	718	929	449	951	678	633	518	501	516	54
Licitaciones Públicas	3.197	4.476	1.955	1.993	1.876	2.086	1.714	1.540	1.238	1.297
Balances Particulares	3.454	3.599	3.783	3.870	4.881	6.003	6.126	11.065	8.581	7.137
Balances Reparticiones del Estado	39	88	44	33	86	—	—	57	66	54
Juicios Ejecutivos	1.962	1.795	2.342	1.483	1.294	1.057	768	278	—	—
Expropiaciones	95	126	76	94	134	89	152	118	149	381
Edificación y Deslinde	—	9	21	—	—	6	—	—	—	—
Divorcios	160	143	27	111	103	100	93	105	777	124
Propiedad Literaria	256	305	359	455	406	411	381	329	256	237
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	—	—	76	—
Varios Particulares	1.145	1.404	1.230	1.234	950	1.861	943	1.678	1.279	2.459
Varias Reparticiones del Estado	741	763	901	990	937	—	1.029	1.258	515	490
Prescripciones	—	—	—	58	101	127	84	113	142	124
Emplazamientos	—	—	—	108	1	97	6	167	170	224
Incapacidad	—	—	—	2	—	7	—	44	70	60
Segundas Copias	—	—	—	4	—	2	—	—	92	95
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	—	—	146	167
	42.972	45.236	45.905	46.913	46.065	47.409	44.421	48.263	45.848	44.101

2) Cancelar total o parcialmente con particulares y siempre que el acreedor preste su conformidad, deudas del Estado al 31 de diciembre de 1968, por aprovisionamientos.

3) Cancelar los déficit económicos de los organismos laterales hasta el 31 de diciembre de 1968. Tratándose de déficit no incluidos en la presente ley, podrá ampliarse la Deuda en los importes necesarios para su cancelación, dando cuenta a la Asamblea General.

Art. 6º — Regirá para la ampliación de Deuda que se autoriza, lo dispuesto por los artículos 4º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

CAPITULO II

RETRIBUCIONES GENERALES Y ESCALAFONES

Artículo 7º — Sustitúyese el artículo 7º de la Ley Nº 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y modificativos, por el siguiente:

"Artículo 7º — El Escalafón Técnico-Profesional Clase A tendrá los siguientes grados y retribuciones:

Grado	Sueldo $
1	17.150
2	18.250
3	19.250
4	20.850
5	22.650
6	24.150
7	26.700
8	30.000
Extra más de	30.000

El Escalafón Técnico-Profesional Clase B tendrá los siguientes grados y retribuciones:

Grado	Sueldo $
1	16.200
2	17.150
3	18.250
4	19.250
5	20.850
6	22.650
7	24.150
8	26.700
Extra más de	26.700."

Art. 8º — Sustitúyese el artículo 12 de la Ley Nº 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y modificativos, por el siguiente:

"Artículo 12 — El Escalafón para el Personal Administrativo y Especializado tendrá los siguientes grados y retribuciones:

Grado	Denominación	Sueldo $
1	Auxiliar 4to.	12.100
2	Auxiliar 3ro.	12.500
3	Auxiliar 2do.	12.850
4	Auxiliar 1ro.	13.200
5	Oficial 4to.	13.400
6	Oficial 3ro.	13.900
7	Oficial 2do.	14.300
8	Oficial 1ro.	14.950
9	Subjefe	15.500
10	Jefe de 3ra.	16.400
11	Jefe de 2da.	17.150
12	Jefe de 1ra.	18.000
13	Subdirector	19.250
14	Director de Departamento	20.350
15	Director de División o Subdirector General	21.600
16	Directores	23.500
17	Directores	26.700
Extra más de		26.700."

Art. 9º — Sustitúyese el artículo 18 de la Ley Nº 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y modificativos, por el siguiente:

"Artículo 18. — El Escalafón del Personal Secundario y de Servicio tendrá los siguientes grados y retribuciones:

Grado	Denominación	Sueldo $
1	Ayudante de 4ta.	12.100
2	Ayudante de 3ra.	12.500
3	Ayudante de 2da.	12.850
4	Ayudante de 1ra.	13.200
5	Subconserje	13.400
6	Conserje	13.900
7	Conserje de 1ra.	14.300
8	Subintendente de 2da.	14.950
9	Subintendente de 1ra.	15.850
10	Intendente de 1ra.	16.800
11	Intendente	17.500
Extra más de		17.500."

Art. 10. — Sustitúyese el artículo 22 de la Ley Nº 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y modificativos, por el siguiente:

"Artículo 22. — El Escalafón para el Personal Policial así como el de la Prefectura General Marítima y el Personal de Vigilancia de la Dirección General de Institutos Penales, tendrá los siguientes grados, denominaciones y retribuciones:

Grado	Denominación	Sueldo $
0	Cadete Instituto de Enseñanza	6.050
1	Agente, Coracero, Bombero, Marinero Prefectura General Marítima de 2da.	13.650
2	Agente, Coracero, Bombero, Marinero Prefectura General Marítima de 1ra.	13.750
3	Cabo, Cabo de 2da. Prefectura General Marítima	14.050
4	Sargento, Cabo de 1ra. Prefectura General Marítima, Vigilante de Institutos Penales	14.300
5	Sargento 1ro., Sargento Prefectura General Marítima	14.950
6	Oficial Subayudante, Suboficial Prefectura General Marítima, Subinspector Institutos Penales	16.100
7	Oficial Ayudante, Alférez, Inspector de 3ra. de Institutos Penales	17.050
8	Oficial Inspector, Teniente 2do., Teniente 2do. Prefectura General Marítima, Inspector de 2da. Institutos Penales	17.900
9	Subcomisario, Teniente 1ro., Teniente 1ro. Prefectura General Marítima, Inspector de 1ra. Institutos Penales	18.950
10	Comisario, Capitán Prefectura General Marítima, Jefe de Vigilancia de 2da. Institutos Penales	20.050
11	Subinspector, Mayor, Mayor Prefectura General Marítima, Jefe de Vigilancia de 1ra. Institutos Penales	21.450
12	Inspector, Inspector de Prefectura General Marítima	22.900
13	Inspector de 1ra., Subjefe del Interior	24.350
14	Jefe de Policía del Interior, Director, Subjefe de Policía de Montevideo	31.000
15	Jefe de Policía de Montevideo	33.450."

Art. 11. — Sustitúyese el artículo 24 de la Ley Nº 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y modificativos, por el siguiente:

"Artículo 24. — El Escalafón del Personal del Servicio Exterior se regulará de acuerdo con los siguientes grados y retribuciones:

Grado	Denominación	Sueldo $
1	Secretario de 3ra.	15.500
2	Secretario de 2da.	17.500
3	Secretario de 1ra.	19.650
4	Consejero	21.900
5	Ministro Consejero	25.200
6	Ministro	30.000
7	Embajador	34.800."

Art. 12. — Sustitúyese el artículo 21 de la Ley Nº 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y modificativos, por el siguiente:

"Artículo 21. — El Escalafón del Personal Militar en actividad se regulará de acuerdo con las siguientes asignaciones de sueldos y compensaciones de grado:

Denominación	Sueldo $	Comp. sujetas a montepío $
General, Contralmirante, Brigadier	49.500	4.590
Coronel, Capitán de Navío	44.150	4.415
Teniente Coronel, Capitán de Fragata	39.200	3.920
Mayor, Capitán de Corbeta	34.250	3.425
Capitán, Teniente de Navío	29.650	2.965
Teniente 1ro., Alférez de Navío	24.300	2.430
Teniente 2do., Guardiamarina	20.500	2.050
Alférez	17.850	1.785
Suboficial Mayor del Ejército y Fuerza Aérea, Suboficial de Cargo	18.400	800
Sargento de 1ra. del Ejército y Fuerza Aérea y Suboficiales de 1ra. de la Marina	17.450	700
Sargento del Ejército y Fuerza Aérea y Suboficial de 2da. de la Marina	16.600	600
Cabo de 1ra. del Ejército, Fuerza Aérea y Marina	15.350	—
Cabo de 2da. del Ejército, Fuerza Aérea y Marina	14.650	—
Apuntador, Corneta, Tambor y Trompa	14.000	—
Soldado de 1ra. del Ejército y Fuerza Aérea, Marinero de 1ra.	13.550	—
Soldado de 2da. del Ejército y Fuerza Aérea, Marinero de 2da.	13.100	—
Aprendiz del Ejército, Marina y Fuerza Aérea	10.950	—
Personal de Alumnos de las Escuelas de Formación de Oficiales		
Cadete Escuela Militar, Escuela Militar de Aeronáutica y Aspirante a Escuela Naval, Aspirante a Escuela Militar, Escuela Militar de Aeronáutica	9.050	—."

Art. 13. — Las remuneraciones básicas vigentes de los funcionarios contratados y jornaleros del Estado, cuyas remuneraciones se paguen con cargo a partidas globales, proventos o leyes especiales, se incrementarán en un 10 % (diez por ciento).

Para determinar el aumento en las remuneraciones del personal jornalero, se tomarán como base 25 (veinticinco) jornales.

Esta disposición es aplicable a los cargos presupuestados no escalafonados incluidos en el Renglón 010 (Sueldos de Cargos Presupuestados) de los Programas respectivos.

Los importes mensuales determinados por el procedimiento indicado precedentemente, se redondearán a la cincuentena superior.

Se seguirá el mismo procedimiento establecido en este artículo, para determinar los sueldos básicos de los funcionarios escalafonados de la Extra Categoría, de los cargos mencionados en los artículos 25, 26 y 27 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, así como los de los funcionarios de los Organismos incluidos en el artículo 220 de la Constitución de la República.

CAPITULO III

ESCALAFON TECNICO-PROFESIONAL ESPECIAL

Artículo 14. — Autorízase al Poder Ejecutivo para establecer el funcionamiento de un Escalafón Técnico-Profesional Especial, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los artículos siguientes

Art. 15. — Las Oficinas dependientes de la Presidencia de la República y cada Ministerio podrán incluir en el Escalafón Técnico-Profesional Especial, hasta el 10 % (diez por ciento), con un máximo de veinte funcionarios por Inciso, del total integrado por la suma de los cargos presupuestados del Escalafón AaA y de los cargos contratados que deban ser desempeñados por profesionales universitarios con título habilitante de alguna de las profesiones que se mencionan en el artículo 17.

Si los cargos presupuestados a que se refiere el inciso anterior no estuvieran escalafonados, se considerarán aquellos que, por su denominación, deban ser desempeñados por profesionales universitarios que reúnan las condiciones a que se refiere la última parte del inciso mencionado.

Para el año 1970, el número de cargos se determinará sobre la base de la estructura presupuestal existente al 30 de junio de 1969. A partir de 1971, se tomará en cuenta la cantidad de cargos presupuestados y contratados que corresponda, existentes al 30 de junio del año inmediato anterior.

Art. 16. — El número de cargos que las Oficinas de la Presidencia de la República o cada Ministerio determine que constituye el 10 % (diez por ciento) a que se refiere el artículo anterior, deberá ser aprobado por la Contaduría General de la Nación.

Sin este requisito no podrá designarse a ningún funcionario en el Escalafón Técnico-Profesional Especial.

Art. 17. — Para poder ser incluidos en el régimen que se autoriza por el artículo 14, los funcionarios deberán reunir las siguientes condiciones:

A) Poseer título profesional expedido por la Universidad de la República que lo habilite para ejercer alguna de las siguientes profesiones: Abogado, Agrimensor, Arquitecto, Contador, Cónsul Universitario, Doctor en Diplomacia, Escribano, Ingeniero, Ingeniero Agrónomo, Médico, Odontólogo, Procurador, Químico o Veterinario. También podrán designarse aquellas personas que hayan sido declaradas Doctor Honoris Causa por la Universidad de la República.

B) Dedicación exclusiva al cargo, no pudiendo realizar ninguna otra actividad pública o privada, honoraria o rentada, inclusive la docente, salvo la que se desarrolle en la Universidad de la República en asignaturas integrantes de los cursos a que se refiere el literal A). De esta opción se deberá dejar constancia en Declaración Jurada. En los casos en que se constaten falsas declaraciones será aplicable lo dispuesto por el artículo 347 del Código Penal.

C) El cumplimiento de un horario de labor no menor de cuarenta horas ni mayor de cuarenta y cuatro horas semanales, de cuyo contralor será responsable el jerarca respectivo.

Art. 18. — Las designaciones serán realizadas en todos los casos, mediante Resolución fundada del Poder Ejecutivo previo informe de la Contaduría General de la Nación y con publicación en el Diario Oficial.

La iniciativa corresponderá a cada jerarca a nivel de Programa Presupuestal, con el acuerdo del funcionario que se proponga.

Las designaciones deberán realizarse por cada año civil, sin perjuicio de lo cual el Poder Ejecutivo podrá revocarlas en cualquier momento por razones de servicio.

En caso de que, antes de finalizar el año civil correspondiente el funcionario no manifestara su voluntad de abandonar el Escalafón Técnico-Profesional Especial, se entenderá que presta su acuerdo por un nuevo período y se compromete a cumplir sus obligaciones en la misma forma.

Art. 19. — El Escalafón Técnico-Profesional Especial tendrá las siguientes retribuciones mensuales:

Clase A	$ 120.000
Clase B	" 110.000
Clase C	" 100.000
Clase D	" 90.000

En cada Programa Presupuestal sólo podrán asignarse funciones de Clase A a un solo profesional. No obstante, cuando un mismo Programa comprenda más de una Repartición, el Poder Ejecutivo podrá disponer en cada una de ellas, un funcionario en la clase mencionada. El resto de funcionarios elegidos para desempeñar tareas en el Escalafón Técnico-Profesional Especial será distribuido por partes iguales en cada Clase.

Art. 20. — El monto que se autoriza para cada Clase en el artículo anterior comprende las retribuciones que, por todo concepto, recibirá el funcionario. Unicamente podrá percibir las siguientes retribuciones adicionales:

A) Asignaciones Familiares.

B) Hogar Constituido.

C) Prima por Nacimiento y Matrimonio.

D) Aguinaldo legal.

E) Compensaciones establecidas por los artículos 32 y 33 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

El monto que perciba el funcionario por los conceptos expresados en los literales D) y E) del inciso anterior, será calculado sobre el sueldo presupuestal o de contratación permanente del funcionario, y no sobre las dotaciones establecidas en el artículo anterior.

Art. 21. — Mientras un funcionario desempeñe funciones al amparo del régimen que se establece en este Capítulo, su cargo no quedará vacante o la partida de contratación correspondiente no quedará desafectada.

A todos los efectos de la carrera administrativa, y mientras un funcionario desempeñe funciones en el Escalafón Técnico-Profesional Especial, se considerará que continúa ejerciendo el cargo para el que había sido designado.

Art. 22. — Por el hecho de desempeñar funciones en el Escalafón Técnico-Profesional Especial, no se modificará la jerarquía presupuestal del profesional designado.

Art. 23. — Cuando un funcionario deje de actuar en el Escalafón Técnico-Profesional Especial, volverá a ocupar el cargo que tenía anteriormente o el que le correspondería si no se hubieran modificado, transitoriamente, los términos de su vínculo de trabajo con el Estado.

Art. 24. — La Oficina Nacional del Servicio Civil llevará un Registro de los funcionarios que se encuentren comprendidos en el Escalafón Técnico-Profesional Especial, a cuyos efectos se le deberá remitir las resoluciones correspondientes y un duplicado de la Declaración Jurada firmada por el funcionario.

Art. 25. — De cada designación que se haga en el Escalafón Técnico-Profesional Especial, se dará cuenta a la Asamblea General.

CAPITULO IV

COMPLEMENTOS GENERALES

Artículo 26. — Las asignaciones familiares a que se refieren los artículos 46 a 51 de la Ley Nº 12.801, de 30 de noviembre de 1960, sus modificativas y concordantes, serán, a partir del 1º de enero de 1970, para todos los funcionarios públicos, incluidos los pertenecientes a los organismos mencionados en el artículo 220 de la Constitución de la República, por mes y por beneficiario, de $ 3.500 (tres mil quinientos pesos).

CAPITULO V

PRIMA POR HOGAR CONSTITUIDO

Artículo 27. — Tendrán derecho al Beneficio de Hogar Constituido, los funcionarios públicos presupuestados, contra-

tados o jornaleros que se encuentren en una de las siguientes condiciones:

A) Que tengan la calidad de casados.

B) Que no teniendo dicha calidad, tengan a su cargo uno o más familiares por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive (padres, abuelos, hijos, nietos y hermanos, o los equivalentes por afinidad). Se considera que un funcionario tiene familiares a su cargo cuando atiende a su cuidado y/o educación, en especial aquellos gastos de vivienda, vestidos, alimento y salud, y que estos familiares no tengan ingresos individuales superiores al tope vigente a la fecha de esta ley.

Dicho tope será modificado en la oportunidad, y en el porcentaje que en cada caso determine el Poder Ejecutivo como índice de Revaluación de Pasividades en función de las disposiciones de la Ley Nº 12.996, de 28 de noviembre de 1961, sus modificativas y concordantes.

C) Quienes, no estando comprendidos en los incisos anteriores, estén sujetos a la obligación de servir Pensión Alimenticia, por sentencia o convenio homologado judicialmente.

Art. 28. — La Prima por Hogar Constituido será de $ 7.000.00 (siete mil pesos) por mes, pagaderos mensualmente.

Art. 29. — Su monto será inembargable y sólo sufrirá el descuento a que se refiere el artículo 1º de la Ley Nº 1.573, de 21 de junio de 1882, sin perjuicio de las pensiones alimenticias que lo afecten total o parcialmente mediante orden de Magistrado competente.

Art. 30. — Los funcionarios no podrán percibir más de una Prima por Hogar Constituido o régimen similar, ya sea con cargo a fondos estatales, paraestatales o privados.

Art. 31. — Los cónyuges no podrán percibir en conjunto más de una Prima por Hogar Constituido o régimen similar, ya sea con cargo a fondos estatales, paraestatales o privados.

Art. 32. — Ningún núcleo familiar dará derecho a la percepción de más de una Prima por Hogar Constituido o régimen similar, ya sea con cargo a fondos estatales, paraestatales o privados. A los efectos de este artículo entiéndese por núcleo familiar los familiares que teniendo el parentesco a que se refiere el inciso B) del artículo 27, viven en común.

Art. 33. — En el caso de los artículos 30, 31 y 32, las opciones deberán ser realizadas a título expreso en la declaración jurada respectiva.

Art. 34. — En el caso de separación de los cónyuges, con derecho al beneficio, si ninguno de ellos efectuare la opción en favor del otro, se estará a lo que se resuelva judicialmente.

Art. 35. — Cuando por un mismo núcleo familiar (artículo 32), se pretenda percibir más de una Prima por Hogar Constituido y no se efectuare la opción establecida por el artículo 33, se aplicarán las normas contenidas en el artículo anterior, considerándose como hijos a los familiares a cargo.

Art. 36. — La liquidación se efectuará sobre la base de la declaración jurada del funcionario y presentación de la documentación probatoria que la reglamentación exija.

En el formulario respectivo deberá constar, la conformidad del familiar a cargo del funcionario cuando sea mayor de edad y capaz. En las situaciones a que se refieren los artículos 31 y 32 no se requerirá la conformidad de quienes, de acuerdo con lo que surja de la propia declaración jurada no pudieron haber tenido derecho al beneficio.

Art. 37. — Las controversias que se susciten por aplicación de los artículos 31 y 32 serán resueltas por la Contaduría General de la Nación, sin perjuicio de los recursos administrativos (artículo 317 de la Constitución).

Art. 38. — Los Directores de la Oficina tendrán facultades para suspender preventivamente el pago del beneficio cuando presuman que existe una falsa declaración, debiendo en tal caso efectuar la denuncia a la autoridad policial para la investigación del caso. Si se comprobara la verdad de lo declarado se reiniciará el pago, abonándose al funcionario lo retenido. En caso contrario se le iniciará sumario por delito, sin perjuicio de la actuación de la justicia penal. Cuando se constaten falsas declaraciones será aplicable lo dispuesto en el artículo 347 del Código Penal. La misma disposición del Código Penal se aplicará cuando habiendo cesado la situación que generó el derecho al beneficio, el funcionario no lo comunicare en un plazo de treinta días.

Art. 39. — Los funcionarios que se encuentren en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, no tendrán derecho al cobro del beneficio. En caso de faltas o suspensiones, en función de las cuales se descuenten o retengan haberes, la Prima por Hogar Constituido será descontada o retenida en la misma proporción que lo sean dichos haberes.

Art. 40. — El funcionario que tuviese derecho a solicitar el pago del beneficio, deberá presentar su solicitud dentro de los sesenta días de la fecha en que se produjo el hecho que dio origen a su percepción.

Pasado dicho término, el beneficio se liquidará desde la fecha de la presentación de la solicitud.

Art. 41. — Deróganse en lo que tiene relación con el beneficio de Hogar Constituido para los funcionarios públicos comprendidos en el artículo 27, todas las disposiciones legales vigentes a la fecha de la presente ley.

CAPITULO VI

CONTRATACIONES ESPECIALES

Artículo 42. — Elévase a $ 60:000.000.00 (sesenta millones de pesos) anuales, la suma autorizada para contrataciones a que se refiere el penúltimo inciso del artículo 539 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

CAPITULO VII

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Artículo 43. — Facúltase al Poder Ejecutivo para disponer por decreto fundado, con el acuerdo del Ministerio de Economía y Finanzas, las transformaciones necesarias para racionalizar los Programas 2.01 y 2.02 del inciso 2 —Presidencia de la República—, siempre que no se incremente el monto global de erogaciones del Rubro 0 en más de $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos), ni se aumente el número total de funcionarios existentes en dichos Programas a la fecha de la sanción de la presente ley, ni signifique lesión de derechos.

Con excepción de los cargos codificados Ci y Cj (electivos y políticos) y los de particular confianza, el incremento global que autoriza este artículo se distribuirá racionalmente entre la totalidad de los cargos restantes de todos los escalafones a los que alcanza la racionalización, no pudiendo la retribución que se fije para cada cargo, exceder a la de aquella fijada para los cargos de la misma categoría dentro del inciso 2.

De las transformaciones a que se refiere este artículo se dará cuenta a la Asamblea General.

Art. 44. — Declárase que es aplicable al personal, que al 15 de julio de 1969 se encontraba prestando servicios "en comisión" en los Programas 2.01 y 2.02 del inciso 2 —Presidencia de la República— lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

Art. 45. — El Jefe de la Casa Militar y los Edecanes de la Presidencia de la República, tendrán las mismas partidas para gastos de representación y gastos de etiqueta que el Secretario y Prosecretario de la Presidencia de la República, respectivamente.

Art. 46. — Los sueldos y gastos de representación del Director y Subdirector de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, serán equivalentes a los que se establezcan para los Ministros y Subsecretarios de Estado respectivamente.

Art. 47. — Los cargos de Director y Subdirector de la Oficina Nacional del Servicio Civil quedarán incluidos en la nómina establecida por el artículo 145 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960 y en lo dispuesto por los artículos 363 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, 17 de la Ley Nº 13.586, de 13 de febrero de 1967 y 32 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

Art. 48. — Los sueldos y gastos de representación del Director y Subdirector de la Oficina Nacional del Servicio Civil, serán equivalentes a los que se establezcan para los Ministros y Subsecretarios de Estado, respectivamente.

Art. 49. — El Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil podrá establecer para su personal un régimen de trabajo de cuarenta horas semanales, percibiendo los funcionarios por tal concepto, una compensación de hasta el 40 % (cuarenta por ciento) sobre los sueldos básicos de los cargos desempeñados en la Oficina.

Art. 50. — Los funcionarios a que se refiere el artículo 39 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, continuarán gozando de todos y cada uno de los beneficios percibidos por cualquier concepto en sus oficinas de origen, como si continuaran prestando servicios en ellas. Asimismo, se mantendrán en las respectivas planillas los cargos presupuestados y las partidas de contrataciones correspondientes a sus oficinas de origen y percibirán las diferencias de sueldo que surjan entre la asignación básica del cargo que pasen a desempeñar y el sueldo base, más progresivos, compensaciones y cualquier otro tipo de remuneración que perciban en sus oficinas de origen con las excepciones a que hace mención el inciso 3º del artículo 29 de la Ley Nº 13.586, de 13 de febrero de 1967, modificado por el artículo 433 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 51. — El personal a que se refieren los artículos 42 y 43 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, mantendrá sus cargos, remuneraciones, compensaciones, aguinaldos y demás beneficios que le corresponda, en los respectivos Programas 5.02 y 5.18 a que pertenece.

Art. 52. — Esta disposición regirá hasta su incorporación a la Oficina Nacional del Servicio Civil, autorizándose hasta entonces, al Poder Ejecutivo, a disponer que preste servicios en dicha Oficina, en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 53. — Modifícase el inciso 2º del artículo 441 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Estas listas de excedentes serán confeccionadas por dichos Servicios o resultarán de los estudios que, sobre costos de operación y racionalización organizativa, formule el Poder Ejecutivo con el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil."

Art. 54. — Modifícase el artículo 111 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, estableciéndose que el inmueble que por el mismo se declara de utilidad pública a los efectos de su expropiación, se destinará a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Art. 55. — Modifícase el Programa 2.05, Normalización y Administración del Servicio Civil, artículo 45 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, por el siguiente:

PROGRAMA 2.05: **Administración del Servicio Civil y Racionalización Administrativa.**

UNIDAD EJECUTORA: **Oficina Nacional del Servicio Civil**

Asignaciones presupuestales

Rubro	**Denominación**	**Monto Anual $**
0	Retribución de servicios personales	42:617.465
1	Servicios no personales	1:300.000
2	Materiales y artículos de consumo	1:220.000
3	Maquinaria, equipos y mobiliario	1:250.000
5	Construcciones, adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias	500.000
7	Transferencias	100.000
	Total:	46:987.465

Rubro	**Subrubro y Renglón**	**Denominación**	**Montos Anuales por Subrubro $**	**Montos Anuales por Rubro $**
0		Retribución de servicios personales		42:617.465
	01	Sueldos de cargos presupuestados	1:514.100	
	02	Sueldos con cargo a partidas globales	12:120.000	
	021	Personal contratado	12:120.000	
	05	Dietas	1:152.000	
	050	Dietas (1)	1:152.000	
	07	Compensaciones sujetas a montepío	27:619.600	
	071	Compensaciones por régimen de dedicación total (2)	16:251.200	
	079	Otras compensaciones (3)	11:368.400	
	08	Compensaciones y complementos varios	211.765	
	081	Gastos de representación (4)	211.765	
1		Servicios no personales		1:300.000
2		Materiales y artículos de consumo		1:220.000
3		Maquinaria, equipos y mobiliario		1:250.000
5		Construcciones, adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias		500.000
7		Transferencias (5)		100.000

Para el año 1970 se realizan los siguientes abatimientos: Renglón 021 Personal Contratado: $ 5:000.000.00; Renglón 071 Compensaciones por régimen de Dedicación Total: $ 3:000.000.00; Renglón 079 Otras Compensaciones: $ 1:500.000.00.

1) Para atender el pago de dietas sujetas a montepío a cuatro miembros de la Comisión Nacional del Servicio Civil, a razón de $ 3.000.00 por sesión cada uno, con un máximo de ocho sesiones mensuales, acumulables a cualquier retribución que perciban por concepto de sueldos en actividad o en pasividad.

2) Compensación por horario de cuarenta horas semanales al personal de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

3) Compensaciones por diferencias de sueldos.

4) $ 10.000.00 líquidos para el Director, $ 5.000.00 líquidos para el Subdirector.

5) Para afiliación a organismos internacionales con competencia en Servicio Civil.

Personal presupuestado aplicado al Programa

Nº de cargos	Código	Denominación	Monto Anual
2	CJ	Político	$ 1:514.100

Planilla de personal

Nº de Partida	Nº de Cargos	Denominación del cargo	Sueldo Mensual por cargo	Anual por Partida
			$	$
1	1	Cj Director ...	67.293	807.516
2	1	Cj Subdirector .	58.882	706.584".

Art. 56. — Modifícase el artículo 34 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 34. — Los gastos que demande la ejecución del Programa Capacitación, Perfeccionamiento y Adiestramiento de Funcionarios Públicos, que se crea por esta ley, tendrán las siguientes asignaciones:

PROGRAMA 2.06: **Capacitación, Perfeccionamiento y Adiestramiento de Funcionarios Públicos.**

UNIDAD EJECUTORA: **Oficina Nacional del Servicio Civil.**

Rubro	Subrubro y Renglón	Denominación	Montos Anuales por Subrubro y Renglón	Montos Anuales por Rubro
			$	$
0		Retribución de servicios personales		8:090.400
	02	Sueldos con cargo a partidas globales	4:740.000	
	021	Personal contratado (1)	4:740.000	
	06	Honorarios	1:440.000	
	060	Honorarios (2)	1:440.000	
	07	Compensaciones sujetas a montepío	3:350.400	
	071	Compensaciones por régimen de dedicación total (3)	2:558.400	
	079	Otras compensaciones (4)	792.000	
1		Servicios no personales		2:600.000
2		Materiales y artículos de consumo		2:000.000
3		Maquinaria, equipos y mobiliario		1:500.000
9		Asignaciones globales		1:000.000
				15:190.400

1) Contratación de técnicos necesarios para actuar como contrapartida nacional en la Organización del Plan Trienal de Capacitación de Funcionarios Públicos, a realizar conjuntamente con la Organización de las Naciones Unidas.

2) Para pago hora/clase, cursos de capacitación de funcionarios públicos.

3) Compensación por horario de cuarenta horas semanales al personal asignado al Programa.

4) Compensación por diferencia de sueldo.

Art. 57. — Derógase el párrafo 2º del inciso E) del artículo 2º del Decreto-Ley Nº 10.388, de 13 de febrero de 1943.

Art. 58. — Agrégase el siguiente inciso al artículo 38 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967:

"4) Ser oída a requerimiento del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, en los asuntos relacionados con el Servicio Civil y la Carrera Administrativa."

Art. 59. — Modifícanse los incisos 1) y 2) del artículo 38 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"1) Dictaminar sobre los proyectos de ley, decretos y resoluciones referentes a carrera administrativa, escalafones y demás normas de administración de personal que le presente el Director de la misma.

2) Intervenir necesariamente en los recursos administrativos que interpusieren los funcionarios públicos contra las resoluciones que dictaren los Ministerios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados en los casos de nombramientos, promociones u otros actos administrativos que afecten el cumplimiento de las normas del Servicio Civil y Carrera Administrativa, debiendo requerirse su pronunciamiento, por la autoridad administrativa correspondiente, en último término y una vez estuviesen debidamente sustanciados dichos recursos.

Además, dictaminar a requerimiento de los mencionados órganos públicos, en asuntos relacionados con las normas de Servicio Civil y Carrera Administrativa.

Transcurridos los términos legales y reglamentarios para sustanciar y resolver los sumarios e investigaciones sumariales en trámite, sin que los mismos hayan sido decididos, los funcionarios sumariados o afectados, podrán poner los hechos en conocimiento de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para que ésta disponga las medidas tendientes a regularizar los procedimientos por parte de las autoridades pertinentes."

Art. 60. — Incorpórase al Inciso 2, Programa 2.03, la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos (COPRIN).

Art. 61. — A los efectos establecidos en el artículo anterior refuérzanse las siguientes partidas del Programa 2.03, en las cantidades que se detallan:

Rubro	Subrubro y Renglón	Denominación	Subrubro	Monto Anual Rubro
			$	$
0		Retribución de servicios personales		13:000.000
	071	Compensaciones por régimen de dedicación total	5:000.000	
	079	Otras compensaciones	8:000.000	
1		Servicios no personales		1:000.000
2		Materiales y artículos de consumo		1:000.000
3		Maquinaria, equipos y mobiliario		1:000.000
5		Construcciones, adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias		1:000.000
				17:000.000

Art. 62. — Incorpórase al inciso 2 "Presidencia de la República", el Programa correspondiente a la Dirección Nacional de Vivienda, Programa 2.08, creada por el artículo 74 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 63. — Los cargos de Director y Subdirector de la Dirección Nacional de Vivienda quedarán incluidos en la nómina establecida por el artículo 145 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960 y en lo dispuesto por los artículos 363 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, 17 de la Ley Nº 13.586, de 13 de febrero de 1967, y 32 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

Art. 64. — Las remuneraciones y los gastos de representación del Director y Subdirector de la Dirección Nacional de Vivienda, se equipararán a los que fijen para los Ministros y Subsecretarios de Estado.

Art. 65. — Los funcionarios de la Dirección Nacional de Vivienda prestarán servicios en calidad de contratados. El Director de la Dirección Nacional de Vivienda podrá establecer para su personal un régimen de trabajo de cuarenta horas semanales, percibiendo los funcionarios por tal concepto, una compensación de hasta el 40 % (cuarenta por ciento) sobre los sueldos básicos de los cargos desempeñados en la Oficina.

Art. 66. — Autorízase a la Presidencia de la República para que, a solicitud fundada del Director de la Dirección Nacional de Vivienda, permita que funcionarios dependientes de las reparticiones de la Administración Central, de los Entes Autónomos, de los Servicios Descentralizados y de los Gobiernos Departamentales, pasen a prestar servicios por el tiempo que se estime necesario, en cada caso, en la mencionada Oficina.

En el caso de Entes Autónomos y Gobiernos Departamentales, será necesario el previo consentimiento del organismo que corresponda.

Art. 67. — Los funcionarios a que se refiere el artículo anterior continuarán gozando de todos y cada uno de los beneficios percibidos por cualquier concepto en sus oficinas de origen, como si continuaran prestando servicios en ellas. Asimismo, se mantendrán en las respectivas planillas los cargos presupuestados y las partidas de contrataciones correspondientes a sus oficinas de origen y percibirán las diferencias de sueldos que surjan entre la asignación básica del cargo que pasen a desempeñar y el sueldo base, más progresivos, compensaciones y cualquier otro tipo de remuneración que perciban en sus oficinas de origen, con las excepciones a que se hace mención en el artículo 29 de la Ley Nº 13.586, de 13 de febrero de 1967, modificado por el artículo 433 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, y por el artículo 304 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

Art. 68. — Inclúyese el Programa 2.08, en la norma prevista por el artículo 33 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 69. — A partir de la vigencia de la presente ley el Sector Vivienda de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto pasará a integrar la Dirección Nacional de Vivienda.

Art. 70. — Establécese para el Programa 2.08, "Dirección Nacional de Vivienda", la siguiente Planilla:

"PROGRAMA 2.08: **Administración de la Política de Vivienda.**

UNIDAD EJECUTORA: **Dirección Nacional de Vivienda.**

Asignaciones Presupuestales

Rubro	Denominación	Monto anual $
0	Retribución de Servicios Personales	21:725.865
1	Servicios no Personales	1:000.000
2	Materiales y Artículos de Consumo	1:000.000
3	Maquinaria, Equipo y Mobiliario	1:000.000
7	Transferencias (1)	1:000.000
9	Asignaciones Globales	1:000.000
		26:725.865

(1) Para aporte a organismos internacionales, por pagos en moneda nacional.

DISTRIBUCION DEL RUBRO: **Retribución de Servicios Personales.**

Rubro	Subrubro y Renglón	Denominación	Montos anuales Renglón $	Subrubro Rubro $
0		Retribución de Servicios Personales .		
	01	Sueldos de cargos presupuestados ...		1:514.100
	02	Sueldos con cargo a partidas globales		6:000.000
	021	Personal contratado	6:000.000	
	06	Honorarios		1:000.000
	060	Honorarios	1:000.000	
	07	Compensaciones sujetas a montepío		13:000.000
	071	Compensaciones por régimen dedicación total (1) ..	5:000.000	
	079	Otras compensaciones (2)	8:000.000	
	08	Compensaciones y complementos varios		211.765
	081	Gastos de representación (3)	211.765	

(1) Compensación por permanencia a la orden, del personal técnico, especializado, administrativo y de servicio.
(2) Compensación por diferencia de sueldo del personal técnico, especializado, administrativo y de servicio.
(3) $ 10.000.00 líquidos para el Director y $ 5.000.00 líquidos para el Subdirector.

PERSONAL PRESUPUESTADO APLICADO AL PROGRAMA.

Planilla de Personal

Número de cargos	Código	Denominación	Monto anual $
2	Cj	Político	1:514.100

Número de Partida	Nº de cargos	Denominación del cargo	Escalafón	Grado	Sueldo mensual por partida $	Monto anual por partida $
1	1	Director Nacional de Viviendas	Cj		67.293	807.516
2	1	Subdirector	Cj		58.882	706.584."

CAPITULO VIII

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Artículo 71. — Los saldos de los proventos del Ministerio de Defensa Nacional y sus dependencias que al vencimiento del Ejercicio no hayan sido aplicados en el desarrollo de sus actividades, pasarán automáticamente al Ejercicio económico siguiente, no pudiendo destinarse al pago de retribuciones personales.

Art. 72. — A partir del 1º de enero de 1970 no serán de aplicación al personal militar (Código Bf) los descuentos correspondientes al 1 % (uno por ciento) por beneficio de retiro y 1 % (uno por ciento) por pagos militares.

Art. 73. — A partir de la fecha de promulgación de la presente ley el Ministerio de Defensa Nacional podrá actuar directamente ante el Poder Judicial, en representación del Estado, ya sea como actor o demandado en los asuntos de su competencia. La representación procesal será ejercida por los dos abogados de esa Secretaría de Estado, equiparándose sus asignaciones a las de Ministro Asesor Letrado y a la de Jefe de Despacho del Supremo Tribunal Militar, respectivamente, debiéndose cumplir lo dispuesto en los artículos 5º de la Ley Nº 9.222, de 25 de enero de 1934; 115 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, y 361 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

Art. 74. — Sustitúyense en las Leyes Orgánicas número 10.757, de 27 de julio de 1946, Nº 10.808, de 16 de octubre de 1946, y Nº 12.070, de 4 de diciembre de 1953, las denominaciones de "Inspección General del Ejército", "Inspección General de Marina" e "Inspección General de la Fuerza Aérea" por: "Comando General del Ejército", "Comando General de la Armada" y "Comando General de la Fuerza Aérea", respectivamente; y la denominación de los cargos de "Inspector General del Ejército", "Inspector General de Marina" e "Inspector General de la Fuerza Aérea", por: "Comandante en Jefe del Ejército", "Comandante en Jefe de la Armada" y "Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea", respectivamente.

Art. 75. — Deróganse del Capítulo I, del Título II de la Ley Orgánica Militar Nº 10.757, de 27 de julio de 1946, los artículos del 6º al 9º, del 13 al 31 y del 33 al 34, todos inclusive, referentes a la organización y distribución de cargos en el Ministerio de Defensa Nacional. El Poder Ejecutivo reglamentará la organización que los sustituya, acorde con sus necesidades.

Art. 76. — A partir del 1º de enero de 1971, modifícase el inciso 1º del artículo 84 de la Ley Orgánica de la Marina Nº 10.808, del 16 de octubre de 1946, el que quedará redactado de la manera siguiente: "1. — De Guardiamarina, ascenderán a dicho grado los Aspirantes de la Escuela Naval que hayan aprobado los cursos respectivos y llenen las demás condiciones de ascenso.

El número de becas a otorgarse cada año para el ingreso a la Escuela Naval, será igual a la tercera parte de los efectivos que correspondan al Grado de Alférez de Navío, tomados en conjunto todos los Cuerpos, más la diferencia producida entre los ingresos y egresos correspondientes a la última promoción de Oficiales".

Art. 77. — Establécese, como disposición transitoria y con carácter de excepción, que en el primer período de ingreso que se produzca en la Escuela Naval a partir de la promulgación de la presente ley y por una sola vez, el número de becas a otorgarse será igual a la tercera parte de los efectivos que corresponda al Grado de Alférez de Navío, tomados en conjunto todos los Cuerpos, más la diferencia total producida entre los ingresos y egresos de las promociones de Oficiales correspondientes a los últimos cinco años, que no será mayor de veinte.

Art. 78. — Incorpórase al Personal Policial Ejecutivo (Código Bg) de la Prefectura General Marítima lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 79. — Declárase que la Prefectura General Marítima se encuentra comprendida por lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 80. — Incorpórase a la Prefectura General Marítima, lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, correspondiendo al Habilitado de la Prefectura General Marítima los cometidos que en dicho artículo se atribuyen al Habilitado del Ministerio del Interior.

Art. 81. — Créanse las Prefecturas de los Puertos de Paysandú y Salto y la Subprefectura del Puerto de Bella Unión. El Poder Ejecutivo reglamentará las jurisdicciones de cada una de ellas.

Art. 82. — Destínase para la Prefectura General Marítima y por una sola vez la cantidad de $ 1:500.000,00 (un millón quinientos mil pesos) para la instalación de las Prefecturas de los Puertos de Paysandú y Salto y la Subprefectura del Puerto de Bella Unión.

Art. 83. — Autorízase a la Prefectura General Marítima a establecer multas de hasta $ 1:500.000,00 (un millón quinientos mil pesos) por concepto de la aplicación de los reglamentos y disposiciones vigentes en materia de infracciones marítimas, fluviales y portuarias cuyo producido será depositado en el Fondo denominado "Salvaguardia de la vida en el mar", creado por el artículo 37 de la Ley Nº 13.319, de 28 de diciembre de 1964. La presente disposición no regirá para las embarcaciones deportivas o pesqueras comerciales de menos de seis toneladas de desplazamiento.

Art. 84. — Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar la tarifa de los recursos que determina el artículo 37 de la Ley Nº 13.319, de 28 de diciembre de 1964, con exepción de las previstas en el inciso m) del artículo citado. Dicho aumento tendrá como tope el porcentual del índice de precios producido desde el 1º de enero de 1965.

Art. 85. — El Personal de Oficial y Tropa y el del Cuerpo de Equipaje de la Marina de los Servicios Geográfico Militar y de Hidrografía de la Marina, destacado en funciones específicas de dichos Servicios y operando en tierra en áreas fuera del departamento de Montevideo, percibirá una compensación equivalente a 1/30 (una treintava parte) del 30 % (treinta por ciento) del sueldo y compensación correspondiente a su grado, por cada día transcurrido en esta situación.

Art. 86. — Inclúyese en el numeral 4º del artículo 214 de la Ley Orgánica Militar Nº 10.757, de 27 de julio de 1946, el cargo de 2º Jefe de Brigada.

Art. 87. — Créase en el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, una partida anual de $ 6:000.000,00 (seis millones de pesos) con destino a la contratación de médicos para las policlínicas del Hospital Militar Central de las Fuerzas Armadas y para Guarniciones del interior del país, como también para pagos de servicios especiales del personal técnico o idóneo en el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas. El Poder Ejecutivo reglamentará este artículo.

Art. 88. — Cuando imperiosas necesidades en el funcionamiento del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas lo requieran, el Poder Ejecutivo podrá aplicar lo preceptuado en el artículo 51 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, con un máximo de 30 (treinta) vacantes anuales con destino exclusivo al ingreso de técnicos universitarios, diplomados especializados, nurses, enfermeras y enfermeros, de acuerdo a lo que reglamente el Poder Ejecutivo.

Queda expresamente excluido de estos ingresos todo personal administrativo o de oficina.

Art. 89. — Auméntase en 5 (cinco) cargos, el actual efectivo de Teniente 2º (SM-F), Servicios Auxiliares del Ejército, destinados a los Servicios de Laboratorio, Farmacia y Fábrica de Medicamentos y de Investigación y Análisis del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas. El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones de ingreso y forma de llenar las vacantes.

Art. 90. — Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional para disponer con cargo a Rentas Generales de la suma de $ 10:000.000,00 (diez millones de pesos) destinados a equipamiento y adquisición de materiales técnicos y especializados para los Servicios de Información e Inteligencia de cada uno de los Comandos Generales del Ejército, Marina y Fuerza Aérea y para el Servicio de Información de Defensa. El Ministerio de Defensa Nacional distribuirá entre las reparticiones mencionadas el monto total a que se hace referencia precedentemente.

Art. 91. — Establécese a favor del Comando General del Ejército, una partida de $ 1:000.000,00 (un millón de pesos), destinada a financiar la vivienda para la familia del extinto Cabo de 2da. Walter C. Eguren.

Art. 92. — Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional a enajenar los bienes inmuebles que administra de acuerdo con el régimen vigente, depositando el producido de los mismos en una cuenta en el Tesoro Nacional denominada "Ministerio de Defensa Nacional-Inmuebles y Mejoras", destinado a la construcción de edificios, mejoras de locales y predios existentes, y para la adquisición de inmuebles. Los saldos sin invertir a la clausura de cada Ejercicio, podrán ser utilizados en el Ejercicio siguiente.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

Art. 93. — Modifícanse en el artículo 45 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, las siguientes referencias: donde dice Padrón Nº 86.338 m/a, debe decir: Padrón Nº 86.138 m/a. Donde dice: Padrón 196.097 debe decir: Padrón Nº 126.097. Donde dice: Padrones Nos. 70.257, 70.257 bis, 70.257c, 70.257d, 70.257c, debe decir: Padrón Nº 70.257. Se incluye también el Padrón Nº 86.690, mayor área.

Art. 94. — A partir de los 30 (treinta) días de aprobación de la presente ley, el personal perteneciente al Escalafón de Servicio Ad, ocupando cargos como Choferes en el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, pasará a integrar el Escalafón Bf del mismo Servicio, según la equivalencia en el grado militar que corresponda al sueldo que actualmente percibe. Dicho personal, a su solicitud, podrá pasar a la situación de Disponibilidad prevista en el artículo 53 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, dentro de los 30 (treinta) días de promulgación de la presente ley.

Art. 95. — Sin perjuicio de los descuentos fijados en el artículo 5º de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, y artículo 58 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, y de acuerdo a las mismas normas de descuentos, administración y destino dispuestas por dichos artículos, establécese como recurso para el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas el cobro por internación de familiares, con derecho a asistencia, de los beneficiarios directos de dicho Servicio. El importe de las aportaciones que correspondan como retribución de los servicios de internación, no podrá exceder por día de internación a la 1/30 (treintava parte) del 0,5 % (cero cinco por ciento), de las asignaciones mensuales del titular al derecho de asistencia. El Poder Ejecutivo reglamentará este artículo.

Art. 96. — Establécese una tasa a todo pasajero que viaje en el Transporte Aéreo Militar Uruguayo (TAMU). La recaudación de la misma será efectuada por la Fuerza Aérea Militar quien verterá lo recaudado a la cuenta "Fuerza Aérea" en el Banco de la República Oriental del Uruguay. El Poder Ejecutivo reglamentará este artículo, debiendo atender la norma de que la tasa respectiva no sobrepase los costos de los servicios de explotación.

Art. 97. — Cuando los efectivos previstos por el artículo 9º de la Ley Nº 12.070, de 4 de diciembre de 1953, para el grado de Alférez en los Escalafones B), (NDR)

y C), (TE), sean insuficientes para absorber los egresados de la Escuela Militar de Aeronáutica, éstos ocuparán vacantes transferidas del Escalafón A), (PAM) a razón de: 5 (cinco) vacantes para el Escalafón B), (NDR) y 5 (cinco) vacantes para el Escalafón C), (TE), manteniendo en todo momento un efectivo mínimo de 50 (cincuenta) Alféreces en el Escalafón A) (PAM). Dichas vacantes deberán ser restituidas a su Escalafón de origen a medida que asciendan al grado de Teniente 2do. los Oficiales que las ocupan.

Art. 98. — Créase en el Programa 3.01 Administración Central, el Escalafón de Especialistas en Equipo Mecanizado a base de fichas perforadas o similares, para el funcionamiento de dicho equipo en la Contaduría Central del Ministerio de Defensa Nacional, compuesto por: 2 Suboficiales Mayores, 6 Sargentos y 8 Cabos de 1ra. El ingreso a este Escalafón se efectuará directamente a propuesta de la Contaduría Central mencionada.

Previamente deberá demostrarse la imposibilidad de desarrollar las funciones de que se trate, trasladando en comisión, personal competente de otras reparticiones públicas.

Art. 99. — El complemento a que se refiere el artículo 6º de la Ley Nº 13.586, de 13 de febrero de 1967, se liquidará sobre las asignaciones por sueldo y compensación de grado.

Art. 100. — Inclúyese en el derecho de opción para pasar al Escalafón Militar (Código Bf) establecido en los artículos 53 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, y 38 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, y sus reglamentaciones, a los funcionarios civiles de la Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional, que pasaron a situación de pasividad como titulares de cargos integrantes de los Escalafones que dichas normas establecen, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley Nº 12.587, de 23 de diciembre de 1958, a cuyos efectos se les otorgará un plazo de 30 (treinta) días a contar de la fecha de promulgación de la presente ley para efectuar la opción correspondiente.

El grado máximo que se otorgará será el de Teniente 1º y el haber de retiro será el que estrictamente corresponda al grado militar que se obtenga, el que será fijado en relación al monto de las asignaciones sujetas a montepío establecidas en la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967. El personal que obtuviere estado militar por este régimen de opción, permanecerá en situación de retiro y no le alcanzará lo establecido en el artículo 39 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969. El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo.

Art. 101. — El consumo autorizado y el suplemento de alquiler para el personal de Oficiales del Escalafón Bf quedan fijados, a partir del 1º de enero de 1970, en $ 5.000 (cinco mil pesos) mensuales cada uno.

El consumo autorizado para el personal de Tropa y Cuerpo de Equipaje de la Marina queda fijado, a partir de la misma fecha, en $ 2.000 (dos mil pesos) mensuales. El suplemento de alquiler, que se abonará a los Suboficiales Mayores, Sargentos de 1ra. y Sargentos del Ejército, y a los respectivos equivalentes en la Marina y en la Fuerza Aérea, será a partir del 1º de enero de 1970, de $ 1.000 (mil pesos) mensuales.

Art. 102. — Sustitúyese el artículo 11 de la Ley número 13.318, de 28 de diciembre de 1964, por el siguiente:

"Artículo 11. — Por cada obra que el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento (Arsenal de Marina) ejecute, formulará una liquidación interna, discriminando los conceptos de: Jornales, Materiales y Gastos de Producción.

Respecto a estas tres recaudaciones, se procederá del siguiente modo:

El importe que corresponda a materiales, se verterá en la Cuenta Corriente del Banco de la República Oriental del Uruguay, pudiéndose girar contra ella para adquisición de los mismos.

Lo recaudado por jornales se verterá a Rentas Generales.

Lo percibido por gastos de producción, se destinará a crear el Capital de Producción del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento (Arsenal de Marina).

El Capital de Producción del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento, se mantendrá depositado en el Banco de la República Oriental del Uruguay, en cuenta corriente que tiene abierta la Inspección General de Marina, bajo la denominación: "Inspección General de Marina, Subcuenta Arsenal de Marina, Capital de Producción».

El contralor de legalidad del manejo de la Cuenta Capital de Producción del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento y contratación del gasto, deberá ser realizado concomitantemente por el Tribunal de Cuentas de la República y la Contaduría General de la Nación.

El Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento, realizará trabajos en buques del Estado, solamente en régimen de Administración.

La Jefatura del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento, podrá exigir que los materiales necesarios para tales trabajos sean suministrados por la dependencia que explote el buque.

El Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento, queda facultado para retener por la vía que corresponda, los importes que le adeuden los Organismos de la Administración Central, Servicios Descentralizados o Entes Autónomos por obras ejecutadas no abonadas en el término de sesenta días."

CAPITULO IX

MINISTERIO DEL INTERIOR

Artículo 103. — Modifícase el artículo 29 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, estableciéndose que la compensación mensual por riesgo de función será del 25 % (veinticinco por ciento) de los respectivos sueldos básicos.

Art. 104. — El Personal Civil, presupuestado, escalafonado y codificado del inciso 4, "Ministerio del Interior", Programas 4.03, 4.04, 4.05, 4.06 y 4.07 pertenecientes a los Códigos Ab, Ac y Ad, podrá optar dentro de un plazo de treinta días de publicación de la presente ley por su pase al Escalafón Bg, y de acuerdo al cuadro de equivalencias dispuesto en el artículo 76 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967. También podrá optar por su sola voluntad a pasar a integrar las listas de disponibilidad establecidas en la ley antes mencionada.

Art. 105. — Declárase cargo de particular confianza y se incluye en la nómina establecida en el artículo 145 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, el de los Jefes de Policía de la República, haciéndose extensivo a dichos cargos los beneficios establecidos en el artículo 17 de la Ley Nº 13.586, de 13 de febrero de 1967. La presente disposición tendrá carácter retroactivo al 1º de enero de 1969.

Art. 106. — Los retirados policiales, en un número no mayor de cuatrocientos, podrán ser destinados mediante resolución fundada, para prestar servicio en el Ministerio del Interior y sus dependencias. A dicho personal se abonará como complementos acumulativos a su haber de retiro, lo que sea necesario para completar las asignaciones que en actividad correspondan a sus respectivos cargos. Al cesar en el ejercicio del cargo, el período de esos nuevos servicios será acumulado al computado anteriormente a los efectos del cálculo del nuevo haber de retiro que pudiera corresponderle o de la pensión que causare al fallecer. El Poder Ejecutivo reglamentará la forma y

condiciones en que se aplicará este régimen. La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios para atender las erogaciones emergentes de la aplicación de esta disposición.

Art. 107. — Créase en el Ministerio del Interior la **Oficina de Explotación de "Bienes Rurales", para abastecimiento** integral de los establecimientos carcelarios y unidades policiales y militarizadas, que tendrá a su cargo la dirección, la planificación y la administración de los bienes rurales del Ministerio. El Poder Ejecutivo reglamentará la organización y el funcionamiento de dicha Oficina.

Art. 108. — Los arrendatarios con plazo contractual vencido y los ocupantes a cualquier título de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales del Estado, afectados al Ministerio del Interior, no estarán amparados por las disposiciones de las leyes de desalojos, aplicándose para obtener la entrega del bien desocupado el procedimiento sumario establecido en el Código de Procedimiento Civil, artículo 1309 y siguientes. Los referidos inmuebles sólo podrán ser destinados a los fines específicos del Ministerio del Interior.

Art. 109. — Sustitúyese el artículo 9º de la Ley número 11.638, de 16 de febrero de 1951, por el siguiente:

"Artículo 9º — Quedan obligadas las compañías de transporte internacional, sus agentes o representantes en su caso, cuando mediare disposición en tal sentido de la Dirección de Migración, a depositar a título de caución hasta la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos), para gastos de reconducción por cada tripulante que quede en tierra a la salida del **medio de transporte respectivo por no comparecencia** a bordo o deserción. En caso de que el tripulante no fuere reembarcado por la respectiva compañía dentro de los quince días, la Dirección de Migración podrá disponer la reconducción en cualquier otro medio de transporte, con cargo a la caución a que se refiere el inciso anterior. El monto de la caución podrá ser modificado por resolución fundada por el Poder Ejecutivo."

Art. 110. — El personal del Servicio de Radiocomunicaciones del Programa 4.01, a los efectos del ingreso o ascenso, deberá efectuar los cursos de capacitación correspondientes, en el Instituto de Enseñanza Profesional.

Art. 111. — Créanse en el Programa 4.04, Jefatura de Policía de Montevideo, los siguientes cargos de Policía activa: Escalafón Bg; 2 Mayores Inspectores, Grado 12; 1 Inspector, Grado 12; 4 Subinspectores, Grado 11; 15 Comisarios, Grado 10; 28 Subcomisarios, Grado 9; 20 Oficiales Inspectores, Grado 8; 26 Oficiales Ayudantes, Grado 7; 1 Oficial Ayudante (Policía Femenina), Grado 7; 78 Oficiales Subayudantes, Grado 6; 3 Oficiales Subayudantes (Policía Femenina), Grado 6; 40 Sargentos 1ros., Grado 5; 1 Sargento 1ro. Adiestrador, Grado 5; 20 Sargentos, Grado 4; 1 Sargento Subadiestrador, Grado 4; 17 Sargentos Patrulleros, Grado 4; 54 Cabos, Grado 3; 18 Cabos Patrulleros, Grado 3; 275 Agentes de 1ra., Grado 2, y 596 Agentes de 2da., Grado 1.

Art. 112. — Créanse en el Programa 4.05, Jefaturas de Policía del Interior de la República, los siguientes cargos de Policía Activa: Escalafón Bg; 50 Sargentos 1ros., Grado 5; 150 Sargentos, Grado 4, y 200 Cabos, Grado 3.

Art. 113. — Créanse en el Programa 4.06, Dirección de Policía Caminera, los siguientes cargos de Policía Activa: Escalafón Bg; 7 Sargentos, Grado 4; 13 Cabos, Grado 3; 24 Agentes de 1ra., Grado 2, y 56 Agentes de 2da., Grado 1.

Art. 114. — Créanse en el Programa 4.07, Cuerpo Nacional de Bomberos, los siguientes cargos de Policía Activa: Escalafón Bg; 2 Suboficiales Mayores, Grado 6, y 1 Sargento 1ro., Grado 5.

Art. 115. — Destínase una partida de $ 65:000.000 (sesenta y cinco millones de pesos) anuales y de $ 6:500.000 (seis millones quinientos mil pesos) anuales para el personal de la Policía Activa de la Jefatura de Policía de Montevideo y de la Dirección de Policía Caminera, respectivamente, por el cumplimiento de servicios extraordinarios.

Art. 116. — Incorpórase al inciso 4, "Ministerio del Interior", el Programa 4.10, "Servicio Policial de Asistencia Médica y Social".

Los inmuebles, muebles, útiles, material sanitario, odontológico de laboratorio, de rayos X, productos químicos, medicinales y farmacéuticos, ambulancias, etc., que a la fecha pertenecían a la Sanidad Policial de la Jefatura de Policía de Montevideo, de sus dependencias sanitarias en Servicios de la Guardia Republicana, Metropolitana, Instituto de Enseñanza Profesional y aquellos correspondientes a dependencias de la misma índole de los Programas 4.04, 4.05, 4.06 y 4.07, se transmitirán al Programa 4.10. Los funcionarios que al 30 de junio de 1969, desempeñaban funciones en el Servicio de Asistencia Médica y Social, serán incorporados al nuevo Programa, suprimiéndose sus cargos en las planillas de origen.

El Servicio funcionará sobre la base de la organización y cometido que cumplía el Servicio de Sanidad Policial, aumentando en forma progresiva las instalaciones y servicios que permitan la ejecución del Programa a nivel nacional.

Establécese una partida de $ 30:000.000 (treinta millones de pesos) anuales, para contratación de servicios asistenciales.

Los rubros de gastos del Programa 4.10, serán habilitados transfiriendo de los Programas respectivos del Ministerio del Interior, los montos actualmente destinados a Sanidad Policial.

Art. 117. — Fíjase en el Programa 4.01, Secretaría del Ministerio del Interior, el Renglón 082 del Rubro 0, en $ 12.000 (doce mil pesos) anuales y $ 6.000 (seis mil pesos) anuales, la partida para Quebrantos de Caja del Tesorero y Subtesorero, respectivamente.

Art. 118. — Destínase una partida de $ 20:000.000 (veinte millones de pesos) anuales para el Personal de la Policía Activa del Interior, por el cumplimiento de servicios extraordinarios y $ 5:000.000 (cinco millones de pesos) para el pago de compensaciones por tareas extraordinarias del Programa 4.01, Renglón 072.

CAPITULO X

MINISTERIO DE HACIENDA

Artículo 119. — El actual Ministerio de Hacienda se denominará, a partir de la vigencia de la presente ley, Ministerio de Economía y Finanzas. Sus cometidos serán además de los que actualmente le competen al Ministerio de Hacienda, todos los que derivan o sirven de medio para ejercer su cometido principal: "La conducción superior de la política nacional en materia económica y financiera" (numeral 1, del artículo 4º del Decreto Nº 160, de 1º de marzo de 1967).

Art. 120. — Al Ministerio de Economía y Finanzas le compete todo lo relativo al establecimiento de las grandes directivas de la política económico-financiera nacional. Tales directivas se concretarán en la preparación y/o aprobación de los respectivos planes a distintos plazos, y en la fijación, más concreta y circunstancial, de prioridades, objetivos y medios, en la actuación del sector público y en la regulación y estímulo de la actividad privada, mediante políticas de créditos, subvenciones, exenciones impositivas o tributaciones finalistas, etc.

Art. 121. — Al Ministerio de Economía y Finanzas le compete, especialmente, promover, a nivel del Poder Ejecutivo, mediante decretos e instrucciones, la coordinación de la gestión económico-financiera estatal, para evitar o corregir toda posible contradicción de los planes y directivas generales en la materia, ya sea por dependencias de la Administración Central, o por organismos sujetos al contralor administrativo de descentralización del expresado Poder.

Art. 122. — Todas las dependencias del Poder Ejecutivo y reparticiones u organismos públicos, entidades paraestatales y de cualquier naturaleza, además de cumplir las directivas expresadas, deberán proporcionar al Ministerio de Economía y Finanzas, las informaciones y asesoramientos que les requiera para el ejercicio de sus cometidos. Tales informaciones y asesoramientos deberán producirse dentro de los plazos requeridos, que podrán fijarse por reglamentación.

El retardo o la negativa injustificados de los informes solicitados, impondrá responsabilidad por omisión y constituirá falta grave, sancionable de acuerdo a las normas correspondientes.

Art. 123. — Los depósitos judiciales en dinero, cuando el depositario sea una institución pública, cuyas respectivas cuentas no tuvieren movimiento en un plazo de cinco años, se considerarán paralizados y serán vertidos a Rentas Generales.

La presunción establecida en el párrafo anterior quedará sin efecto, y, por lo tanto, no se efectuará la versión a Rentas Generales, cuando el Juzgado a cuya orden estuviere el depósito, comunique a la institución depositaria antes del vencimiento del referido plazo, que los autos relacionados con el depósito se encuentran en trámite o se aporte por parte interesada certificación expedida por el Juzgado en el mismo sentido.

Art. 124. — Los depósitos provenientes de retenciones sobre sueldos de los funcionarios públicos, jubilaciones, pensiones y demás haberes, ordenados judicialmente que, transcurrido el plazo de dos años no fueren retirados por aquellos a cuya orden se encuentren, serán vertidos a Rentas Generales.

Art. 125. — Transcurrido un plazo de cuatro años desde que se hubiere hecho la versión a Rentas Generales prevista en los artículos anteriores, caducará todo derecho a reclamar sobre las sumas vertidas.

Antes del vencimiento de dicho plazo podrá pedirse la devolución por quien tenga derecho, a cuyos efectos el Poder Ejecutivo reglamentará el procedimiento pertinente.

Art. 126. — Los depósitos en especie, títulos, valores, alhajas y otros bienes, ordenados por los Juzgados cuando el depositario fuere una institución pública, transcurrido un plazo de cinco años desde que se efectuó el depósito, se venderán en subasta pública. Cuando por la naturaleza o valor de tales bienes, sea imposible, inconveniente o demasiado onerosa la subasta, podrán venderse por el procedimiento de licitación pública.

El producido de la venta, luego de deducidos los gastos causados por la subasta o la licitación, se verterá a Rentas Generales.

No se procederá a la venta cuando, antes del vencimiento del referido plazo de cinco años, el Juzgado que ordenó el depósito comunique a la institución depositaria que los autos respectivos se encuentran en trámite o se aporte, por parte interesada, certificación expedida por el Juzgado en el mismo sentido.

Art. 127. — Antes de ser sacado a la venta, el contenido de cada depósito será comprobado en acto en que intervendrá el Actuario, o el funcionario que éste comisione bajo su responsabilidad, del Juzgado a cuya orden se encuentra el depósito.

Art. 128. — Dispuesta la venta, los derechos sobre las especies en depósito quedarán subrogados por derechos de crédito sobre el producido efectivamente vertido a Rentas Generales y solamente hasta ese monto.

Tales derechos caducarán a los cuatro años de haberse efectuado la versión a Rentas Generales.

Art. 129. — En los casos en que se haya acreditado que los autos judiciales se encuentran en trámite, el plazo de cinco años previsto por los artículos 123 y 126, comenzará a computarse a partir de la fecha que luzca la comunicación o la certificación expedida por el Juzgado.

Art. 130. — El régimen previsto en los artículos anteriores no se aplicará a los depósitos dispuestos por infracción a las leyes aduaneras, los cuales seguirán rigiéndose por las disposiciones especiales vigentes en la materia.

Art. 131 (Transitorio). — Fíjase un plazo de ciento veinte días, a partir de la publicación de la presente ley, para que los interesados en depósitos que se encuentren en las condiciones establecidas en los artículos anteriores puedan presentar ante la institución depositaria, los certificados en que conste que los autos judiciales respectivos se encuentran en trámite.

Art. 132. — Declárase aplicable el artículo 92 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, a los funcionarios que figuran en el Programa 5.99.

A los funcionarios de dicho Programa que fueren incorporados por este artículo, se les considerará como antigüedad en el cargo, para los casos de ascenso, la que tuviera el último funcionario del Programa respectivo en el mismo escalafón y grado.

Art. 133. — El límite establecido en el artículo 77 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, quedará fijado en el 40 % (cuarenta por ciento) del sueldo básico y se computará a los efectos del cálculo de los porcentajes a que se refieren los artículos 110 y 112 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 134. — Los ascensos en el Escalafón Ab del Programa 5.10, Dirección de Loterías y Quinielas, se efectuarán observando la siguiente regla:

Los funcionarios inspectivos, se considerarán como formando un Subescalafón y dentro de este Subescalafón se efectuarán las promociones.

Los demás funcionarios del Escalafón Ab, se considerarán como formando otro Subescalafón, y dentro de éste se efectuarán las promociones.

Art. 135. — Decláranse cargos de particular confianza y se incluyen en la nómina establecida en el artículo 145 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, el de Subinspector General de la Inspección General de Hacienda y el de Director General de la Dirección Nacional de Estadística y Censos.

Art. 136. — Sustitúyese el artículo 3º de la Ley número 9.624, de 15 de diciembre de 1936, por el siguiente:

"Artículo 3º — Las garantías referidas se limitarán hasta el 50 % (cincuenta por ciento) del sueldo, jubilación o pensión nominales que perciba el solicitante, porcentaje que podrá elevarse hasta el 70 % (setenta por ciento), cuando cuente con otros ingresos mayores del 30 % (treinta por ciento), de su sueldo, jubilación o pensión, o cuando otros miembros del núcleo habitacional concurran en esa proporción mínima. Dichos extremos deberán comprobarse ante la Contaduría General de la Nación."

Art. 137. — Sustitúyese el artículo 5º de la Ley número 9.624, de 15 de diciembre de 1936, por el siguiente:

"Artículo 5º — Como compensación al servicio que por esta ley se incorpora al presupuesto de la mencionada Contaduría, ésta hará efectiva una comisión sobre el monto de los alquileres que se contraten y los ya vigentes, que será fijada por el Poder Ejecutivo ,y que se dividirá en partes iguales, entre arrendador y arrendatario. Dicha comisión no podrá exceder del 6 % (seis por ciento)."

Art. 138. — Los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Municipios y demás Instituciones que retengan alquileres garantizados por la Contaduría General de la Nación, deberán depositar los montos respectivos, en la Tesorería General de la Nación, dentro de los dos meses siguientes a partir de la fecha en que se efectuó la reten-

ción. Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas, luego de transcurrido dicho plazo, a percibir los importes retenidos y no vertidos, con cargo a créditos de cualquier naturaleza existentes en el Tesoro Nacional a favor de los institutos deudores.

Art. 139. — Fíjanse los créditos del Renglón 072 de los Programas 5.01, 5.02 y 5.05, en $ 4:800.000 (cuatro millones ochocientos mil pesos), $ 10:800.000 (diez millones ochocientos mil pesos), y $ 1:200.000 (un millón doscientos mil pesos), respectivamente; en $ 600.000 (seiscientos mil pesos) el del Renglón 082 del Programa 5.05; y en $ 620.000 (seiscientos veinte mil pesos) el del Renglón 082 del Programa 5.09.

Art. 140. — Los ascensos en la Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, Programa 5.01, se efectuarán por antigüedad calificada, dentro del respectivo Escalafón y del grado inferior al inmediato superior.

La calificación se hará teniendo en cuenta los antecedentes del funcionario y los resultados de la prueba de suficiencia de pasaje de grado.

El Ministerio de Economía y Finanzas determinará en qué grado será necesario aprobar una prueba de suficiencia para poder aspirar a la promoción al grado inmediato superior.

En los casos en que no existieren funcionarios que hayan aprobado la prueba respectiva, producida la vacante y estando ésta en condiciones de proveerse, la promoción se realizará mediante concurso de oposición al que serán llamados los funcionarios que pertenezcan, por lo menos, a los dos grados inmediatos inferiores del cargo o cargos vacantes.

En lo que respecta a los cargos Técnico-Profesionales AaA, el Poder Ejecutivo podrá disponer que las promociones se realicen por concurso de oposición.

Art. 141. — Créase en el Programa 5.17 el Renglón 072, con un monto de $ 500.000 (quinientos mil pesos) anuales.

Art. 142. — Será de aplicación para la Dirección General Impositiva el régimen del Escalafón Técnico-Profesional Especial, establecido en la presente ley, con las siguientes modificaciones:

A) Las retribuciones mensuales serán el 60 % (sesenta por ciento) de las fijadas para cada Clase por el artículo 19 de esta ley.

B) El ingreso a este Escalafón se hará por la vía de contratación y por concurso de oposición y méritos. Para participar en el concurso tendrán preferencia los funcionarios que al 30 de junio de 1969 desempeñaban funciones técnico-profesionales en la Dirección General Impositiva.

C) Tendrán derecho al premio estímulo establecido en el apartado 4º del artículo 41 de la Ley Nº 13.320, de 28 de diciembre de 1964, modificado por el artículo 110 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, a cuyos efectos se tomará como dotación presupuestal la retribución establecida en la letra A).

D) Se podrá designar dentro de este régimen hasta un número igual al 50 % (cincuenta por ciento) de los cargos técnico-profesionales. Para el año 1970, tales designaciones no podrán exceder del 25 % (veinticinco por ciento).

Art. 143. — Fíjase el crédito del Renglón 072 del Programa 5.12 en la suma de $ 4:000.000 (cuatro millones de pesos).

Art. 144. — Créase el Registro Permanente de Actividades Económicas, que llevará la Dirección General de Estadística y Censos, sobre la base del Registro de Actividades Económicas del Censo Económico Nacional ya relevado.

Será requisito previo para el funcionamiento de nuevas empresas, su inscripción en el Registro Permanente de Actividades Económicas. La Dirección General de Estadística y Censos, extenderá la constancia de la inscripción, sin cuya exhibición ninguna institución estatal o paraestatal podrá dar curso a trámite alguno relacionado con la iniciación de actividades.

En los casos de enajenación, disolución o liquidación de empresas, las instituciones estatales o paraestatales no darán curso a ninguna solicitud de clausura sin la exhibición previa de la constancia de cancelación de la inscripción en el Registro Permanente de Actividades Económicas.

Art. 145. — Declárase que los funcionarios del Subescalafón Especializado de Resguardo y Depósito de la Dirección Nacional de Aduanas, creado por el artículo 95 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, Programa 5.09, que opten por los beneficios del artículo 200 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961, y artículo 112 de la Ley Nº 12.640, de 26 de diciembre de 1967, no quedarán exceptuados de los beneficios que determina el artículo 27 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, siempre que los mismos sean pagados como lo indica el artículo 23 de la misma ley.

CAPITULO XI

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Artículo 146. — Serán de aplicación para los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, las disposiciones contenidas en los artículos 73 de la Ley Nº 13.608, de 8 de setiembre de 1967, 127 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, y 79 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

CAPITULO XII

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Artículo 147. — Facúltase al Poder Ejecutivo para establecer los niveles de remuneración a que se ajustarán las contrataciones del personal asignado al Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boërger".

Con esta exclusiva finalidad se incrementan en $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos) los actuales rubros de retribuciones personales de este Instituto.

Art. 148. — El personal que se contrate para el Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boërger", en régimen de dedicación total, está obligado al cumplimiento de un horario semanal mínimo de cuarenta y cuatro horas y a consagrarse íntegramente a las tareas del cargo, con exclusión de cualquier otra actividad remunerada, sea pública o privada, condición que deberán documentar por Declaración Jurada. En los casos en que se constaten falsas declaraciones, será aplicable lo dispuesto en el artículo 347 del Código Penal.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura reglamentará las condiciones de ingreso y permanencia del personal del Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boërger", en régimen de contratación, estableciendo los requisitos para la inscripción, selección y contratación, así como las normas que califiquen a los funcionarios al efecto de la renovación o prórroga de los contratos, tomando como base las normas actualmente en vigencia en dicho Centro.

Las contrataciones a que se refiere este artículo, podrán realizarse por períodos de hasta cinco años, sujetas a las condiciones que se establezcan en las resoluciones que las autoricen y en los respectivos contratos.

CAPITULO XIII

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Artículo 149. — Transfiérese del Programa 8.04 al Programa 8.03 la cantidad de $ 300.000 (trescientos mil pesos) en el Renglón 060 "Honorarios".

Art. 150. — Fíjanse las dotaciones de los rubros que se indican en el inciso 8, Ministerio de Industria y Comercio, a saber:

A) Programa 8.01: Rubro 5 "Construcciones, adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias", $ 1:000.000 (un millón de pesos).

B) Programa 8.05: Renglón 060 "Honorarios", $ 1:500.000 (un millón quinientos mil pesos).

C) Programa 8.10: Rubro 3 "Maquinaria, Equipos y Mobiliarios", $ 1:000.000 (un millón de pesos).

D) Programa 8.11: Rubro 3 "Maquinaria, Equipos y Mobiliarios", $ 4:000.000 (cuatro millones de pesos).

Art. 151. — Modifícase el apartado C) del artículo 15 de la Ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940, que quedará redactado en la siguiente forma:

"C) De la constancia del pago de los derechos correspondientes en la forma que reglamente el Poder Ejecutivo."

Art. 152. — Exclúyese del régimen establecido por el artículo 440 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, la liquidación de honorarios de los profesionales que intervengan en el contralor de las importaciones de materias primas y demás dictámenes técnicos que requiera la Dirección de Industrias, y estudios referentes a Marcas y Patentes y Privilegios Industriales que ordene la Dirección de la Propiedad Industrial.

La presente disposición será reglamentada por el Poder Ejecutivo.

Art. 153. — Declárase que el Instituto Nacional de Carnes (INAC), dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, es persona jurídica con los cometidos y funciones establecidos en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 464, de 24 de julio de 1968.

CAPITULO XIV

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

Artículo 154. — Declárase que el artículo 114 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, se aplicará a todos los funcionarios de la Dirección General de Telecomunicaciones que hayan sido promovidos a partir de la vigencia de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, a cargos de la Dirección Nacional de Comunicaciones.

Art. 155. — Extiéndese al personal del Programa 9.04, "Dirección General de Meteorología del Uruguay", la compensación concedida al personal de la Dirección de Aviación Civil por el artículo 203 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, modificada por el artículo 126 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, la que se liquidará sobre el sueldo básico vigente al 31 de diciembre de 1968.

Art. 156. — Inclúyese a la Dirección Nacional de Comunicaciones en el artículo 541 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967. A tal efecto se deberá probar, mediante gestión ante la Oficina Nacional del Servicio Civil, que no es posible llenar las vacantes de personal técnico y/o especializado, por el mecanismo establecido en el artículo 540 de la referida ley.

Art. 157. — Agrégase al artículo 109 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, lo siguiente: "Para aquellas localidades en que no existan personas en condiciones de integrar la Bolsa de Trabajo, de acuerdo con las condiciones establecidas en el inciso anterior, ésta podrá integrarse igualmente con los interesados que hubiere".

Art. 158. — Los funcionarios de la Dirección Nacional de Comunicaciones y Dirección General de Telecomunicaciones deberán rendir pruebas de suficiencia para el ascenso a grados inmediatos superiores. El Poder Ejecutivo establecerá qué exigencias corresponde determinar para cada grado y reglamentará a su vez la forma de realizar las referidas pruebas.

Art. 159. — Incorpórase al Programa 9.02, Dirección Nacional de Transporte, el Programa 9.03, "Dirección General de Almacenaje y Servicios Auxiliares", que desaparecerá como tal.

Art. 160. — Destínase al Rubro 0, Subrubro 06, "Honorarios", del Programa 9.04, "Dirección General de Meteorología del Uruguay", la suma de $ 750.000 (setecientos cincuenta mil pesos) para el pago de los gastos de contrapartida de Expertos de Naciones Unidas.

Art. 161. — Destínase al Rubro 0, Subrubro 06, "Honorarios", del Programa 9.02, "Dirección Nacional de Transporte", la suma de $ 800.000 (ochocientos mil pesos) para pago de los gastos de contrapartida de Expertos de Organismos Internacionales de Asistencia Técnica.

Art. 162. — Transfiérese del Programa 9.01 al Programa 9.09, "Dirección Nacional de Turismo", lo dotación del Renglón 083 "Comisiones agregadas al sueldo", incrementándose dicha dotación hasta la suma de $ 18:000.000 (dieciocho millones de pesos) (compensación), que se destinará al pago de comisiones a funcionarios que desempeñen efectivamente funciones en el exterior del país y mientras duren las mismas. Suprímese la llamada (5) correspondiente al Rubro 0 del Programa 9.01.

Art. 163. — Modifícase en la Planilla de cargos del Programa 9.02, "Dirección Nacional de Transporte", la referencia establecida para los 4 cargos de Director Ab Grado 17, la que quedará redactada en la forma siguiente:

"4 Directores Ab Grado 17 (Al vacar: 3 Directores AaA Grado 8 Ingenieros Civiles o Industriales y 1 Director-Oficial Superior de Marina)."

CAPITULO XV

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Artículo 164. — Elévase a la suma de $ 20.000.00 (veinte mil pesos) la partida de $ 10.000.00 (diez mil pesos) anuales, dispuesta para "Quebrantos de Caja" en el Subrubro 082 Rubro 0 "Retribución de Servicios Personales", del Programa 10.02 del inciso 10.

Art. 165. — Establécese que los artículos 210, 211 y 212 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, no serán de aplicación para aquellos funcionarios u obreros que ingresen con posterioridad a la fecha de sanción de la presente ley.

Art. 166. — Extiéndese a los obreros de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, los beneficios establecidos en los artículos 210 y 211 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Derógase el artículo 212 de la mencionada ley.

CAPITULO XVI

MINISTERIO DE CULTURA

Artículo 167. — Modifícase el artículo 3º de la Ley Nº 8.239, de 22 de junio de 1928, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º — El Poder Ejecutivo, en el mes de enero de cada año procederá a la fijación de tarifas del 'Diario Oficial' y el precio de la página de dicha publicación a la Imprenta Nacional, según los costos que ésta eleve a consideración, y tendrán vigencia desde el 1º de febrero de cada año al 31 de enero del siguiente."

Art. 168. — Cométese al Director de la Imprenta Nacional del Programa 11.04, la administración de todos los proventos del Programa, quedando a su disposición y ordenación las recaudaciones que actualmente efectúan

la Imprenta Nacional y la Dirección y Administración del Diario Oficial, cumpliendo en todos los casos con las disposiciones legales en vigencia.

A partir del Ejercicio 1970, y a los efectos de lo establecido en el artículo 300 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, las oficinas mencionadas en el inciso anterior, deberán consolidar el preventivo anual de ingresos y egresos efectuando una presentación única.

Art. 169. — Declárase que es de aplicación a la Imprenta Nacional, previa autorización del Ministerio de Cultura, para cada caso, el régimen establecido por el artículo 340, de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 170. — Créase una partida especial de pesos 500.000 (quinientos mil pesos) anuales, con cargo a Rentas Generales para atender las publicaciones referentes a escritos, vistas y dictámenes de la Fiscalía de Corte, las que serán impresas por la Imprenta Nacional.

Art. 171. — Establécese por una sola vez la cantidad de $ 1:000.000 (un millón de pesos), con cargo a Rentas Generales, para atender los gastos de instalación de las Fiscalías Letradas de Las Piedras, Rosario, Bella Unión y Carmelo.

Art. 172. — Fíjase una partida de $ 8.000.00 (ocho mil pesos) mensuales, para gastos de representación del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, a cuyo efecto la Contaduría General de la Nación habilitará el crédito respectivo en el Renglón 081 del Programa 11.06.

Art. 173. — Quedan eliminadas de la planilla presupuestal del Programa 11.07, Administración de Cárceles, todas las menciones de "Se suprime al vacar" en cargos presupuestales de la misma.

Art. 174. — La Dirección General de Institutos Penales, podrá contratar préstamos renovables con instituciones del Estado, hasta un monto máximo de pesos 10:000.000 (diez millones de pesos). Las amortizaciones pertinentes serán servidas con cargo a las disponibilidades del Rubro 8, Desembolsos Financieros, del Programa 11.07. Los préstamos tendrán como destino el mejoramiento, la renovación y ampliación de equipos de la Gestión Industrial y Gestión Agropecuaria del Organismo, la adquisición de materiales para la misma, elementos de seguridad y reposición de equipos e instalaciones de los edificios carcelarios, esenciales para el normal funcionamiento de los mismos.

Art. 175. — Autorízase al Ministerio de Cultura a disponer, con cargo a Rentas Generales y con destino al equipamiento del Establecimiento Penal de Libertad, de la suma de $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos) anuales, por los Ejercicios 1970 y 1971.

Art. 176. — Habilítase la cantidad de $ 500.000 (quinientos mil pesos) por una sola vez, con cargo a Rentas Generales, para atender los gastos que demande el estudio de la factibilidad de una planta de irradiación de alimentos, que proyecta llevar a cabo la Comisión Nacional de Energía Atómica.

Art. 177. — Habilítase el Rubro 0, Renglón 072 "Compensación por tareas extraordinarias" del Programa 11.01, con una dotación de $ 2:000.000 (dos millones de pesos).

Art. 178. — Autorízase al Ministerio de Cultura para disponer de una partida anual de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos), para contribuir a financiar cursos generales y especiales que se dicten en el interior del país, con la finalidad de formar mano de obra especializada.

Art. 179. — Declárase que la partida de $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos), prevista por el artículo 151 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, tiene carácter anual.

Art. 180. — Declárase que el Fondo creado por el artículo 131 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, se denomina: "Fondo Competencias Internacionales Amateurs Juveniles".

Art. 181. — Declárase que el Fondo creado por el artículo 132 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, se denomina: "Fondo Competencias Nacionales Amateurs Juveniles".

Art. 182. — Confiérese el carácter de monumento histórico nacional a la iglesia, el cementerio, la casa de Galarza y el edificio de la Aduana, todos ellos de la villa de Soriano, así como el timbó ubicado a la entrada de la misma.

Art. 183. — Autorízase al Ministerio de Cultura a disponer por los Ejercicios 1970 y 1971 de una partida de $ 1:000.000 (un millón de pesos) anuales, con cargo a Rentas Generales, para atender las obligaciones de contrapartida del Comité Nacional del Decenio Hidrológico Internacional, en el programa respectivo de la UNESCO.

Art. 184. — Modifícase el inciso 3º del artículo 273 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Declárase de interés público la conservación del Barrio Histórico de Colonia y de utilidad pública la expropiación de los inmuebles necesarios para cumplir con esa finalidad. A los fines expropiatorios queda alcanzada por la presente declaración, la península comprendida entre el eje de la calle Ituzaingó y sus prolongaciones por ambos extremos, hasta el perfil costero del Río de la Plata, y dicho perfil en toda la extensión comprendida entre los puntos de intersección mencionados."

Art. 185. — Confiérese carácter de monumento nacional al Cuartel de Dragones (Blandengues) de la ciudad de Maldonado y declárase a estos fines de interés nacional la expropiación de los inmuebles de dicha ciudad, para la instalación del Museo Didáctico Artiguista:

Padrón 39, solar 1, con frente esquina 25 de Mayo y 18 de Julio.

Padrón 40, solar 2, con frente a 25 de Mayo.

Padrón 41, solar 3, con frente a 25 de Mayo.

Padrón 1705, solar 10, con frente a 25 de Mayo.

Padrón 1688, solar 9, con frente a 25 de Mayo y José Dodera.

Padrón 7072, solar 11, con frente a José Dodera.

Padrón 795, solar 8, con frente a José Dodera y Montevideo.

Padrón 42, solar 4, con frente a Montevideo.

Padrón 43, solar 5, con frente a Montevideo y 18 de Julio.

Padrón 44, solar 6, con frente a 18 de Julio.

Padrón 45, solar 7, con frente a 18 de Julio.

Art. 186. — Inclúyese en la excepción establecida por el artículo 541 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, los cargos de todos los escalafones de la Dirección General de Institutos Penales; los cargos técnico-profesionales del Ministerio Público y Fiscal, de las Fiscalías de Gobierno y de la Procuraduría del Estado en lo Contencioso-Administrativo, así como todos aquellos cargos de los demás Programas del inciso 11 que, por su alta especialización, no pueden, a juicio del Poder Ejecutivo, ser desempeñados por ningún otro funcionario que se encuentre prestando servicios en la misma u otra repartición.

Art. 187. — Declárarse cargos de particular confianza y se incluyen en la nómina establecida en el artículo 145 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, y comprendidos en el régimen establecido en el segundo inciso del artículo 308 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, el de Escribano de Gobierno —Director—, el de Inspector General de Registros —abogado o escribano—, el de Director del Diario Oficial y el de Director de Administración del Programa 11.01.

Art. 188. — Auméntase a $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos) el monto de la partida establecida por el artículo 263 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, con la redacción dada por el artículo 141 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

Art. 189. — Establécese a los efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 2.239, de 14 de julio de 1893, que los propietarios o arrendatarios de talleres gráficos particulares, mimeográficas, etc., y las imprentas del Estado, estarán sujetos al depósito legal obligatorio y gratuito de ejemplares de los impresos que realicen, de acuerdo a las siguientes particularidades:

A) 2 (dos) ejemplares de cada uno de los siguientes impresos: libros, folletos, revistas, periódicos, memorias, boletines, códigos, recopilación y registro de leyes, catálogos de exposiciones y bibliográficos, mapas, atlas y cartas geográficas, guías de cualquier naturaleza y cuadernos de arte.

B) 1 (un) ejemplar de los demás impresos, tales como manifiestos, proclamas, edictos, estampas, tarjetas postales, afiches, almanaques, carteles, fotografías, partituras musicales, láminas, tarjetas de félicitaciones ilustradas, álbumes para colecciones y sus figuritas, programas de espectáculos, listas de votaciones, estatutos, catálogos de mercaderías, listas de precios, naipes, volantes, estadísticas y en general todo impreso producido en ejemplares múltiples, cualquiera sea el método que se utilice. No serán objeto de la obligación de constituir depósito, los impresos de carácter social, tales como las tarjetas de visita, invitaciones y participaciones de actos sociales de carácter privado, etc., y los impresos de oficina.

Art. 190. — Aquellos que no cumplan en tiempo y forma con la obligación de depósito establecida en la presente ley, serán penados con una multa equivalente a diez veces el precio de venta al público del o los ejemplares no depositados, con un monto mínimo de $ 2.000.00 (dos mil pesos). En caso de reincidencia, este monto mínimo será de $ 5.000.00 (cinco mil pesos), sin perjuicio de la pena a que alude el artículo 3º de la Ley Nº 2.239, de 14 de julio de 1893. La imposición de esta multa no exime al infractor de la obligación de constituir el depósito del o los ejemplares correspondientes.

Las multas serán impuestas y cobradas por la Biblioteca Nacional, siguiéndose para el procedimiento las normas de la Ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947, en cuanto fueren aplicables. El producido por concepto de multas, etc., se verterá en cuenta especial, en calidad de provento de la Biblioteca Nacional, que ésta podrá utilizar en su totalidad, aplicándolo a la compra de material bibliográfico. El Poder Ejecutivo podrá modificar los montos de las multas que se señalan. Cualquier persona es parte para denunciar las infracciones a esta ley.

Art. 191. — Queda prohibida la venta, distribución, exhibición, etc., de las obras a que se refieren los artículos precedentes, si no se ha dado cumplimiento al depósito obligatorio de las mismas, debiendo las librerías, empresas distribuidoras y en general, todos aquellos que comercien o hagan circular las obras de referencia, controlar que se haya dado cumplimiento al depósito obligatorio, siendo solidarios responsables de la obligación y sujetos a las mismas sanciones a que se alude en el artículo anterior.

Las obras en infracción a las disposiciones precedentes, quedarán además excluidas de los beneficios establecidos por el artículo 79 de la Ley Nº 13.349, de 29 de julio de 1965 y por la Ley Nº 9.739, de 17 de diciembre de 1937.

Art. 192. — Autorízase al Poder Ejecutivo para que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de la Constitución de la República y con el previo asesoramiento de una Comisión integrada por el Director de Cultura, el Director del Museo Histórico Nacional, el Presidente de la Comisión Nacional de Artes Plásticas y un ciudadano designado por el Ministerio de Cultura, indique las obras de arte que, no obstante integrar el patrimonio artístico nacional, puedan destinarse al canje con otros organismos o instituciones oficiales, nacionales o extranjeros, siempre que se reserve un número suficientemente representativo de la obra de los artistas nacionales y de cada período o ciclo histórico.

Art. 193. — Hácese extensivo a todos los investigadores del Instituto de Investigaciones de Ciencias Biológicas, que actualmente cumplan sus tareas en régimen de dedicación total por mandato de la ley, la aplicación de lo dispuesto por el Capítulo III de esta ley.

A los efectos establecidos precedentemente, los investigadores que posean algunos de los títulos a que se refiere el literal A) del artículo 17 tendrán prioridad, dentro del Ministerio de Cultura, para ser designados en el Escalafón Técnico-Profesional Especial.

Los investigadores del Instituto de Investigaciones de Ciencias Biológicas, cuya inclusión en el Escalafón Técnico-Profesional Especial se dispone por el inciso primero de este artículo, que no puedan ser designados de acuerdo con el procedimiento establecido precedentemente, ocuparán, de acuerdo con lo que disponga la respectiva reglamentación, las plazas que, por redistribución del 10 % (diez por ciento) a que se refiere el artículo 15 de esta ley, correspondan a todo el Poder Ejecutivo.

Art. 194. — Exceptúase al Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica del cumplimiento de la Ley Nº 9.542, de 31 de diciembre de 1935, sobre licitaciones públicas, toda vez que el Organismo deba adquirir discos, películas, libros, materiales para escenografías y vestuarios e instrumentos musicales, con destino a sus servicios, sin perjuicio de la observancia del régimen de ofertas al que deberá someterse en todos los casos.

Art. 195. — Declárase comprendido dentro del régimen del artículo 21 de la Ley Nº 12.079, de 11 de diciembre de 1953 y en las condiciones allí establecidas, al personal artístico y técnico que preste funciones en los Servicios de Televisión y Radiodifusoras del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica.

Art. 196. — Increméntase el Rubro 0, Subrubro 02, Renglón 021, del Programa 11.14, "Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica", en la cantidad de $ 15:000.000 (quince millones de pesos) con destino a nuevos servicios artísticos y culturales.

Art. 197. — Facúltase al Consejo Directivo del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica para establecer un régimen de compensaciones que aseguren el normal cumplimiento de los servicios que la ley ha asignado a dicho Instituto, dentro de los montos establecidos en los respectivos rubros presupuestales, debiendo dar cuenta al Poder Ejecutivo. A esos efectos, auméntase en la cantidad de $ 10:000.000 (diez millones de pesos) anuales, el Subrubro 07, del Rubro 0 del Programa 11.14.

Art. 198. — Créase en el Programa 11.14 "Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica", el Subrubro 09, Retribuciones Varias, el que tendrá una asignación anual de $ 5:000.000 (cinco millones de pesos).

CAPITULO XVII

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Artículo 199. — Extiéndese a todo el personal de los Escalafones AaB, Ab, Ac y Ad del Ministerio de Salud Pública, el beneficio de $ 1.800 (mil ochocientos pesos) mensuales, acordado por los artículos 289 y 447 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967. Este beneficio será percibido sin excepción por todo el personal titular, interino y contratado de los citados escalafones, sin otro requisito que el de pertenecer al Ministerio de Salud Pública y encontrarse desempeñando tareas efectivamente en él.

La Contaduría General de la Nación, habilitará los créditos necesarios en el Renglón 079 de los respectivos programas.

Art. 200. — Créanse en el Programa 12.04 del Ministerio de Salud Pública, los siguientes cargos:

1 Médico Ortopedista AaA G.5.

1 Ortesista Ac G.11 (Dedicación Total).

3 Oficiales Protesistas Ac G.11 (Dedicación Total).

1 Oficial Mecánico Protésico Ac G.10 (Dedicación Total).

2 Maestros Protesistas Ac G.10 (Dedicación Total).

10 Médicos Anestesiólogos y Reanimadores AaA G.5.

10 Médicos Anestesiólogos y Reanimadores Adjuntos AaA G.4.

1 Director Adjunto (Para la Colonia Doctor Bernardo Etchepare) AaA G.8.

1 Director Adjunto (Para la Colonia Doctor Santín Carlos Rossi) AaA G.8.

16 Médicos Siquiatras AaA G.5.

1 Médico Pediatra de Urgencia AaA G.5.

3 Médicos Pediatras de Urgencia y Ayudantes AaA G.3.

1 Maestra (Especializada en Niños Lisiados y Parálisis Cerebral) Be.

20 Nurses AaB G.2.

5 Dietistas AaB G.2.

30 Auxiliares de Servicio Ad G.4.

1 Médico Radiólogo AaA G.5.

1 Médico Cirujano AaA G.5.

1 Médico Cardiólogo AaA G.5.

1 Químico Farmacéutico AaA G.5.

1 Médico Adjunto AaA G.4.

1 Médico Ayudante AaA G.3.

2 Nurses AaB G.2.

2 Anestesistas AaB G.2.

2 Practicantes Internos de Medicina AaB G.2.

1 Fisioterapeuta AaB G.2.

1 Auxiliar 1º de Laboratorio Ac G.6.

1 Auxiliar 1º de Rayos X Ac G.6.

1 Auxiliar de Cardiología Ac G.6.

4 Enfermeros 1ros. Ac G.6.

1 Auxiliar de Estadística Ac G.6.

4 Enfermeros 2dos. Ac G.5.

1 Auxiliar 2do. de Farmacia Ac G.5.

10 Auxiliares de Servicio Ad G.4.

El beneficio de la dedicación total se calculará sobre los sueldos básicos respectivos vigentes al 31 de diciembre de 1968, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

Art. 201. — Suprímense del planillado de cargos presupuestados del Ministerio de Salud Pública, todos los paréntesis que actualmente transforman cargos al vacar.

Art. 202. — Derógase el artículo 277 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 203. — Aclárase el inciso segundo del artículo 3º de la Ley Nº 9.892, de 1º de diciembre de 1939, en el sentido de que la comisión del 5 % (cinco por ciento), autorizada a favor de los funcionarios recaudadores de hospitalidades, podrá otorgarse con cargo a los proventos recaudados.

Art. 204. — Auméntase el Renglón 090 de los Programas 12.04 y 12.08 del Ministerio de Salud Pública, en $ 2:160.000 (dos millones ciento sesenta mil pesos), y en $ 840.000 (ochocientos cuarenta mil pesos), respectivamente, aumentos que serán destinados exclusivamente a retribuciones de asilados y hospitalizados.

CAPITULO XVIII

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 205. — Fíjase en 8 % (ocho por ciento) el porcentaje a que se refiere el inciso segundo del artículo 474 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 206. — Modifícase el artículo 37 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 37. — Todo empleador, sea persona física o jurídica, tiene la obligación de concurrir o enviar representante autorizado cuando sea citado por cualquiera de las dependencias del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. La falta de concurrencia dentro del plazo fijado en la citación, que no estuviere suficientemente justificada a juicio de la Dirección de las respectivas dependencias, será sancionada con multas de $ 500 (quinientos pesos) a $ 10.000 (diez mil pesos), de acuerdo con la importancia del asunto de que se trate, duplicándose en caso de reincidencia."

Art. 207. — En caso de licencia de los titulares de cargos técnico-profesionales y docentes del Consejo del Niño, las funciones serán atendidas en régimen de suplencia automática por personal proveniente de listas que elaborará el Poder Ejecutivo, con el asesoramiento del Consejo del Niño, de acuerdo a la reglamentación que se adoptará al efecto.

CAPITULO XIX

PODER JUDICIAL

Artículo 208. — Las remuneraciones básicas vigentes de los cargos del Poder Judicial, inciso 16 —Programas 1 a 6 - Planillas de Sueldos y Gastos, que se pagan con cargo al Rubro 0 - Subrubro 01 - Renglón 010 - Sueldos de cargos presupuestados—, se incremen-

tarán a partir del 1º de enero de 1970, en el porcentaje del 25 % (veinticinco por ciento), con ajuste a la centena superior.

Art. 209. — Se exceptúa de lo dispuesto precedentemente a los cargos que se expresan a continuación, para los que se fijan a partir del 1º de enero de 1970, los siguientes sueldos básicos mensuales de planilla, en sustitución de los que resultarían por aplicación del aumento porcentual a que se refiere el artículo anterior:

INCISO 16 PODER JUDICIAL

PROGRAMA 01: **Administración Superior de Justicia.**

		$
2	Secretarios Letrados c/u	75.000
1	Juez Suplente	70.000
1	Escribano de Actuación	68.000
1	Inspector General de Registros Notariales (Escribano)	68.000
2	Inspectores de Actuarías de Juzgados Letrados (Abogado o Escribano) c/u	66.500
1	Subinspector General de Registros Notariales (Escribano)	65.000
1	Adjunto de Actuación Encargado de Registros	65.000
1	Director de Secciones	65.000
3	Inspectores de Juzgados de Paz (1 Letrado, 2 al vacar Letrados) c/u	65.000
2	Adjuntos de Registros Notariales (Escribano) c/u	60.000
1	Contador	60.000
1	Perito Médico Legal, Asesor de la Suprema Corte de Justicia, Tribunales de Apelación en lo Penal y Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal	50.000

PROGRAMA 02: **Administración de Justicia a nivel de Tribunales de Apelación.**

		$
18	Ministros c/u	80.000
6	Secretarios Letrados c/u	68.000

PROGRAMA 03: **Administración de Justicia a nivel de Juzgados Letrados de Primera Instancia de Montevideo, de competencia especializada.**

		$
38	Jueces c/u	75.000
26	Actuarios c/u	65.000
1	Jefe de Oficina Central de Notificaciones (abogado o escribano)	65.000
42	Actuarios Adjuntos c/u	60.000
1	Subjefe de la Oficina Central de Notificaciones (abogado o escribano)	60.000
38	Secretarios de Jueces c/u (1)	60.000
5	Médicos Forenses c/u	50.000

(1) A distribuir por la Suprema Corte de Justicia.

PROGRAMA 04: **Administración de Justicia a nivel de Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior, de competencia mixta.**

		$
28	Jueces c/u	70.000
28	Actuarios c/u	65.000
28	Actuarios Adjuntos c/u	60.000

PROGRAMA 05: **Administración de Justicia a nivel de Juzgados de Paz, de competencia mixta.**

		$
24	Jueces c/u	65.000
18	Jueces de Primera Sección de cada departamento c/u	60.000
32	Jueces de las ciudades de Bella Unión, Santa Lucía, Las Piedras, La Paz, Pando, San Ramón, Tala, Atlántida, Río Branco, Rosario, Carmelo, Nueva Palmira, Nueva Helvecia, Juan Lacaze, Sarandí Grande, Sarandí del Yí, José Pedro Varela, San Carlos, Aiguá, Guichón, Paysandú (12ª Sección), Young (4ª y 5ª Secciones de Río Negro), Rivera (10ª Sección), Lascano, Castillos, Salto (2ª Sección), Libertad, Dolores, Cardona, Paso de los Toros y Pan de Azúcar, c/u	60.000
33	Jueces de Paz de Pueblos de 1ra. categoría c/u	55.000
36	Jueces de Paz de Pueblos de 2da. categoría c/u	50.000
88	Jueces de Paz Rurales c/u	45.000
24	Actuarios c/u	60.000

PROGRAMA 06: **Servicios Técnicos de Defensa y Asistencia Letrada de Oficio, Periciales y Registrales.**

		$
1	Director Médico Legista	65.000
4	Abogados Defensores de Oficio de Menores c/u	68.000
1	Escribano Director	65.000
7	Abogados Defensores de Oficio en lo Criminal c/u	68.000
6	Abogados Defensores de Oficio en lo Civil c/u	68.000
2	Abogados Defensores de Oficio en Trabajo c/u	68.000
1	Escribano Subdirector	60.000
1	Subdirector Médico Legista, Jefe de División (Al vacar 1 Subdirector, abogado notoriamente especializado en Medicina Legal)	60.000
2	Secretarios (al vacar Letrados) c/u	60.000
1	Secretario General (abogado)	60.000
1	Depositario	50.000
1	Jefe de División	50.000
3	Subjefes de División (1 especializado en siquiatría) c/u	45.000
1	Médico Autopsista	45.000
1	Jefe de Laboratorio (químico farmacéutico)	45.000

1	Médico General de Certificaciones	45.000
1	Segundo Jefe de Laboratorio (químico farmacéutico)	36.600
2	Procuradores para la materia de Menores c/u	40.000
6	Procuradores para la materia Civil c/u ..	40.000
2	Procuradores para la materia del Trabajo c/u	40.000
1	Jefe de Sección Fotografía y Radiología ..	36.600
1	Dactilóscopo Jefe	36.600
1	Perito Calígrafo	34.200
1	Dactilóscopo Subjefe	34.200
2	Dactilóscopos c/u	31.300

Art. 210. — Los titulares de los cargos de Magistratura del Poder Judicial y los Secretarios Letrados de la Suprema Corte de Justicia, percibirán un sueldo progresivo por categoría, después de transcurridos cinco años de servicios en el mismo cargo o en cargo de similar naturaleza y remuneración, con un máximo de cuatro acumulaciones anuales, con arreglo al siguiente régimen:

Los Ministros de los Tribunales de Apelación, por cada año de servicios computados con arreglo al inciso primero, acumularán un progresivo sobre el sueldo básico mensual de $ 1.000 (mil pesos).

Los titulares de los demás cargos, por cada año de servicios computados con arreglo al inciso primero, acumularán un progresivo sobre el sueldo básico mensual, equivalente al 20 % (veinte por ciento) de la diferencia de sueldos nominales de planilla entre el cargo que desempeñan y el inmediato superior en el Escalafón respectivo, hasta completar el 80 % (ochenta por ciento) de dicha diferencia.

Art. 211. — A los efectos de la liquidación del sueldo progresivo por categoría para los cargos de Magistratura y asimilados a que se refiere el artículo anterior, se computará la real antigüedad de los titulares al 1º de enero de 1970.

Los sueldos progresivos serán anuales con ajuste al 1º de enero de cada año.

Art. 212. — El Escalafón, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 210, se integra con las siguientes categorías: Ministros de los Tribunales de Apelación; Jueces Letrados de Montevideo y Secretarios Letrados de la Suprema Corte de Justicia; Juez Suplente y Jueces Letrados de Primera Instancia de los departamentos y ciudades del interior; Jueces de Paz de Montevideo; Jueces de las primeras secciones y ciudades de los departamentos del interior; Jueces de Paz de pueblos de primera categoría; Jueces de Paz de pueblos de segunda categoría, y Jueces de Paz Rurales.

Art. 213. — Declárase que el beneficio de sueldo progresivo por categoría, establecido en las disposiciones precedentes, no está comprendido en el régimen de equiparación dispuesto por el artículo 333 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 214. — Sustitúyese el régimen de sueldos progresivos establecido para los funcionarios del Poder Judicial por los artículos 175 y concordantes de la Ley Nº 13.320, de 28 de diciembre de 1964, por un beneficio de prima por antigüedad acumulativa de $ 300 (trescientos pesos) mensuales, por cada año de servicios públicos reconocidos a los efectos jubilatorios, con un máximo de treinta acumulaciones.

A los efectos de la liquidación de esta prima se computará la real antigüedad de los funcionarios al 1º de enero de 1970, y los ajustes sucesivos serán anuales al 1º de enero de cada año.

Art. 215. — Declárase que el beneficio establecido en los artículos 330, 331 y 334 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, y 195 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, se liquidará sobre los sueldos básicos que fija la presente ley.

Art. 216. — Agrégase a los cargos enumerados en el inciso 1º del artículo 331 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, los de Alguacil de todas las Oficinas Judiciales y de Adjuntos de Registros Notariales.

Art. 217. — Declárase que el régimen de dedicación total establecido por el artículo 331 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y modificativos, para cargos del Poder Judicial que deban ser desempeñados por Letrados, Secretarios Letrados y Actuarios, es compatible con el ejercicio remunerado de la docencia en institutos oficiales de Enseñanza Secundaria.

Art. 218. — Créanse en los Programas del inciso 16 "Poder Judicial", que se expresarán, las siguientes partidas:

	Monto anual $
PROGRAMA 01: **Administración Superior de Justicia.**	
Rubro 0 - Subrubro 07 - Renglón 072.	
Compensación por tareas extraordinarias (1)	500.000
PROGRAMA 03: **Administración de Justicia a nivel de Juzgados Letrados de Montevideo, de competencia especializada.**	
Rubro 0 - Subrubro 07 - Renglón 072.	
Compensación por tareas extraordinarias (1)	1:000.000
PROGRAMA 04: **Administración de Justicia a nivel de Juzgados Letrados del Interior, de competencia mixta.**	
Rubro 0 - Subrubro 07 - Renglón 072.	
Compensación por tareas extraordinarias (1)	3:000.000
PROGRAMA 05: **Administración de Justicia a nivel de Juzgados de Paz de competencia mixta.**	
Rubro 0 - Subrubro 07 - Renglón 072.	
Compensación por tareas extraordinarias (1)	3:400.000

Art. 219. — Incorpórase al inciso 16 - Programa 01, una partida de $ 5:000.000 (cinco millones de pesos) anuales, con cargo al Rubro 6 —Cargas legales y prestaciones de carácter social— destinada a la prestación de servicios médicos asistenciales para los funcionarios del Poder Judicial, cuya distribución reglamentará la Suprema Corte de Justicia.

Art. 220. — Auméntase en el inciso 16 - Programa 01, la partida asignada al Rubro 0 - Renglón 072, hasta la cantidad de $ 180.000 (ciento ochenta mil pesos) anuales.

Art. 221. — Fíjanse para el Poder Judicial - inciso 16, las siguientes partidas por una sola vez:

	$
PROGRAMA 01: **Rubro 3 - Maquinarias, equipos y mobiliario.**	
Adquisición de máquinas de escribir y calcular para las Oficinas Judiciales	10:000.000

(1) A distribuir por la Suprema Corte de Justicia.

	Monto anual $
PROGRAMA 01: **Rubro 5 - Construcciones, adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias.**	
Para la reposición de ascensor y gastos de reparación general del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia	5:000.000

Art. 222. — Increméntanse las partidas vigentes asignadas a los Rubros que se expresarán del inciso 16 - Poder Judicial, en los siguientes montos anuales:

	Aumento anual $
PROGRAMA 01: **Administración Superior de Justicia.**	
Rubro 1	3:688.000
Rubro 2	2:242.000
Rubro 9	540.000
PROGRAMA 02: **Administración de Justicia a nivel de los Tribunales de Apelación.**	
Rubro 1	1:765.404
Rubro 2	1:032.996
PROGRAMA 03: **Administración de Justicia a nivel de Juzgados Letrados de Primera Instancia de Montevideo, de competencia especializada.**	
Rubro 1	5:352.000
Rubro 2	4:518.000
PROGRAMA 04: **Administración de Justicia a nivel de Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior, de competencia mixta.**	
Rubro 1	4:208.000
Rubro 2	3:600.000
Rubro 9	639.000
PROGRAMA 05: **Administración de Justicia a nivel de Juzgados de Paz, de competencia mixta.**	
Rubro 1	48:492.000
Rubro 9	300.000
PROGRAMA 06: **Servicios Técnicos de Defensa y Asistencia de Oficio, Periciales y Registrales.**	
Rubro 1	2:618.000
Rubro 2	747.700

Art. 223. — Los funcionarios del Poder Judicial tendrán los beneficios de Asignaciones Familiares, Prima por Hogar Constituido, Prima por nacimiento de un hijo y Prima por Matrimonio, que la presente ley otorgue con carácter general a los funcionarios públicos.

CAPITULO XX

ORGANISMOS DOCENTES

Artículo 224. — Refuérzanse los presupuestos de los Organismos Docentes, a partir del 1º de enero de 1970, en las cantidades que se indican en los rubros siguientes:

	Rubro 0 $	Rubro 6 $
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal	575:000.000	200:000.000
Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria	255:000.000	85:000.000
Universidad del Trabajo del Uruguay	125:000.000	50:000.000
Universidad de la República	195:000.000	75:000.000

Las partidas destinadas a Retribuciones de Servicios Personales y a Salario Familiar serán aplicadas cumpliendo estrictamente lo dispuesto por esta ley.

A los efectos precedentemente establecidos, no se considerarán sueldos básicos los progresivos, categorías o similares, compensaciones ni cualquier otra retribución acumulada al sueldo, ya sea como asignación complementaria o agregada en razón de mayores horarios o antigüedad.

Art. 225. — Las economías que se produzcan en la ejecución de los Presupuestos de los Organismos de Enseñanza, se destinarán, en primer término, a cubrir las insuficiencias que existieran en el Rubro 6.

Al saldo de economías resultantes, luego de cumplirse con el inciso anterior, se le aplicará el artículo 217 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

CAPITULO XXI

SERVICIOS GENERALES

Artículo 226. — Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer hasta de la suma de $ 1.200:000.000 (mil doscientos millones de pesos), con cargo a Rentas Generales y con destino al Fondo Nacional de Inversiones.

Art. 227. — Destínanse con cargo a Rentas Generales y por una sola vez, hasta $ 25:000.000 (veinticinco millones de pesos), para atender los gastos de organización de la 11ª Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo, que se realizará en el país durante el año 1970.

Art. 228. — Fíjase la cuota a cargo de Rentas Generales, de aporte patronal al Banco de Previsión Social —Sector Civil—, por el año 1970, en la suma de $ 1.900:000.000 (mil novecientos millones de pesos).

CAPITULO XXII

RENTAS AFECTADAS

Artículo 229. — A partir del 1º de enero de 1970, y sin perjuicio de lo establecido por el artículo 231 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, el producido total de los impuestos nacionales, cualquiera sea la Institución que a la fecha de esta ley los recaude, será depositado íntegramente en el Tesoro Nacional, con destino a Rentas Generales, en los plazos que dispondrá la reglamentación, quedando en todos los casos derogadas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que establezcan afectaciones de carácter parcial o total, fijas o variables, con destino a organismos estatales, paraestatales o privados, con excepción de:

A) Los impuestos que por disposiciones legales vigentes al 31 de diciembre de 1968, estuvieren destinados a la cuenta secundaria "Inversiones del Ministerio de Obras Públicas", del Fondo Nacional de Inversiones, los que mantendrán sus actuales afectaciones.

B) Las destinadas al Fondo Nacional de Subsidios.

C) Las contribuciones a los diversos Fondos de Previsión Social efectuadas por sus afiliados.

D) Los recursos especialmente destinados para retribuciones a los funcionarios.

E) Los recursos destinados al Fondo Nacional de Vivienda y demás Fondos de viviendas existentes a la fecha, creados por leyes especiales.

F) El impuesto de Enseñanza Primaria.

G) Los impuestos recaudados directamente por el Banco de Previsión Social y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Art. 230. — Aquellos impuestos que a la fecha de esta ley, fueran recaudados directamente por las instituciones beneficiarias de los mismos y que no se exceptúen en el artículo anterior, serán recaudados por la Dirección General Impositiva, la que se hará cargo de tal función dentro de los ciento ochenta días de promulgada la presente ley.

CAPITULO XXIII

FONDO NACIONAL DE SUBSIDIOS

Artículo 231. — A partir del Ejercicio 1970, las instituciones que por efecto de la aplicación de la presente ley, dejaren de ser beneficiarias de rentas afectadas, percibirán en cada año, con cargo al Fondo Nacional de Subsidios, hasta un monto equivalente a la recaudación del año 1969. Dicho monto podrá ser incrementado anualmente en el porcentaje de aumento real de recaudación de los impuestos que, hasta el año 1969, estuvieron afectados a su favor y siempre que las necesidades de la institución beneficiaria lo justifiquen.

Las instituciones beneficiarias de montos determinados de rentas afectadas percibirán hasta lo que tuvieren asignado por las normas legales vigentes a la fecha de promulgación de la presente ley.

Art. 232. — A partir del 1º de enero de 1970, todas las contribuciones del Fondo Nacional de Subsidios estarán condicionadas al cumplimiento, por parte de la institución subsidiada, del programa económico, financiero y presupuestal que convenga con el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Ministerio del ramo, dando cuenta en cada caso a la Asamblea General.

El programa que se convenga estará sujeto al cumplimiento de metas trimestrales. Su inobservancia implicará la suspensión del subsidio, salvo que el Ministerio de Economía y Finanzas considere que existieron circunstancias de fuerza mayor, que hicieron imposible su cumplimiento. No obstante lo dispuesto precedentemente, el Ministerio de Economía y Finanzas podrá disponer la reanudación del subsidio, cuando el beneficiario correspondiente, estatal, paraestatal o privado, dé cumplimiento a las metas oportunamente convenidas.

Art. 233. — Fíjanse, para el año 1970, las siguientes aportaciones del Fondo Nacional de Subsidios, para contribuir a la financiación de los rubros de sueldos y gastos de los organismos que se indican:

	$
A) Para AFE una partida de hasta	1.900:000.000
B) Para PLUNA una partida de hasta	240:000.000
C) Para el SOYP una partida de hasta	135:000.000
D) Para INVE una partida de hasta	300:000.000
E) Para el Instituto Nacional de Colonización una partida de hasta	120:000.000

Los mayores ingresos para Rentas Generales originados o que se originen por la redistribución de funcionarios de cualquiera de los organismos mencionados en este artículo, producirá la rebaja, en la misma cantidad, de los topes máximos de subsidios establecidos precedentemente.

Art. 234. — La contribución del Tesoro Nacional para financiar el desequilibrio presupuestal de los Municipios del interior, por el segundo semestre de 1969, se fija en la suma de hasta $ 500:000.000 (quinientos millones de pesos), los que serán distribuidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, según el procedimiento establecido en el inciso primero del artículo 241 y artículo 242 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

Estas erogaciones se imputarán al Fondo Nacional de Subsidios.

Art. 235. — Destínase el producido de los siguientes recursos a los Programas de Inversiones de los Gobiernos Departamentales:

El 1 % (uno por ciento) adicional a la contribución rural.

El 2 % (dos por ciento) a las trasmisiones inmobiliarias, a cargo del vendedor. Este impuesto se aplicará sobre el valor venal que no podrá ser inferior al fijado para los fines impositivos.

Un adicional a los impuestos a los remates y ventas de semovientes, de un 1 % (uno por ciento) sobre el establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 12.700, de 4 de febrero de 1960, modificativas y concordantes.

La afectación anual de $ 300:000.000 (trescientos millones de pesos) de los impuestos a los combustibles, de acuerdo con el artículo siguiente.

Art. 236. — La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland distribuirá entre las Intendencias Municipales del interior hasta $ 300:000.000 (trescientos millones de pesos), de los impuestos a los combustibles, grasas y lubricantes, conforme a un coeficiente que determinará, por la población y extensión territorial de cada departamento.

Esta distribución no se afectará a la proporción que, de acuerdo al artículo 6º de la Ley Nº 12.950, de 23 de noviembre de 1961, le corresponde al Tesoro de Obras Públicas.

Las Intendencias Municipales del interior y ANCAP podrán compensar o formular convenios de compensación, entre la parte de contribución que les corresponda y los créditos que les habilite este organismo para adquisición de sus productos.

Art. 237. — Los impuestos creados por el artículo 235 serán recaudados y administrados directamente por los Municipios, los que dispondrán de los medios y contralores necesarios para su debida percepción.

Las Intendencias deberán emitir los valores que habrán de adherirse a los documentos correspondientes. Los funcionarios que tengan a su cargo el contralor o inscripción en los Registros Públicos, serán los responsables del fiel cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por el artículo 235 de esta ley.

Art. 238. — La Dirección de Catastro al fijar los valores en las trasmisiones de dominio o en sucesiones, deberá requerir de las Intendencias Municipales la determinación de los valores reales o de aforo. Al efectuar la tasación definitiva, en caso de discrepancia, aquélla será equivalente al promedio de la suma de ambas.

El contribuyente podrá impugnar estas avaluaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 280 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960.

Art. 239. — Declárase con carácter interpretativo que no son aplicables a los inmuebles pertenecientes a

las Intendencias Municipales las disposiciones contenidas en el artículo 121, siguientes y concordantes de la Ley Nº 12.802 de 30 de noviembre de 1960.

Art. 240. — Las Intendencias Municipales del interior podrán disponer para gastos de funcionamiento hasta del 40 % (cuarenta por ciento) del Fondo que se crea por el artículo 235.

Art. 241. — Sustitúyense las Leyes Nos. 11.090, de 9 de julio de 1948, 11.091, de 9 de julio de 1948 y 11.172, de 27 de noviembre de 1948, y demás normas legales que establecen impuestos a la extracción de arena, piedra, conchilla y demás materiales existentes en predios particulares y municipales, por las siguientes disposiciones:

La tasa del impuesto podrá ser del 1 % (uno por ciento) al 5 % (cinco por ciento) sobre el valor de aforo de la tonelada de material, en el sitio de producción, una vez extraído.

El aforo será fijado anualmente por la Intendencia Municipal respectiva, tomando como base para establecerlo, el precio de venta real o ficto, en el lugar de extracción, antes de someterlo a transformación industrial.

Los impuestos a la extracción de materiales creados precedentemente se destinan a los Gobiernos Departamentales del lugar de ubicación de los predios respectivos, siendo administrados y recaudados por las correspondientes Intendencias Municipales.

Art. 242. — Derógase el segundo apartado del numeral 39 del artículo 35 de la Ley Nº 9.515, de 28 de octubre de 1935.

Art. 243. — Sin perjuicio de los decretos municipales en la materia, las cuentas por Contribuciones de Mejoras que adeude cada propietario por concepto de pavimentos de las vías de tránsito en las zonas urbana, suburbana y rural, así como las obras de alcantarillado, entubado, veredas, alumbrado público, obras de arte y otras obras viales, colectores y obras sanitarias, podrán ser ajustadas anualmente de acuerdo a lo que en tal sentido establezca el Poder Ejecutivo, a los efectos del artículo 38 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 244. — Autorízase a los Gobiernos Departamentales a compensar sus deudas con los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, con los créditos que tengan pendientes de cobro en el Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 31 de diciembre de 1969. La referida compensación será automática hasta los $ 300:000.000 (trescientos millones de pesos) anuales por los Ejercicios 1970-1972, de acuerdo al artículo 450 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 245. — Modifícase la escala del inciso B) del artículo 4º de la Ley Nº 11.617, de 20 de octubre de 1950, modificada por el artículo 8º de la Ley Nº 12.464, de 5 de diciembre de 1957, y por el artículo 25 de la Ley Nº 13.426, de 2 de diciembre de 1965, en la forma que se establece a continuación:

Alquileres o valores fictos	$	%
Hasta $ 3.000	50.00	
Desde " 3.001 hasta $ 7.000		2
" " 7.001 " " 11.000		3
" " 11.001 " " 15.000		4
" " 15.001 " " 20.000		5
Superiores a $ 20.000		6

En todos los casos, con excepción de los alquileres de hasta $ 3.000.00 (tres mil pesos), la tasa del impuesto se calculará sobre la cantidad imponible cualquiera fuere su monto. El monto del impuesto se redondeará a la decena más próxima.

Art. 246. — Fíjase para el Ejercicio 1970, en pesos 1.000:000.000 (mil millones de pesos), la partida a que se refiere el inciso E) del artículo 378 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, con destino a subsidiar los fertilizantes, y con cargo al Fondo Nacional de Subsidios.

Art. 247. — Fíjase para el Ejercicio 1970, en pesos 500:000.000 (quinientos millones de pesos), la partida permanente establecida para el Desarrollo Agropecuario en el inciso I) del artículo 378 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, con cargo al Fondo Nacional de Subsidios.

Aféctase el 10 % (diez por ciento) de la suma indicada en el inciso anterior para la incentivación de la citricultura.

Art. 248. — Los subsidios previstos en esta ley a favor de Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Municipios y demás Organismos Públicos, caducarán en caso de que dichos Institutos acuerden aumentos en las asignaciones de su personal, por cualquier concepto, a niveles superiores a los previstos por la presente ley, para la Administración Central.

CAPITULO XXIV

FONDO NACIONAL DE INVERSIONES

Artículo 249. — Modifícase la numeración y denominación del Programa 2.06, "Construcción, Adquisición y Remodelación de Edificios de la Presidencia y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto", que pasa a ser Programa 2.09, "Construcción, Adquisición y Remodelación de Edificios del inciso 2, Presidencia de la República".

Art. 250. — Incorpóranse al inciso 2, Programa 2.09, "Construcción, Remodelación de Edificios del inciso 2, Presidencia de la República", las siguientes partidas con cargo a la Subcuenta Fondo Nacional de Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas:

		Años 1970/72
"5)	Adquisición y reacondicionamiento de un inmueble destinado a la instalación de la Oficina de Comunicaciones de la Presidencia de la República	15:000.000
6)	Para equipamiento, mantenimiento y conservación del inmueble que se denominará Parque Anchorena, situado en la 1ª Sección del departamento de Colonia, padrón en mayor área Nº 2241	10:000.000
7)	Para adquisición, acondicionamiento e instalación de la Sede de la Oficina Nacional del Servicio Civil .	40:000.000"

Art. 251. — Se autoriza para el período 1970/72, la reinversión en el mismo predio, de los proventos que se obtengan de la explotación del Parque Anchorena, en lo estrictamente necesario para su conservación y funcionamiento.

El excedente sobre el tope que indica la partida establecida en el numeral 6 del artículo anterior, se verterá en la cuenta IMOP, del Fondo Nacional de Inversiones.

Art. 252. — Incorpóranse al inciso 3, "Ministerio de Defensa Nacional", en los programas que se detallan, las siguientes partidas:

PROGRAMA 11: **Construcciones y Equipamientos para las Unidades Militares.**

Designación	Años 1970 $	1971/1972 $
"3) Construcción Cuadra de Tropa de la Escuela de Armas y Servicios	1:500.000	——
4) Construcción Cuadra de Tropa del Batallón de Ingenieros Nº 1	1:200.000	——
5) Construcción Cuadra de Tropa de la División Viviendas Militares	1:300.000	——
6) Construcción Cuadra de Tropa para la Inspección General del Ejército	1:100.000	——
7) Reconstrucción baños de Tropa del Regimiento de Caballería Nº 4 ..	430.000	——
8) Terminación enfermería del Batallón de Ingenieros Nº 4	800.000	——
9) Para la realización de obras en el Molino Ladós (Minas)	400.000	——
10) Construcción Cuadra de Tropa en el Polígono de Tiro del Ejército	4:000.000	8:000.000
11) Construcción para alojamiento del nuevo Regimiento de Caballería Nº 10	20:000.000	30:000.000
12) Construcción Sede del Batallón de Infantería Nº 8	20:000.000	30:000.000
13) Construcción Sede del Batallón de Infantería Nº 9	20:000.000	30:000.000
14) Construcción Sede del Batallón de Infantería Nº 5	20:000.000	30:000.000
15) Para iluminación de gas de mercurio. Batallón de Ingenieros Nº 2 ...	400.000	——
16) Para iluminación de gas de mercurio. Batallón de Infantería Nº 6	400.000	——
17) Para reparación Cantina Grupo de Artillería Nº 5	500.000	——
18) Para reparaciones de la Fortaleza del Cerro ..	350.000	——
19) Para instalación de una planta recauchutadora para el Servicio de Material y Armamento ..	5:000.000	10:000.000
20) Para iluminación del Batallón de Infantería Nº 11	250.000	——
21) Para reparación de la Sede de la Dirección General de Defensa Civil	2:000.000	——
22) Para expropiación del predio ubicado en la 16ª Sección Judicial del departamento de Canelones que comprende los padrones Nº 684 y Nº 16.582 con área total de 3 Hás. 5.078 m² .	1:861.000	——
23) Para reacondicionamiento, reparación, adaptación y mobiliario de los locales de las Unidades de la "Marina Armada Nacional" con asiento en el ex hotel Miramar	20:000.000	——
24) Para adquisición de 5 ómnibus, 3 ambulancias y 20 camiones para las unidades y servicios del Ejército	31:000.000	——
25) Para adquisición de una sobadora para la panadería del Batallón de Infantería Nº 11	300.000	——
26) Para construcción de un palomar militar (Servicio de Transmisiones del Ejército)	500.000	——
27) Para construcción, instalación y equipamiento de tres regionales dependientes del Centro Coordinador de Búsqueda y Rescate en el mar	1:000.000	——
28) Para adquisición de 3 radares para la Prefectura General Marítima	1:684.200	——
29) Para adquisición de 5 lanchas de puerto para la Prefectura General Marítima	8:450.000	——
30) Para adquisición de una lancha de Salvamento para la Prefectura General Marítima	42:000.000	——
31) Para adquisición de 10 vehículos para la Represión del Contrabando (Prefectura General Marítima)	8:750.000	——
32) Para adquisición de 3 grupos electrógenos para la Prefectura General Marítima	2:016.795	——
33) Para adquisición del inmueble padrón Nº 1224, de 1ª Sección Judicial del departamento de Flores	1:450.000	——

PROGRAMA 12: **Construcciones para Enseñanza Secundaria y Técnico Especializada.**

Designación	Año 1970 $
2) Para terminar las obras del salón de actos de la Escuela Militar ..	10:000.000

PROGRAMA 13: **Construcciones para los Servicios de Sanidad Militar.**

Designación	Año 1970
	$
Para equipos de Rayos X, equipos de ampliación y modernización de la fábrica de medicamentos, equipos médicos y quirúrgicos, cocina y máquinas para lavadero	40:000.000
Para construcción de nuevas salas-alojamiento del Personal de Tropa; lava dero; talleres y depósito	30:000.000

PROGRAMA 14: **Ampliación y Remodelación de Aeropuertos.**

Designación	Años 1971/72
	$
1) Aeropuerto de Melo	14:000.000
2) Aeropuerto de Paysandú	21:000.000
3) Aeropuerto de Artigas	19:000.000
4) Base Aérea Nº 2 (Durazno)	16:000.000
5) Pista y Aeroestación de Salto	75:000.000
6) Pista y Aeroestación de Rivera ...	135:000.000
7) Aeropuerto Laguna del Sauce	200:000.000
8) Aeropuerto Nacional de Carrasco, (estudio, ampliación y remodelación año 1970: $ 10:000.000)	184:000.000
9) Para la construcción de camino de circunvalación y mejoramiento del Aeropuerto "La Paloma" (Rocha) .	1:000.000
10) Para Aeropuerto Internacional "Ricardo Detomasi"	2:000.000
11) Para obras de conservación y equipamiento de los aeropuertos comprendidos en los apartados 1 al 10 de este artículo	50:000.000
12) Para colaboración con los aeroclubes o centros aerodeportivos, destinada a la construcción o mejoramiento de obras en aeropuertos, aeródromos o campos de aviación que utilicen. Estas obras o mejoras serán hechas por convenio en la forma que se reglamente, entre la institución aerodeportiva interesada y los Ministerios de Defensa Nacional y Transporte, Comunicaciones y Turismo	24:500.000

Art. 253. — Incorpórase en el Programa 08, "Construcción y Reparación de Edificios de los Servicios de Seguridad Interna" del inciso 4, la siguiente partida con cargo a la Cuenta Inversiones Estatales Ministerio de Economía y Finanzas:

Designación	1970/72
	$
"1) Adquisición de un edificio destinado al Departamento Técnico de la Jefatura de Montevideo	27:000.000"

Art. 254. — Incorpóranse al inciso 4, del Programa 4.09, "Equipamiento básico esencial de varios servicios", las siguientes partidas que serán financiadas por la Subcuenta Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas:

Designación	1970/72
"1) Adquisición de una Central Telefónica Automática para la Jefatura de Montevideo, con reintegro al Fondo de la venta de la Central existente	15:000.000
2) Equipamiento Técnico de la Dirección de Investigaciones de Montevideo, comprendido material de laboratorio, gabinetes fotográficos, equipo pericial, planimétrico de archivo y clasificación	10:000.000
3) Adquisición de dos perforadores INTER y ficheros destinados a la sección mecanización de la Jefatura de Montevideo	8:860.000
4) Adquisición de un equipo electrógeno de capacidad suficiente para el Departamento Central de la Jefatura de Montevideo, con reintegro a la cuenta del importe de la venta del equipo existente	8:000.000
5) Adquisición de 10 equipos radiotelefónicos móviles de 12 voltios y 10 equipos fijos para corriente alterna de 220 voltios, destinados a las dependencias y unidades móviles del servicios de la Jefatura de Montevideo	4:500.000
6) Adquisición de un equipo completo de trasmisor TSH (sistema Morse) para el servicio INTERPOL con asiento en la Jefatura de Montevideo	800.000
7) Para equipamiento de los talleres mecánicos de reparación y mantenimiento de los vehículos de la Jefatura de Montevideo	8:000.000
8) Para la provisión de equipos al Cuerpo Nacional de Bomberos, a fin de atender las necesidades de todo el país	160:000.000"

Art. 255. — Incorpóranse al Programa 5.19 "Obras e Inversiones en varios Servicios de la Administración Hacendaria" en el inciso 5, las siguientes partidas:

Designación	$
"1) Para adquisición del terreno y finca P. 6104 en la ciudad de Rocha para asiento de la Dirección Departamental de Catastro	650.000
2) Para adquisición del inmueble P. 2011 para asiento de la Oficina Departamental de Catastro en la ciudad de Maldonado $ 3:000.000 y $ 500.000 para reparaciones en el mismo	3:500.000'

Art. 256. — Fíjase en $ 44:000.000 (cuarenta y cuatro millones de pesos) para el año 1970, la partida incluida en el inciso 7 "Ministerio de Ganadería y Agricultura", Programa 04 bis "Desarrollo Regional de la Cuenca de la Laguna Merín".

Dicha partida será con cargo a la Subcuenta Inversiones Estatales del "Ministerio de Economía y Finanzas".

Art. 257. — Incorpóranse al inciso 10, "Ministerio de Obras Públicas", en el Programa 08, "Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento de la Red Vial", Apartado A, "Obras nuevas", Grupo B "Obras nuevas de urgente realización", las siguientes partidas:

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 257 — Montevideo, Martes 11 de Noviembre de 1969 — Núm. 18191

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$	30.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	"	80.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	"	70.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	60.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	130.00
Matrimonios del Interior	"	60.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	720.00
" año	"	1.440.00

Reparto a domicilio

(Resolución 1140|969 — 25 de setiembre de 1969)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre	$	1.320.00
" año	"	2.640.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Por día	$	10.00
Atrasados	"	30.00
De más de 15 días ...	"	50.00
De más de 1 año ...	"	80.00
De más de 3 años ..	"	150.00
De más de 5 años ..	"	200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	80.00
De más de un año ...	"	100.00
De más de tres años ..	"	130.00
De más de cinco años .	"	180.00
De más de diez años ..	"	250.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$	500.00
1939	"	"	500.00
1940	"	"	500.00
1945	"	"	500.00
1954	....	"	500.00
1955	....	"	500.00
1959	....	"	500.00
1962	....	"	500.00
1963	....	"	500.00
1967	....	"	1.622.00

Encuadernados

1956	....	"	800.00
1965	....	"	800.00
1966	....	"	800.00
1967	....	"	2.460.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$	8.000.00	la página
De $ 1:000.001.00 "	" 2:000.000.00	....	"	9.000.00	" "
" " 2:000.001.00 "	" 5:000.000.00	....	"	10.000.00	" "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000.000.00	....	"	11.000.00	" "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	....	"	12.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	"	13.000.00	" "

Incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones.
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicios de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REX WINNALL BECKWITH, (S 348|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22464 Nov.5.-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SANTIAGO MORAGUES GARCIA, (S 360|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22469 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEGO GALDO, (S 129|964), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22471 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO OLIVERA OLONDRIZ, (S 330|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22472 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA MARIA o SEVERINA UMPIERREZ de VILLAR, (S 362|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — María Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22473 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA AURORA GIMENEZ de NADJI, (S 392|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22474 Oct.31-v.nv.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO COLLI, (ficha E-1880|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23148 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Júez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE SOUZA LIZ, (ficha E-1768|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23150 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO WASHINGTON COWAN, (E-1696|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23149 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ROMULO VILLAR CORREA, (ficha E-1912|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23151 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA FARIAS de ASIZ o AZIZ, (ficha E-994|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.0 10|pub. 23177 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA PEREIRA o PEREYRA de BRUN, (Ficha E 1.920|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23045 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISOLINA o ISOLINA CLARA BILANCIA CASALASPRO de MALANGA, (Ficha E 1.680|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23064 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA o JUSTA MANUELA FAUSTINA o FAUSTINA o JUSTINA MANUELA FAUSTINA MONTALDO DE SAVIO o MONTALDO DAVICO o DAVICCO de SAVIO, (Ficha E 1.488|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23075 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE GOSSIER, (Ficha E|472|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22784 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORINDO RASPINO RODRIGUEZ, (Ficha E|1054|968), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22785 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión JARALAMBOS IOANNOU o HARALAMBOS IOANNOU o JARALAMBOS YOANNOU o HARALAMBOS YOANNOU o HARALAMBOS HADJIIOANNOU o JARALAMBOS HADJIIOANNOU o HARALAMBOS YOANNAU o HARALAMBOS IOANNAU, (ficha E-1500|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 22693 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FIOVO RISCIERO BRUSCIANI GIORGETTI, (Ficha E 1.872|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22484 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE NELSON MANGGINI PALESE de JOSE MANGGINI SASANO y de ROSA PALESE de MANGGINI, (Ficha E 1.580|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22091 Oct.31.-v.nov.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO RODRIGUEZ OROZCO, (ficha E-1792|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22208 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO JOSE RAIMONDI o RAIMONDO CASTELLO (L.o 13, F o 368), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 22206 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO SANTIAGO DEANA CORTINA, (Ficha E|1804|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22390 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GOROSTONDO de LOPEZ, (Ficha E|1828|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22391 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA SENA, (Ficha E 528|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22555 Nov.3-v.nov.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES SCIBANE o SEIBANE o SEIBANES o SCIBANE BENGOECHEA de GIANNATTASIO, (ficha 424|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 23198 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VAZQUEZ PIÑON, (ficha 138|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|ub. 23199 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BASALO, (ficha 300|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23200 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRIS GONZALEZ, (ficha 90|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de octubre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23134 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA CONSTANTINA o CONSTANTINA CALVO VILLAR, (ficha 328|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo,

5 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23203 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS CEPEDA o CEPEDA GOMEZ, (ficha 404|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23202 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CORA RONZONI MARTINELLI, (ficha 446|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23201 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PARODI o JULIO JOSE FLORENTINO PARODI OLIVIERI, (Ficha 378|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22922 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERATA DELIA REGO de BARRIOS, (Ficha 334|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22923 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL URIOSTE BULA, (L.o 65. F.o 646), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 13 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22924 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CAPELLINI o ANTONIO CAPELLINI BALDASTRI (Ficha 376|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22786 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO RODRIGUEZ ANDREU (Ficha 412|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de octubre de 1969 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22804 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA SCHIAVO o SCHIABO de RODRIGUEZ (Ficha 450|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22805 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MOURET MAGNONI, (ficha 312|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22677 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS FARES CARRERAS, (L.o 69. F.o 101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22678 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIA MELON de MOSQUERA, (Ficha 430|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22592 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN PEREZ MARTINEZ, (Ficha 416|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22591 Nov.3-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CABRERA DURAN (Ficha 332|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22373 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA FLORA FRANCISCA REMISEIRO de TIO, (ficha 402|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de octubre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 22238 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO PRIETO, (282|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 23138 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO o ESTANISLAO PIASCIK o PIASZIK, (312|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 22695 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de ELODIA o ELADIA MARTINEZ FERNANDEZ o ELODIA o ELADIA MARTINEZ de UBIEDO o UVIEDO y ALEJO UVIEDO o UBIEDO ORIQUE (298|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22582 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON ABELLO ALAMENDI, (216|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22468 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CETRANGOLO o JOSE ANTONIO CETRANGOLO BARTOLOMEO, (324|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 21864 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ILDA PAULINA IRAOLA ARREGUI de REYES LERENA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23065 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS CARBONE URCESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 15 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23073 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIX LECUMBERRI LORENZO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22875 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ de PRIVAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22876 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL OLCHEVITCH u OLSEHENITZ u OLSCHEVITSCH u OHSEVIZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22877 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE MARIA CAPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 22 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22487 Oct.31-v.nv.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA LA MACHIA de NATALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23063 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA BERMUDEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 21 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23071 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR MOTTA o MOTTA AVELLANAL, (S 294|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 15 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22939 Nv.6-v.nv.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA REGULES de CASTELLANOS, (ficha A 722|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23146 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA PEREYRA de LOPEZ, (ficha A|766|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23145 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO BELANDO o CANDIDO BELANDO OLIVERI, (ficha A|682|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23144 Nov.10-nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROJAS ARROYO, (ficha A 594|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23143 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HANS AUGUST WEIL THILO, (Ficha A 732|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23024 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LABADIA, (Ficha A 638|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 1.o de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23029 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE LUIS D'ALESSANDRO o d'ALESSANDRO, (Ficha A 724|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23031 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA SOSA NUÑEZ de LEONE, (Ficha A 540|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23053 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA GARCIA de NANDIN (A|688|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22803 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO FERREIRA, (A|528|68), citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el artículo 1.125 del Código de P. Civil, para que dentro del término de sesenta días a comparecer con los justificativos de su parentezco ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 22675 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN DURAN, (ficha A|690|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22682 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN MAGARIAN, (ficha A|718|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22683 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO MULAK, (L.o 59, F.o 62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de febrero de 1967. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22679 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES ARRILLAGA SAFONS de ALFARO, (Ficha A|728|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22375 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SAVI, (ficha A|706|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22241 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA GADEA de TEHONG, (F.24), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23152 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ABREU, (F 436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22465 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIA PIJUAN de CANESSA; JUANA; MARIA; CORALIA; PEDRO DANTE y VICTORIO CANESSA PIJUAN, (F. 572|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200 00 10|pub. 22331 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ELSA ALAGIA de SANTERINI, (F 732), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22231 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DAMICO o FRANCISCO DAMICO SABATELLA o SABBATELLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22845 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO GOMEZ o GOMEZ BURGUEÑO, (138|65), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22879 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de VITERBO PINO, (286|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22881 Nv.5-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de RAUL JULIANI DI CIERVO o CIERVO o CIERVI y de VICTOR CARLOS JULIANI DI CIERVO o CIERVO o CIERVI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22456 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA BAIPAZ o BATSPAIS o BAISPAZ de PEREZ, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22209 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE MILLAN RAMILO de RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22211 Oct 29-v.nov.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS o JUAN CARLOS G. o GREGORIO BUELA (S-371 969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 22663 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ALVAREZ de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22470 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO DEL PINO o DELFINO o DELFINO, (S 255, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22475 Oct.31-v.nv.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO NUÑEZ RODRIGUEZ, (Ficha E 1.609|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23062 Nov.7-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OFELIA HERNANDEZ de JARDIM o JARDIN, (ficha E.1307|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22205 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ ESPINOSA, (ficha E-1525|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22207 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABRAHAM RUTSZTEIN, (Ficha E.1925|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21738 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO — El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER DEMORO de DELFINO (E-1275|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22694 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PINTORE o PINTORE CAMBULA (Ficha 195|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22374 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA OLITA FERRARO o VICENTA ULITA FERRARO, (Ficha 323|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23007 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALVAREZ COBELO o COTELO, (415|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 23137 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA VIDAL o MANUEL GARCIA (211|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22387 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA HOLLFELDER o HOLLFERDER de SIEGMUND (195|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22388 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CELASIO AGAPITO CANEDO MATO, (261|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22873 Nv.6-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO RAIMUNDO o MAXIMILIANO RAIMUNDO o RAIMUNDO o RAYMUNDO CEJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 15 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23074 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN JORGE GARCIA RONDEAU, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22874 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ASISCLO JOSE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 22 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22486 Oct.31-v.nv.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA o IDA MARIA BOZZOLI o BOZZOLI de MINOLA, (S-317-969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 23176 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIE THERESE AZNAREZ JAUREGUY, (S 357|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22921 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO SPOSITO o SPOSITO FERRETTI o PERRETTI, (S 587|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23052 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA EMILIA GHIA MUGGIATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23061 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIA MARIA GUADALUPE de RAMAYON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23059 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIO MARIANO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 21 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23072 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CAVASSA o PABLO CAVASSA DA SILVA, (Ficha A 655|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22978 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN MEDINA PIUMMA, (Ficha A 627|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22987 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA VIOTTI, (Ficha A 113|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23025 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON o ARJE LEJB PRUZANSKI EKSZTEJN o EKSZTEIN, (Ficha A 655|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23030 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VALLARINO, (Ficha A 741|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23056 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ o JUAN RODRIGUEZ ALVAREZ, (A 861|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22925 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR CONSTANCIO ALVAREZ BOCAGE, (ficha A|689|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22802 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MINNIE JANETTA o JUANITA TEDD de THOMAS (A|871|69), citándose a los herederos acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700 00 30|pub. 22806 Nov.5-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA DELFIN IGUINI de RODRIGUEZ (Ficha A-543|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22668 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA FARIELLO de TROCHON (Ficha A.691|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22680 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAURENCIO RAMOS, (A|751|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22684 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BECERRA BICOY, (ficha A|147|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 22696 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CROSA de D'OTTONE, (A'817|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22240 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TAMBURINO o TAMBURINI o TAMBORINO de ZARATE, (ficha A|829|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 22239 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN HECTOR CARRERA (F 729), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22986 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o GIUSEPPE CERIA MAGLIOLO, (F 679), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23049 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRO MARIANO GONZALEZ, (F 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23050 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA BECERRA de PEREZ, (F 855|1969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23057 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIO FERNANDEZ, (801), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23070 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la aertura de la sucesión de ANA MARIA AMEZAGA LANDAVASO, (F-790), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22685 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CIRELLI FACAL, (F 633|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22466 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA SAPELLI ROSA de PENELA, (763), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22467 Oct.31-v.nv.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TOVAGLIARI MACCHI, (A 501|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23155 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ONORINA PUCHERELLI de DE LEON, (477|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23154. Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GRENO, (A 521|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23153 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA POMI GARCIA, (A 301|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23066 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA DONATH de SCHAPIRA, (439|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22878 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO IZQUIERDO, (435|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22880 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DE MARCO DEBELIS, (403|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22699 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA REY de ROSSI, (415|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22700 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICTORINA o MARIA VICTORIA BISIO RISSO de RIZZO, (503|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forrma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22697 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FRANCISCO CARAMBULA, (A 213|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comprezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22698 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO ALVAREZ GONZALEZ, (417|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22583 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS ANGELES CAPUTO de ZOANI, (A 287|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22455 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES SUAREZ POMBO de RAMOS, (A 167|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22457 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ROBERTO GOYRET (407|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22389 Oct 30-v.nov.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BONET o BONET BOTANA, (A 311|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir

en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22210 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GIANSANTTI de NOVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de abril de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 22198 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GABRIEL de SOUZA y de don ATILIO de SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, octubre 3 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22780 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de CEDALIA de OLIVEIRA MADEIRA de FRANÇA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, octubre 3 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22951 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS FIUZA e IRIA GOMEZ de FINZA o FIUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, agosto 28 de 1969. — Juan M. Sarasúa, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22952 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de ERICO BITANCOURT o BITENCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, octubre 1.o de 1969. — Escribano Juan M. Sarasua, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22283 Oct.30-v nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA OXANDABARAT de SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, octubre 16 de 1969. — Escribano Juan M. Sarasua, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22281 Oct.30-v.nov.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO KELLOGG LOZADA o LUIS EDUARDO KELLOG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de setiembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 22688 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTINA o JUSTINA CIPRIANA GARCIA PEREZ de CAZAUX y de MARIO MELITON CAZAUX CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de octubre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22341 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULIMA o ZULIMA J. o ZULIMA JUSTA o ZULEMA o ZULEMA J. o ZULEMA JUSTA ANCHIA PERDOMO de BORDAHANDI o BORDAHANDY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de octubre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22340 Oct.30-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NEPUMICELLI GIORDANO. (Ficha V 245|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 25 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22993 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO VALENTIN MARTINEZ, (Ficha V 151|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 5 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22841 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL PEREZ DONAGRANDI, (Ficha V 213|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 1.o de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22842 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MAZZUCHELLI de OTTONELLO, (Ficha V|304|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 23 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22741 Nov 5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBIA HILDA o HILDA LIBIA ROSSI de NOBLIA, (Ficha V 286|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 13 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22580 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 26 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22565 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELIA o ADELAIDA GONZALEZ de MICHELINI, (Ficha V 182|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 11 de 1969. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22367 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO GONZALEZ URRUTY, (Ficha V 197|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 11 de 1969. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22366 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO GONZALEZ VIERA, (Ficha V 156|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 4 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22365 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FACIO o FACCIO o FASIO de MAGNANI (Ficha V 184|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 11 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22364 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTELA TORRES SILVA de COLINA, (Ficha V 260|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 26 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22363 Oct 30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 22 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22362 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA MANCEBO de CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 20 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22361 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO METEDIERA LABANCA, citándos a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 20 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22360 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIANA DELVESCOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 4 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22359 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EULALIA GARCIA de VARONA (L.o 10, F.o 63, N.o 817), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, 27 de octubre de 1969. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22358 Oct.30-v nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PETRONA FRANCO de RODRIGUEZ, (Ficha V 243|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 25 de 1969. — Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22357 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GENTIL MACHADO SILVA, (Ficha V 112|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 15 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22356 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAMON LUIS o ANTONIO RAMON o ANTONIO MASCOGLIATTO o MASCULIATTE o MASCULITE o MASCULIATTI o MASCULIATI, (RUBALDO o RIVALDO o RAMI-

REZ), (Ficha V 123|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, junio 20 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22355 Oct.30-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CATERINA o CATALINA FLEBUS de TRACOGNA, (Ficha 293, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 24 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22945 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MARRERO HERNANDEZ, (Ficha 297, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 31 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22944 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LETRA MEDERO, (Ficha 309, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 31 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22943 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LUISA MARTINEZ o MARTIN, (ficha 134, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 14 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 22644 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PITTAMIGLIO, (ficha 139, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 31 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 22643 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA MARTINEZ de CAMEJO, (ficha 160, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 31 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 22642 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETA MARIANA MOURAT VIERA, Sucesión Testamentaria, (ficha 292, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 24 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 22641 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO GONZALEZ y CIRILA HERNANDEZ de GONZALEZ, (ficha 140, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, agosto 5 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 22640 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL COMBA DIAZ, (Ficha 211, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 3 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22548 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o JOSEFINA MARIANA CARMEN LESPIAUX o LESPIAUC o LESPIAU de MACHIN (Ficha 258, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 30 de 1969. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22026 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de VIRGILIO o VIRGINIO DEAMBROGGIO o DE AMBROGGIO o DEAMBROSIO o DEAMBROZIO o DEAMBROGIO o DE AMPROGIO y ROSA DHO DE DEAMBROGGIO o DE AMBROGGIO o DEAMBROSIO o DEAMBROZIO o DEAMBROGIO o DE AMBROGIO, (F 290 V| 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 21 de 1969. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $ 1.500.00 10|pub. 22025 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO RAYMUNDO o RAYMUNDO ILDEFONSO NAVARRO GUTIERREZ, (Ficha 286, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 21 de 1969. — Escribano Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22436 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA o JOSEFINA CALCAGNO PARODI de BASSO, (Ficha 264, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 6 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22437 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO IGNACIO NICOLAS BONILLA CASTRO, (Ficha 277, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 9 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22438 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROLANDO FERRETTI OLIVERA, (Ficha 287, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 21 de 1969. — Escribano Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22439 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION PEREZ, (Ficha 209, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 11 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22440 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO PEREZ RAMOS, (F. 207, letra V, año 1963), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 26 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22441 Oct.31-v.nv.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MUJICA, (Fa. 120|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de octubre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22968 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO DE MUNDO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de julio de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22969 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOLEDAD FERNANDEZ LOPEZ o SOLEDAD FERNANDEZ de SAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de octubre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto
1) $ 900.00 10|pub. 22327 Oct 30.-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RAQUELA ANTONIA o ANTONIA MONTAÑO o MONTAÑA o MONTANO de ORGA y MARIA ZULMA ORGA MONTAÑO o MONTAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de octubre de 1969. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22970 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de YACOMO NEMECIO GREQUE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de octubre de 1969. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22971 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANUNCIO NODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 27 de octubre de 1969. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22967 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA CABALLERO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de octubre de 1969. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub 22326 Oct.30-v.nv.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Roberto Ellis Amestoy, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO ANTONIO GONZALEZ SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, mayo 31 de 1967. — Doctor Roberto Ellis Amestoy, Juez de Paz.
1) $ 900.00 10|pub. 22328 Oct.30-v.nv.12.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL LAMBRECHTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de octubre de 1969. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23099 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA VALIKOSQUI o VALIKOWSKI o VALICOSQUI de MONDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de octubre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22739 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de octubre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22738 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCINIA o LUCINIA MAURA PINO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de octubre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22617 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX DOMINGO MANTESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de octubre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22271 Oct.30-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO COSME MENDILAHARZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 16 de abril de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10'pub. 22270 Oct.30-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO SANTIAGO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de octubre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22269 Oct.30-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA o JUANA PALMIRA BENITEZ BARNETCHE FLORA o FLORA LONGINA BENITEZ BARNETCHE, FLORENTINA BARNETCHE de BENITEZ o BENITES y JUAN PEDRO BENITES o BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de octubre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22272 Oct.30-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA BENJAMINA o BENJASMINA URRUTIA JOLY o GOLY o YOLY o ZALI de VILASVOAS o VILASBOAS o VILABOAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, octubre 27 de 1969. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22852 Nv.6-v.nv.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR BELEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 17 de setiembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22311 Oct.30-v nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MUSSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 9 de octubre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22310 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SALLUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 18 de setiembre de 1969 — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22309 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA SANABRIA de ALFONZO o ALFONSO o PETRONA PRUDENCIA SANABRIA de ALFONZO o ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 13 de octubre de 1969. — Escribano Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22308 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARTURO BRATSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 14 de octubre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22303 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL o EZEQUIEL GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad 14 de octubre de 1969. — Escribano Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22304 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FROILAN BIDONDO ANDACAUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 21 de octubre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22305 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MANUELA BRAULIA SANABRIA de GRANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 17 de setiembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22306 Oct.30.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER MAYOBRE o MAYOBRE UGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad 17 de setiembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22307 Oct.30.-v.nov.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BASAL o BASSAL o BAZAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores, y de más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de abril de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10'pub. 23104 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON EFREN DIAZ TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de noviembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22831 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EDACIA JULIANA FERREIRA ALPUIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 19 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22832 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, Dra. doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MENDARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 9 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22833 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES JOSEFA MASTROPAOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de octubre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22050 Oct.28-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA RODRIGUEZ de ILARDIA o GREGORIA RODRIGUEZ BRIOSO de ILARDIA o GREGORIA RODRIGUEZ de ILARDIAS o GREGORIA RODRIGUEZ BRIOSE de ILARDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de agosto de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 23172 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA GONZALEZ GENTA de MOLINE o DORILA GONZALEZ GENTA de MOLINE o DORILA GONZALEZ o CIRIACA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de setiembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 23171 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO RICARDO MERONI MARENALES o RICARDO MERONI MARENALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de setiembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23170 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA CARMEN MUTUBARRIA de SILVA o CARMEN MUTUBERRIA de SILVA o PAULA CARMEN UTUBERRIA de SILVA o CARMEN UTUBERRIA de SILVA o PAULA CARMEN MUTUBERRIA de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de setiembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 23174 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Lavalleja, encargado de la Primera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TEODORA MAURICIA LARROSA de TEJERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 19 de agosto de 1969. — Walter Fernández, Juez de Paz de la Séptima Sección, Encargado de la Primera.

Para que conste siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Minas a 19 de agosto de 1969. — Walter Fernández, Juez.
1) $1.500.00 10|pub. 23173 Nov.10-v. nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA MONTAÑO SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 16 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22838 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIO u HONORIO FRANCISCO SILVERA o SILVERA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 2 de 1969. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22839 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MORA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 30 de 1969. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22840 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO AUGUSTO BARRA ANESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 6 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22646 Nov.5.-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CATALINA SCORZA CARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 16 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 21269 Oct.20-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR JUAN BULLRICH BIBILONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 29 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 20049 Oct.8-v nov.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DIEGO REIMUNDO ROMERO y de doña MERCEDES ANA BARRIENTOS de ROMERO, (L.o 26. F.o 280), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de octubre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22909 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO CLARO y de doña FLORENTINA GARCIA de CLARO, (L.o 26, F.o 277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de octubre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22910 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALBA ROSA OTERO de NOTARO, (L.o 26, F.o 245), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de octubre de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1 200.00 10|pub. 22760 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión Testamentaria de doña SIXTA BERNARDINA SILVERA SPRINGER de PALLARES (L.o 26, F.o 255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de octubre de 1969 — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22759 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FORTUNATA MARTINEZ de PALMA o FORTUNATA JOVA MARTINEZ de PALMA (L.o 26; F.o 281), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de octubre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1 200.00 10|pub. 22758 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO LANGONE y CARMELO o CARLOS CARMELO LANGONE (L.o 14, F.o 268, N.o 665), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de octubre de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22757 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO SANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Guichón, octubre 15 de 1969. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $ 900.00 10|pub. 22756 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MENDIETA GAU o GAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Guichón, octubre 15 de 1969. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $ 900.00 10|pub. 22755 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Guichón, octubre 15 de 1969. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $ 900.00 10|pub. 22754 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO RAIMUNDO TRAPOTE o TRAPOTI o TRAPOTTE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 15 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22289 Oct.30-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE GONZALEZ o GALEANO o GALIANO de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 23 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23182 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE QUINTIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 10 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23183 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA FLORENCIA DE LOS SANTOS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 23 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23184 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREYRA de DE LOS SANTOS o MARIA MASIONILDA PEREYRA de DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 28 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 23185 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RAMON RODRIGUEZ PIZZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 23 de octubre de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22776 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINA BERGOUGNOUX de BRAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 28 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub 22775 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de EDERMA ADELA GONZALEZ de ALTIERI o EDERMA GONZALEZ VICENTE de ALTIERI o ADELA GONZALEZ de ALTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 25 de setiembre de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 20021 Nov.5.-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO SEGOVIA o WENCESLAO SEGOVIA CARDOZO, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 13 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22149 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA LARROSA de ACEVEDO, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 18 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22150 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES DAVILA de OSANO, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, setiembre 25 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22151 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PITA o JULIO PITA INCHAUSTI, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, octubre 10 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22152 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEBAT o DEBAT IRAZUSTA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 20 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22153 Oct.29-v.nov.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES MARCOS FERNANDEZ o FERNANDEZ BALAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha octubre 20 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22154 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALA AMNERIS MOGNI de POUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 10 de 1969. — José R Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22155 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE FERNANDEZ CARDOZO, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, octubre 3 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22156 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES MAZARINO de DA SILVA o MASSARINO de DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de agosto de 1967. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22957 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO TROCHE o TROCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de octubre de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22956 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MUCELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de octubre de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22727 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CUJO GALLART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de octubre de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22726 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MUFFOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de octubre de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22510 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BIDART HIRIART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de mayo de 1969. —
1) $ 900.00 10|pub. 22294 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO YACQUES o YAQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de octubre de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22295 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA BERNARDINA DAL LAGO de GUGLIELMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de octubre de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22293 Oct 30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FULGENCIA RAMOS de CONTE o COMTE y VICENTE CONTE o COMTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de junio de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22193 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLINA ESTEVAN DE SOUZA de FERRAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 7 de octubre de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22192 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 20 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22511 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA FAGUNDEZ de GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 19 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22290 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA DALMAO de GRASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 20 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22291 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA ELENA SUMMERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 20 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22292 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ALFIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 10 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22191 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BORGHI NOGUEIRA de GARDARELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 3 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22947 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 29 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22946 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA BENTANCUR de ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 30 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23039 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CLOTILDE o JOSEFA SALABERRY de PEREZ o SALAVERRU de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 29 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23038 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON BAUZA o RAMON BAUZA ALONSO y MARTINA MARTINEZ de BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Estas sucesiones están exoneradas del pago de tributos e impuestos. — San José, setiembre 23 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22948 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELITO MIGUEL o ANGEL MIGUEL GARCIA TRAPOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, noviembre 25 de 1968 — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 22171 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER SIENRA de LARRIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, octubre 1.o de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 22170 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA FERNANDEZ MARTINEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 8 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 22169 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAMON o PEDRO RAMON ADRIAN GALAIN ERRECART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 8 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 22168 Oct.29-vnov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ALFONSO de RODRIGUEZ o JULIA o JULIANA PETRONA ALFONSO BAGNASCO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, agosto 15 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200 10|pub. 22167 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LARRARTE o LARRARTE URQUIOLA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 15 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22432 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO SOUMASTRE ALBIN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 21 de 1969. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22433 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO o JUAN BONIFACIO GANDARIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 28 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22735 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO COMUNALE, citándos y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 28 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22732 Nov.5-v nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL AYUP o AYUP ELIAS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 21 de 1969. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22543 Oct.31-v.nv.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 24 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22853 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GERMAN FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 24 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22854 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SERGIO CASIMIRO PIREZ ABELENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 23 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22855 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DOMINGO BIANCHINOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 23 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22856 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO MEDEROS o MEDEROS FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 27 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22857 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CASILDO GOMEZ DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, abril 23 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22288 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña AURA PEREZ de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 21 de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22313 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS CALABRIA o LUIS CALABRIA VILARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 28 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22612 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SEGUNDO ANDRES RODRIGUEZ LEGRANDS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 26 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22611 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HECTOR CLERICI o HECTOR CLERICI MUJICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 5 de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22610 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIA POSADA de ISASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 9 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22609 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA SILVA de CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 5 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22608 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA URIA de BARRIOS o ROSA URIA LORENZO o LORENZI de BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 24 de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22607 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JOSE MARIA RODRIGUEZ RITZEL y de JUBELINA RITES de RODRIGUEZ o JUBELINA RITZEL de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 16 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22613 Nov.3-v.nov.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTIN ALMEIDA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta das a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de octubre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 22280 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA o MARIA DORA FERNANDEZ o FERNANDEZ de ECHAVE o DORA MARIA FERNANDEZ de ECHAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de setiembre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuario Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 22277 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO STEL SENA o FELICIANO ITEL o STEL o ETEL SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de octubre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 22276 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA ZOZIMA TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de setiembre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 22275 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ESTEBAN MADEIRO o RAMON ESTEBAN MADEIRO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de setiembre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 22274 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA o MARIA ANGELICA TARRECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de setiembre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 22273 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ONENCIO FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de abril de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.500.00 20|pub. 19357 Set.30-v.oct.13.
Oct.30-v.nov.12.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a los siguientes promitentes compradores:

Ernesto Devita Salcedo, solar 9, manzana 270.

Luis M. Blanc Triunfo, solar 19, manzana 524.

José Angel Catoira Bouza, solar 9, manzana 523.

Ana María Fernández Aristimuño, y sus padres Héctor César Fernández Fugazot, y Ana Julia Aristimuño Luna, solar 9, manzana 416.

Víctor Carmelo Mariusck Rozanc, solar 3, manzana 447.

Miguel Angel Scavarelli Altieri, solar 6, manzana 410. y

Norberto Mártires González Delgado, solar 12, manzana 563, todos del Balneario Parque del Plata, cuyas promesas fueron inscriptas con el N.o 1.479 L.o 49. 741, L.o 57, 371, libro 58, 137, L.o 117 1.616, L.o 117, 2.140, libro 117 y 9.309, L.o 128, respectivamente y se hace saber también a Gloria Celeste Lamique De Armas solar 19, manzana 447, también del Balneario Parque del Plata, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra venta referentes a esos solares.

En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades.

Este aviso comprende también a los suce-

sores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares.

2) $ 11.550.00 15|pub. 21661 Oct.23-v.nov.12.

PARQUE MONTE GRANDE

Conforme al artículo 10 ley N.o 9.099 y habiendo transcurrido el término legal, se hace saber la caducidad a los siguientes promisorios compradores o a sus sucesores a cualquier título;

Manzana 2, solar 3, Dardo Angelero.
Manzana 2, solar 12, Pedro Ubaldo y Pedro Perdomo.
Manzana 2, solar 14, Luis Alberto San Jorge.
Manzana 2, solar 16, Dante Espósito.
Manzana 2, solar 19, Oscar Frigio.
Manzana 2, solar 25, Isabel Ramírez de Cursi.
Manzana 2, solar 26, Isabel Ramírez de Cursi.
Manzana 3, solar 1, Antonio Tosi.
Manzana 3, solar 4, Luis Alberto San Jorge.
Manzana 3, solar 6, Nimbilina García de Silva.
Manzana 3, solar 11, Aldo Augusto Costa.
Manzana 3, solar 12, Teobaldo Borelli.
Manzana 3, solar 13, Milena Pensado de Posse.
Manzana 3, solar 15, Juan Carlos Pensado García.
Manzana 3, solar 16, Osvaldo Braulio Pensado García.
Manzana 3 solar 19, Leopoldo Valerde.
Manzana 3, solar 20, Rebeca Miller.
Manzana 3, solar 21, Rebeca Miller.
Manzana 3, solar 22, Rebeca Miller.
Manzana 4, solar 4, Héctor Denis.
Manzana 4, solar 5, Elsa Villamarin de Kemerie y Walter Villamarin.
Manzana 4, solar 6, Pedro Doroteo Muñoz.
Manzana 4, solar 11, Zunilda Fiorini de Martínez.
Manzana 4, solar 17, Ernesto Vanis.
Manzana 4, solar 18, Luis Alberto Carrasco.
Manzana 4, solar 20, Roberto Varela Larraya.
Manzana 4, solar 21, Wáshington Sum.
Manzana 4, solar 23, Salvador Meneses.
Manzana 5, solar 1, Carlos Alberto y Fernando Fernández.
Manzana 5, solar 5, Alberto Saldivia.
Manzana 5, solar 14, Margarita Sanjurjo de Kovacs.
Manzana 5, solar 15, Tomás Rissoto.
Manzana 6, solar 13, María Magdalena Sánchez de Salerti.
Manzana 7, solar 13, Aniceta Velázquez de Valcechi.
Manzana 7, solar 15, Paula Quintana Ferreira.
Manzana 7, solar 16 Hugo Melgarejo y Ramón Alvarez.
Manzana 7, solar 21, José Castro Iglesias.
Manzana 8, solar 4, Angel Odazzio Ferioli
Manzana 8, solar 7, María del Carmen Rosa
Manzana 8, solar 11, Silvano Birriel.
Manzana 8, solar 12, Mirtha Mary Saad.
Manzana 8, solar 14, Jorge Ruperto Diego.
Manzana 8, solar 15, Rosalía Postay de Kronman.
Manzana 8, solar 16, Mario Zarzuri.
Manzana 8, solar 17, Mario Zarzuri
Manzana 8, solar 24, María Luisa Castillo de Magallanes.
Manzana 9, solar 2, Miguel Gerudio González
Manzana 9, solar 3, Enrique Wáshington Villamarin.
Manzana 9, solar 10, Walter Mariño.
Manzana 9, solar 12, Urubay Roberto Arambillete Giménez.
Manzana 9, solar 14, Carmen Risso.
Manzana 9, solar 15, Carmen Risso Pérez
Manzana 9, solar 16, Eugenia Arambillete
Manzana 9, solar 17, Amanda Gímenez de Arambillete.
Manzana 9, solar 22, Mario Ferreira
Manzana 9, solar 24 María Marín de González
Manzana 10, solar 4, Walter Esperanza Nova
Manzana 10, solar 5, Basilio Szymuczuk Danilovich.
Manzana 10, solar 11, Irma González de Blanco.
Manzana 11, solar 3, Sofía Morales Silva.
Manzana 11, solar 4, Luis Alberto Fernández.
Manzana 11, solar 5, Feliciano Claudio García.
Manzana 11, solar 9, Wilder Braan Robao.
Manzana 11, solar 12, Julio Olivari y Ruben Olivari.
Manzana 12, solar 13, Blanca Gambetta.
Manzana 12, solar 23, José Vigo Tota
Manzana 13, solar 2, Mario Leoncio Barreiro.
Manzana 13, solar 5, Luisa Lavega de Viera.
Manzana 13, solar 11, José Lorenzi y Julio Esteban Martinelli.
Manzana 13, solar 12, Valentín Burian y Carlos Martinelli.
Manzana 13, solar 16, Ema Mendoza y otros.
Manzana 13, solar 17, Paulina Nelly Vera.
Manzana 13, solar 20, Hilda Ubo de Bideau
Manzana 13, solar 24, Sebastián Regensburger.
Manzana 14, solar 2, Orosmán Suárez.
Manzana 14, solar 10, Mario Silva.
Manzana 14, solar 8, Enrique De León.
Manzana 14, solar 12, Eduardo García.
Manzana 14, solar 20 Américo San Andrea.
Manzana 14, solar 21, Américo San Andrea.
Manzana 15, solar 5, Ismael Roman Herrera.
Manzana 15, solar 15, José Oscar Lambruchini.
Manzana 16, solar 1, Carlos Alberto Ferrer
Manzana 16, solar 8, Ester Aranda de Pacheco.
Manzana 19, solar 1, Murat Machado.
Manzana 19, solar 3, Miguel Britos.
Manzana 19 solar 4, Gervasio García.
Manzana 19, solar 5, Elsa Malena de Gamba.
Manzana 19, solar 9, Angel Baldomir Sosa.
Manzana 19, solar 29, Carlos Carbone.
Manzana 20, solar 4, Diego Fermín Márquez
Manzana 20, solar 15, Letania Rodríguez.
Manzana 22, solar 3, Julio César Ferrizo.
Manzana 22, solar 6, Adán Ferreira.
Manzana 22, solar 9, Abayubá Hernández.
Manzana 22, solar 10, Jesús Barros.
Manzana 22, solar 11, Fernando Alvez.
Manzana 22, solar 12, Humberto Hugo Cabrera.
Manzana 22, solar 13 Nelson Angel Alvarez
Manzana 22, solar 20, Benito Marroche.
Manzana 23, solar 8, Ema Pérez de Vázquez.
Manzana 23, solar 9, Eugenio Guerra.
Manzana 23, solar 13, José Luis García.
Manzana 23, solar 14, Bernardo Allegue.
Manzana 24, solar 4, Erik Kersten.
Manzana 24, solar 5, Erik Kersten.
Manzana 24, solar 6, Luis Alberto Cardallo
Manzana 24, solar 8, Teresa de Riveron.
Manzana 24, solar 12, Francisco Silveira.
Manzana 24, solar 20, Diego Coitiño.
Manzana 24, solar 22, José Carlos González.
Manzana 27, solar 3, Roberto Sosa.
Manzana 27, solar 6, Trinidad Bon de Quinteros.
Manzana 27 solar 20, Adolfo Berra.
Manzana 27, solar 22, Juan Fernández.
Manzana 28, solar 1, Gerardo Martín Suárez.
Manzana 28, solar 5, Jesús Montiglio y Alberto Mouret.
Manzana 28, solar 15, Carlos Carbone.
Manzana 28, solar 17, Héctor Waiser.
Manzana 28, solar 18, Gilberto Raúl Cabral.
Manzana 29, solar 4, Jorge y Alberto Díaz.
Manzana 29, solar 8, Carlos Aloy.
Manzana 29, solares 9 y 10, Isabel Amilivia de Toledo.
Manzana 29, solar 11, Juvenal Antonio Martínez.
Manzana 30, solar 1, María Inés Vidal de Fajardo.
Manzana 30, solar 4, Juan Cardozo.
Manzana 30, solar 8, Héctor Raboni.
Manzana 30, solar 9, Wynnie Zambrano.
Manzana 31, solar 2, Wáshington Alberto Almada.
Manzana 31, solar 6, Blanca Bentos de Mirabal.
Manzana 31, solar 7, Elsa Barrios y Elida de Gimenez.
Manzana 31, solar 9, Rosa Vázquez de Jachi.
Manzana 31, solar 12, Raúl Dupre.
Manzana 31, solar 17, Nelson Ferrari.
Manzana 31, solar 19, Julio César Uffron
Manzana 31, solar 20, Luis Beltrán Alfonso
Manzana 31, solar 21, Vital Pelayo Alfonso
Manzana 32, solar 2, Nemecio Adán de León.
Manzana 32, solar 3, Julio César Emed y otros.
Manzana 32, solar 5, Marcelina Alvarez.
Manzana 32, solar 6, Manuel Rodríguez y Alejandrina Gómez.
Manzana 32, solar 7, Javier Pereyra Neves.
Manzana 32, solar 8, Mario Belilzzi.
Manzana 33, solar 1, Héctor Stabilechaza
Manzana 33, solar 2, Liborio Cadena Pampin.
Manzana 33, solar 10, Carmen Francisca Bárbaro.
Manzana 33, solar 11, Juan Muñoz Ibañez.
Manzana 33, solar 14, Agustina Machado de Percincula.
Manzana 33, solar 19, Jorge Ruperto Diego
Manzana 34, solar 1, Pedro Callegari.
Manzana 34, solar 2, Luis Pratto.
Manzana 34, solar 8, Adelina García Castaño.
Manzana 35 solar 6 Pedro González Silvera
Manzana 35 solar 7, Román Erminio Castillo.
Manzana 35, solar 10, Adilio Brum.
Manzana 35, solares 12 y 13, Hilda Olivera de Solares.
Manzana 35, solar 18, Oscar Arosta.
Manzana 35, solar 21, Wenceslao Bondad y Graciela Ayala.
Manzana 36, solar 1, Alejandro Minetti.
Manzana 36, solar 6, Justa Correa de Chagas.
Manzana 36, solar 8, Roberto Baset.
Manzana 36, solar 10, Tomás Machado.
Manzana 37, solar 1, Mario Correa.
Manzana 37, solar 6, Roberto Rodríguez Manzeyro.
Manzana 37, solar 8, María Mercedes Suárez.
Manzana 37, solar 10, Homero González y Noemí de Kum.
Manzana 37, solar 17, Héctor Abelino Barreto.
Manzana 37, solar 19, José Pedro Cortes.
Manzana 38, solar 2, Angela de Gómez de Salazar
Manzana 38, solar 5, Ricardo y Luis Mera Mera.
Manzana 38, solar 9, Milton Tejera y Zulma Milán.
Manzana 39, solar 15, Leonidas González de González.
Manzana 39, solar 17, Faustino Tabarez.
Manzana 39, solar 18, Marcelo Mauro Linera.
Manzana 39, solar 21, Leonza y Mareco de Constantino.
Manzana 39, solar 22, Pedro Isauro Fernández.
Manzana 40, solar 8, Nina Martínez.
Manzana 40, solar 11, Bolivar Fernández Portela.

2) $ 67.200.00 15|pub. 21845 Oct.28.-v.nov.17.

De acuerdo con Art. 10 ley N.o 9099 se avisa a los siguientes promitentes compradores o sus sucesores que pasados 15 días de la última publicación de este aviso caducarán las siguientes promesas de compraventa del Balneario Argentino, 8.a Sección Judicial de Canelones, plano del Agr. Félix Logaldo de 22|4|1937:

Solar 33, manzana 107, SAMUEL MARCOS.
Solar 12, manzana 25, ANTONIO Y ENRIQUE FARACCHIO.
Solar 30, manzana 111, VASCO GONÇALVEZ.
Solar 16, manzana 108, ANGEL GARCIA LOPEZ.

2) $ 4.200.00 15|pub. 22835 Nov.6-v.nov.26.

3-Convocatorias Comerciales

ROBERTO SLOWAK S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo determinado por el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Roberto Slowak S. A., para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 18 de noviembre de 1969, a la hora 19 y 30 minutos, en el local social de la calle Nelson 3209, Montevideo, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el señor Presidente de dos accionistas para controlar las acciones registradas, la asistencia y refrendar el acta de la asamblea (artículo 37 de los estatutos); 2.o) Consideración de las memorias, balances generales, cuentas de pérdidas y ganancias e informes del Síndico, correspondientes a los ejercicios números 21, 22 y 23, vencidos respectivamente los días 31 de octubre de los años 1966, 1967 y 1968 (artículo 29 de los estatutos).

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas o sus representantes de acuerdo a lo determinado por el artículo 31 de los estatutos deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, calle Nelson 3209, antes del día 14 de noviembre de 1969, sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, contra entrega de cuyos documentos se le expedirá una constancia nominal con el número de los títulos y votos que le corresponden. — El Directorio.

3) $2.640.00 10|pub. 22382 Oct.30-v.nov.12.

INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por los Artículos 12 y 14 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de Industria Nacional Laminadora S. A. (INLASA) para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, calle Barros Arana N.o 5431 el día 27 de noviembre del año en curso a las 10 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos, el capital representado en la asamblea y practicar los escrutinios (Art. 19 del estatuto social); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Pronunciamiento sobre la memoria anual y balance general, integrado por balance de situación y el estado de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio 1968|1969, con informe del Síndico (Artículos 14, Inc. 1.o y 29 Inc. 2.o del estatuto social); 4.o) Afectación de las utilidades (Art. 14, Inc. 4.o del estatuto social); 5.o) Elección de Síndico titular y suplente y determinación de la remuneración del Síndico titular por el ejercicio 1968|1969 (Art. 14 Inc. 3.o del estatuto social); 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general ordinaria (Art. 20 del estatuto social).

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 18 del estatuto social, deberán con tres días de anticipación al determinado por la Convocatoria, presentar en el domicilio de la Sociedad, Barros Arana 5431, dentro de las horas hábiles, sus acciones o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, por la que se les entregará un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda a cada accionista. — Montevideo, setiembre de 1969. — El Directorio.

3) $ 9.600.00 8|pub. 22862 Nov.6-v nov.17.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Se convoca a los señores accionistas de este banco, para la asamblea general ordinaria, que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se efectuará el lunes 24 del corriente a la hora 16, en el local del banco, calle Zabala 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1969; 2.o) Nombramiento de tres directores; 3.o) Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas, deberán concurrir a la Gerencia General del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger, la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las cajas del banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — El Secretario.

3) $ 6.400.00 10|pub. 23097 Nov.10-v.nov.21.

EMILCA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos de la sociedad, el Directorio de Emilca S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 18 de noviembre de 1969, a las 11 y 30 horas, en la Avenida Centenario 4525, para tratar la siguiente orden del día:

Considerar de acuerdo a la Rendición de Cuentas y a los artículos 28 y 29 de los estatutos su disolución o venta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos de la sociedad deberán inscribir sus acciones con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea en Avda. Centenario 4525.

3) $ 960.00 2|pub. 23159 Nov.10-v.nov.11.

FABRICA URUGUAYA DE CINTAS, ELASTICOS Y TRENCILLAS S. A.
FUCET
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos de la sociedad el Directorio de Fábrica Uruguaya de Cintas, Elásticos y Trencillas S. A., (Fucet), convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 18 de noviembre de 1969, a las 11 y 30 horas, en Avenida Centenario 4525 para tratar la siguiente orden del día:

Considerar de acuerdo a la Rendición de Cuentas y a los artículos 28 y 29 de los estatutos su disolución.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos de la sociedad deberán inscribir sus acciones con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea, en Avda. Centenario 4525.

3) $ 960.00 2|pub. 23160 Nov.10-v.nov.11.

A. P. GREEN COMACO REFRACTARIOS S. A.

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 24 del actual a las 11 horas, en los escritorios de la empresa, calle 12 de Diciembre 911, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 1968|69, (Art. 20, inciso A); 2.o) Elección de Directorio: 4 directores titulares e igual número de suplentes respectivos, (Art. 20. Inc. B); 3.o) Designar dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea. (Art. 28).

Artículo 24. — Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar en la administración de la sociedad, sus acciones o certificados que acrediten que éstas se encuentran depositadas en alguna institución bancaria o comercial aceptada a ese fin por el Directorio, tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de sacar tarjeta de entrada a la misma, en la que constará el número de votos que correspondan a su tenedor. — Antonio Aguirre Torres. Presidente.

3) $ 2.400.00 3|pub. 23128 Nov.10-v.nov.12.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Emplazamiento

Se ha presentado en la Dirección de Necrópolis de la Intendencia Municipal de Montevideo, la titular del derecho del sepulcro 4101 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, los siguientes restos: EUGENIO RESTANO; JUANA D. de MACHADO; CARLOTA ARNALDI de FABULLO; VICENTE RE; PASCUAL CATENA; FRANCISCO ESTEBAN AGULLO; GALINA PEREYRA; RAMONA DIAZ de MACHADO y ANGELA RONDANDELLI de UCULI. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen 90 días para darles otro destino; vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — La Dirección.

4) $ 31.500.00 90|pub. 19764 Oct.6-v.feb.16

Regularización de habilitación de derecho de uso de bien funerario.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3.o del decreto N.o 13.842, de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante la Dirección de Necrópolis del Municipio de Montevideo, se presentaron SARA JUANA VILA GOMEZ y SUSANA NATALIA VILA GOMEZ de BUGLIONE, solicitando la expedición de un certificado que las habilite únicamente para la utilización del nicho N.o 728 del Cementerio del Buceo, a nombre de Antonio y Manuel Gómez y José Pastorin.

En consecuencia, se cita a todos los interesados, herederos o causahabientes que se consideren con derecho a la propiedad funeraria mencionada por cualquier título; y en especial a los herederos, o causahabientes de Conrado y Felicia Vila Gómez, Nicolás Vila Fierro, Antonio Gómez y José Pastorin o Pastorino, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de treinta días, ante la Escribanía del Municipio de Montevideo, piso tercero del Palacio Municipal, con los justificativos de sus derechos. — Esc. Haydee Duhagón.

4) $ 1.920.00 3|pub. 23204 Nov.10-v.nov.12.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V-140, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JORGE WILLIAMSON y MERCEDES BRAGA GOYENA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, setiembre 16 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 22577 Nv.3-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 322|1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS ALBERTO DANIELE GENTILE y MARIA ELIDA ETCHEVERRY SAMACOITZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 16 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 10|pub. 22118 Oct.28-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 194|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS ALBERTO MORO y MARGOT DUJOL FIGUERIDO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 20 de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 22117 Oct.28-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JULIO CESAR PINELA y MARIA DEL CARMEN ORELLANO, (V 178|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, octubre 8 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 20817 Oct.15-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JULIO MARIO GONZALEZ VICENTE y LUISA SELONE PALERMO, (V 214|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 9 de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 20824 Oct.15-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges BLANCA TERESA GONZALEZ BENTANCOR y WALTER SALNITRO RAPETTI, (V 398|968), debiendo los interesados comparecer dentro de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 7 de 1969. María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 20826 Oct.15-v nov 11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO DURA DISEVO y AURELIA NICOLASA MARTINEZ MONTERO de DURA (F|1396|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés; para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 23067 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad conyugal", integrada por MARIO PEREIRA y MIRTHA MARLENE SILVA, (ficha B'1590|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $2.400.00 20|pub. 22787 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por LUIS EDUARDO NAGUIL y NELLY ENRIQUEZ, (ficha B|1012|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $2.400.00 20|pub. 22392 Oct.30-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL CLAUDIO GUAZZO y ANA MARIA MAGALLANES HERNANDEZ, (Ficha C 1.724|69), y que se cita, a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Julio Maia. Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 22212 Oct.29-v.nov.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D|464|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ANTONIO INACIO PERES y MARIA DIAS CORTINHAS y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 21 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 21951 Oct.27-v.nov.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D|408|1969), se hace saber que se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad de bienes" de los cónyuges LUIS LADERECHE FRIGIO y CELIA ANUNCIA FIGOLI, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 22808 Nov.5.-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges GLEY EYHERABIDE PERDOMO y ALBA GRACIELA MANTARAS LOEDEL (C 326|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a de-

ducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22119 Oct.28-v.nv.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges LUIS ALBERTO LACAÑO DELISA y JUANA GRACIELA ZEPEDEO LOPEZ, (C 244|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22121 Oct.28-v.nv.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges MAXIMO NESSEN o NESSEN CORDOBA SURMANI y MARIA ROSA OTAMENDI SOTO, (C|388|69) y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub 22480 Oct.31-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURO MARFURT y ALMA DE ZULMA RAMOS, (A 106|68), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Manuela Failache. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23789 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL FEDERICO CAPURRO e INNGARD o IRMGARD STEMMER, (A|662|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22377 Nov.3-v.nov.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por LAVALLEJA ATILIO ESCOTTO y AIDA CAMELLITI, (A|652|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22376 Nov.3-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO BENSUSAN ESPERANZA y BEATRIZ PEDREIRA de BENSUSAN, (Ficha F 744|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22701 Nov.4-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO LANDMAN y HELA LENDER de LANDMAN, (Ficha F 748|1969); y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22662 Nov.4-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: JUAN CARLOS DE LA FUENTE c|ANA MARIA LOPEZ. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F 628), se hace saber que con fecha 15 de setiembre de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Juan Carlos de la Fuente y Ana María López.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 29 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 3.600.00 20|pub. 22031 Oct.28-v.nv.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE GARCIA MORAGUES y NELLY BEATRIZ GUASQUE COSTA, (Ficha F. 244|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22479 Oct.31-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO DEMARIA y SUSANA MARIA CAGNONE, (ficha 724|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub 21940 Oct.27-v.nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrad por MARIA MARTINOVICH y PRAXEDES JORGE FERNANDEZ, (ficha E 352|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 22393 Oct.30-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno. Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFONSO VARELA COLLAZO y ESTHER FERNANDEZ DIAZ, (Ficha E 328|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21749 Oct.23-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno. Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA MIRTHA HARGAIN contra LUTZ BERGMANN, (Ficha E 370|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21748 Oct.23-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno. Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERTHA MANHARD ABEND y MAJER SZLAFMYC STOLOVICH, (Ficha B 2.496), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 4 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21762 Oct.23-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO FAUSTO AYERZA c. DORILA LEYUN (Ficha E|338-969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14
5) $ 2.400.00 20|pub. 23068 Nov.7-v.dic.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GALA FARBER y ALFREDO CAMBON (V 379|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 7 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21184 Oct.17-v.nov.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE RAURICH GARCIA y NOEMI CAFFERA, (Ficha D|1813|1969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22882 Nov.6.-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA SIRE y SILVANA CHIURCHIU, (Ficha C 1.282|67), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22213 Oct.29-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMEN ELIZABETH LEHMANN y DUMAS HUMBERTO ANDRADE (Ficha D 1647), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de octubre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 1.800.00 20|pub. 21409 Oct.21-v.nov.17

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D|361|1969), se hace saber que se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad de bienes" de los cónyuges RICARDO MARCELINO SARNIGUET y MARIA LUISA BUGGE, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 10.783. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 22809 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D 411|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN PEDRO AROCENA y ELSA RAQUEL NOVAS, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22595 Nv.3-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D 403|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ALBERTO ORAIZON CANO y LIVIA FIORENTINI, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 17 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21505 Oct.22-v.nv.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges WALTER DOTTA y NELIDA SARA AGUIAR PORFILIO (D|407|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub 22489 Oct.31-v.nov.27.

JUZGADO LTRDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 8 de octubre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre OLGA IRIMINA CARDOSO y SATURNINO SOCA. (Ficha 505|V|

1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7 de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de octubre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000 00 20|pub. 22481 Oct.31-v.nov 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAUREANO PEREZ y OLGA URBANA ABREU, (A 389|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 1.o de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23136 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLORIA SUSEL NAVARRO y NESTOR ROSA CIVITATE, (A|819|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23135 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad conyugal" integrada por ESTHER DE LOS SANTOS de DUARTE y ALEJANDRO DUARTE, (A|247|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 22807 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE BASSO y ELMA PEREIRA de BASSO. (A 547|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22214 Oct.31-v.nov.27.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENCARNACION GARCIA TAIBO y ALEJANDRO CANEDO, (A 697|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22237 Oct.29-v.nov.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SARA ESTHER LAGISQUET o LAGUISQUET y NELSON LOPEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (60|316) dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 9 de 1969. — Horacio Caillabet, Act. Adj.
5) $2.400.00 20|pub. 20931 Oct.20-v.nov.14

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BAUTISTA JACINTO LOPEZ TOLEDO y ELIDA IRIS MARTINEZ PALACIOS. (Ficha E 451|969), y que su cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21475 Oct 21-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARASY RODRIGUEZ contra RITA SOSA. (Ficha E 209|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21294 Oct.20-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JORGE ARIAS y SYLVIA KONINCKX, (Ficha E 425|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 21063 Oct.17-v.nov.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (ficha N.o 4270), se hace saber que se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad conyugal" existente entre don ALBINO FEREIRA de VARGAS y doña MARIA ADELEADA MARTINEZ, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 16 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 22779 Nov.5-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos RICARDO MANZI y MARIA ANGELICA BERTUA, (ficha V, N.o 299|69), se hace saber que con fecha octubre 14 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Ricardo Manzi y María Angélica Bertua, citándose a los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, octubre 27 de 1969. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $2.400 00 20|pub. 22395 Oct.30-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: RAMON WILSON MARQUEZ contra MARIBEL DOLORES YURRAMENDI, "Disolución de la sociedad conyugal", (343|969), se hace saber que con fecha 9 del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal, existente entre Ramón Wilson Márquez y Maribel Dolores Yurramendi, citándose y emplazándose a todos los interesados a comparecer en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, octubre 9 de 1969. — Luis A. Mazet Sasiain, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 22554 Nv.3-v.nv.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos, ALAIDES CUELLO y CLODOMIRO CUELLO, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (284|69), se hace saber que en fecha 30 de setiembre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal, existente entre Alaides Cuello y Clodomiro Cuello, citándose y emplazándose a todos los interesados que tuvieren interés a comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, octubre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 21327 Oct.20-v.nv.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo (F.a 67|C|969), se hace saber que se ha decretado la "disolución y liquidación de la "sociedad conyugal" integrada por "JUSTO LUCIANO ROMILLO y ROSA SOFIA GODOY, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783. — (Obtuvo Auxiliatoria de Pobreza). — Carmelo, octubre 16 de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
5) (R.20|4|55) 20|pub 32519 Nov.5-v.dic.2

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 12 de setiembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HILDO ALCIDES JOURDAN GONNET y ESTHER DELEON QUIAABAZZA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 30 de setiembre de 1969. — Escribano Hugo Walluscbe, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 21578 Oct.22-v.nv.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: ATILIO BARBOZA BENITEZ y ELIDA LEONOR DOS SANTOS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 383|69), se hace saber al público que con fecha 17 de setiembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Atilio Barboza Benítez y Elida Leonor Dos Santos, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o, de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno octubre 2 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $3.600.00 20|pub. 21881 Oct.24-v.nov.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 16 de setiembre del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ELIESER MENDIOLA y MARIA SUSANA MORATORIO, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 7.o ley N.o 10.783). — Florida, 29 de setiembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 2 400.00 20|pub. 20891 Oct.16-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber que por auto de fecha 4 de agosto del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre BONIFACIO REY y MARIA ESTANISLADA PATRON; debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 7.o, Ley N.o 10.783). — Florida, 18 de setiembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20892 Oct.16-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos CORALES, BERNARDINO BENIGNO contra GUTIERREZ MARIA MARGARITA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha 875|969), se hace saber que por resolución dictada el 6|X|969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos Bernardino Benigno Corales y María Margarita Gutiérrez, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a efectos dispuestos en artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Maldonado, 13 de octubre de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 21672 Oct.23-v.nov.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ANA MARIA VIOLA de PUCHKARIOV contra JUAN ROBERTO PUCHKARIOV. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 25, F.o 571, número 516), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Roberto Puchkariov y Ana María Viola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, octubre 26 de 1967. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $3.600.00 20|pub. 21898 Oct.24-v.nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro (Ficha C. N. 278|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes del matrimonio

NATALIA POPOV de KOSENKO y BASILIO KOSENKO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, Setiembre 17 de 1969. — Esc. Jorge Walter Caillabet, Act. Adj.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20898 Nov.5.-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 8 de agosto de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LILIAM SHIRLEY FUQUES e IGNACIO ANGEL LUCERO, (L.o 21, F.o 252), a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, setiembre 24 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 21102 Oct.17-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber, que, con fecha agosto 21 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada, por los cónyuges CELIA RENEE QUEVEDO y FRANCISCO DILERA, (L.o 21, F.o 261), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, octubre 3 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $3.000.00 20|pub. 22296 Oct.30-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 7.668, de 29 de setiembre de 1969, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de JUAN CARLOS SCHETTINI e ILIA BERARDI VIDAL, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, octubre 10 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 22015 Oct.28-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 5737 de 13 de agosto de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de MARTA ISABEL OTHEGUY y EDUARDO PARODI, citándose dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, setiembre 17 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 20977 Oct.16-v.nov.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución 7.465, de 23 de setiembre de 1969, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de MARIA MARTINA TRUJILLO RODRIGUEZ con FAUSTO GRENE CHIAPPA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. San José, octubre 6 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5 $ 3.000.00 20|pub. 21727 Oct.23-v.nov.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: CLAUDIO NUÑEZ y EDELMA ROSA MAROZZI. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal") (Ficha número 867), se hace saber que por resolución de fecha 13 del corriente, se decretó la disolución de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, noviembre 22 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21458 Oct.21-v.nov.17.

EDICTOS. — En autos: LIA CARRICABURU de CORVI c|ALEJANDRO DUMAS CORVI. "Disolución de sociedad conyugal". (Ficha N.o 742), se hace saber que por resolución de fecha 11 de octubre de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, setiembre 17 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub 21459 Oct.21-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: ROSS LITVINOFF y TAMBASCO ESTELA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (A N.o 60|969), se hace saber que con fecha 1.o de agosto del año en curso, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Litvinoff Ross y Estela Tambasco, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Paso de los Toros, 7 de agosto de 1069. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
5) $ 3.000.00 20|pub. 21185 Oct.17-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 20 de agosto de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JOSE RAUL MALDONADO y ANA MARIA POSSE, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 9 de octubre de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 21766 Oct.23-v.nov.19.

EDICTO. — Por resolución del 2 de mayo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre HECTOR ROSA MARTIRENA e ISABEL URDANGARIN, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 19 de mayo de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 21090 Oct.17-v.nov.13.

EDICTO. — Por resolución de fecha 21 de febrero de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de FRUCTUOSO MIER y EVANGELISTA CABRERA, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 7 de marzo de 1969. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $ 1.200.00 20|pub. 21091 Oct.17-v.nov.13.

6-Disoluciones de Sociedades

SOCIEDAD CIVIL GANADERA FERRAO HERMANOS

Se comunica que con fecha siete de octubre de 1969, se disolvió totalmente la Sociedad Civil, Ganadera que gira bajo la razón social de "Ferrao Hermanos". — Tacuarembó, 10 de octubre de 1969.
6) $2.800.00 20|pub. 22285 Oct.30-v.nov.26.

GAUL, HEBERLING Y COMPAÑIA (ELECTRODIESEL)

Establecida con taller en Ramón Márquez 2889, a efecto de la ley de 26 de setiembre de 1904, comunica disolución total de la sociedad al 31 de octubre de 1969; acreedores presentarse en Ramón Márquez 2889.
6) $2.800.00 20|pub. 22733 Nov.5-v.dic.2.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNOo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Annabella Anfusso contra RICHARTH SOSA. Divorcio unilateral". (Ficha B 1.286|69), se cita y emplaza al demandado Richarth Sosa, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P.o 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 16 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 3.600.00 30|pub. 22122 Oct.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Osvaldo Isidoro Ghio Davezac contra DOLORES CAMPOS GONZALEZ" Divorcio. (Ficha B-818|968), se cita y emplaza a la demandada Dolores Campos González a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso segundo, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 6 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 4.500 30|pub. 20657 Oct.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Mirta Isabel Paez contra ALBERTO LINO NIKPALI. Divorcio". (B 1402|69) y "Mirta Isabel Paez contra ALBERTO LINO NIKPALI. Auxiliatoria", (B 1404|69), se cita y emplaza al demandado Alberto Lino Nikpali, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dichos expedientes, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 3 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32214 Oct.9-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Melogno Margarita Brunilda contra TOMAS SEVERINO ESQUIVEL. Divorcio", (s|v. Ficha E 70|69), se cita, llama y emplaza al señor Tomás Severino Esquivel, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 5 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
7) $ 3.600.00 30|pub. 21877 Oct.30.-v.dic.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Mario Rizzi contra JUANITA o JUANA ORRIGONI. Divorcio". (Ficha B 1.434|68), se cita y emplaza a la demandada Juanita o Juana Orrigoni, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P. 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 9 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 4.500.00 30|pub. 21186 Oct.17-v.nv.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO URNO

EDICTO . — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Díaz Antonio I. contra BARBOZA EDITH D. Divorcio por causal", (D 385|969), se cita, llama y emplaza a Edith Dora Barboza, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 10 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
7) $ 4.500.00 30|pub. 20688 Oct.15-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Néspoli Adela contra KURT VALIER. Conversión al divorcio", (Ficha E 225|68), se hace saber que con fecha 19 de febrero de 1969 se ha dictado la sentencia N.o 9, cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Declárase disuelto por conversión al divorcio, el matrimonio contraído entre Kurt Valier y Adela Néspoli, el 15 de diciembre de 1951 en Castelrotto, Provincia de Bolzano, Italia y de que instruyen los recaudos de fs. 1 a 2.

Notifíquese al demandado en la forma prevenida en el considerando II y agréguense oportunamente los ejemplares de los edictos, sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese si correspondiere, expídase testimonio y archívese. — Luis Torello, Juez. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

A los efectos de notificar a Kurt Valier, se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 23 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
7) $ 6.300.00 30|pub. 19457 Oct.1.o-v.nov.11.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor HECTOR MARIA VASCONCELLOS OLMEDO, funcionario de la Gerencia de Explotación por el término de treinta días para que concurra a prestar declaración en el sumario que se le instruye, a la Asesoría Letrada (Sección Sumarios), calle La Paz N.o 1095, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) C.C.) 10|pub. 32466 Oct.30.-v.nov.12.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA DE TACUAREMBO
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TACUAREMBO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto No 27, de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado ante este Registro el señor LUIS GUARCH, solicitando que se le expida un duplicado del Título de propiedad del vehículo marca Ford Vedette, empadronado en Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, con el N.o 3110, matriculado con el N.o 1-1656, por haberse extraviado el Título original.

Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular oposición. — Tacuarembó, 3 de octubre de .969. — El Jefe de la Sucursal, Lavalleja Méndez.

8) $4.800.00 10|pub. 22284 Oct.30-v.nov.12.

COLONIA SANATORIAL GUSTAVO SAINT BOIS

Por orden de la Dirección, se cita y emplaza al funcionario señor OSCAR VERGES, para que dentro del tercer día, se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por los decretos de 15 de octubre de 1929 y de 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — D. Silveira González. Secretario.

8) (C.C.) 3|pub. 32575 Nov.10-v.nov.12.

Por orden de la Dirección, se cita y emplaza al funcionario, señor ISIDRO REY, para que dentro del tercer día, se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por los decretos de 15 de octubre de 1929 y de 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — D. Silveira González. Secretario.

8) (C.C.) 3|pub. 32576 Nov.10-v.nov.12.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS

La Junta Local Autónoma de Las Piedras cita y emplaza a todos los interesados para que se presenten en el término de 2 (dos) meses en las oficinas de esta Junta Local, a fin de proceder a la reducción de los restos de familiares sepultados en tierra en el Cementerio Local antes del 1.o de julio de 1964, bajo apercibimiento en caso de omisión, de ser realizada la reducción de oficio por este Municipio, con traslado de dichos restos al Osario General:

Pedro Rodríguez, chapa N.o 15.029.
Tomás Loreto Perdomo, chapa N.o 15.061.
María del Carmen G. de Gordillo, chapa número 15.094.
Antonio Rijo, chapa N.o 15.137.
José Juan Buzzalino, chapa N.o 15.145.
María Isabel Rojas, chapa N.o 15.166.
Eustaquio Figueroa, chapa N.o 15.177.
Olga Onopcheunk de Seschenko, chapa número 15.179.
José Luis Vidarte, chapa N.o 15.182.
Eusebia Gadea, chapa, N.o 15.187.
Cándido Caraballo, chapa N.o 15.202.
Manuel Ceballos, chapa N.o 15.210.
Máximo Lalaquia Viera, chapa N.o 15.226.
Braulio Martínez, chapa N.o 15.247.
Juan José Carlis, chapa N.o 15.292.
Gabriel A. Abesasteguy, chapa N.o 15.300.
Pedro Grillo, chapa N.o 15.334.
Eusebio del Carmen Díaz, chapa N.o 15.346.
Carmen Mariño, chapa N.o 15.371.
Inés Dechi de Oejas, chapa N.o 15.376.
Leandro Alaniz Larruina, chapa N.o 15.382.
Leonor Ojeda, chapa N.o 15.387.
Crisalino Ramos, chapa N.o 15.393.
Omar Fernández, chapa N.o 15.398.
Juana De Armas de Romero, chapa N.o 15.402
Gregorio W. Luediñor, chapa N.o 15.406.
Tomás Caballero, chapa N.o 15.415.
Carmen García de Pacheco, chapa N.o 15.423.
Justo Araújo, chapa N.o 15.427.
Angel Riso, chapa N.o 15.431.
Pascual Ignacio Casina, chapa N.o 15.442.
Santos Marcos Gallo, chapa N.o 15.446.
Juana Martínez de De León, chapa número 15.474.
Dionisio Delgado, chapa N.o 15.484.
Eusebia S. M. de Llanes, chapa N.o 15.493
Vicenta Rulesza, chapa N.o 15.499.
Juan Pedro Carrique, chapa N.o 15.510.
Petrona Canapá chapa N.o 15.522.
Natividad Caraballo, chapa N.o 15.528.
Dolores Estévez de Lagorio, chapa N.o 15.537.
Robustiana P. de Acevedo, chapa número 15.563.
Juan Carro, chapa N.o 15.584.
Narciso Torena, chapa N.o 15.593.
Rosendo Milán, chapa N.o 15.608.
Elena Gadea de Silvera, chapa N.o 15.625.
Delfino Soria, chapa N.o 15.640.
Ramón Mira, chapa N.o 15.671.
Humberto Lenzi, chapa N.o 15.030.
María C. de Martínez, chapa N.o 15.083.
Vicenta Pacheco de Balzareto, chapa número 15.130.
Andrés Conciasi, chapa N.o 15.143.
Carmelo Pose, chapa N.o 15.165.
Juan Carlos Martín, chapa N.o 15.168.
José Soles, chapa N.o 15.178.
Víctor César Cabrera, chapa N.o 15.180.
Cobramantino Fernández, chapa N.o 15.185.
Rosalía Silva, chapa N.o 15.196.
Humberto Berdías, chapa N.o 15.207.
María Alses de Da Rocha, chapa N.o 15.222
Gregoria Aquino, chapa N.o 15.239.
Emilio Colman Rodríguez, chapa número 15.273.
Roberto Acuña, chapa N.o 15.294.
María S. de Canapá, chapa N.o 15.322.
Luis Viera, chapa N.o 15.340.
Angela Paz de Martínez, chapa N.o 15.359.
Venanzio Valerio Alvarez, chapa N.o 15.375.
Antonio Santos, chapa N.o 15.381.
José Varela, chapa N.o 15.384.
Julián Da Silva, chapa N.o 15.392.
Benito Vicente Reyes, chapa N.o 15.397.
Carlos Chavez, chapa N.o 15.401.
Felicia Facheli de Giacosa, chapa número 15.405.
Justina González de Brancati, chapa número 15.410.
Elías Eliades, chapa N.o 15.416.
Manuel Roque Picamiles, chapa N.o 15.424.
Luisa Yung, chapa N.o 15.428.
Florentino Baldomir, chapa N.o 15.432.
Teodoro De Paz, chapa N.o 15.445.
Domingo Severo Alvarez, chapa N.o 15.464.
Leandro Américo Díaz, chapa N.o 15.483.
Eulogia Díaz de Martínez, chapa número 15.488.
Dominga Viera de Díaz, chapa N.o 15.495.
Esperanza Rosa de Cullazo, chapa número 15.509.
Escolástico Juan Pérez, chapa N.o 15.518.
Juan Curbelo, chapa N.o 15.523.
Tomás Fernández, chapa N.o 15.534.
Amanda Díaz de Olivera, chapa N.o 15.542.
José Fitipaldi, chapa N.o 15.566.
Rogelio Codina, chapa N.o 15.592.
Eutividez Ortiz, chapa N.o 15.597.
Juan Carriquí, chapa N.o 15.624.
María S. Aranda, chapa N.o 15.627.
Américo Santos, chapa N.o 15.641.
Juan Pedro Bermúdez, chapa N.o 15.675. — Las Piedras, setiembre 30 de 1969. —

8) $ 30.240.00 42|pub. 19582 Oct.2-v.nov.28.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE LAVALLEJA

EDICTO. — De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto del 20 de enero de 1966 se ha presentado a este Registro el señor ANTOINE ABI SAAB, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo tipo automóvil, marca Opel, modelo Kadett, año 1968, motor N.o 11E-00 02229, empadronado en la Intendencia Municipal de Lavalleja con el N.o 11176, matrícula P1-1176, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días a contar de la primera publicación de este aviso a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Carlos R. Falco, Jefe Sucursal. — Sabina Beltrame, Auxiliar 3.o Encargada del Registro.

8) $4.800.00 10|pub. 22767 Nov.5-v.nov.18.

SERVICIO DE ASISTENCIA Y PRESERVACION ANTITUBERCULOSA
(DIRECCION Y SERVICIOS EXTERNOS)

Se cita y emplaza al señor JORGE RODRIGUEZ BENITEZ para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 15 de octubre de 1929.

8) (C.C.) 3|pub. 32567 Nov.7-v nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ISIDORO FRANCISCO SANCHEZ, (Ficha D 66|965), para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer, que le inició su esposa Lía Olga Cabrera. — Montevideo, setiembre 25 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria Adjunta.

8) $ 4.500.00 30|pub. 20484 Oct.13-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, dictada en autos: GANTCHEFF STEFANOVA ESTEBAN o STEFAN DOBREFF GANCHEFF, "sucesión", (Ficha civil número 374, año 1968), se cita y emplaza a la cónyugue supérstite Renee Hormaeche de Gancheff, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Canelones, 4 de setiembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

8) $ 3.600.00 30|pub. 22691 Nov.4-v.dic.16.

9—Expropiaciones

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de 14 de mayo de 1968 (Acta 2649-Res.29) designó para su expropiación y toma urgente de posesión el predio rural sito en la Octava Sección Judicial de Artigas padrón N.o 1637, con una superficie aproximada de 12.721 hás., 0487 mc., propiedad de la Sucesión de Dorotea Palma de Silva y Rosas, hoy señores María Eufrasia, Lila, Juan Miguel, Alicia María y Fernando Silva y Rosas.

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley número 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificados por el decreto-ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título, y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el bien, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.

9) (C.C.) 8|pub. 32565 Nov.7-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 7. Tramo Illescas - Nico Pérez.
Ubicada en la 4.a Sec. Jud. del Departamento de Florida.
Expediente N.o 7188.
Propiedad de Mario Gómez Corbo
Padrón N.o 7886 (Parte).
Area: 3 Hás. 9798 m2.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esq. Paraguay por el término legal. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969.

9) (C.C.) 8|pub. 32534 Nov.6-v.nov.17.

U T E

EDICTO. — Expropiación de un predio para subestación de UTE.

La Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones, de 28 de marzo de 1912, se hace saber que con fecha 21 de mayo de 1969, los Ministros de Hacienda e Industria y Comercio, en ejercicio de atribuciones delegadas, decretaron la expropiación del inmueble situado en la Primera Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 3.721 en mayor área de propiedad del señor Luis Brunereau con una superficie de 217.53 metros cuadrados que se deslinda así:

7,70 metros de frente al Norte a la calle Gral. Artigas, distando su punto más cercano 35,15 metros del extremo de la ochava de 3 metros existente en la esquina que forma dicha calle con la calle Treinta y Tres, 28,30 metros al Este lindando con el padrón 3029, 7,70 metros al Sur lindando con el padrón N.o 1.046 y 28,20 metros al Oeste lindando con el padrón N.o 1.036.

Se hace saber asimismo que se ha decretado la toma urgente de posesión del inmueble de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Procuración y Asuntos Legales de UTE, calle Paraguay 2431, piso 4.o, Palacio de la Luz, en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones.

9) (C.C.) 8|pub. 32510 Nov.4-v.nov.13.

EXPROPIACION DE TERRENO PARA UNA SUB ESTACION

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Expropiaciones de 1912, se hace saber a los interesados, que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial en mayor área con el N.o 208, propiedad de la sucesión de don Rogelio Fernández, el que se deslinda así: 10 metros de frente al Este a la calle Baltazar Brum, distando su punto más cercano 33.50 metros de la esquina que forma dicha calle con la calle Teresa Cabana de Moreno, 25 metros al Sur por donde linda con el padrón N.o 209; 10 metros al Oeste y 25 metros al Norte lindando por estos 2 vientos con el resto del padrón N.o 208 del que procede.

Los que se consideren con derecho al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en el Departamento Jurídico de UTE, Sección Asuntos Legales y Procuración, calle Paraguay 2431, piso 4.o, en las condiciones y plazos establecidos por la Ley de Expropiaciones.

9) (C.C.) 8|pub. 32493 Nv.3-v.nv.12.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Nelson Catalurda, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra INMUEBLE PADRON N.o 74.482. Expropiación y toma urgente de P. (Ficha 324, año 1967), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 74.482, situado con frente a la calle Pública, a él o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, por el término de noventa días, bajo aperci-

bimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 15 de agosto de 1969. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
9) (C.O.) 30|pub. 32126 Oct.1.o-v nov.11.

10-Incapacidad

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|140|968), se hace saber que se declaró incapaz a MARGARITA PETRAGLIA DE VIZCAINO, designándose curadora de la misma a Blanca Margarita Vizcaino Petraglia de De Los Santos (Decreto del 25 de setiembre de 1969). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 21 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
10) $ 900.00 10|pub. 23042 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 26 de agosto del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a don POMPILIO CASAS, designándose curador del mismo a Orfilia Ofelia Casas de Cavalleri. — Montevideo, octubre 9 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
10) $ 900.00 10|pub. 23058 Nov.7-v.nov.20.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTRDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V|525|969), se hace saber que se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — ALBERTO SCHIAFFINO ESPALTER, constituyendo domicilio en la calle Convención 1511, Piso 2 o al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, vengo a solicitar se tome declaración sobre mi vida y costumbres a los testigos Dres. Manuel M. de la Bandera y César Tourenne a quienes presentaré; que se ordenen las publicaciones de estilo y se me expida testimonio. — A. Schiaffino Espalter. — Alfredo Terra, Abogado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.800.00 10|pub. 22478 Oct.31-v.nov 13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: JUAN JOSE FRAGA AMOROSO. Información, (ficha E. 1985|69), se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno., Juan José Fraga Amoroso, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 467, segundo piso, escritorio 4, al señor Juez digo: Que optando el título de Procurador, ofrezco la información del señor Enrique Hugo Bianchi D'Alessandro y del señor Juan Antonio Tróccoli García, quiénes declararán sin previa citación sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Juan J. Fraga. — Mario Santos Barriere, Abogado. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $1.800.00 10|pub. 22394 Oct.30-v.nov.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|623|969), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. LUIS TORNARIA BERTONI, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1334, (Piso 5, Ap. 9) al señor Juez digo a efectos de obtener el título de Procurador, solicito se interrogue a los señores Carlos Bidart y Daniel Martínez Vigil quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Luis Tornaria Bertoni. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 23083 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. (V|609|969), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno: ORFILIA IVONNE CABRERA BENITEZ, constituyendo domicilio en Juncal 1395, escritorio 15, digo: Que optando a los títulos de Procuradora y Escribana, solicito se interrogue a los testigos Susana Arribillaga y Rubí Ramos, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — ORFILIA IVONNE CABRERA BENITEZ. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $1.500.00 10|pub. 22740 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno: HERNAN DE LA FUENTE MARTINEZ, (V 573|969), domiciliado en la Avda. 18 de Julio 2098, Apto. 103; al señor Juez dice que optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicito se reciba la información de Graciela Rega y Roberto Arnelli, quienes depondrán sobre mis costumbres morales y honradez. — Hernán De La Fuente". — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 22381 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — PABLO AROCENA, (V 579 969), constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, Esc. 70, al señor Juez digo que optando al título de Procurador, solicito la deposición de los señores Alfredo Benia y Víctor Rodríguez Urbín, al efecto de informar sobre vida y costumbres, Pablo Arocena". — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 22379 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (V 601|969), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — PEDRO ERNESTO ILLIA, con domicilio en Colonia 2119, Apto. 9, optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicita testimonio de vida y costumbres, ofreciendo las declaraciones de Carlos Vaz y Víctor Terzano. — Pedro Ernesto Illia. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 22594 Nv.3-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (V 603|969), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — VICTOR MANUEL TERZANO, con domicilio en Colonia 2119, Apto. 9, optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicita testimonio de vida y costumbres, ofreciendo las declaraciones de Carlos Vaz y Pedro Illia. — Víctor M. Terzano. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 22593 Nv.3-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe.

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. GUILLERMO JUAN BONIFACINO ARTOLA, (V 575| 969), domiciliado en Rincón 625, Esc. 26; al señor Juez dice que optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicito se reciba la información de Graciela Rega y Roberto Arnelli, quienes depondrán sobre mis costumbres morales y honradez. Guillermo Bonifacino". — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 22380 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante esta oficina el 21 de octubre de 1969, se presentó el escrito que se transcribe:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, ELBIO ALBERTO CUNDA PESCE, (V 541|969), con domicilio en Cuareim 1195, al señor Juez digo que optando a los títulos de procurador y escribano, solicito se interrogue a los testigos Gonzalo Alvarez y Miguel Damico, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio — Elbio Alberto Cunda Pesce". — Montevideo, octubre 22 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 22242 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: BRINE SOL TOSCANO. "Título de Procurador", (Ficha D 121|969), se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. — Brine Sol Toscano, constituyendo domicilio en la calle Sarandí 430, P. 1, Esc. 18, al señor Juez digo: Que optando al título de procurador, vengo a solicitar se tome declaración sobre mi vida y costumbres, a los testigos Dr. Milton Mario Molina y señorita Liliana Pisani, a quienes presentaré, que se ordenen las publicaciones de estilo y se me expida testimonio. — Briné Sol Toscano. — Celeste R. Brusain de Borrea, abogada escribana.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
11) $ 2.100.00 10|pub. 22120 Oct.31-v.nov.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha 437), se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado Departamental de Artigas. — BEATRIZ RENART ORONOZ, constituyendo domicilio en Diego Lamas 509, al señor Juez digo que optando a los títulos de Escribana y Procuradora, ofrezco la declaración de doña Maximiana Silva de Mello y del señor Abel Mello Silva, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Expídaseme testimonio. — Beatriz Renart Oronoz. — Carlos N. Lucho, abogado. — Artigas, 28 de octubre de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 22781 Nv.5-v.nv.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

EDISON WALTER MIGUEL CIANCIARULO, domiciliado en calle Brígido Silveira 796, de esta ciudad, al señor Juez digo optando al título de Escribano, solicito declaren sobre mi vida y costumbres a los señores Carlos Burguez y Neris Alcides García, expidiéndoseme testimonio. — Edison W. Miguel. — Alfredo C. Zaffaroni Ortiz, Escribano. — Minas, 3 de noviembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
11) $ 1.200.00 10|pub. 23098 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos DE LIMA, ELGER ARIEL. "Información de vida y costumbres", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, el nombrado, manifestando que optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofrece el testimonio de Juan Domingo Baladón y Juan Carlos Silva, quienes depondrán sobre su vida y costumbres. — Tacuarembó, octubre 23 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
11) $ 900.00 10|pub. 22736 Nv.5-v.nv.18.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 4|69
Carbón de coke para fundición

Fecha de apertura: 20 de noviembre de 1969. Hora 14.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095 2.o piso el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 18 horas.

Por más información por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32472 Oct.31-v nov.13.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O S E
Licitación pública N.o 660
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "10 molinos a viento", de acuerdo a los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones (calle 25 de Mayo 417, segundo piso), al precio de $ 24.00.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina para el tercer llamado el día 20 de noviembre de 1969 a la hora 15 y 30.

El acto de apertura, se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 32507 Nov.4-v.nov.12.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1139

Adquisición: 5.300 (cinco mil trescientas) lamparillas eléctricas.

Apertura: 25 de noviembre de 1969, hora 14 y treinta.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en el local de la oficina, sita en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, noviembre 4 de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32585 Nov.10-v.nov.21.

Licitación pública N.o 29.156
Adquisición: 3.000 (tres mil) metros de película pancromática.
Apertura: 26 de noviembre de 1969, hora 14 y 30.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en el local de la oficina, sita en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, noviembre 4 de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32584 Nov.10-v.nov.21.

Licitación pública N.o 1140
Adquisición: 50 (cincuenta) cajas fuertes.
Apertura: 2 de diciembre de 1969, hora 14 y 30.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en el local de la oficina, sita en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, noviembre 6 de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32583 Nov.10-v.nov.21.

GERENCIA DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL BANCO DE PREVISION SOCIAL
(Caja de Industria)
Licitación pública N.o 29.132
Apertura: 19 de noviembre de 1969. Hora: 14.30.
Adquisición: 250.000 (doscientas cincuenta mil) fórmulas N.o 366.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 29 de octubre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32500 Nv.3-v.nv.14.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
PROVEEDURIA
Licitación Pública N.o 796
Confección y suministro de una revista sobre Seguros.
Apertura de las propuestas: 20 de noviembre de 1969, a las 16 horas.
La apertura de las propuestas se efectuarán en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 32522 Nov.5-v.nov.11.

Licitación Pública N.o 797
Adquisición de un Tractor.
Apertura de las propuestas: 27 de noviembre de 1969, a las 16 horas.
La apertura de las propuestas se efectuarán en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 32523 Nov.5-v.nov.11.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 9
Segundo y último llamado
Reconstrucción, modernización y traslado de montacargas, máquina N.o 88.494 del sector NE al sector SE del Palacio Legislativo.
Apertura de propuestas: 21 de noviembre de 1969 a las 10 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones están a la disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 19 horas, en el Subsuelo del Palacio Legislativo. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C. C.) 3|pub. 32556 Nov.7-v.nov.11.

DIRECCION NACIONAL DE VIVIENDAS
PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS
Departamento Financiero de la Habitación del Banco Hipotecario del Uruguay
Construcción de viviendas
El Departamento Financiero de la Habitación del Banco Hipotecario del Uruguay, convoca a los empresarios de obras, que reúnan las condiciones y cumplan con los requisitos especificados en los recaudos de la licitación, a presentar propuestas para la construcción de las viviendas que realizará en la siguiente ubicación:
Paysandú (Depto. de Paysandú), 292 viviendas. — Fecha de apertura: 23 de diciembre de 1969.
Las carpetas completas conteniendo pliego de condiciones generales, pliego de condiciones particulares, memoria constructiva y pliego y memoria complementaria de condiciones particulares y planos que integran los recaudos de esta licitación, podrán obtenerse en la secretaría de la comisión del edificio del Banco Hipotecario del Uruguay, (calle Colonia 1920), o en la sucursal de dicho Departamento, a partir del 10 de noviembre de 1969, previo pago del importe de la carpeta completa fijado en la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos), en la Sección Cuentas corrientes de Casa Central (Sarandí 570), o en la sucursal respectiva.
La apertura de las propuestas se realizará en el salón de actos (Biblioteca) de casa central, Sarandí 570, (tercer piso), a la hora 16, recibiéndose a partir de una hora antes los certificados a que hacen referencia los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación. — Montevideo, noviembre de 1969. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 32580 Nov.10-v.nov.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
N.o 13. — Atención mecánica de ascensores. — Segundo llamado. — Hora 15. — Pliegos: $ 51.00.
Apertura: día 20 de noviembre de 1969.
N.o 5. — Reacondicionamiento cubiertas de torres de azotea del Parque Hotel. — Nuevo llamado. — Hora 15. — Pliegos: $ 31.00.
Apertura: día 17 de noviembre de 1969. — Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.
12) (C.C.) 3|pub. 32582 Nov.10-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Herrería - Rejas Interiores del Pabellón de Alojamiento de la Colonia Educativa de Trabajo, Libertad, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.500.00, en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta, deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de diciembre, a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32566 Nv.7-v.nv.20.

SECRETARIA
Llámase a licitación pública para el suministro de 55 Uniformes para el personal de Servicio y de Choferes del Servicio de Locomoción, de esta Secretaría.
Los pliegos de condiciones particulares están a disposición de los interesados, en la Oficina de Licitaciones, Avda. 18 de Julio 1112 (2.o piso).
La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la citada Oficina, el día 1.o de diciembre de 1969, a la hora 9.00.
Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, se abrirán las propuestas el día 3 de diciembre de 1969, a la misma hora y en el mismo lugar.
Precio del pliego de condiciones particulares, $ 100.00 (cien pesos). — Baltasar Granucci, Director del Departamento III Administrativo.
12) (C. C.) 10|pub. 32544 Nov.7-v.nov.20.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 21|1969
Primer y segundo llamados
Llámase a licitación pública para la provisión de cien (100) camiones con caja volcadora, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay N.o 1120 piso 1.o.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 29 de diciembre próximo a las 9 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 5 de enero de 1970, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 32531 Nov.6-v.nov.19.

SECRETARIA
Llámase a licitación pública para el suministro de 1 máquina de calcular, de 4 operaciones, con destino a la Sección Registro de Empresas Constructoras de esta Secretaría.
Los pliegos de condiciones particulares están a disposición de los interesados, en la Oficina de Licitaciones, Avda. 18 de Julio N.o 1112 (2.o piso).
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada Oficina, el día 25 de noviembre de 1969, a la hora 16 y 30.
Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 27 del mismo mes y año, a la misma hora y en el mismo lugar.
Precio del Pliego de Condiciones Particulares: $ 100.00 (Pesos Cien). — Escribano Ricardo A. Magariños.
12) (C.C.) 10|pub. 32526 Nov.5-v.nov.18.

MINISTERIO DE TRANSPORTE COMUNICACIONES Y TURISMO
DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Llámase a licitación pública para el suministro de fichas de juego para los Casinos del Estado en poliester, acrílico o similar, de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que los interesados podrán retirar a partir del día 5 del corriente en la Comisión H. Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, Uruguay N.o 1003, en horas hábiles.
Las propuestas se recibirán hasta la hora quince (15) del día 24 de noviembre de 1969 en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que asistan, en el lugar indicado. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 32527 Nov.5-v.nov.14.

Este Ministerio ha recibido una propuesta para la compra de 47.486 fichas de nácar de madre perla usadas que se entregarían reconstruídas, grabadas en la forma que aquel determine así como teñidas y cuatro máquinas de Ruleta "CILINDROS" con sus correspondientes Cazuelas por el precio global de doce millones de pesos.
Se invita a todo interesados en mejorar la oferta señalada que con sus antecedentes se encuentra de Manifiesto en la Secretaría de este Ministerio, Agraciada 1409 para que lo hagan dentro del décimo día a partir de la fecha. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — La Dirección.
12) (C.C.) 5|pub. 32528 Nov.5-v.nov.11.

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Acondicionadores de aire.
Se llama a concurso de ofertas, para la provisión de equipos acondicionadores de aire con destino al Casino de Punta del Este, según detalles que se entregarán en el Departamento Técnico (Agraciada 1409, sexto piso), de 14 a 18 horas.
Plazo límite para presentación de propuestas: 7 de noviembre a las 17 horas.
12) (C. C.) 5|pub. 32503 Nov.4-v.nov.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 25
Primer y único llamado
Artículos: Caño galvanizado de 1":
Caño galvanizado de 3|4".
Tejido de 1 metro de ancho.
Electrodos 3|16".
Alambre de coser.
Pintura de aluminio.
Tablas pino brasil de 2 1|2 x 0.30 x 5.50.
Varillas de hierro 14.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).
Apertura: 16 de diciembre de 1969 a las 10 horas. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969.
12) (C. C.) 10|pub. 32542 Nov.7-v.nov.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
— **Licitación Pública N.o 6|1969**
Primer llamado
Llámase a licitación pública, para la compra de equipo electrónico de laboratorio para el Instituto de Ingeniería Eléctrica, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de biblioteca de $ 10.00 en la segunda).

Las propuestas serán abiertas el día 21 de noviembre a la hora 9, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32572 Nov.10-v.nov.12.

Licitación pública N.o 11|69
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la compra de un Cepillo Mecánico para el Instituto de Ingeniería Eléctrica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de biblioteca de $ 10.00 en la segunda).

Las propuestas serán abiertas el día 21 de noviembre de 1969 a la hora 11 en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32574 Nov.10-v.nov.12.

Licitación pública N.o 9|1969
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la compra de un Calculador Electrónico de Mesa para el Instituto de Ingeniería Eléctrica, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de biblioteca de $ 10.00 en la segunda).

Las propuestas serán abiertas el día 21 de noviembre de 1969 a la hora 11, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32573 Nov.10-v.nov.12.

FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública N.o 16

Se llama a licitación pública para la toma de versiones taquigráficas de las sesiones del Consejo de la Facultad, Asamblea del Claustro y reuniones.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras, de 14 a 18 horas, de lunes a viernes.

La apertura de propuestas se hará efectiva el día 28 de noviembre a las 15 horas, en el local indicado, Avda. Gral. Flores 2125. — Sección Compras.

12) (C.C.) 3|pub. 32581 Nov.10-v.nov.12.

FACULTAD DE QUIMICA
Licitación Pública N.o 2|1969
Material de vidrio (Plaza)

La Facultad de Química llama a licitación pública para adquisición de Material de Vidrio (en Plaza).

Primer llamado: 1.o de diciembre de 1969, hora 10.

Segundo llamado: 2 de diciembre de 1969, hora 10.

Los pliegos de condiciones particulares y generales, se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Química, (Avda. Gral. Flores 2124), todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969.

12) (C.C.) 3|pub. 32541 Nv.7-v.nv.11.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación Pública N.o 5|1969
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la compra de Componentes Electrónicos para el Instituto de Ingeniería Eléctrica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la Administración Delegada, Avda. Julio Herrera y Reissig, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00, (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda).

Las propuestas serán abiertas el día 20 de noviembre de 1969, a la hora 9, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32546 Nv.7-v.nv.11.

LICITACION PUBLICA N.o 7|1969
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de Equipo Electrónico de Laboratorio para el Instituto de Ingeniería Eléctrica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00, (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda).

Las propuestas serán abiertas el día 20 de noviembre de 1969, a la hora 9, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32547 Nv.7-v.nv.11.

LICITACION PUBLICA N.o 4|1969
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la compra de un Proyector para diapositivos y accesorios para el Instituto de Ingeniería Eléctrica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la Administración Delegada, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00, (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda).

Las propuestas serán abiertas el día 20 de noviembre de 1969, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32548 Nv.7-v.nv.11.

LICITACION PUBLICA N.o 8|1969
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la compra de una Máquina de Escribir eléctrica y accesorios para el Instituto de Electrotécnica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la Administración Delegada, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00, (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda).

Las propuestas serán abiertas el día 20 de noviembre de 1969, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32549 Nv.7-v.nv.11.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, noviembre 10 de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 3e de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

JORGE MARTINEZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1495 y GLORIA REINA SUSANA TABAJ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1495.

PEDRO JOAQUIN RODRIGUEZ, 49 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Médanos 1634 y ODILIA LA CRUZ, 55 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1634.

ALFREDO MAXIMO PINTOS, 61 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Tacuarembó 1569 y ELENA CABANELLAS, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1569.

3.a Sección

LUIS ENRIQUE LARROSA, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Cerrito 114 y LEONOR GLADYS VARELA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 114.

SALUSTIANO LOPEZ, 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Washington 108 y ARACELIA GONZALEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Washington 108.

LUIS ALBERTO SUAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Washington 259 Ap. 1 y MARTA SUSANA ZENDRON, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Washington 259 Ap. 1.

LUCIANO HEBER ACOSTA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 122 y MARIA HILDA ESPINOSA, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 122.

4.a Sección

SERGIO ABAYUBA BENEDETTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1319 y GRAZIELLA MARGARITA BASAÑEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1319.

SAMUEL KAMIANSKY, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 983 y MILKA BAUPETA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 983.

OROSMAN ALFREDO TECHERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1226, y MARTA ROSA TISSONI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1226.

5.a Sección

WALTER DANDALO PENSALFINI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1139 Ap. 8 y MARIA DULCELINA BERCUNCHELLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1139 Ap. 8.

LORENZO EDUARDO PIRIZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Encina 1645 y MIRTHA ELIZABETH, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Encina 1645.

HUGO PIO FERNANDEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1417 y EULALIA MATILDE VEGA, 37 años, soltera, doméstica, paraguaya, domiciliada Canelones 1417.

6.a Sección

ALFREDO CIRILO ENRIGHT, 41 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Colonia 2088 y MARIA ANGELICA PRADO, 38 años, soltera, técnica, oriental, domiciliada Colonia 2088.

8.a Sección

ARTURO SILVA MONTERO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Agraciada 1875 piso 3.o, Ap. 6 y MARIA DEL ROSARIO BARRUTI PEREIRA BUSTAMANTE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1875 piso 3.o, Ap. 6.

JOSE CIOS ZELNIO, 33 años, soltero, médico, argentino, domiciliado La Fe 912 y ELVIRA PILAR RODRIGUEZ PEREZ, 25 años, soltera, argentina, domiciliada La Fe 912.

PEDRO OMAR OVIEDO ANCHETA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melo 2342, y DIORIS ISOLINA GULARTE DENIS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Melo 2342.

9.a Sección

LUIS EDUARDO ZUNINO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Uruguay 3479 y CARMEN CONCEPCION GIACHELLO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Uruguay 3479.

LUIS ESTEBAN COSTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 5058 y NELLY SONIA ALVAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada A. Rodríguez 5185.

CARLOS ARIEL DE LA SIERRA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 6116 y JULIA BLANCA CORTES, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lezica 6116.

SANTIAGO ALLEGUE, 22 años, soltero, herrero, español, domiciliado Fynn 5208 y SONIA MAGARIÑOS, 21 años, soltera, mecánica dental, oriental, domiciliada Fynn 5208.

10.a Sección

ZAMBRINO TURRA, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Avda. Bolivia 2670 y ELSA FERREIRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Bolivia 2670.

ALFREDO JOSE MARIA SOLARI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda. Bolivia 1510 y ANA MARIA LENA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Bolivia 1510.

FERNANDO de las CUEVAS, 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Felipe Duance 5332 y MIRTHA GLADYS CABRERA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Duance 5332.

11.a Sección

CARLOS ALBERTO TRINIDAD, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2486 y BLANCA ESTHER SANCHO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2486.

13.a Sección

JULIO ANGEL VIERA, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Santín C. Rossi N.o 38 y WILMA MARGOT ROMERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santín C. Rossi Viv. 38

14.a Sección

ANDRES ARTIGAS MEDINA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Octavio Lapido 1124 y MARIA CRISTINA ELIZALDE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Octavio Lapido 1124.

IVOR MILTON EDUARDO LOPEZ CABRERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 919 y ZULLY ETHEL RODRIGUEZ PEREIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gil 919.

CESAR MANUEL JOSE MARIA PEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4584 bis y ANA MARIA BIANCHI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 4584 bis.

JUAN ROBERTO ARIN, 40 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Burucayupí 3224 y ELBA MATILDE FERREIRA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burucayupí 3224.

JOSE MARIA TEODORO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aiguá 1174 y TERESA LIDIA CENTENA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 1161.

PAOLO SGARAVATTI, 39 años, divorciado, comercio, italiano, domiciliado Cubo del Norte 3789 y CARMEN CORINA FERREIRO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cubo del Norte 3789.

15.a Sección

JUAN CARLOS ZAFFARONI, 45 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado Bvr. Artigas 928 Ap. 203 y BLANCA TERESITA ELSO, 26 años, soltera, artesana, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 928 Ap. 203.

CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 642 y GRACIELA LUISA MAGUNACELAYA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 642.

WALTER COSTAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2788 y MARIA DEL CARMEN DIAZ, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada 21 de Setiembre 2788.

HECTOR REINALDO BREZZO, 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2819 y EPIFANIA CARABALLO, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2821.

16.a Sección

EDUARDO ALBERTO SAAVEDRA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4466 y MARIA CRISTINA AISPURU, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4466.

18.a Sección

RAUL TOMAS FONTES, 35 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Chucarro 1160 y BLANCA RENEE LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Chucarro 1160.

GONZALO ENRIQUE ROMAN, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. Ellauri 1058 y OLGA REGINA BELTRAND 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Ellauri 1058.

ERNESTO STOLOWICZ, 21 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Avda. Brasil 3080 y MINA WINICKI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Brasil 3092 Ap. 18.

20.a Sección

PABLO RUFINO RAMA, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle al Paso de la Arena 2115 y ORLINDA EMILIANA GONZALEZ, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Calle al Paso de la Arena 2115.

ANDRES SERRON, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4690 bis y MARIA ANGELA JESUS, 44 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4690 bis.

21.a Sección

JUAN ALBERTO SBURLATTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4848 y LEONOR ANA GHIORSSI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Caazapá 4822.

GUAYMIRAN ARTIGAS TORRIANI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle F 1059 y MARIA del CARMEN MOLINA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Calle D 5305.

22.a Sección

JORGE WASHINGTON ALVAREZ, 20 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Industria 3515 bis y SONIA RAQUEL MUNIZ, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada P. Pérez 4090 Ap. 1.

JOSE FRANCISCO ESTANISLAO FASCIOLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3368 y MARIA TERESA GARCIA, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Gral. Flores 3368.

ASDRUBAL MONZON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. de Herrera 4025 y DELIA SILVEIRA, 26 años, soltera, empleada oriental, domiciliada N. de Herrera 4025.

23.a Sección

RUBENS ELIAS BANCHERO, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Tabobá 3899 y MARTA GALVAN CASTRO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tabobá 3999.

NELSO ROBERTO BLANDIN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3917 bis, Ap. 2 y MYRTHA BEATRIZ ABALOS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3917 bis, Ap. 2.

14) $ 130.00 3|pub. v.nv.12.

Montevideo, noviembre 7 de 1969

1.a Sección

JUAN CARLOS JOFFREE, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Piedra Alta 1624 y SULLY MARGOT D'ARGENIO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedra Alta 1624.

LUIS GONZALEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1778 y NERIDA BORGES, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gaboto 1778.

2.a Sección

TEOFILO MARIA PEREIRA MACHADO MICOUD, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Yí 1386 Piso 7o Ap. 701 y MARIA del CARMEN JAUME MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1386 Piso 7.o Ap. 701.

3.a Sección

DAVID ALBERTO MIZRAJI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 306 y MIRTHA ESTELA TECHERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 282.

ANDRES DANIEL CAYAFA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juncal 1514 y MARIA del ROSARIO TAPIE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juncal 1514.

5.a Sección

VALENTIN ECHEGARAY, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cebollatí 1649 y MARIA ORFILIA PARMA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cebollatí 1649.

LUIS CARLOS MILLAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1335 y MARIA TERESA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Canelones 1335.

6.a Sección

HEBER ODIN MARTINEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. de Salterain 1426 y JULIA CATALINA BAUTISTA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. de Salterain 1426.

7.a Sección

LUIS ENRIQUE GOMEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pagola 1726 y ESTHER GUTIERREZ, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Pagola 1726.

ELBIO LOMBARDI, 47 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Nicaragua 2223 Ap. 5 y MARIA MARIÑO, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Nicaragua 2223 Ap. 5.

ADALBERTO GONZALEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1665 y MARIA DELICIA PARMESANA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1665.

8.a Sección

ENRIQUE BADANO HERMIDA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Entre Ríos 1094 y GLADYS DOBAL URQUIZU, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Entre Ríos 1094.

NEIR VAZ FERNANDEZ, 36 años, soltero militar, oriental, domiciliado J. Suárez 2944 y NAHYR LILIAN CARDOZO DE MATTOS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada J. Suárez 2944.

HECTOR MANUEL GODOY, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 12 de Diciembre 962 y GLISETT OLGA PEÑA MACHIN, 18 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada 12 de Diciembre 962.

CARLOS NELSON STRINO PEREIRA, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Guaycurú 2912 y GLADYS ESTHER LAMPES LEIVAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2912.

MIGUEL ANGEL LARROSA DORTA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 1021 Ap. 2 y ALBA MYRIAM BOUISSA ROCHA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tapes 1021 Ap. 2.

MILTON ONEY CABRERA da TRINDADE, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado M. García 1314 y CARMEN LILIAN PISSANI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada M. García 1314.

9.a Sección

JOSE RENALDO BALBI, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vecinal 5119 y ELBA RENEE SORHOBIGARAY, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal 5119.

11.a Sección

LUIS ARMANDO RODRIGUEZ, 46 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado E. Vidal 3059, y MARIA CRISTINA BERTOLINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada E. Vidal 3062.

CLODOMIRO NUÑEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 4866 y GRACIELA DELGADO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 4866.

12.a Sección

LUIS CARLOS TRELLES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2419 y NELIDA CRISTINA GOLPE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Aramburú 1504.

IGNACIO ANTONIO PIRIZ, 64 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3248 y MARIA IRMA MAYA, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3248.

NELSON PARRADO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3678 Ap. 4 y LILIAN MADELEINE RODRIGUEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3678 Ap. 4.

13.a Sección

RAMIRO RAFAEL ACOSTA, 27 años, soltero, marino, oriental, domiciliado La Vía S|N y DOLIS NELIS ALVEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada La Vía S|n.

JUAN JOSE REYES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Egipto 3611 y SARA YOLANDA AREOSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 2024.

14.a Sección

ALBERICO WALTER RABUFFETTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Machado 3322 y OLGA TERESITA REYNO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Machado 3322.

PEDRO AQUILINO BOSSOLASCO, 61 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Fco. Gómez 910 y ORFILIA CARRIL, 51 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Fco. Gómez 910.

DOMINGO RAUL PIUMA, 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Fco del Puerto 3828 e IDA ARMAND UGON, 61 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Gil 919.

17.a Sección

JUAN JOSE COHEN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 4371 y NOELVA NOEL BARBOZA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 4371.

NESTOR ESTEBAN CANTISANI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 2705 y GRACIELA INES MODOLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itacumbú 4048.

18.a Sección

DOMINGO ANTONIO GARABATO, 35 años, soltero, peluquero, español, domiciliado Pereira 3036 Ap. 9 y MYRIAM NELLY CHOCA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pereira 3036.

HUGO JULIO YON PINTOS, 44 años, divorciado, conductor, oriental, domiciliado J. Martí 3330 y MARGOT FERNANDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. Martí 3330.

JORGE BUTRON, 22 años, soltero, técnico textil, oriental, domiciliado M. Barreiro 3360 Ap. 601 y ELSIE ANA MARIA RODRIGUEZ, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada M. Barreiro 3360 Ap. 601.
EDUARDO ALFREDO DOMINGO RAMA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Pastoriza 1394 y TERESA MARIA DI-NELLO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Pastoriza 1394.

19.a Sección

ALBERTO GIANNATTASIO, 45 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Larrañaga 2635 Ap. 4 y LEONOR PURA OLMEDO, 39 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Larrañaga 2635.
ANGEL RAMON COLLAZO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Galatea 3029 y MARTA CRISTINA VARELA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Galatea 3029.
EDUARDO GIOVANNINI, 26 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Lucas Piriz 2593 y SELVA GRAIÑO, 22 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Lucas Piriz 2593.

20.a Sección

ANTONIO DUARTE, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Ameghino 4722 y SUSANA CARMEN GARBARINO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4722.
ELVIO AGUEDO LOPEZ, 51 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Ladines 58 y MARIA INOCENCIA DELGADO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Ladines 58.

21.a Sección

JORGE WASHINGTON BORGES FABEIRO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Raffo 543 y MIRTHA MIRABALLES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 3078.
JUAN CARLOS DUERA, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Propios 5371 y MARIA LUISA VARELA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 5371.
ALEJANDRO BONELLI, 22 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Ariel 4480 y PALMIRA ALVEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4480.

22.a Sección

AQUILES ACUÑA, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tudurí 4170 y RUFINA CAMPOS, 48 años, viuda, paraguaya, domiciliada Tudurí 4170.
CARLOS NEY LUCAS, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado G. de Zúñiga 3481 y ANA MARIA BRACCO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caira 3391.
ALBERTO GRASSANO, 31 años, soltero, gastronómico, oriental, domiciliado Coruña 2991 y NYBIA NELLY FERREIRA, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Coruña 2991.
ROBERTO GOMEZ, 26 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado R. Hortiguera 3856 y CARMEN MARIA GIORDANO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. de Zúñiga 3636.

23.a Sección

JORGE OSCAR SUKIC MEDIONDO, 21 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Pernas 2378 y ANA MARIA MARTINEZ ROJAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2378.

24.a Sección

LEANDRO CARDOZO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Oribe 3189 y MARTHA BAPTISTA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ayacucho 3578.
14) $130.00 3|pub. v.Nov.11.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado (ficha B N.o 532|69), doña ANGELINA LANDIN promoviendo juicio para que se declare judicialmente que ha adquirido por prescripción treintañal el dominio de un terreno ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 67.574, compuesto de una superficie de 913 mts. 7511 dm., con 17 mts. 88 cms. de frente al Sureste a la calle José Antonio Cabrera, puerta N.o 3935; 44 mts. 83 cmts. al Suroeste lindando con el padrón N.o 67.575; 22 mts. 36 cms. al Noroeste lindando con padrón N.o 67.575 y parte del padrón N.o 67.569 y 44 mts. 54 cms. al Noreste lindando con los padrones Nos. 67.573; 67.571 y 67.570.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés en el asunto para que comparezca a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, P. 5.o, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que los represente. — Montevideo, octubre 13 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

16) $ 9.000.00 30|pub. 21750 Oct.28.-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ARMANDO GONZALEZ, interponiendo demanda por prescripción treintenaria, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno ubicado en la 11.a Sección Judicial (hoy 16.a Sección Judicial) de Montevideo, Padrón Nº 75.711, compuesto de una superficie de 402 metros cuadrados 68 decímetros cuadrados, cuyo deslinde es el siguiente: al Norte 18 metros 30 sobre la calle Carrara; al Este 21 metros 49 sobre la calle Belinzón; al Sur 19 metros con padrón Nº 75.710 y al Oeste 21 metros 70 con el padrón Nº 75.707.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto y en especial a los linderos, para que se presenten a deducirlos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los trámites. — Montevideo, setiembre 24 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.

16) $ 7.200 30|pub. 20663 Oct.14.-v.nov.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MARIA CORBO de AGUERRE. "Prescripción", (A 260|968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a toda persona física o moral, que a título universal o singular, y en especial los sucesores del anterior propietario, señor José V. Carvallido, se consideren con derechos al inmueble que a continuación se describe, para que comparezcan ante este Juzgado, en el mencionado expediente, a deducirlos en legal forma, dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el que se proseguirá la acción y llenará el requisito de la conciliación.

Descripción del inmueble: Fracción de terreno, con construcciones y demás mejoras dominiales, ubicada en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 57.909, superficie: 1.551 metros cuadrados con 20 metros de frente al Sur sobre la calle Carlos María Ramírez 2558. — Montevideo, setiembre 5 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 7.200.00 30|pub. 19522 Oct.2-v.nov.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "ROSENDE, ARGEMIRO GERARDO" Prescripción (C-683|69), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derechos respecto al inmueble que se describe a continuación, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de estilo sin su intervención. Inmueble: sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 156.895, que según plano del agrimensor Carlos Macazaga de marzo de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de abril de ese año con el número 20.812, con una superficie de 188 metros 57 decímetros así deslindados: 8 metros 70 centímetros de frente al Noreste a la calle Himalaya; 21 metros 56 centímetros al Noroeste lindando con padrón número 156.896; 8 metros 72 centímetros al Suroeste limitando también con el padrón último referido; y 21 metros 60 centímetros al Sureste lindando con padrón Nº 156.894. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $9.000.00 30|pub. 20932 Oct.20-v.nov.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "MARIA LUCIA NEGRO DE SANCHEZ, JUAN MARTIN NEGRO, ELIA AURORA NEGRO de AGUIRRE, ENA YOLANDA NEGRO de AMIGO". Prescripción funeraria (C-335|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 6º, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos, a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el Nicho Nº 1342, antes N.o 176, ubicado en el Cementerio del Paso del Molino. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 5.400 30|pub. 20662 Oct.14.-v.nov.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: IGNACIO ADOLFO BARREIRO MARTINEZ. "Prescripción", (A 647|964), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a toda persona física o moral, que a título universal o singular, y en especial a los sucesores, a cualquier título de Miguel González de Almeida se consideren con derechos al inmueble que a continuación se describe, para que comparezcan ante este Juzgado, en el mencionado expediente, a deducirlos en legal forma, dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el que se proseguirá la acción y llenará el requisito de la conciliación.

Descripción del inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 49.801, señalado con el N.o 16 en el plano del Agr. Jorge Rodríguez Gabard, inscripto con el N.o 22.484, el 13|5|950, siendo copia fiel del plano de fraccionamiento levantado por el Ing. Miguel Petit García de Zúñiga, aprobado por la Intendencia Municipal, (Expte. 29.304), el 14 de enero de 1928, con un área de 544 metros 2.40 cms. 2, padrón N.o 40.349, con 13.91 metros al Norte sobre la calle Timote. — Montevideo, setiembre 5 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 9.900.00 30|pub. 19523 Oct.2-v.nv.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos LAURENTINO FAGUNDEZ, "Prescripción treintenaria" (ficha 158), se hace saber que ha presentado don Laurentino Fagúndez, promoviendo acción a fin de que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal el inmueble ubicado en la manzana 54 de esta ciudad, primera sección judicial de Artigas, empadronado con el N.o 677, con 10 metros de frente a calle Misiones por 25 de fondo.

En consecuencia se emplaza a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble referido para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — El actor litiga con auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 4 de setiembre de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32229 Oct.10-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictado en los autos: ELENA PRES DE CEBEY. "Prescripción treintenaria", (Ficha B número 84|969), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a Gregorio Cebey y Antonia Centurión de Cebey, o sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Solar, padrón N.o 49 de la manzana número 39 de la planta urbana de Bella Unión, que tiene una superficie de 2.541 metros, 51 centímetros, según plano confeccionado por el agrimensor Juan Pedro Jaureche e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.015 el 24 de agosto de 1967, que linda al Sur 43 metros 37 centímetros con padrón 52, al Norte 43 metros, 65 centímetros, con calle Montevideo, al Oeste 57 metros 92 cmts. con calle Minas, al Este 58 ctms. 83 centímetros con padrones 50 y 51.

Se deja constar que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, octubre 2 de 1969. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32332 Oct.21.-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: EDILIA MARTINEZ de CABRERA. "Prescripción adquisitiva", (298|969), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a esta oficina y por el término de noventa días al siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Departamental, empadronada con el N.o 1.301, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1920, el 24 de junio de 1960, constando de una superficie de 1.208 metros, 90 decímetros; por el Este, 13 metros 94 centímetros con frente a la calle Dr. Luis G. Murguía; por el Norte, 86 metros 95 centímetros con fracción número 4 del mismo plano; por el Oeste, 13 me-

tros 87 centímetros con frente a la calle Amílcar Prieto y por el Sur 86 metros 93 centímetros con la sucesión de Flora Benítez. — Melo, setiembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto.
16) $ 8.100.00 30|pub. 21932 Oct.27-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos CARLOS MARIA CABRERA. "Prescripción adquisitiva", (258|969), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a esta oficina y por el término de noventa días, al siguiente bien:
Inmueble empadronado con el N.o 1.300, ubicado en la manzana N.o 188, de la ciudad de Melo, con una superficie de 1.209 metros, 20 decímetros, fracción N.o 4 del plano del agrimensor José B. López e inscripto en Catastro con el N.o 1.920 el 24 de junio de 1950, por el Oeste, 13 metros 87 centímetros, con frente a calle Amílcar Prieto; por el Sur, 86 metros 95 centímetros con fracción número 5 del mismo plano; por el Este, 13 metros, 94 centímetros con frente a calle Dr. Luis G. Murguía y por el Norte, 86 metros 97 centímetros con Aleja Agustina Anadón. — Melo, setiembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
16) $ 8.100.00 30|pub. 21933 Oct.27-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: DE LA FUENTE, MARIA del CARMEN. "Prescripción Treintenaria", (F. C. N.o 380|969), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se consideren con derecho, a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se indicará para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio: Inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 1737 con una superficie de 358 metros cuadrados.
Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza por decreto N.o 6511 de fecha 25 de setiembre de 1969. — Colonia, 13 de octubre de 1969. — Hugo Nelon Odriozola, Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 32355 Oct.22-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella dictada en autos: CACERES, IGNACIA MARTHA. "Prescripción Treintenaria". (F. C. N.o 670, año 1969), se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien Padrón N.o 826, sito en la Décima Sección Judicial de este Departamento, con una superficie de 510 metros, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombráreles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, octubre 7 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
16) $4.500.00 30|pub. 21629 Oct.22-v.dic.2

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección d eFlorida, en autos: "FUENTES DE RODRIGUEZ, MARIA JULIA. Prescripción", (L.o 6, F.o 84), se emplaza por noventa días a Antolina Borges y Modesto Gayoso y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de la 3.a Sección Judicial (Florida), padrón 103, (Pueblo La Cruz), bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — La Cruz, agosto 22 de 1969. — Guillermo Olivera Icasuriaga, Juez de Paz.
16) $ 2.250.00 30|pub. 19493 Oct.1.o-v.n v.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "GARCIA OLIVA, MARIA DEL CARMEN. Prescripción treintenaria". (F.o 921 968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los poseedores propietarios y ocupantes a cualquier título de los bienes inmuebles linderos (sucesores de Bernardo Pérez Fourcade), a los sucesores de Carlos Garolini y a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble que se describirá, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: Una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, situado en la zona suburbana de esta ciudad, paraje "Barrio Garolini", (Primera Sección Judicial de Lavalleja), empadronada con el N.o 115, la que según plano del agrimensor Raúl D. Grassi, de julio de 1967, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4.809, el día 11 del mes y año citados, se compone de una superficie de 155 metros que se deslinda así: al Sureste, recta de 10 metros de frente a calle Pública; al Suroeste, recta de 14 metros 85 centímetros, con sucesión de Bernardo Pérez Fourcade; al Noreste, recta de 10 metros y al Noroeste, recta de 21 metros, con sucesión de Carlos Garolini. Y a los efecots del caso, se hace esta publicación. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
16) $ 9.000.00 30|pub. 19406 Oct.1.o v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Lavalleja, dictada en el expediente "ESTANISLAO VELAZQUEZ". Prescripción treintenaria. (Libro 7. Folio 70) se cita, llama y emplaza a doña Damiana Rodríguez o sus sucesores, los linderos del inmueble que se describe a continuación Bolívar Guerra Aquino y Pura Aquino de Guerra, y contra cualquier otra persona que tuviere interés y se consideren con algún derecho a o sobre el bien que se describe a fin de que comparezcan en este expediente dentro del término de noventa días, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecen se nombrará defensor de oficio. Bien: una fracción de terreno y sus mejoras situado en la manzana número treinta y seis ciudad de Minas, que según plano del agrimensor Miguel A. Graña de febrero de 1968, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 2691, el 22 de febrero del mismo año, consta de una superficie de 455 metros 18 decímetros cuadrados, lindando: al Suroeste, 21 metros 35 centímetros de frente a calle Enrique Lados; Sureste, 21 metros 6 centímetros, frente a calle Sarandí formando esquina con la anterior; al Nordeste, 21 metros 47 centímetros con propiedad de Bolívar Guerra; y al Nordoeste, 21 metros 57 centímetros, propiedad de Pura Aquino de Guerra. Y a los efectos del caso se hacen estas publicaciones durante treinta días. — Minas, setiembre 23 de 1969. — Myriam Degiorgis Nápoli, Juez de Paz Primera Sección Lavalleja.
16) $ 11.700 30|pub. 21229 Oct.20.-v.nov.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: BALDRAMINA GONZALEZ HORNOS. "Prescripción treintenaria". (L.o 15, F.o 484, N.o 914), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el bien que se describirá, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en caso de no comparecer con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación: fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la localidad de Piñera, 5.a Sección Judicial de Paysandú, padrón N.o 44, manzana N.o 3 con una superficie de 2.000 metros cuadrados que según plano del Agr. Rafael Thevenet, dicho inmueble está designado con los números 2 y 3, teniendo como límites: al Norte, una línea de 50 metros con propiedad de Juan Beisso o sucesores; al Sur, igual longitud con el solar número 6 de la misma manzana; al Este, en una línea de 40 metros con la calle N.o 4; y al Oeste, igual longitud con los solares N.os 1 y 4 de la misma manzana. Se deja expresa constancia que la gestionante está auxiliada de pobreza. — Paysandú, octubre 21 de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) (C.C.) 30|pub. 32518 Nv.5-v.dic.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: "VICENTE DE ABREU, NICANORA". Prescripción adquisitiva. (44|969) se emplaza por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a los linderos o sus sucesiones o sea sucesores de Gumercindo González. Sucesiones de Claudina Núñez de González, Baltasar de los Santos y David Sicilia y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo situada en "Chafalote", Octava Sección Judicial de Rocha padrón número 1.275 de una superficie de 168 Hás. 4.279 metros que se deslinda: al Noroeste recta de 1.739 metros 80 centímetros por medio con sucesión Claudina Núñez de González; al Noreste; Zanja de los Negros por medio con sucesión Baltasar de los Santos y David Sicilia; al Sureste recta de 1.244 metros 70 centímetros por medio con sucesión Gumercindo González y por Suroeste, recta 1.260 metros por medio con la misma sucesión. — Rocha, setiembre 30 de 1969. — Escribano José A. Ribot Llana. Actuario.
16) $ 7.200 30|pub. 20881 Oct.16.-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos DORALINA ARTEGOYTIA de CAMPOS TEXEIRA. Prescripción treintenaria", (L.o 21 F.o 227), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a SANDALIA, SERAFIN, RAIMUNDO, JUSTO y BALBINA DE CASTRO, o sus sucesores; a MARIA PINTO DE CASTRO, o sus sucesores; a los sucesores de LAURENTINO MENESES y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de chacra y sus mejoras, señaladas con el N.o 168, situada en Colonia Lavalleja, Séptima Sección Judicial de Salto, empadronada con el N.o 399, compuesta según plano del Agr. Arsenio Nunes, de noviembre de 1936, de una extensión de 20 Hás. 9.302 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, Camino Departamental por medio con Santiago Galluzzo; al Este, Camino Público por medio con sucesión Esteves y al Sur y al Oeste, con sucesión Bartolome Aguiñagalde; para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, agosto 5 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $ 6.000.00 30|Pub. 19985 Oct.13 v.Nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: MARTA (CIRIACO JUAN RAMON). "Prescripción" (A N.o 621|969), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuánto a la fracción de terreno ubicada en Raigón 2.a sección Judicial de San José, Padrón N.o 4, con un área de 2.570 mts., lindando por el Norte frente con Camino Nacional San José Montevideo en 30 mts.; al Este en 85 mts. 16 dm. con Natalio C. Carbajal; al Sur en 30 mts. con Faustino Marta y al Oeste, en 86 mts. 48 con Rudecindo Camacho, Santiago Peña y Elena Hernández de Perdomo, por lo que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los patrocine, emplazándose especialmente a los citados linderos y a Felipe Marta y o sus sucesores a cualquier título. — San José, setiembre 22 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 8.100 00 30|pub. 22173 Oct.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: GARCIA MANUEL AVIDIENTO "Prescripción". (A. N.o 724|969), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuánto a dos fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en la 7.a sección de San José, empadronadas en conjunto con el N.o 2.995, con un área (Fracción A de 2 Hás 1.068 mts.), y (Fracción B de 16 Hás. 2.269 mts.), lindando la fracción A: al Norte, con Camino Nacional a Mercedes: al Sur, en 123 mts. con José Catepón; al Este, con Camino Nacional a Mercedes en 393 mts. que lo separa de la fracción B y al Oeste, en 350 mts. 30 con Vía del Ferrocarril a Mercedes. La fracción B linda: al Norte en 626 mts. 60 con Silvano Varela; al Sur en 456 mts. con José Catepón; al Este, en 283 mts. 10 con Valentín Barrios y al Oeste en 387 mts. con Camino Naciona a Mercedes, que lo separa de la fracción A, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho, especialmente a Juan Ramón Adelaido, Josefina Isabel y Gumersinda Amabilia Rodríguez y María Rodríguez Núñez, a Teófilo Núñez, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y a los linderos aludidos, para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, octubre 1.o de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 12.600. 30|pub. 22175 Oct.29-v dic.10.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

PUBLICUEROS S.A. solicita la inscripción de un modelo de repujado artístico aplicado a carteras y cinturones, del que se declara autor. — Montevideo, 24 de octubre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 22410 Oct.30-v.nov.12.

NESTOR BALZARENA GARMENDIA solicita la inscripción de la obra titulada "Anatomía y Fisiología Humanas" de la cual se declara autor. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 22333 Oct.30-v.nov.12.

AMERICO TABAREZ solicita la inscripción de las obras tituladas "Infortunio y grandeza" y "Seducción y lágrimas" y el seudónimo "Pancho Correa", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 22539 Oct.31-v.nov.13.

AGADU, registra obras de sus asociados: MARIA ELENA CHICO ESPINOSA: "Almanaque Astrológico y Planetario nuevo ciclo humano primer templo de la Familia Universal" (Almanaque Astrológico). — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 22162 Oct.31-v.nov.13.

AGADU, registra obras de sus asociados: MARIA ELENA CHICO ESPINOSA WHITE: "Almanaque Astrológico y Planetario, Nuevo Ciclo Humano, Primer Templo de la Familia Universal (Año 3.o). — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $800.00 10|pub. 22964 Nov.7-v.nov.20.

FRANCISCO MORENO solicita la inscripción del estudio de ventas y publicidad combinadas para lotería, tómbola, rifas, etc. "Su nombre vale un millón" y|o "El ABC de la Fortuna" del cual se declara autor. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 1.200.00 10|pub. 22318 Oct.30-v.nov.12.

ISMAEL ENRIQUE MAGARIÑOS SALVATIERRA solicita la inscripción de la obra "Plan para contribuir al desarrollo del Uruguay mediante la creación de un puerto de ultramar en la Coronilla, costa extrema oeste del Río de la Plata, Dpto. de Rocha", de la que es autor. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 1.200.00 10|pub. 22315 Oct.30-v.nov.12.

GLORIA VEGA de ALBA solicita la inscripción de la obra titulada "El Viajero" de la cual se declara autora. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 22312 Oct.30-v.nov.12.

MIGUEL ANTONIO CAPPUCCINI DIAZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Recuerdos de Juventud", de la cual se declara autor. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 22815 Nv.5-v.nv.18.

LEOPOLDO ISIDRO CARABALLO, JUAN CARLOS del BOSCO y CARLOS RICO FERRARO solicitan la inscripción de "Un nuevo método promocional de ventas" del cual se declaran autores. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 22279 Oct.30-v.nov.12.

JORGE LARRALDE MORELLI, solicita la inscripción de la obra titulada "La Determinación del Hombre" de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 22201 Oct.29-v.nov.11

MIRIAM PERI VIDAL, solicita la inscripción de "21 modelos artísticos de señaladores, con dibujos de fauna y flora y otros", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 22673 Nov.4-v.nov.17.

CELESTINO M. FERNANDEZ, solicita la inscripción de las obras tituladas "Yuyitos" y "Vida al raso", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 22669 Nov.4-v.nov.17.

EL FRENTE BATLLISTAS UNIDOS, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Impulso batllista", del cual se declara editor. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 22653 Nov.4-v.nov.17.

COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS y TEFONOS DEL ESTADO (C U T E), solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Labor", de la cual se declara propietaria. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 22861 Nov.6-v.nov.19.

ELINA BERRO de BREZZO, solicita la inscripción del programa de televisión titulado "Mónica" y el seudónimo "Mónica" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 23113 Nov.10-v.nov.21.

19—Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V|306|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de AMBROSIO BASSETTI GIACOSSA, pues donde figura el apellido paterno como "Bazzetti" debe decir "Bassetti". Está auxiliado de pobreza. — Montevideo, octubre 7 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|15) 15|pub. 32579 Nov.10-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GRACIELA BEATRIZ ROTELA GONZALEZ, (V 314|969), pues donde figura el padre como: "Atanasio Rotella", debe decir: "Atanacio Rotela".
Está auxiliado de pobreza. — Montevideo, octubre 1.o de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32414 Oct.30.-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la "rectificación de la partida de matrimonio" de JUAN CARLOS NUÑEZ y MARIA ELIDA BALADAN, (V-288|69), pues donde figura la contrayente como: "María Elida Balado" debe decir: "María Elida Baladan" y donde figura su madre como: "Isidra Balado" debe decir: "Isidra Baladan". — Está Auxiliada de Pobreza. — Montevideo, octubre 14 de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32432 Oct.28-v.nov.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letraod de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de JUAN CARLOS MARTONY, (V 350|969), donde dice: "Martoni", debe decir: "Martony". — Montevideo, octubre 22 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 22476 Oct.31-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de CARLOS EDUARDO PINTOS de ALMEIDA, (V 338|969), donde dice: "Pintos Silva" debe decir: "Pintos de Almeida Silva", dado que el apellido Pintos de Almeida es uno solo y compuesto.
Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32477 Oct.31-v.nov.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la "rectificación de la partida" de nacimiento de PASCUAL JOSE D'AMBROSIO GRASSANO, estableciéndose que en donde en la misma, el apellido del padre y el del abuelo por vía paterna figuran como "Dambrosio", debe decir: "D'Ambrosio". — Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 16 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32431 Oct.28-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de HIPOLITO ROSSANO y MARIA ISAURA GARCIA de ROSSANO, de nacimiento de sus hijos Mario Walter, Teresa Solays, Alicia Margot, Inocencio Ramón, Elbio María, Nelson Raúl, Irma Iris, y Gladys Raquel Rossano García, Miguel Angel y Luis Alberto Rossano García, estableciéndose que donde "María Isaura García, aparece como María Isaura Arue o María Julia Arue o Arrue, debe decir en todos los casos "María Isaura García". — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32554. Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO CESAR CACERES GALLERO, en la que aparece la madre del inscripto como: "María Celia Gaggero", cuando debió decir: "María Celia Gallero", y en la misma partida el apellido del abuelo materno que aparece como: "Gaggero" cuando debió decir: "Gallero".
Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 3240? Oct.27-v.nov.14.

JUZGADO LTRDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos JESUS y MARIA TERESA GOMEZ, "Rectificación de partida", (F. 610|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Ormida Trías pues donde la difunta figura como "Orminda Trías" y se omitió el nombre de su esposo "Jesús Gómez". Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32452 Oct.30-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: PETRONA CARDOZO DE SANDIN y ADROALDO SANDIN, "Rectificación de partida", (F 566|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
a) De matrimonio de Petrona Cardozo y Almedorino Sandín pues donde el apellido de la contrayente figura como: "Dutra Andrade" debe decir: "Cardozo".
b) Partida de nacimiento de Adroaldo Sandín Cardozo, pues donde dice "Petrona Dutra y Petrona Dutra Andrade", debe decir: "Petrona Cardozo".
c) Partida de defunción de Almedorino Sandín, pues donde "Almendorino Sandín", debe decir: "Almedorino Sandín Chagas".
Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32401 Oct.27-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: VILLALBA DELFINO CELEDONIO, "Rectificación de partida" (F. 542|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Delfino Celedonio Villalba pues donde el inscripto figura como hijo de "José Antonio Villalba" debe decir "José Antonio Villalba" y donde su abuelo paterno figura como "Emiliano Villalva" debe decir "Emiliano Villalba", por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 10 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32373 Oct.23-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: ANTONIO ROBERTO SCRIVANELLI, "Rectificación de Partida", (Ficha D 126|969), se ha solicitado, la rectificación de la partida de nacimiento de Antonio Roberto Scrivanelli Sabbatani, en el sentido que donde dice: "hijo legítimo de Glubo Escrivanelli", y de "Josefina Sablatani": y "Escrivanelli Antonio Roberto", debe decir "hijo legítimo de Ljubo Scrivanelli", y "de Josefina Sabbatani" y "Scrivanelli Antonio Roberto", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 28 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 2.700.00 15|pub. 21751 Oct.28.-v.nov.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LAURA MARLENE CORREA MACHADO, (V 493|969), pues donde dice: "hija de padres desconocidos", debe decir: "hija de Isidoro Correa y Mirta Machado". Está auxiliada de pobreza. — Montevideo, octubre 17 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32502 Nov.4-v.nov.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: ALBERTO RICARDO BORGES, "Rectificación de partida", Ficha E-291|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante, en el sentido de que donde el nombre de su madre figura como "Marta" debe decir: "Ignacia Rufina" por ser ello lo que corresponde. — Montevideo, 16 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $1.800.00 15|pub. 21570 Oct 22-v.nov.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JULIO CESAR POZZI y EVANGELINA O'NEIL, solicitando la "rectificación de la partida" de nacimiento de su hijo legítimo Julio César Sergio Pozzi, en el sentido de que donde el apellido del padre del inscripto aparece como: "Pizzi" debe decir: Pozzi, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 12 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) $1.800.00 15|pub. 21657 Oct.22-v.nov.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL BROCCA PAIS, donde figura el apellido materno como: "Friné", debe decir: "Pais". — Montevideo, setiembre 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $ 900.00 15|pub. 22477 Oct.31-v.nov.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA BLANCA BUSQUIAZO de MONTEIRO, pués en la misma donde dice: "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino". — Montevideo, octubre 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1-) $ 1.350 15|pub. 23077 Nov.7.-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado RUVER ALFREDO GALLETTI y MARIA ELENA GALLINARES. (Ficha D 331|68), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Mary Lilián Galletti, en el sentido de que la inscripta figura como: "nacida el 17 de diciembre de 1956", en lugar del "17 de noviembre de 1956", y el apellido materno como "Gallinaris", en lugar de "Gallinares". — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32499 Nov.3-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VIOLETA CARDONE PRIGIONI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice "hija legítima de Sixto Cardona", debe decir "hija legítima de Vicente Salvador Sixto Cardone". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de octubre de de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) $ 1.800.00 15|pub. 21666 Oct.28-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado MAURA da ROSA de BALSAMO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Rosa Magdalena Bálsamo da Rosa, en el sentido de que la inscripta figura como: "nacida el 22 de noviembre de 1953", debiendo decir: "nacida el 9 de enero de 1951". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32397 Oct.24-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: AURA MARINA ROTULO LOPEZ. "Rectificación de partida", (F 505|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Aura Mariza Rótulo López, pues donde la madre de la inscripta figura como: "Dorila Victorina López Brum", debe decir: "Lorenza López Brum".

Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 21943 Oct.27-v.nov.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: EULALIA SILVERA y otros. "Rectificación de Partida", (ficha D 215|969), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de "Bonifacio Sosa y Eulalia Silvera", en el sentido que donde la contrayente figura como: "Eulalia Silveira" y su padre como: "Antonio Silveira" debe decir: "Eulalia Silvera" y "Antonio Silvera"; y en las de nacimiento de "Salvador Bonifacio Gladys Reneé Mario Angela María Luis Alberto y María Cristina Sosa Silvera", donde la madre de los inscriptos aparece como "Eulalia Silveira" debe decir: "Eulalia Silvera", por ser como corresponde. — Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32433 Oct.28-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ANTONIA BONGIOVANNE de CORREA, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio, pués en la primera donde aparece como sexo masculino y de nombre Antonio, debe decir sexo femenino y de nombre Antonia, y en la segunda donde su apellido figura como Buongiovanne, debe decir: "Bongiovanne" por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 20 de 1969. — Raúl Avondet, Actuario Adjunto.

19) $2.250.00 15|pub. 23076 Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida ANTONIA GAROMB de CAMEJO, en el sentido que donde dice: "compareció don Juan Garolo", debe decir: "compareció don Juan Garone". — Las Piedras, octubre 31 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.

19) $ 1.350.00 15|pub. 22843 Nov.6-v.nov.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos FIGUEREDO, JUAN PEDRO. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", (F. 273), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado esa persona solicitando la rectificación de su Partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "José Pedro", debe decir "Juan Pedro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pando, Octubre 20|969. — Celia F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32364 Oct.23-v nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de VICTORIANO PIO LAUREANO, UMBERTO MARCELO y MARIA ISABEL GENUARIO BRUNO, en razón de haber sido erróneamente inscripto el apellido materno como "Santore" "Sautoni" y "Santoni", respectivamente, debe decir: "Bruno".

Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo, del 20 de abril de 1955, que los gestionantes obtuvieron la auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 6374, de fecha 22 de setiembre de 1969. — Colonia, 1.o de octubre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32543 Nov.7-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de WILMA DIOLINDA ALVAREZ RODRIGUEZ, en razón de haber sido erróneamente inscripto su nombre como "Wilme" en lugar de "Wilma", que es el verdadero.

Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 5.681 de fecha 1.o de setiembre de 1969. — Colonia, 19 de setiembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32374 Oct 23-v.nov.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: AVELINO BANCHERO, ENRIQUE BAUTISTA T. ENCUBRIMIENTO. Inscripción de Defunción de Zoilo Ladislao Lemes Rosas. Pieza M| Formar (L.o 1, F.o 377), se hace saber que se solicitó por el señor Fiscal, la rectificación de la partida de defunción de Zoilo Ladislao Lemes Rosas, donde la misma figura como el 16 de junio de 1964, debe decir; 15 de junio de 1964. (Ley N.o 1.430). — Carmelo, 12 de junio de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

19) IG. F.) 15|pub. 32362 Oct.22-v.nov.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: ELENA SUAREZ. "Rectificación de partida de nacimiento de su hijo José María Suárez", (C 342|69), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña Elena Suárez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo, en el sentido de que donde dice: "Elena", debe decir "José María". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, setiembre 30 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

19) $ 1.800.00 15|pub. 21882 Oct.24-v.nv.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, (ficha C. N.o 282|1969), se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de las siguientes partidas:

A) Partida de matrimonio. — Acta número 110; donde dice: "Sena Yolanda Esther" debe decir: "Fontes Yolanda Esther"; donde dice "y doña Yolanda Esther Sena" debe decir: "Yolanda Esther Fontes", donde dice hija de desconocidos, debe decir: "hija de José Meliton Fontes y de Herminia Carbajal".

B) Partida de nacimiento: Al margen número 450: donde dice: "hijo legítimo del declarante y de su esposa Yolanda Esther Sena" debe decir: y de su esposa Yolanda Esther Fontes, donde dice: "y por línea materna de Adela Sena" debe decir: "y por línea materna de José Melitón Fontes y Herminia Carbajal.

C) Partida de nacimiento. Acta N.o 385. — Donde dice: y de su esposa Yolanda Esther Sena", debe decir: "y de su esposa Yolanda Esther Fontes" y donde deci: y por línea materna de desconocidos y de Adela Sena debe decir: "y por línea materna de José Melitón Fontes y de Herminia Carbajal".

D) Partida de nacimiento. — Acta número 363. — Donde dice: "y de su esposa Yolanda Esther Sena debe decir "y de su esposa Yolanda Esther Fontes" y donde dice: "y por línea materna de desconocidos y de Adela Sena debe decir: "y por línea materna de José Melitón Fontes y de Herminia Carbajal".

E) Partida de nacimiento. — Acta número 167. — Donde dice: "y de su esposa Yolanda Esther Sena" debe decir: "de su esposa Yalanda Esther Fontes" y donde dice: "y por línea materna de desconocidos y de Adela Sena" debe decir: "y por línea materna de José Melitón Fontes y de Herminia Carbajal.

F) Partida de nacimiento. — Acta número 215. — Donde dice: "y de su esposa Yolanda Esther Sena" debe decir: "y de su esposa Yolanda Esther Fontes" y donde dice: "y por línea materna y de desconocidos y de Adela Sena" debe decir: "y por línea materna de José Melitón Fontes y de Herminia Carbajal".

G) Partida de matrimonio. — Acta número 105. — Donde dice: "y de Yolanda Esther Sena" debe decir: "y de Yolanda Esther Fontes". — Trinidad, octubre 31 de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.

19) $8.100.00 15|pub. 22977 Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos DOMINGO VILLAN TERESA. "Rectificación de partida", (C|780|969), se hace saber que compareció la interesada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en que aparece el apellido del padre "Domínguez" en vez de "Domingo", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, octubre 31 de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 23102 Nov.10-v.nov.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: CAVALLO (LADYS MARGARITA). "Rectificación de Partida". (La. A|Fa. 482), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ladys Margarita Cavallo, en el sentido de que donde dice: "sexo masculino" debe decir: "sexo femenino". — Salto, 16 de setiembre de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.

19) $ 1 350.00 15|pub. 22194 Oct.29-v.nov.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado CLOTILDO FARIAS, promoviendo gestión a los efectos de la "rectificación de su partida de nacimiento", en el sentido de que donde dice: "Clotilde" debe decir: "Clotildo". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, setiembre 17 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) $1.350.00 15|pub. 22958 Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: VIERA, RICARDO ESTEBAN. "Rectificación de su partida" de nacimiento y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que se ha presentado el nombrado, ante este Juzgado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el texto de la misma se expresa que el gestionante es del sexo "femenino", debe decir: "Masculino", por ser el verdadero. — Tacuarembó, setiembre 24 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32419 Oct.28-v.nov.17.

JUZGADO LDO. PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la Rectificación de la Partida de nacimiento de JORGE ENRIQUE da SILVA en el sentido de que donde dice: "Da Silva" debe decir "da Silva". A a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 9 de octubre de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.350.00 15|pub. 21778 Oct 23-v.nov.12.

20-Remates

GERONIMO ROMERO - MAXIMO KLEIN
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la Comisión Liquidadora del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, Delegada del Banco Central, se hace saber que el día 15 de noviembre corriente, a las 15 horas, en el lugar de sus ubicaciones, los martilleros Máximo Klein y Gerónimo Romero, procederán a la venta en remate público, sobre las bases de los 2/3 de sus tasaciones, de 23 solares ubicados en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, ciudad de Pando, cuyo padrón en área mayor es el N.o 242.

Se previene que la consignación será del 20 o.o en el acto de la compra; que la comisión de remate y el impuesto municipal será de cargo de los compradores y que 5 de los solares se venden con sus construcciones. — Y para constancia se publica el presente en Montevideo, a los 7 días de noviembre de 1969.

20) $2.800.00 5|pub. 22965 Nov.7-v.nov.13.

ROMAN BADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Paccino Víctor contra DIARIO EL PLATA. Juicio ejecutivo". (Ficha C|70, año 1968), se hace saber que el día 27 de noviembre de 1969, a las 15 horas y en la Avda. 18 de Julio 1333, piso 4.o Ap. 41, se procederá por el martillero señor Román Bado, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de la tasación o sea $ 33.333.00 del siguiente bien: Una máquina de contabilidad marca "Bourroughs", modelo 61, calculadora y cuentacorrentista de 200 espacios con mesa propia.

Se previene que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 2.400.00 10|pub. 22791 Nov.5-v.nov.18.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Laboratorios Americanos S. A. contra JOAQUIN RUBIO. Juicio ejecutivo". (764|68), el 20 de noviembre de 1969, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Carlos De Anda, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Artículos de perfumería y tocador, zoquetes y demás bienes inventariados de fojas 11 vta., a 12.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

20) $ 1.500.00 10|pub. 22926 Nov.6-v.nov.19.

JORGE SCARPITTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos: "Moskovics, Andrés contra WALTER ROCHA. Med. Preparatoria" (Ficha C-896, año 1967), se hace saber que el día 21 de noviembre de 1969, a las 14 y 30 horas, y en el local de la calle 25 de Mayo N.o 661, se procederá por el martillero señor Jorge Scarpitta, a la venta en remate público y con las bases que se estipulan de los siguientes bienes: A) Base $ 20.000.00, una heladera eléctrica marca Siam N.o 24011; B) Base: $ 6.666.00, una cocina eléctrica, marca Waldorffs N.o 90139; y C) Base pesos 28.000.00, un televisor marca WellsGarner N.o 494.

Se previene que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $2.700.00 10|pub. 23051 Nov.7-v.nov.20.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Primer Turno, en autos: "Manuel Roberto Belterer contra "ACRILICA NACIONAL DEL URUGUAY. Cobro de sueldos etc" (N.o 4673, L.o 3, F.o 48), se hace saber que el día 20 de noviembre de 1969, a las 14 horas, en calle Miguelete N.o 1977, el martillero Ruben Benech, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los bienes muebles detallados y tasados a fojas 54 y vta. de dichos autos. — Héctor T. Lemez, Actuario.

20) $1.200.00 10|pub. 23080 Nov.7-v.nov.20.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos "Ferra, Rosa contra RODRIGUEZ NERY OMAR. Ejecución de prenda", (C 464|69), el 20 de noviembre próximo, a las 17 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Un automóvil Hupmobile, padrón 142.640, matrícula 130.951. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $ 1.200.00 10|pub. 22827 Nv.5-v.nov.18.

EDUARDO OLMEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Urioste Fernando contra ALBERTO ALVES. Cobro ejecutivo de pesos" (2512|53), se hace saber que el día 20 de noviembre próximo, a las 18 horas, en el local de la calle San Quintín 4326, por el martillero Eduardo Olmedo, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 6.666.66, (dos tercios de su tasación), un televisor C.B.C. Columbia número 00909. — Montevideo, octubre de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

20) $ 1.500.00 10|pub. 22941 Nov.6-v.nov.19.

OSVALDO MARTINEZ JAUME
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Elvira Calderón Bernárdez de Viña contra ELENA URIOSTE DE GARCIA CAPURRO y otros. Ejecución de hipoteca". (F A N.o 606|69), se hace saber al público que el día 25 de noviembre del año en curso, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 y por intermedio del martillero señor Osvaldo Martínez Jaume, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Fracción de campo situada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Florida, (zona rural), empadronada con el N.o 9213, (antes parte del padrón N.o 813), que según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama, del 3 de noviembre de 1938, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento, de Florida, con el N.o 127 el día indicado, tiene un área de 471 hectáreas, 4501 metros, 27 decímetros, que se deslindan así: por el Noreste de frente a Camino Vecinal, por medio con María Josefina Urioste de Dighiero, en cuatro líneas que miden 199 metros con 10 centímetros, 2202 metros con 60 centímetros, 124 metros con 30 centímetros y 978 metros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; 2.o) Que serán también de cargo del mejor postor los gastos, honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás cargos y gastos que requiera la escritura definitiva, así como las tasas, e impuestos; 3.o) Que la comisión del rematador deberá ser pagada por el mayor ofertante, en el acto de serle aceptada su oferta; 4.o) Que los títulos de propiedad del inmueble que se ejecuta y los demás antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, octubre 20 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 10.800.00 20|pub. 21979 Oct.27-v.nov.21.

JULIO S. RAMIREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Pantaleón Scolpini con CARLOS A. BERTOLONE y otra. Ejecución de hipoteca". (Ficha 92|69), se hace saber que el día 28 de noviembre de 1969, a las 16 horas, en el hall del Juzgado, (25 de Mayo 523), el martillero Julio Santiago Ramírez, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en la Séptima Sección de Canelones, Balneario Salinas, padrón número 2353, superficie 436 metros 10 decímetros y 18 metros 97 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Terú.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en efectivo en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, timbres, certificados y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 5.100.00 17|pub. 21923 Oct.27-v.nov.18.

ENRIQUE GOMENSORO
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "Protecho Sociedad Anónima c|. JOAQUIN ROCHA TARCA y OTRA. Ejecución de hipoteca". (F. C. 190|67), se hace saber al público que el día 3 de diciembre de 1969 y a las 10 horas en el local de la calle Piedras N.o 318, se procederá por intermedio del martillero señor Enrique Gomensoro, asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en la 21.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 52.773, con una superficie de 839 mts 57 dms. cuadrados con frente al camino Castro entre Ganaderos y Mauá.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa; 3.o) La comisión del rematador será la legal; 4.o) Los títulos del bien a subastarse se encuentran en la oficina Actuaria del Juzgado calle 25 de Mayo 523, Piso 5.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 4 950.00 15|pub. 23179 Nov.10-v.nov.28.

ROMEO ESTEBAN PINTOS
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, dictado en los autos: SCARZELLA NELSON ALEJANDRO con NORA EUGENIA RODRIGUEZ. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (C|628), se hace saber que el día 17 de noviembre de 1969, a las 15 horas, en la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, por el rematador señor Romeo Esteban Pintos, asistido de la señorita Alguacil, se sacará a la venta en remate público, con la base de pesos 781.000.00 (setecientos ochenta y un mil pesos), un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sito en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 15.975, que según plano del Agr. F. Logaldo, inscripto en la Dirección de Topografía, el 3 de agosto de 1933, con el N.o 1.427, tiene un área de 106 metros 8.112

centímetros, con 5 metros 25 centímetros de frente al Sur a la calle Durazno 1793.
Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta en efectivo; B) Los títulos de propiedad están depositados en el Banco Hipotecario, (Urbana 1.632, Serie 2. F); C) Son de cargo del comprador, los gastos de escrituración que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador; D) Se deja constancia que el inmueble está habitado por la copropietaria.
A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $ 5.400.00 15|pub. 21873 Oct.24-v.nv.13.

ARIEL PINTADO

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Juan Enrique Evia con SANTIAGO GONZALEZ. Juicio Ejecutivo", (Ficha A|990|962), se hace saber que el día 1.o de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el local de la Asociación de Rematadores —calle Zabala 1328—, el Martillero Ariel Pintado, asistido del Alguacil, por ante el Actuario procederá a la venta, en remate judicial, al mejor postor sobre la base de la tercera parte de su tasación o sea pesos 135.240.00 del siguiente bien inmueble: Inmueble Padrón N.o 151.899, sito en la 13.a sección judicial de Montevideo, "Pajas Blancas" de frente a la Avenida N.o 3 por donde lleva el N.o 5561.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta como seña y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados e impuestos, así como la comisión del señor Rematador serán de cargo del comprador así como cualquier otro que la ley lo exija; 3.o) Que los títulos del bien descripto se hallan en el Banco República, Caja Nacional de Ahorros y Descuentos a disposición de los interesados. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 4.950.00 15|pub. 23105 Nov.10-v nov.28.

HORACIO CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Carlos Alberto Alvarez c|. WALTER SANTIAGO FABIANI CLAVEAUX. Cesación de condominio", (Ficha A|846|968), se hace saber que el día 9 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el local de la firma "Gomensoro y Castells", en la calle Piedras N.o 318, el Martillero señor Horacio Castells, procederá a la venta, en remate judicial, al mejor postor y con la base de $ 1:000.000.00; del siguiente bien: Apartamento N.o 101 del edificio Montecarlo, construído bajo el régimen de propiedad horizontal en el solar de terreno ubicado en la 3.a sección judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 188.593 letra A del plano del Agrimensor C. Steffen, de junio de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N o 32430 el 27|6|956 con una superficie de 703 mts.2 10 dms2. con 35 mts. 31 cms. de frente al Norte a la calle Reconquista. El apartamento 101 está empadronado con el N.o 207.342 y según planos de fraccionamientos del Agrimensor Omar Paganini Rocamora de agosto de 1958 cotejado en la Dirección de Arquitectura del C. D. M. el 20|2|59, inscripto el 27|4|59 en la Dirección G. de Catastro con los Nos. 37.768, 37.769 y 37 770 se ubica esta unidad en el primer piso a cota más de 3 metros que tiene su frente al Norte, a la calle Reconquista. Bienes comunes: Balcón C prima uno, box 101 ubicado en el S.S. Están comprendidos la copropiedad del terreno y de los demás bienes comunes que se determinan en los planos citados y en el Reglamento de Copropiedad establecido en escritura autorizada por el Esc. Francisco A. Figueroa, el 18|6|59, inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 74 al folio 46vto. del libro 529 y en el Registro de Hipotecas con el N.o 184 al folio 334 del libro 209. Fue adquirido por compra que efectuóse a Financiera Lamaro S. A. en escritura otorgada el 14 de setiembre de 1960, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el 22 del mismo mes y año con el N.o 659 al folio 302v. del libro 537.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma como garantía y sujeto a lo dispuesto por el Art. 919 del C P.C.; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador, impuestos, honorarios, y todo otro gasto que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que el bien se encuentra ocupado por uno de los copropietarios no existiendo contrato alguno con el mismo; IV) Que dentro de los 45 días de realizada la subasta, el mejor postor deberá consignar la totalidad del precio y proceder a la escrituración, bajo apercibimiento de que si no cumpliera con dichas condiciones, caerá automáticamente en mora, perdiendo, sin otro trámite, lo entregado como garantía y debiéndose proceder a realizar un nuevo remate; V) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 2143 Serie A|57, de la cual queda un saldo de dos mil quinientos cincuenta y un pesos con treinta y seis centésimos en efectivo y trece mil novecientos trece pesos con once centésimos en títulos y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados.
Se hace constar que se ha fijado para visitar la propiedad, los días: lunes, miércoles y viernes de 16 a 18 horas y el día del remate. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 14.400.00 15|pub. 23156 Nov.10-v.nov.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Banco República contra JULIO MARIA SOSA GONZALEZ Medidas preparatorias", (B 85|69), el 20 de noviembre próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor de: Una carda hiladora, 1 carda intermedia y 1 carda emborradora marca Davis y Furbes y 2 Self-acting de 240 husos cada una marca Davis y Furbes. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $ 1.500.00 10|pub. 22828 Nv.5-v.nv.18.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Bellizi, Nicola contra CLEVER INZAURRALDE. Medidas preparatorias", (C 947|67), el 20 de noviembre próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un televisor Magnavox. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $ 1.200.00 10|pub. 22829 Nv.5-v.nv.18.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Isaac José Gorfinkiel contra Dr. DAVID LOFFLER. Juicio ejecutivo", (B 503|68), el 20 de noviembre de 1969, a las 17 horas, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un automóvil Hillman, padrón 116.228, matrícula 210.844.
20) $ 900.00 10|pub. 22826 Nv.5-v.nv.18.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Boullosa Jorge contra DIRNEY DILMAR VEGA BORGEAND. Juicio ejecutivo", (C 895|68), el 20 de noviembre de 1969, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Una heladera General Electric R D L 60 N.o 098903.
20) $ 900.00 10|pub. 22825 Nv.5-v.nv.18.

EUGENIO RAUL BRUEL
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictado en autos: "El Rosario S. A. contra LUIS A. DE LOS SANTOS. Ejecución de prenda", (f. C. A. 159|68), se hace saber que el día 20 de noviembre de 1969 a las 16 horas en el local de la calle Almirante Brown 1789, se sacarán a la venta en remate público sin base, al mejor postor por el martillero Eugenio Raúl Bruel, los bienes embargados en los referidos autos consistentes en repuestos y accesorios para motos y tres motos nuevas.
Se previene que el comprador deberá consignar como seña el 10 o|o del importe de la compra y abonar la comisión del rematador en el acto de la subasta. — Montevideo, octubre 31 de 1969.
20) $ 2.100.00 10|pub. 22702 Nov.4-v.nov.17.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Singer contra MALVINA RODRIGUEZ BARBOZA. Cobro de pesos", (Ficha 226|66), se hace saber que el 27 de noviembre de 1969, a la hora 15, en 18 de Julio 1333, P. 4.o, por intermedio del martillero Eduardo Jaureguiberry, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de sus dos terceras partes de su tasación, de una máquina de coser marca Singer, inventariada en autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969.
20) $ 1.500.00 10|pub. 22790 Nv.5-v.nv.18.

GUZMAN ALVAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: Banco de la República O. del Uruguay c|JUAN PEDRO GUERISOLI DAVILA. "Ejecución de hipoteca y prenda" (Ficha 383), se hace saber que el 27 de noviembre a las 16 horas en la puerta de este Juzgado, Avenida Coronel Lecueder N.o 367, se procederá por el martillero señor Guzmán Alvarez, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de los siguientes bienes: a) Fracción de campo ubicada en la 5.a sección judicial de este departamento, paraje "Yucutujá", "Colonia Don Bosco", empadronada con el N.o 2.933, la que está señalada con el N.o 10 bis en el plano del Agrimensor Juan P. Jaureche registrado con el N.o 46 el 29 de agosto de 1945 en la Dirección General de Catastro, según el cual y títulos tiene una superficie de 58 hectáreas, 1.420 centiáreas, lindando: Al noroeste, con fracción 9 bis; al este, Río Cuareim; al sudoeste, fracción 11 bis, y al oeste, camino vecinal por medio con fracción 10; b) Fracción de campo con la misma ubicación que la antes descripta, empadronada con el N.o 2.930, señalada en el plano de referencia con el N.o 13, según el cual tiene una superficie de 144 hectáreas, 0870 centiáreas, lindando: Al norte, la fracción 11; al este, la fracción 12; al sur, la fracción 14, y al oeste la fracción "1 A", camino vecinal por medio; c) Fracción de campo con igual ubicación que las antes descriptas, empadronada con el N.o 2.929, señalada en el plano citado con el N.o 10, según el cual y títulos tiene una superficie de 27 hectáreas, 7.340 centiáreas, lindando: Al norte, con fracción 9; al este, camino vecinal por medio con fracción 10 bis; al sur, con fracción 11, y al oeste, camino vecinal por medio con lote "1 A" del mismo plano; d) Dos fracciones de campo en los referidos paraje y sección, empadronadas con el N.o 2.926, señaladas con los números 11 y 11 bis en el plano mencionado, según el cual tienen una superficie, la primera de 30 hectáreas, 6.715 centiáreas, lindando: Al norte, con la fracción 10; al este, camino vecinal por medio con la fracción 11 bis; al sur, con la fracción 13, y al oeste con fracción "1 A"; y la segunda once bis tiene 59 hectáreas, 2.510 centiáreas, lindando, al noroeste, con la fracción 10 bis; al este, el Río Cuareim; al sudoeste, la fracción 12, y al oeste la fracción 11, camino vecinal por medio. A) Fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras que lo acceden ubicada en la 5.a sección judicial de este departamento, paraje denominado "Yucutujá", "Colonia Don Bosco", empadronada con el número 2.934, la que está señalada con el número 12 en el plano del Agrimensor Juan P. Jaureche registrado con el N.o 46 el 29 de agosto de 1945 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, según el cual tiene una superficie de 99 hectáreas, 6.955 metros y linda: al noroeste, con la fracción 11 bis del mismo plano; al nordeste, el Río Cuareim; al oeste, con Juan Honorato y E. Cunha, padrón 876, con quien linda también por el sur, y al oeste la fracción 13, y B) Otra fracción de campo y demás mejoras que le acceden con la misma ubicación que la anteriormente descripta, empadronada con el N.o 2.932, señalada con el N.o 7 en el plano antes relacionado, y compuesta, según el mismo, de una superficie de 61 hectáreas, 4.870 centiáreas, lindando: Al norte y noroeste, el Río Cuareim; al nordeste, este y sudeste, la fracción 8; al sur, la misma fracción 8 y la N.o 6 y al sudoeste y oeste, la fracción 6, todo del mismo plano.
Se previene que: 1.o) Los títulos y demás antecedentes de los inmuebles se encuentran depositados en la Institución acreedora donde podrán ser examinados por los interesados; 2.o) El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y 3.o) Serán de cargo del comprador los gastos e impuestos de escrituración y la comisión legal. — Artigas, 22 de octubre de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
20) $ 16.200.00 15|pub. 22278 Oct.30-v.nov.19.

MARIO DELGADO DEBALLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos Florentino A. Moreira c|JUAN FERNANDO GONZALEZ VASCONCELLOS y GLADYS RENEE VASCONCELLOS de GONZALEZ. "Ejecución de hipoteca". (Ficha 282), se hace saber que el día 20 de noviembre próximo a

la hora 16, frente a la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Mario Delgado Deballi, en diligencia que presidirá el señor Alguacil a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de las terceras partes de la suma de $ 57.500.00, con todas sus accesiones de la fracción del solar 1 de la manzana 90 de la planta urbana de esta ciudad, 1.a sección judicial del departamento de Artigas, empadronada con el N.o 4.900, señalada con el N.o 8 en el plano del Agrimensor Arsenio Nunes, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 9 de agosto de 1957 con el N.o 1.451 y consta de diez metros de frente al sudoeste, a la calle Luis Alberto de Herrera, igual extensión en su paralela al nordeste, con la fracción siete; treinta y dos metros, noventa y cinco centímetros al sudeste, con la fracción nueve e igual dimensión en su paralela al noroeste, con Hilda M. de Silva y Fernando Miraglia.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Los títulos y demás antecedetnes del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Artigas, 20 de octubre de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

20) $ 6.900.00 15|pub. 20872 Oct.30-v.nov.19.

LUIS M. FUENTES
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos "Martínez, Juan Medardo y Gregoria Elbia Alfonso contra MIGUEL ROSENDO HERNANDEZ y NORIA ESTHER SANTO". Ejecución de hipoteca. (Ficha Civil Nº 446|69). se hace saber que el día 14 de noviembre de 1969 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, Baltasar Brum Nº 583, el martillero Luis M. Fuentes, en diligencia que presidirá la señora Alguacil ad-hoc, procederá a la venta judicial, al mejor postor y sin tasación el siguiente bien: una fracción de campo y mejoras, ubicada en la Tercera Sección Judicial de este departamento, Los Cerrillos, empadronada con el número 10.667, zona rural, señalada con el Nº 1 en el plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy, compuesta de una superficie de 12 hás 1.750 metros cuadrados.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto, siendo de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, certificados e impuestos correspondientes y comisión del rematador; 2º) Que los títulos del bien a rematarse se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Canelones, 13 de octubre de 1969. — Emma M. Barceló de Quagliata, Actuaria.

20) $ 4.500 15|pub. 21244 Oct.23-v.nov.12.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Canelones

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz, de la Quinta Sección del Dpto. de Canelones, recaída en los autos: Paternostro de Bellomo Antonia y otro contra JUAN ANTONIO MESA y otra. "Ejecución de hipoteca (Ficha C N.o 303), del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de Las Piedras, se hace saber al público que el día 24 de noviembre de 1969, hora 16, en la puerta de este Juzgado, calle Treinta y Tres 383 (La Paz), sin base y al mejor postor, por intermedio del Sr. Martillero Julio César Trobo, asistido de la Sra. Juez de Paz, se procederá a rematar el siguiente bien inmueble: Un terreno con el edificio en él construído sito en la Quinta Sección de Canelones, padrón N.o 487 de la Planta Urbana de la ciudad de La Paz, calle César Mayo Gutiérrez s|n. compuesto según título de una superficie de 246 mts., 4836 cms.2 y según plano del Agr José María Oses, de fecha 14 de enero de 1943, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 18 de enero de 1943 con el N o 1698, se compone de una superficie de 249 mts.2, 86 dms.2.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía, en el acto de serle aceptada: que los gastos de escrituración serán de cargo del adquirente y que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde pueden ser consultados dentro del horario judicial. — La Paz, octubre 16 de 1969. — Esc. A. Alvarez de Silva Ledesma, Juez.

20) $ 5.400.00 15|pub. 21785 Oct.27-v.nov.14.

ALVARO BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Zinola de Marenco, Elisa y otros contra JUAN JOSE MARENCO. Cesación de condominio". (L.o 8, F.o 10, N.o 197), se hace saber que el día 26 de noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se sacará a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de su aforo real de $ 193.694.00 por el martillero don Alvaro Beyhaut, asistido del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección de Canelones, al que se le han cometido las diligencias del remate, el siguiente bien:

Una fracción de campo y sus mejoras situada en el paraje "Totoral de Sauce", de la Sexta Sección Judicial de Canelones, empadronada con el N.o 17.519, (padrón anterior N.os 9.330 y 13.254 m|á.), compuesta según plano del agrimensor Carlos D. Furriol, de mayo de 1935, inscripto en la Dirección de Avalúos, el 8 de junio siguiente con el N.o 87, de una superficie de 7 hectáreas, 3.783 metros, 10 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, 322 metros 60 con Francisco Lopere-na y Medardo Tejera; al Sur 328 metros 60 servidumbre de paso ya constituída de 5 metros de ancho en medio, con sucesión Vicente Vitale; al Este, 232 metros con Damiana Santana de Hernández y Gabino Hernández (hijo); y al Oeste, 233 metros 90 con Gabino Hernández (hijo).

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 10 o|o de su oferta; b) Qué la comisión del rematador y los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; y c) Que los títulos de propiedad están de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Sauce, octubre 24 de 1969. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

20) $ 6.750.00 15|pub. 22435 Oct.31-v.nov.20.

LUIS ALBERTO DIAZ
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "MARCIUKIEWIEZ, JOSE. Herencia Yacente (ficha 15, año 1962)", el 29 de noviembre de 1966 y en el lugar de su ubicación, a la hora 10 y 30, se rematará por el martillero Luis Alberto Díaz, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea pesos 433.333,33; un solar de terreno y mejoras que contiene, ubicado en Nueva Palmira, Octava Sección Judicial de Colonia, zona urbana, padrón N.o 122, manzana 32, con una superficie de 922 metros, que linda: Noroeste calle Bolivia; Noreste padrón 2405 de Ramón B. Martínez; Sureste padrón 121 de Amelia V. Careac y Suroeste calle Río Negro.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada ésta más la comisión del rematador; b) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; c) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Que también se rematarán sin base y al mejor postor: 1 barrenadora grande; 1 fuelle grande; 1 bigornia grande; 1 prensa; 1 piedra de afilar; 1 lote de hierro; 2 tablones madera dura. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, 21 de octubre de 1969.

20) $4.950.00 15|pub. 22036 Oct.28-v.nov.17.

HOMERO E. ANDRADE
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Domingo Consiglio contra ERIBERTO DALESSANDRO y otro. Juicio ejecutivo", (L.o 45, F.o 478), se hace saber al público que el día tres de diciembre próximo, a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Dr. Luis A. de Herrera 884, se procederá por el martillero don Homero E. Andrade, presidido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación que lo es de $ 65.392.50, del siguiente bien y sus mejoras: Una fracción de terreno con sus mejoras ubicado en la localidad de Santa Bernardina 2.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, zona suburbana, padrón N.o 4.086, con una superficie de 800 metros y linda: Norte, con calle N.o 1; Sur, con el bien padrón N.o 4.082; Este, con calle N.o 12 y Oeste con el bien padrón N.o 5.822.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos y demás documentos se encuentran en la Oficina, a disposición de los interesados; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Durazno, setiembre 16 de 1969 — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

20) $ 4.950.00 15|pub. 21883 Oct.24-v.nv.13.

ADEMAR PEREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: Lemus de Fernández, Gregoria, Arocena contra FRANCISCO FERNANDEZ. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 35, F.o 631), se hace saber que el día 17 de noviembre próximo, a las 14 horas, en Independencia 1072, el martillero Ademar Pérez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta al mejor postor y con base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes:

I) Inmuebles: una fracción de terreno, construcciones y demás mejoras ubicadas en esta ciudad, calle Independencia N.o 1072, empadronada con el N.o 3830, compuesta de una superficie de trescientos treinta y un metros. — Base: $ 146.000.00; II) Muebles y útiles: los inventarios a fs. 4 y vto. de autos tazados en la suma total de $ 28.447.00.

Se previene: 1) Que el mejor postor del inmueble deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto, siendo de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuestos y comisión del Rematador; 2) Que el título del bien se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria; 3) Que los muebles y útiles se pagarán al contado. — Florida, julio 29 de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $4.950.00 15|pub. 22052 Oct.28-v.nov.17.

FABIAN BENTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: DIVA ESTHER VIGO de SILVA. "Subasta", (Libro 25, Folio 378, N.o 586), se hace saber al público que el día 2 de diciembre de 1969, a las 9 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del rematador Fabián Bentos, asistido del señor Juez de Paz de la 5.a Sección Judicial, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Padrón 521, de Guichón, manzana 23, de una superficie de 648 metros 2, con 18 metros al Sur de frente sobre calle Comercio, sobre la base de $ 700.000.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oefrta, el 10 o|o de la misma en garantía, así como comisión del rematador (3 o|o) y el Impuesto Municipal (2 o|o); 2.o) Que el bien sale a la venta con el estado de ocupación que posee; 3.o) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley; 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, octubre 16 de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 4.950.00 15|pub. 22761 Nv.5-v.nv.25.

FRANKLIN MOREIRA OLIVAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en los autos caratulados: "Fisco. Carlos Mozo y otros contra IBRAHIN JUNES SALOMECH HUSEIN. Infracción aduanera", (77 C|63), se hace saber que el día 4 de diciembre, desde las 10 a las 10.15 horas, en el Hall del Juzgado Letrado de Rocha, se procederá por parte del rematador Franklin Moreira Olivar, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Un automóvil marca Hudson, modelo 1951, automático, 2 puertas, 8 cilindros. — Rocha, octubre 21 de 1969. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $ 1.500.00 10|pub. 22777 Nv.5-v.nv.18.

BENICIO S. CABRAL
Receptoría de Aduana de Salto
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana (Interino) de Salto, en los autos: "N.o 4|1969, caratulados: PERALTA, OSCAR y otros. Denuncia infracción aduanera", se hace saber que el 20 de noviembre entrante, a las 15 horas en el local de esta Aduana, el martillero Benicio S. Cabral, asistido del Secretario y Alcaide de la oficina, procederá a vender en remate público las siguientes mercaderías:

60 (sesenta) sacos de café en grano natural con 3.200 (tres mil doscientos) kilos, base $ 100.00 (cien pesos) el kilogramo y un camión marca "Ford" modelo 1951, motor de 8 cilindros a nafta, motor "F 8 E 1 HM — 42832", de 145 H. P., base $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Se previene que la venta será al contado, debiendo el mejor postor oblar el precio en el momento de serle aceptada la oferta. — Salto, 24 de octubre de 1969. — Tulio Millich Piegas, Receptor de Aduana Interino.

20) $ 2.400.00 10|pub. 22626 Nov.3-v.nov.14.

GILBERTO VANERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Banco de Previsión Social contra BARRACA COLOLO La. Juicio ejecutivo", (Ficha N.o 402), se hace saber que el día 22 de noviembre próximo a la hora 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, calles Río Negro, entre Lavalleja y Tomás Gómez, de esta ciudad el martillero señor Gilberto Vanerio, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá al remate al contado, al mejor postor y con la base de $ 700.000.00 de una balanza de carro con capacidad para 35.000.00 kilos marca Negri y Kuartino, N.o 2231133.

Se hace constar que se ha habilitado

feriado del día señalado. — Mercedes, octubre 21 de 1969. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
20) (D.21|7|34) 10|pub. 32486 Nov.3-v.nov.14.

MARTIN E. BENTANCOR
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, en autos: Intendencia Municipal de Soriano c|. Suc. CATALINA MERINO ERRAMOUSPE. "Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber: Que el día 21 de noviembre de 1969 a las 10 horas y en lugar de su ubicación, calle Detomasi 559, el Martillero don Martín E. Bentancor, sacará a la venta en público remate y sobre la base de pesos 75.000.00, importe de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble: Un terreno y mejoras que contiene, empadronado con el N.o 105, ubicado en la manzana 23 de esta ciudad, compuesto de 206 mts. cuadrados que se deslinda: Norte con padrón 109 de Pedro Ferrer; Oeste, padrones 108 de Pablo Bianchi Imperiali; 107 de Ema y María Mantrana y 106 de David Imperiali; Este, padrón 104 de Pedro S. Bianchi y al Sur 10 metros 24 con calle Detomasi.

Se previene: Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 15o|o del importe de la misma, como garantía.

2.o) Que los gastos de comisión de remate, escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador y 3.o) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, octubre 15 de 1969. — Marta Scapusio de Lipore, Juez de Paz.
20) (D.21|7|34) 15|pub. 32369 Oct.23-v.nov.12.

JULIO CESAR SALA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos MEDERO MARIÑO MARTINA y Otros. "Venta Inmuebles" (Ficha 401|c|1969), se hace saber que el 14 de noviembre de 1969, a las 15 horas en la puerta del Juzgado, calle Manuel Oribe 575, se procederá a la venta al mejor postor con la base de $ 96.250.00 por el martillero Julio César Sala, en diligencia presidida por el Sr. Alguacil, asistido del Actuario a la venta del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene ubicado en la manzana N.o 6 de esta ciudad compuesto según título de una superficie de 242 mts. y mide 11 mts. de frente a la calle Juan Ortiz, por 22 metros de fondo, lindando al Sur con María Fleitas y al Norte y Oeste, con Guillermo Bauzá.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de la oferta en el acto de serle aceptada, como también la comisión del rematador e impuesto Municipal; 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados e impuestos, salvo aquellos que gravan a los enajenantes; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 15 de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
20) $ 4.950.00 15|pub. 21765 Oct.23-v nov.12.

JOSE FRANCISCO PEREIRA DAS NEVES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos: DAVILA MANUEL. "Venia" (Ficha 62|c|1969), se hace saber que el 13 de noviembre próximo a las 15 horas en las puertas del Juzgado Manuel Oribe 575, se procederá por el martillero José Francisco Pereira Das Neves, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del Actuario, a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en el Huerto 292 de esta ciudad padrón N.o 7555, de la manzana número 489, de esta localidad, lo que según plano del Agrimensor Augusto Nogueira Elzmendi, registrado con el N.o 2204, el 4|XII|1964, en la Oficina Departamental de Catastro, es la fracción señalada con el N.o 7, tiene una superficie de 483 metros 1886 centímetros y linda: metros 45.74 al Este con fracción 8 metros 45.60 al Oeste con Justo G. Acosta; metros 10.60 al Sur frente a prolongación de calle pública y metros 10.62 al Norte con la fracción uno del citado plano.

Se previene: 1.o) Que el inmueble se sacará a la venta con la base de $ 750.00, valor actualizado.

2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma así como la comisión del rematador, 6 o|o y el impuesto Municipal.

3.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados e impuestos salvo aquellos que gravan a los enajenantes.

4.o) Que el insteresado goza de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de esta publicación.

5.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición del interesado. — Treinta y Tres, 16 de octubre de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
20) (R20|4|55) 15|pub. 32356 Oct.22-v.nov.11.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que el 29 de setiembre de 1967, se presentó ENZO GERARDO PERGOLA y MARIA ROSA PRIETO de PERGOLA, (C 166), solicitando segundas copias de las siguientes escrituras, compraventa e hipoteca, de fecha 25 de enero de 1957, autorizada por el Esc. Carlos Andrés Tarallo, por la que los comparecientes compraron a los esposos Leo Lehmann y Carlota Fleut de Lehmann, solar de terreno y mejoras, sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Balneario Atlántida, padrón 455, antes en mayor área con el N.o 351, señalado con el número 10, manzana 11 del plano suscrito por el Ing. Juan P. Fabini, en marzo de 1935, superficie 374 metros 6.323 centímetros que por ser esquina da frente a calle N.o 3 y Diagonal Sur.

Hipoteca por saldo de precio, respecto del bien descripto, autorizada con igual fecha por el mismo Escribano que la anterior.

De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, mayo 15 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
21) $ 3.000.00 10|pub. 22491 Oct.31-v.nov.13.

JUZGADO LTRDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: BOLENTINI, NESTOR J. — Segunda Copia. — (L.o 54, F.o 557), se hace saber que ha sido solicitada por Néstor J. Bolentini, la expedición de una segunda copia de las siguientes escrituras: I) la que autorizó en San José el Escribano Rafael Salguero, el 2 de julio de 1902, y por la cual D. Diego Artola, vendió a D. Benito Servelló; A) la mitad de un solar de terreno, señalado con el N.o 1, manzana 49, del 3er. Cuartel de la ciudad de San José, primera sección judicial, con 17 metros 18, al O. a la calle Sarandí, y una superficie de 695 metros 02 decímetros, 48 centímetros; B) Otra mitad del solar de terreno señalado con el número 7 de la manzana 49, del tercer Cuartel de la misma ciudad, primera sección judicial, con 17 metros 96, de frente al E. a la calle Colón, con un área de 557 metros 98 decímetros 40 centímetros; y C- La otra mitad del solar 1, antes referido, que se compone de 17 metros 18, de frente al O. sobre la calle Sarandí por 34 metros 36 de fondo al E. — Superficie 590 metros 30 decímetros 48 centímetros; y II) la que autorizó en San José el Escribano Juan Antonio Abó, el 22 de noviembre de 1937, por la que Angela Servelló de Bolentini y otras cedieron sus derechos hereditarios a Rosa Galli de Servelló. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
21) $3.900.00 10|pub. 23037 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: GONZALEZ SANGUINETTI, CATALINA. — Segunda Copia. — (Ficha D-182|69), se hace saber que ha sido solicitada por Catalina González Sanguinetti una segunda copia, correspondiente a la misma de la escritura de partición que autorizó en Montevideo el escribano Adolfo Orellano el 7 de setiembre de 1939, y otorgada por la compareciente y el señor Balbino Fernández. — En ella se adjudicaron a Catalina González Sanguinetti los bienes de la sociedad conyugal empadronados con los Nos. 81.008 y 81.009.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
21) $2.100.00 10|pub. 23034 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: CLARIDGE S. A. "Segundas copias", (F 634|69), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Paulo Liberman y José Moisés Gansievich, por Claridge S. A., solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada el 12 de marzo de 1965 por el escribano Antonio Loureiro, por la cual Claridge S. A., compró a Edison Luis Balbi Andreatta el siguiente inmueble:

Unidad N.o 701, empadronada con el número 205.358, ubicada en la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 31.390, con 8 metros 41 centímetros, de frente a la calle Juan Benito Blanco.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quien se considere con derecho a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
21) $ 2.400.00 10|pub. 22883 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: DOGLIOTTI, JOSE MARIA. "Segundas copias", (C 845|69), se hace saber que el 12 de setiembre de 1969, se presentó ante este Juzgado, José María Dogliotti, solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Armando Teperino, el 28 de abril de 1950, por la que el compareciente adquirió por título compraventa y modo tradición de "Arenera Ingeniero Santiago A. Calcagno", un solar de terreno, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, empadronada en mayor área con el N.o 9.924, hoy padrón individual N.o 2.617, señalada con el N.o 7 de la fracción K del plano del agrimensor Manuel Rodríguez Mujica, de enero de 1947, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones, el 13 de febrero siguiente e inscripto en Catastro el 8 de marzo siguiente con el número 3.747, se compone de 974 metros 6.630 centímetros que se deslinda así: 19 metros 493 milímetros de frente al Noroeste a calle 8; igual extensión a Sureste de frente a Laguna Grande, camino para peatones por medio, por 50 metros de fondo y linda al Noreste: solar 8 y Sudoeste el 6. La primera copia de esta escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 183 al folio 123 del L.o 10.

De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derecho al bien descripto, así como a sus sucesores legales a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos en autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, octubre 20 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
21) $ 4.200.00 10|pub. 22482 Oct.31-v.nov.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos TORRES RAMON "Segunda Copia" (Ficha. Letra. C|año1969|766), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ramón Torres, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que el 8 de noviembre de 1944, autorizó el Escribano Carlos E. Alvariza, por la cual el compareciente compró a Joaquín Sabino Escudero, una fracción de terreno, ubicada en el huerto 29 de la 9.a Sección Judicial de Durazno, Sarandí del Yí, empadronada con el N.o 1126, formada por los solares Nos. 52, 51, 50 y 65 a 72 inclusive de la manzana 122, según plano, que forman un solo lote con superficie de 4550 mts lindando: Noreste, calle Justo Lemes y Solar 49; Noreste, con el mismo solar y calle Batlle; Suroeste, solares 53 y 64 y Sureste, calle Ellauri.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Florida, octubre 24 de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
21) $ 2.700.00 10|pub. 23101 Nov.10-v nov.21.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

FRUVER LIMITADA

Por documento privado de fecha 1.o de octubre de 1969, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Fruver Limitada".

Socios: JOSE DAOIS GONZALEZ RODRIGUEZ y DARIA OLGA CASELLA MONTANARI.

Capital: $ 200.000.00 en partes iguales.

Objeto: Venta de frutas, verduras y afines.

Plazo: Un año y prórrogas automáticas por períodos iguales.

Administración: Ambos socios indistintamente.

Balance: 31 de marzo.

Utilidades o pérdidas: En partes iguales.

Domicilio: Maldonado, pudiendo establecer Sucursales, Agencias, etc.
Inscripto con el N.o 49 del F.o 452 al 455 del Tomo N.o 8 de Contratos del Registro de Comercio de Maldonado.
22) $ 4.000.00 10|pub. 22817 Nv.5-v.nv.18.

FRIGOBEP LIMITADA

Contrato privado de fecha 20 de octubre de 1969, inscripto con el N.o 535 al folio 1.980 del libro N.o 2 de Contratos en el Registro Público y General de Comercio.
Socios: DESIDERIO BUSCHBACH POPPEL, ISRAEL ESPINO GONZALEZ y MAXIMO PROCHNAU KRAMER.
Objeto: Industrialización y venta de productos porcinos.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Los tres socios conjunta o indistintamente.
Asambleas: Anuales.
Plazo: 100 (cien) años, salvo denuncia por cualquiera de los socios al fin de cada decenio.
Capital: $ 600.000.00, aportado por partes iguales.
Ganancias y pérdidas: Se distribuirán en proporción a sus respectivas cuotas de capital.
22) $ 4.000.00 10|pub. 22778 Nv.5-v.nv.18.

VIRAJE LTDA.

Contrato privado 11 agosto 1969. Inscripto Registro Público Comercio N.o 328, F.o 1191v Libro 2, el 5 setiembre 1969.
Socios: HEBER PINTO, JOSE PINTO, LAURENZE CABRAL.
Capital: $ 500.000.00. Heber Pinto pesos 225.000.00; José Pinto $ 225.000.00; Laurenze Cabral $ 50.000.00.
Plazo 5 años prórrogas automáticas.
Objeto: venta de autos, propaganda, radiodifusión.
Domicilio. Montevideo.
22) $ 2.400 10|pub. 21735 Oct.30.-v.nov.12.

GRAFICA INDUSTRIAL URUGUAYA LIMITADA

Contrato de 30 de setiembre de 1969 inscripto Registro Público y General de Comercio con el N.o 409 al F.o 1.513 del L.o 2.
Socios: JOSE ANTONIO OLIVENCIA DAPELO, ALVARO HERNAN LOMBARDI GARCIA, CARLOS ANTONIO IBAÑEZ ESTEVAN.
Razón social: Gráfica Industrial Uruguaya Limitada.
Domicilio: Félix Laborde N.o 2.494, Montevideo.
Objeto: Edición, publicación, imprenta, todo lo conexo con industria gráfica; exportaciones, importaciones y representaciones.
Capital: $ 990.000.00 integrado por partes iguales.
Plazo: Seis años con prórrogas automáticas de 3 años.
Administración: Carlos Antonio Ibáñez Estevan.
22) $ 3.200.00 10|pub. 22354 Oct.30-v.nov.12.

MONTES DE OCA S R L

Contrato privado octubre 17 de 1969 inscripto Registro Público de Comercio N.o 510, F.o 1.887, L.o 2, el 20 de octubre de 1969.
Socios: ALBERTO MONTES de OCA y LILA ADAN RIVEIRO, los dos administradores.
Capital: $ 700.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.—
Objeto: Explotación del ramo construcciones en general y todo lo afín y conexo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 22378 Oct.30-v.nov.12.

SOCIEDAD CULTURAL ARTIGAS LIMITADA

Contrato privado del 9 de setiembre de 1969.
Integrantes: Jaime Etchevarren, Perla Tello de Etchevarren y Alba Leal de Lemole.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Enseñanza y operaciones comerciales e inmobiliarias referidas a la misma enseñanza.
Plazo: diez años con prórroga automáticas de dos años.
Capital: $ 60.000.00 — Administración: Jaime Etchevarren.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio, N.o 436 al F.o 16.071 del libro N.o 2 de contratos, el 7 de octubre de 1969.
22) $ 3.200.00 10|pub. 22492 Oct.31-v.nov.13.

PREME LIMITADA

Por contrato privado del 23 de setiembre de 1969 inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 435, F.o 1604, L.o 2 de contratos se constituyó la sociedad de Responsabilidad Limitada PREME LTDA.
Los efectos se retraen al 5 de noviembre de 1968.
Socios: Simón Aizenas, Marcos Prestrzelienec, Isaac Melnik Goldstein.
Objeto: Explotación taller de radio y televisión y afines.
Capital: $ 300.000.00, aportes: Aizenas pesos 210.000.00, los restantes $ 45.000.00 cada uno.
Domicilio: Ceibal 1734.
Plazo: un año.
Administración: Simón Aizenas.
22) $ 3.200.00 10|pub. 22446 Oct.31-v.nov.13.

CROMOCOLOR LIMITADA

Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de agosto de 1969, con el N.o 450 al F.o 1684 del libro 1 de contratos.
Capital: $ 1:000.000.00.
Socios: Carlos Enrique Sineiro Rodríguez, $ 700.000.00 y Carlos Walter Libisch Vidal, $ 300.000.00.
Administración: ambos socios actuando conjuntamente.
Objeto: Comercialización, industrialización, fabricación o elaboración, importación o exportación de materias primas, productos elaborados o semielaborados, bienes y servicios de cualquier tipo en general y especialmente en el ramo de pintura, bazar, decoración sus accesorios y anexos.
Plazo: tres años a partir del 1.o de julio de 1969, con prórroga automática.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 22461 Oct.31-v.nov.13.

EL EMPORIO DEL REVENDEDOR S R L

Contrato privado del 29 de setiembre de 1969, inscripto con el N.o 446, F.o 1.639, libro N.o 2 de contratos.
Ramo: Mercería y perfumería.
Capital: $ 500.000.00, por partes iguales.
Socios: Samuel Vinitzki, Sara Wild, Valentín Steinmetz y Raquel Wild.
Administración: Valentín Steinmetz y|o Raquel Wild, indistintamente, actuando conjuntamente con Samuel Vinitzki.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: tres años con prórrogas automáticas de un año.
22) $ 2.400.00 10|pub. 22672 Nov.4-v.nov.17.

HECHOS LIMITADA

Contrato privado del 10 de setiembre de 1969 inscripto con el N.o 48 del F.o 445, al 451 del tomo N.o 8 de contratos del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.
Socios: Elsa Lydia Ferrucci Trotta y Héctor Oscar Cañete Ferrucci.
Capital: $ 100.000.00 aportado en partes iguales.
Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros negocios inmobiliarios, dar y recibir en arrendamiento, comprar y vender inmuebles, construir, fraccionar y administrar bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros.
Plazo: diez años con prórroga automática por igual período.
Domicilio: Punta del Este.
Administración: socios fundadores individualmente salvo casos previstos, artículo 11.
22) $ 4.000.00 10|pub. 22647 Nov.4-v.nov.17.

INDUSTRIAL METALURGICA BRONEGAL LIMITADA

Contrato del 1.o de octubre de 1969, inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de octubre de 1969 con el N.o 515 al F.o 1903 del libro N.o 2 de contratos.
Socios: Ernesto Pedro Lucchini Baruffaldi, Isaúl Luis Cabrera Borges y Ramón Bernardo Cabrera Silvestri.
Objeto: Taller metalúrgico para la industria de la construcción.
Plazo: dos años a partir del 1.o de octubre de 1969, prorrogable por períodos anuales.
Capital: $ 500.000.00 aportado por señor Ernesto Pedro Lucchini Baruffaldi $ 250.000.00 Isaúl Luis Cabrera Borges $ 125.000.00 y Ramón Bernardo Cabrera Silvestri $ 125.000.00.
Administración: señores Ernesto Pedro Lucchini Baruffaldi e Isaúl Luis Cabrera Borges, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 22627 Nov.3-v.nov.14.

A. C. TURISMO S R L

Socios: Jorge Castro Mezzano y Walter Manuel Ageitos Turquí.
Objeto: Agencia de viajes, cambio, lotería, importación y exportación, administraciones y actos conexos.
Domicilio: Montevideo.
Administración y uso de la firma social: ambos socios juntos o separados.
Plazo: dos años prorrogables.
Capital: $ 150.000.00. — Inscripción: número 471, F.o 1.724, L.o 2 de contratos.
22) $ 2.400.00 10|pub. 22631 Nov.3-v.nov.14.

GRANDEE LIMITADA

Socios: Carlos Cespedes y Carlos Albano.
Objeto: Bazar, venta de artículos del hogar, eléctricos y bebidas, explotación ramo de calefacción.
Domicilio: Montevideo.
Administración: ambos socios conjuntamente. — Plazo: veinte años.
Capital: $ 160.000.00. — Inscripción: número 457, F.o 1679 v. L.o 2 de contratos.
22) $ 1.600.00 10|pub. 22590 Nov.3-v.nov.14.

SHOPPING PLAZA LIMITADA

Contrato privado de 14 de octubre de 1969, inscripto en el Registro Público de Comercio, con el N.o 481 al folio 1.762 del libro N.o 2 de contratos.
Domicilio: Montevideo.
Socios: Carlos Etcheverry Vidal, Juan Luis Torrendell Larravide y Pedro Bialade Vigil.
Plazo: ocho años prorrogables por otro período igual.

Objeto: comercialización e industrialización de materias primas y mercaderías comprendidas en las ramas y anexos de almacén de comestibles y artículos para el hogar en general. Toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles.
Capital: $ 990.000.00 aportado por partes iguales por los socios.
Administración: dos socios cualesquiera conjuntamente.
Distribución de utilidades y pérdidas: Carlos Etcheverry Vidal y Juan Luis Torrendell Larravide: 35 o|o cada uno; Pedro Bialade Vigil: 30 o|o.
22) $ 4.800.00 10|pub. 22619 Nov.3-v.nov.14.

PONTE BLANCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 12 de enero de 1968.
Otorgantes: Herminio Ponte Blanco y Celestino Alvarez.
Domicilio: Avda. Italia 3450.
Ramo: Café, bar, horno de pizza.
Administrador: Herminio Ponte Blanco.
Capital: $ 500.000.00, $ 490.000.00, Herminio Ponte Blanco; $ 10.000.00 Celestino Alvarez.
Balance anual al 12 de enero de cada año.
Utilidades en forma legal. — Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
Liquidación en forma legal.
Inscripción: 9 de octubre de 1969, N.o 452, F.o 1661, L.o 2.
22) $ 3.200.00 10|pub. 22420 Oct.31-v.nov.13.

NARANJALES LIMITADA

Se constituyó por documento privado inscripto el 17 de setiembre de 1969 con el número 19 del folio 62 vuelto al folio 68 en el Registro Público de Comercio de Salto.
Socios: DOMINGO MARIO FUENTES CRUZADO, ATILIO OSCAR LAGAXIO SANGUINETTI y PEDRO GILBERTO ACHIGAR LARRE.
Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros la explotación agropecuaria en sus múltiples manifestaciones, tanto sea en las etapas de producción, industrialización, comercialización, exportación, sin limitación alguna.
Domicilio: Ciudad de Salto.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente por períodos consecutivos de 1 año.
Capital: $ 900.000.00 aportado por partes iguales entre los socios.
Administrador: Domingo Mario Fuentes Cruzado.
Balance: Anual.
Ganancias y pérdidas: Por partes iguales.
Disolución anticipada: Cuando así lo resuelva el socio administrador o cuando se constate una pérdida del 50 o|o del capital social.
22) $ 5.600.00 10|pub. 22297 Oct.30-v.nov.12.

BALTI LIMITADA

Contrato privado 10 de octubre de 1969. Inscripto Registro Público, Comercio, número 480 al F.o 1.758, libro N.o 2 el día 15 de octubre de 1969.
Socios: Lucio Navarro Gabaldón, Santos Victoriano Deus Varela y Luis Pehar Jurjevic.
Plazo: diez años prorrogables.
Objeto: Inmobiliaria.
Capital: $ 15.000.00 en partes iguales.
Administración: Luis Pehar Jurjevic.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 22443 Oct.31-v.nov.13.

CEDRAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por documento privado, el 30 de setiembre de 1969.
Integrantes: WALTER PADOVANI, WALTER BRUSA, JUAN SEGUNDO BIESTRO y OMAR PATIÑO.
Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industria textil.
Capital: $ 1.000.000.00 (un millón de pesos).
Aportes: Walter Padovani, $ 400.000.00, Walter Brusa $ 200.000.00, Juan Biestro pesos 200.000.00 y Omar Patiño, $ 200.000.00.
Administración: Walter Brusa.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 472, F.o 1.730 v., L.o 2 de Contratos.
22) $ 3.200.00 10|pub. 22383 Oct.30-v.nov.12.

COASIN URUGUAYA S R L

Socios: ROBERTO MAIDANIK e ISAAC BEKENSTEIN.
Objeto: Comercialización, industrialización, importación y exportación de materias primas y mercaderías en general.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Roberto Maidanik.
Capital: $ 100.000.00.
Plazo: 20 años.
Inscripción: N.o 484 al F.o 1.777 del L.o N.o 2 de Contratos.
22) $ 1.600.00 10|pub. 22202 Oct.30-v nov.12.

DOCAMPO Y GONZALEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Capital: $ 200.000.00.
Socios: FEDERICO DOCAMPO GOLAN, SALVADOR MANUEL DOCAMPO CASANOVA y JORGE GONZALEZ PIJUAN.

Objeto: Compra o venta, reparación, reconstrucción de todo tipo de máquinas de oficina y venta de artículos de escritorio y ramo de papelería en general, pudiéndose realizar todo tipo de operación comercial o industrial, y en general todo otro tipo de actividades que se relacionen directa o indirectamente con dicho objeto.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: La administración estará a cargo conjunta, separada e indistintamente de cualquiera de los señores Federico Docampo Golan y Salvador Manuel Docampo Casanova.
Domicilio: Yaguarón 1193, inicialmente.
Inscripción: Registro Público de Comercio. L.o 2, F.o 1.882 v., N.o 509.
22) $ 4.800.00 10|pub. 22300 Oct.30-v.nov.12.

COPERUR LIMITADA

Contrato privado de 16|2|967, inscripto con el N.o 201, F.o 753, del L.o 1 de Contratos.
Socios: ROMANA MARIA ANCHORDOQUI, VICENTE ENRIQUE ANCHORDOQUI y HUGO HORACIO GIL.
Objeto: Toda clase de compraventa de mercaderías, representaciones, comisiones, exportaciones e importaciones.
Plazo: dos años, prorrogable.
Capital: $ 7.500.00.
Administración: Romana Anchordoqui.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 22165 Oct.29-v.nov.11.

RIO AMAZONAS LIMITADA

Contrato privado del 15 de octubre de 1969. Registro de Comercio N.o 500, F.o 1844 v., Libro 2.
Domicilio: Montevideo.
Socios: Domingo Riverol Farina, Alipio Mauvezín Pampín y Carlos Mauvezín Perdomo.
Capital: $ 300.000.00 por partes iguales.
Objeto: hotel, bar americano, fabricación y venta de helados, restaurante, venta de bebidas fermentadas al detalle y rotisería.
Plazo: cincuenta años.
Administración: Alipio Mauvezín Pampín, sustituído por su orden por Domingo Riverol y Carlos Mauvezín.
22) $ 3.200.00 10|pub. 22884 Nov.6-v.nov.19.

OBRAS CIVILES LIMITADA

Contrato privado, 16 de octubre de 1969, inscripto Registro Público de Comercio, número 501, F.o 1847, Libro N.o 2, el 17 de octubre de 1969.
Socios: Juan Carlos Passadore, Alberto Taranto.
Capital: $ 100.000.00. Juan Carlos Passadore: $ 50.000.00. Alberto Taranto: $ 50.000.00.
Plazo: dos años prórrogas automáticas.
Objeto: A) Compra venta de inmuebles, materiales de construcción y mercadería, en general; B) Construcción de inmuebles; C) Prestación de servicios para la industria de la construcción en general. D) Importación y exportación; E) Contratación y subcontratación de cualquier trabajo o actividad relacionadas con la industria de la construcción.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 22864 Nov.6-v.nov.19.

EIFA LIMITADA

Socios: José Sayans, Emilio Leyes y José Francisco Cotelo.
Contrato privado: 28 de agosto de 1969. — Inscripto N.o 399, F.o 1471 v., L.o 2.
Capital: $ 1:000.000.00.
Objeto: industria grabado y afines.
Administración: de los tres socios conjuntamente. — Plazo: dos años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.760 10|pub. 22920 Nov.7-v.nov.20.

BERNER LIMITADA

Contrato privado del 6 de octubre de 1969, Registro Público de Comercio, N.o 42, F.o 1653, L.o 2 de contratos, de 9 de octubre de 1969.
Socios: León Hoffman y Arón Berger.
Capital: $ 500.000.00 por partes iguales.
Objeto: Taller de confecciones.
Plazo: 100 años.
Administración: Arón Berger.
Domicilio: Montevideo.
22) $2.400.00 10 pub. 23044 Nov.7-v.nov.20.

SELAR LIMITADA

Socios: ANGEL JACINTO LARROSA y ADOLFO SECONDO ESCANDELL.
Objeto: Fabricación de envases para frutos del país y productos agropecuarios.
Domicilio: Cooper 2303, Montevideo.
Administración: Adolfo Secondo.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Capital: $ 50.000.00.
Inscripción: N.o 423 al folio 1559 vuelto del libro 2 de Contratos.
22) $ 1.600.00 10|pub. 23129 Nov.10-v nov.21.

AGROSUR LIMITADA

Contrato privado 26 de Mayo 1969. Inscripto Registro Público de Comercio de Florida N.o 65, folio 254, libro 5 el 26 de junio de 1969.
SOCIOS: SERGIO GIL, HORACIO RAMON DE CREZENZIO, JOSE LUIS DE CREZENZIO.
Capital: $ 180.000.00. Aportado por partes iguales.
Plazo 1 año prórrogas automáticas.
Objeto: Fabricación y venta de raciones para animales, materiales de construcción, artículos de bazar, productos veterinarios, barraca de acopios de frutos del país, venta de fertilizantes, máquinas agrícolas, empresa de transporte de carga y de fertilizantes.
Domicilio: ciudad de Florida.
22) $ 3 200.00 10|pub. 23103 Nov.10-v.nov.21.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 125.818. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca APHLAZUL, clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 22335 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 125.848. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Juan José y Alejandro Aldaz, de San José, Uruguay, solicita la marca CUMBARA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22286 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 125.866. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca GETRAMIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22501 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 125.871. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (EE. UU.), solicita la marca UNIMATIC, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22500 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 126.099. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por la Europea Sociedad Anónima (Montevideo), solicita registrar marca MULTI-BEEF TODO CARNE, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23125 Nov.10-v nov.21.

ACTA N.o 126.098. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Aceitera del Uruguay y Cidac Unidas S.A. (Montevideo), solicita registrar marca MARY CHRISTIE, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1 600.00 10|pub. 23124 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 126.084. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Enrique Tato, por Plastecnia S. A. (Montevideo), solicita la marca HELADERIA PAPITO, de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23123 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 126.083. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Enrique Tato por Gabriel Dive (Montevideo), solicita la marca ELECTRO-MATIC, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23122 Nov 10-v.nov.21.

ACTA N.o 126.082. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca TELON, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23121 Nov.10-v.nov 21.

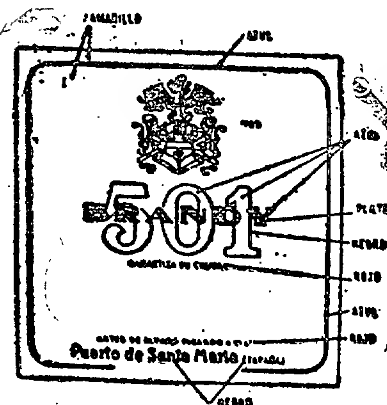
ACTA N.o 126.007. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Enrique Tato, por W. Ernesto Stapff (Montevideo), solicita la marca EFISSIENT, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 00 10|pub. 23120 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 126.006. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Enrique Tato, por W. Ernesto Stapff (Montevideo) solicita la marca VANIDAD, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23119 Nov 10-v.nov.21.

ACTA N.o 126.005. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Enrique Tato, por W. Ernesto Stapff (Montevideo), solicita la marca SEMIRAMIS, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 00 10|pub. 23118 Nov.10-v.nov.21.

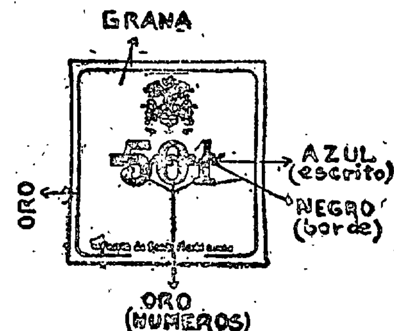
ACTO N.o 125.902. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Enrique Tato por Atma S.A. (Uruguay) solicita la marca PATRULLA SIDERAL, de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23116 Nov 10-v.nov.21.

ACTA N.o 126.101. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Carlos y Javier de Terry, S. L. (España), solicita registrar marca



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.800 00 10|pub. 23127 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 126.100. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Carlos y Javier de Terry, S. L. (España), solicita registrar marca



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.400 00 10|pub. 23126 Nov.10-v.nov.21.

ACTAS Nos. 126.002, 126.003 y 126.004. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Enrique Tato, por W. Ernesto Stapff (Montevideo) solicita la marca ESMU, de las clases 1, 6 y 13 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 00 10|pub. 23117 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 126.073. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Cooperativa Nacional de Productores de Leche (Conaprole), de Montevideo, solicita la marca



clase 3 (Queso rallado). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.800.00 10|pub. 23107 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 126.001. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Enrique Tato por W. Ernesto Stapff (Montevideo) solicita la marca WICI, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23115 Nov.10-v.nov.21

ACTAS N.os 125.861 y 125.862. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Gotary S. A., (Montevideo), solicita la marca



respectivamente para las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 22504 Oct.31-v.nov.13.

ACTAS N.os 125.868 y 125.869. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Marbert Kosmetiv Ingrid Sendler (Alemania) solicita la marca

MARBERT

respectivamente para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 22503 Oct.31-v.nov.13.

ACTAS N.os 125.884, 125.885, 125.886, 125.887 y 125.888. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Suitex S. A., (Montevideo), solicita marca

SUITEX S.A 

clases 4, 5, 6, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 22425 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 125.893. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Celso Ferreiro Curras, (Montevideo), solicita marca SHOJI, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22427 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 125.882. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Suitex S. A., (Montevideo), solicita marca UNA SUITEX HACE VERANO, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22423 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 125.879. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por MacDonald Tobacco Inc., de Canadá, solicita la marca MACDONALD'S EXPORT, clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22416 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 125.878. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por MacDonald Tobacco Inc., de Canadá, solicita la marca BRITISH CONSOLS, clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22415 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 125.883. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Suitex S. A., (Montevideo), solicita marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.600.00 10|pub. 22424 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 125.877. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por MacDonald Tobacco Inc., de Canadá, solicita la marca MACDONALD'S MENTHOL, clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22414 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 125.876. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por MacDonald Tobacco Inc., de Canadá, solicita la marca CONSOLS, clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 00 10|pub. 22413 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 126.041. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicitada la marca CHAPARRAL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23014 Nv.7-v.nv.20.

ACTA N.o 126.042. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicita la marca VAUDREUIL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23015 Nv.7-v.nv.20.

ACTA N.o 126.043. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicita la marca EFUDEXYL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23016 Nv.7-v.nv.20.

ACTA N.o 126.044. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicita la marca EFUCIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23017 Nv.7-v.nv.20.

ACTA N.o 125.846. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Enrique Tato, por Carlos Horacio Lorenzutti, (Argentina), solicita la marca SUPERTOBOGAN, de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22452 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 125.860. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Ruben Arrolli Telseca por Carlos A. Pittamiglio (Montevideo), solicita marca MYLEX, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 22255 Oct.29-v.nov.11.

ACTAS N.os 125.780, 125.781, 125.782, 125.783, 125.784, 125.785, 125.786, 125.787, 809, 810, 811. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — Con esta fecha P Dubourg por T. V. Sport Uruguay S.R. Ltda. (Montevideo), solicita marca



clases: 4, 5, 6, 10, 14, 15, 22, 23, 26, 29, y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000 00 10|pub. 22251 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 125.740. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Les Produits de Tante Celina S. en Comandita por Acciones (Argentina), solicita la marca



para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6 000.00 10|pub. 22244 Oct.29-v.nov.11.

ACTAS Nos. 125.788 y 813. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Publicartel Limitada, Uruguay, solicita marca: PUBLICARTEL, clases 15 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 22405 Oct 30-v nov 12

ACTA N.o 125.976. — Octubre 30 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Víctor Bianchi, Montevideo, solicita registrar la marca OVNI, para clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 22936 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 125.975. — Octubre 30 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Omar de Santi, de Argentina, solicita marca SATELITE, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 22935 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 125.999. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Wella Aktiengesellschaft, de Darmstadt, Alemania, solicita la marca WELLIN, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22927 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 126.035. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres, (Montevideo), solicita marca ENTRE—BELLE, en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22919 Nov.6-v.nov.19.

ACTAS N.os 126.032, 126.033 y 126.034. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda., S.A.U.I. y C., (Montevideo), solicita marca BIO—ALL, en clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22918 Nov.6-v.nov.19.

ACTAS N.os 126.008, 126.009 y 126.010. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca BIO—SURF, en clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22917 Nov.6-v.nov.19.

ACTAS N.os 125.983, 125.984 y 125.985. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca BIO—SKIP, en clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22916 Nov.6-v.nov.19.

ACTAS N.os 125.980, 125.981, y 125.982. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca BIO—PRESTO, en clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22915 Nov.6-v.nov.19.

ACTAS N.os 125.977, 125.978 y 125.979. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca BIO—COMBINE, en clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22914 Nov.6-v.nov.19.

ACTAS N.os 125.964, 125.965 y 126.966. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca BIO—OMO, en clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22913 Nov.6-v.nov.19.

ACTAS N.os 125.961, 125.962 y 125.963. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca BIO—RADION, en clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22912 Nov.6-v.nov.19.

ACTAS N.os 125.958, 125.959 y 125.960. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca BIO—RINSO, en clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22911 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 126.029. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Pedro Cristoff, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca LEON, de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22892 Nov.6-v.nov.19.

ACTAS N.os 125.986 y 125.987. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Rodanco S. A., (Montevideo), solicita la marca. TRI - COLOR respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.760.00 10|pub. 22768 Nv.6-v.nv.19.

ACTAS N.os 125.992, 125.993 y 125.994. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Teledyne, Inc., (EUA), solicita registrar marca TELEDYNE, para clases 11, 12 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 00 10|pub. 22745 Nv.5-v.nv.18.

ACTAS N.os 125.855 y 125.856. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Induswheel Saic, Argentina, solicita marca INDUSWHEEL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 22798 Nv.5-v.nv.18.

ACTAS N.os 125.995 y 125.996. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Sybron Corporation, (EUA), solicita registrar marca GAMLEN, para clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22746 Nv.5-v.nv.18.

ACTA N.o 125.880. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por MacDonald Tobacco Inc. de Canadá, solicita la marca MACDONALD'S - EXPORT A, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22417 Oct.31-v.nov.13.

ACTAS Nos. 125.851 y 125.852. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por P. L. Rivero y Cía. S. A. I. y C. (Argentina) solicita registrar marca

RIVERO

para clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 22319 Oct.30-v.nov.12.

ACTAS Nos. 125.853 y 125.854. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por P. L. Rivero y Cía. S. A. I. y C. (Argentina) solicita registrar marca ENELSEN para clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22320 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 125.847. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A., por Geraldina María Rungt de Lanzoti, de Montevideo, solicita la marca GERALDINA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22287 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 125.826. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca CORTINETTE clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1600.00 10|pub. 22226 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 125.825. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo) solicita la marca QUARTASEPT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22225 Oct.22-v.nov.11.

ACTAS Nos. 125.800, 125.801 y 125.802. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Economics Laboratory Inc (EE.UU.) solicita la marca SOILAX, clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22224 Oct.29-v.nov.11.

ACTAS Nos. 125.842 y 125.843. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Ardea Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca EYELET, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22176 Oct 29-v.nov.11.

ACTA N.o 125.770. — Montevideo, octubre 21 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Celsius S. A., Montevideo, solicita renovar marca: SEDO-CALCIO CELSIUS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 22409 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 814. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Dapama S. A., Montevideo, solicita marca: LOS CHIVITOS, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 22408 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 812. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Omar de Santi, (Argentina) solicita marca: ALPHA, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 22407 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 125.915. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A., (Montevideo), solicita registrar marca



para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000.00 10|pub. 22561 Nov.3-v.nov.14.

ACTAS N.os 125.838, 125.839 y 125.840. — octubre 24 de 1969. — Guzmán González Ruiz por La Mundial S. A., Hilandería y Textiles, Montevideo, solicita marca SABRINA, clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22606 Nov.3-v.nov.14.

ACTAS N.os 125.835, 125.836 y 125.837. — octubre 24 de 1969. — Guzmán González Ruiz por La Mundial S. A., Hilandería y Textiles, Montevideo, solicita marca NEWPORT, clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22605 Nov.3-v.nov.14.

ACTAS N.os 125.832, 125.833 y 125.834. — octubre 24 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por La Mundial S. A., Hilandería y Textiles, Montevideo, solicita marca MEZZANIN, clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22604 Nov.3-v.nov.14.

ACTA N.o 125.967. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Con esta fecha Andrés Ajo, de Piriápolis, Maldonado, (R. O. del U.), solicita la marca CASCADA MAGICA, de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22587 Nov.3-v.nov.14.

ACTA N.o 125.914. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Aceitera del Uruguay y Cidac Unidas S. A., (Montevideo), solicita registrar marca JULIE CHRISTIE, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22560 Nov.3-v.nov.14.

ACTA N.o 125.913. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Deere y Company, (EUA), solicita registrar marca ROLL-GARD, para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22559 Nov.3-v.nov.14.

ACTA N.o 820. — Montevideo, octubre de 1969. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A., por Gatti Publicidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca SORTEO CAPITAL, clase 27. ...uese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22551 Nov.3-v.nov.14.

ACTAS N.os 125.910 y 125.911. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A. por Altavista S. A., de Montevideo, solicita la marca SATELITE, clases 4 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22550 Nov.3-v.nov.14.

ACTAS Nos. 125.809, 125.810 y 125.811. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Bert Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca SUMMERTS clases 1, 14 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub 22229 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 125.641. — Montevideo, octubre 15 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Mead Johnson y Company, (EE. UU.), solicita la marca MEADcilina clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 21481 Oct.29-v.nov.11.

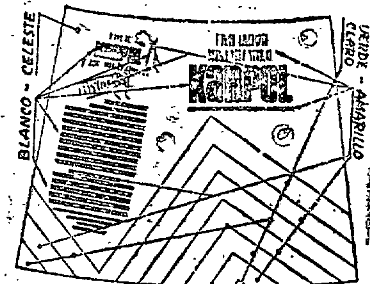
ACTA N.o 125.760. — Montevideo, octubre 21 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Franco Hnos., (Montevideo), solicita la marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 21973 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 125.799. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Aldao Ltda., (Montevideo) solicita la marca SCALAMOVIL, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1600.00 10|pub. 22223 Oct.29-v.nov 11.

ACTA N.o 125.765. — Montevideo, octubre 21 de 1969 — Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 21962 Oct.29-v.nov.11.

ACTAS N.os 125.796 y 125.797. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Con esta fecha José Reis y Alberto Shcolnik, Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "DAUPHINE" de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 21893 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 125.741 y 805. — Montevideo, octubre 20 de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Acrirama Iluminación (Pando), solicita la marca ACRIRAMA para las clases 12 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22243 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 125.819. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox por BM-Chemie Produktions-u Vertriebsgesellschaft mbH (Alemania) solicita la marca "bindy-strip", clase 6, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22229 Oct.29-v.nov.11

ACTA N.o 125.820. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por BM-Chemie Produktions-u. Vertriebsgesellschaft mbH (Alemania), solicita la marca MOSY, clase 6 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22228 Oct.29-v nov.11.

ACTAS Nos. 125.821, 125.822 y 125.823. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Nestlé S.A. (Suiza), solicita la marca LACTOGENO, respectivamente para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22227 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 125.874. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Dart Industries Inc., (EE. UU.), solicita la marca LERGOBAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22502 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 125.894. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Oscar Suárez, (Canelones), solicita marca JAVANESA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22428 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 125.845. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Fábrica Modelo Pesce y Cerini Unidos S. A., (Montevideo), solicita la marca GRAND PRIX, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22498 Oct.31-v.nov.13.

ACTAS Nos. 125.771 y 125.772. — Montevideo, octubre 21 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Bioter Sociedad Anónima (España), solicita registrar marca: "BIOTERSA", clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 960.00 10|pub. 22406 Nov.3-v.nov.14.

ACTA N.o 125.875. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía., S. A., por Distribuidora del Interior S. A., (en formación), de Montevideo solicita la marca LA FRAGATA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22412 Oct.31-v.nov.13.

ACTAS N.os 125.857 y 125.858. — Montevideo 27 octubre de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca SECRETARISIMA, respectivamente para las clases 4 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22499 Oct.31-v.nov.13.

ACTAS Nos 125.753, 806, 807 y 808. — Montevideo, octubre 20 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por T.V. Sport Uruguay S.R. Ltda. (Montevideo) solicita marca LA VENDEDORA DEL AÑO, clases 15, 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22250 Oct.31-v.nov.13.

ACTAS N.os 125.864 y 125.865. — Montevideo octubre 28 de 1969. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Hayakawa Denki Kogyo Kabushiki Kaisha (también conocida como Hayagawa Electric Co. Ltda.), (Japón), solicita la marca

Compet

respectivamente para las clases 12 y 15 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 22506 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 125.870. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Martini y Rossi S. p. A., (Italia), solicita la marca

MARTINI & ROSSI — AMARILLO — ROJO — DORADO

clase 2 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 22505 Oct.31-v.nov.13.

ACTAS Nos. 125.812, 125.813 y 125.814. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Bert Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca COURTY, clases 5, 14 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 1.600.00 10|pub. 22248 Oct.31-v.nov.13.

ACTAS N.os 125 895, 817 y 818. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Bert S. A. (Montevideo) solicita marca BERT S. A., clases 14, 28 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22429 Oct.31-v nov.13.

ACTAS N.os 125.849 y 125 850. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Díez (Montevideo) solicita marca AMBISEX, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22422 Oct.31-v nov.13.

ACTAS N.os 125.889 y 125 890. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Bursztyn y Was S. A. (Montevideo) solicita marca SAN REMO, clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22426 Oct.31-v nov.13.

ACTA N.o 125.969. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Oyama S. A., (Montevideo), solicita registrar marca



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.800.00 10|pub. 22659 Nov.4-v.nov.17.

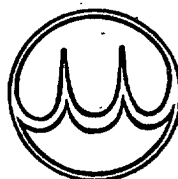
ACTA N.o 125.907. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por The Coca-Cola Company (EE. UU. A.), solicita la marca



clase 2, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200.00 10|pub. 22719 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 125.954. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por La Candelaira S. A., (Panamá), solicita la marca ROLCICLINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22709 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 125.896. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Arca Sociedad Colectiva, (Montevideo), solicita la marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 22718 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 125.912. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Culemborg Explotatie Maatschappij N. V. (Holanda), solicita registrar marca



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200.00 10|pub. 22658 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 125.900. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Cooper Mc Dougall y Robertson Ltda. (Montevideo), solicita la marca CARBUMAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22715 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 125.903. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por American Cyanamid Company (EE. UU. A.), solicita la marca DEXON, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22717 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 125.906. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Economics Laboratory, Inc., (EE. UU.), solicita la marca SOILAX, clase 8 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22716 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 125.899. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita la marca FLEX FIT, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22714 Nov.4-v.nov.17.

ACTAS N.os 125.897 y 125.898. — Montevideo octubre 29 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita la marca PREST—O—FIX, respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22713 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 125.957. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Chemical Associates, Inc., (EE. UU.), solicita la marca SUAIP, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22712 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 125.968. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Hag Aktiengesellschaft (Alemania), solicita registrar marca



para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.400.00 10|pub. 22654 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 125.956. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Roche International Ltda., (Bermuda), solicita la marca LARODOPA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22711 Nov.4-v.nov.17.

ACTAS N.os 125.955 y 821. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A. (Montevideo), solicita la marca BIERFEST, respectivamente para las clases 2 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22710 Nov.4-v.nov.17.

ACTAS N.os 125.951, 125.952 y 125.953. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay, S. A. (Montevideo), solicita la marca COMPELLE, respectivamente para las clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22708 Nov.4-v.nov.17.

ACTAS N.os 125.948, 125.949 y 125.950. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita la marca QUESTRAL, respectivamente para las clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22707 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 822. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., (Montevideo), solicita la marca MUNICH EN LA PUNTA, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22706 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 125.974. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca BONDOLANE, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22657 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 125.970. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Tienda Alaska S. A., (Montevideo), solicita registrar marca CASABLANCA, para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22655 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 126.053. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Endocrínico Argentino S. R. L., (Argentina), solicita registrar marca: SOLUNA, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23086 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 126.030. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Jones y Cía., S. A. por A|S Greaker Cellulosefabrik de Noruega, solicita la marca: SUPERGA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23035 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 126.054. — Con esta fecha Billy Fox por American Cyanamid Company (EE.UU.) solicita la marca: PAYZONE, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10.pub. 23022 Nov.7-v.nov.20

ACTA Nos. 126.052 y 126.053. — Montevideo, noviembre 4 de 1969 — Con esta fecha Billy Fox por Clairol Incorporated (EE.UU.), solicita la marca: ENLIGHTENED MIRROR, respectivamente para las clases 12 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23021 Nov.7-v.nov.20.

ACTAS Nos. 126.047, 126.048, 126.049 126.050 y 126.051. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Givaudan Dubendorf Ag. (Suiza), solicita la marca: ESROLKO, respectivamente para las clases 1, 2, 3, 13 y 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23020 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 126.046. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Dart Industries Inc. (EE.UU.) solicita la marca: DOXYFEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23019 Nov.7-v.nov.20.

ACTA No 126.045. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Warner-Lambert Pharmaceutical Company (EE.UU.), solicita la marca: MANDELAMINE, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23018 Nov.7-v.nov.20.

ACTAS N.os 125.940, 125.941 y 125.942 — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Guzmán González Ruiz por La Mundial Sociedad Anónima Hilandería y Textiles, de Montevideo, solicita marca



clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 3.200.00 10|pub 23001 Nov.7-v.nov 20

ACTAS N.os 126.019 y 126.020. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Greta Engelman de Cohen (Montevideo), solicita la marca BARBARELLA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23009 Nov.7-v.nov.20.

ACTAS Nos 126.021, 126.022, 126 023 y 126.024. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Velcro Rioplatense S. A. (Montevideo), solicita la marca ABROJITO, respectivamente para las clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23010 Nov.7-v.nov 20.

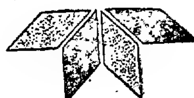
ACTA N.o 126.040. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Roche International Limitada (Bermuda), solicita la marca GROBAX, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23013 Nv.7-v.nv.20.

ACTAS Nos 126.036, 126.037, 126.038 y 126.039. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Economics Laboratory, Inc. (EE.UU.), solicita la marca:



respectivamente para las clases: 1, 6, 9 y 13. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.600.00 10|pub. 23012 Nov.7-v.nov.20.

ACTAS N.os 125.988, 125.989, 125.990 y 125.991. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Teledyne Inc., (EUA), solicita registrar marca



para clases 6, 11, 12 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 22744 Nv.5-v.nv.18.

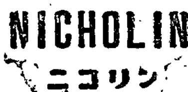
ACTAS N.os 125.972 y 125.973. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Blue Bell, Inc. (EUA), solicita registrar marca HONDO, para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22656 Nov.4-v.nov.17.

ACTAS Nos. 125.891, 125.892 y 816. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Dalor S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 6, 12 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.600.00 10|pub. 23081 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 126.055. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Takeda Chemical Industries, Limitada, (Japón), solicita la marca:



clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.600.00 10|pub. 23023 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 126.000. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Enrique Tato, por W. Ernesto Stapff (Montevideo), solicita la marca LAIMA, de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub 23114 Nov.10-v.nov.21.

ACTAS Nos. 126.074, 126.075 y 828. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Karl Klein y Sohn, de Alemania, solicita la marca PROAQUA, clases 9, 16 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23108 Nov.10-v nov.21.

ACTAS Nos. 125.881 y 815. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Con esta fecha Walter Jones por José María García Alvarez, (Uruguay), solicita marca BERGANTIÑOS LA ORTOPEDIA DE LOS NIÑOS, para clases 16 y 33 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23100 Nov.10-v nov.21.

ACTA N.o 126.054. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por American Cyanamid Company (EE.UU.) solicita la marca: PAYZONE, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23022 Nov.7-v.nov.20.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.813. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Con esta fecha, el señor Luis Alberto Reyes, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cortina de malla doble "Lar"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 22222 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 17.800. — Montevideo, 21 de octubre de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Julio Do Nascimento Sancho (Portugal), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en haladores de redes de cerco" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 22247 Oct.31.-v.nov.13.

ACTA No 17.545. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por G. D. Searle y Co. (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Métodos para el tratamiento de bovinos hembras con 17 alfa-Etil-19-nortestosterona, administrada parenteralmente, para controlar la ovulación y el estro y a las composiciones para emplear en dichos métodos", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 3.200.00 10|pub 22497 Oct.31-v.nov.13.

ACTA No 16.032. — Montevideo, abril 5 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sandoz Patents Limited (Canadá), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la obtención de ergopeptinas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 22496 Oct.31-v nov.13.

ACTA N.o 17.529 — Montevideo, mayo 14 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Merck y Co., Inc. (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Método para la preparación de ácido (Cis-1, 2-epoxipropil) fosfónico y derivados del mismo", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 2.400.00 10|pub. 22495 Oct.31-v nov.13.

ACTA N.o 17.528. — Montevideo, mayo 14 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Merck y Co. Inc. (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Método para la separación de derivados enantiómeros del ácido (Cis-1, 2-epoxipropil) fosfónico", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 2.400.00 10|pub. 22494 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N o 17.815. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Con esta fecha Enrique Tato, por la señora Elena Rzeszetkowski de Hochman, (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo juego infantil", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 22454 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N o 17.812. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Con esta fecha Enrique Tato, por Carlos Horacio Lorenzutti (Argentina), solicita patente de invención para: "Un tobogán para parques de diversiones", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 22453 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 17.808. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Emilian Bobkowicz, de Canadá, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la fabricación de telas no tejidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 22178 Oct 29-v.nov.11.

ACTA N.o 17.807. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Con esta fecha Jones y Cía S.A. por Emilian Bobkowicz, de Canadá, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Fabricación de hilado compuesto a granel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200 00 10|pub. 22177 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 17.810. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Brüning (Alemania) solicita patente para "Procedimiento de obtención de productos para combatir las plagas del campo", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 22161 Oct.29-v.nov.11.

ACTA No 17.839. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Con esta fecha Arsenio Leonides Silva Silva, de Montevideo, solicita patente para: "Un dispositivo desarmable y transportable soportante para múltiples usos" y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.920 10|pub. 22070 Oct.30.-v.nov.12.

ACTA N.o 17.820. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Ruben Arroili por Jorge Boujón (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo taco fijador de tornillos" de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub 22628 Nov.3-v.nov.14.

ACTA N.o 17.796. — Montevideo, octubre 17 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Productos Samar S. A., Montevideo, solicita patente de invención para "Un nuevo elemento o carrito transportador de mesas plegables", conforme a ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 22797 Nv.5-v.nv.18.

ACTA N.o 17.822. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Dart Industries Inc., de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Juguete auto-contenido de aspectos múltiples", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 22769 Nv.5-v.nv.18.

ACTA N.o 17.831. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning, (Alemania), solicita patente para "Procedimiento para la obtención de plaguicidas", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23085 Nv.7-v.nv.20.

ACTA N.o 17.832. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning, (Alemania), solicita patente para "Procedimiento para la obtención de composiciones insecticidas", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23084 Nv.7-v.nv.20.

ACTA N.o 17.824. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Dart Industries Inc., de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Escudilla con platillo de soporte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 22771 Nv.5-v.nv.18.

ACTA N.o 17.829. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Con esta fecha, el señor Pedro Cristoff, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Parrilla porta equipajes aplicable a bicicletas, motos, motonetas, triciclos con o sin motor, autos y camiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 23060 Nv.7-v.nv.20.

ACTA N.o 17.830. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Juan Antonio Cozzo Serra y Alfredo Lucio Mémoli Camejo, de Montevideo, Uruguay, solicitan patente de invención por el término de quince años para "Nuevo accesorio porta cosmético recargable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 23036 Nv.7-v.nv.20.

ACTA N.o 17.828. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Guzmán González Ruiz por José Ignacio Perciante, Montevideo, solicita patente de invención para: "Un nuevo sistema de boquillas para caja de llave de luz", según ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 23002 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 17.823. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc., de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Recipiente-bandeja para alimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 22770 Nv.5-v.nv.18.

ACTA N.o 17.825. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc., de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la construcción de recipientes para productos de pastelería y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 22772 Nv.5-v.nv.18.

ACTA N.o 17.816. — Octubre 28 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Spiller Hermanos, de Montevideo, solicita patente de invención para: "Un nuevo protector de cheques", conforme a la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 22937 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 17.817. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Star Stabilimento Alimentare S. p. A., (Italia), solicita patente para: "Método y aparato para empaquetar productos alimenticios", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 22849 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 17.826. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc., de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la construcción de recipientes de almacenamiento de hortalizas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 22773 Nov.10.-v.nov.21.

ACTA N.o 17.827. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc., de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la construcción de dispositivos de almacenaje para huevos o similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 22774 Nov.10.-v.nov.21.

25—Ventas de Comercio

JORGE GASCUE, MARIA BARRIOS, MARTIN SAEZ, NELIDA GENOVESI, GUSTAVO KLOT y GRACIELA PRAVIA prometieron vender el comercio que en el ramo de Cervecería gira en Punta del Este, con el nombre de LA MANIJA, en calle N.o 30 casi Gorlero. Promitente comprador: Luis P. Cardinal. Acreedores: San José N.o 1280 Esc. 21 (Escribanía Fernández Arbenoiz). — Montevideo, — 31 de octubre 1969.
25) $ 4.200.00 20|pub. 22704 Nov.4-v.dic.1.o.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Con fecha 28 de agosto de 1969 cedimos al señor Eufracio Próspero Dávila, los derechos de promitentes compradores de la panadería sita en la ciudad de La Paz, calle Luis Alberto de Herrera número 202, bajo la denominación de "Rosicar". Acreedores presentarse en Estudio Vidal-Carámbula, Rivera 543, Las Piedras. — HECTOR GOMEZ JUSTO. — LUISA GONZALEZ DE GOMEZ.
25) $4.200.00 20|pub. 20727 Oct.15-v.nov.11.

Con fecha 1.o de setiembre prometimos vender a Manuel Gende Rey el comercio de carnicería que gira en la calle Gral. Pagola 2152. Acreedores presentarse en calle Juncal 1372, piso 1, Estudio de Esc. Elsa Acchini.
25) $2.800.00 20|pub. 20923 Oct.16-v.nov.12.

Al público y al comrcio comunicamos que los esposos GABRIEL NIEEL e IRENE RUIZ prometieron vender a los señores José Sande Bello y Ramón Luis Alves el establecimiento comercial que en el ramo de restaurant gira en esta plaza, calle Treinta y Tres 1477 con la denominación de "Los Patios", según compromiso de compraventa suscripto el día 1.o de octubre de 1966, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con N.o 258 al Fo. 1.188 vuelto del Lo. 2. Acreedores en Treinta y Tres 1477.
25) $5.600.00 20|pub. 20914 Oct.16-v.nov.12.

Prometimos vender a Roberto Humberto Ferreira y Carlos Washington Aguirre Venanzzetti, comercio importación sito en Convención 1415 Esc. 104. Acreedores Esc. Dr. Montoro Elzaurdia. Treinta y Tres 1374 Esc. 108. — ARNOLDO CONRADO GARCE ELENA y EMMA SIERRA CANCELA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22462 Oct.31-v nov.27.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Gualberto García, el comercio, sito en Luis Lamas 3250, que gira en esta ciudad en almacén de comestibles, frutas y verduras.
Acreedores al comercio. — ley 26|9|1904. — Montevideo, 6 de octubre de 1969. — ABELARDO CARDOZO. — ANGELA VARGAS EGUIAS.
25) $ 4.200.00 20|pub. 21410 Oct.21-v.nov.17.

Prometimos vender a Pasaje Salvo S. A., (en formación), el negocio de fiambrería y comestibles, denominado "Granja Pichinango", ubicado en Andes 1319.
Acreedores: Escribanía Grostein, Plaza Independencia 838, Esc. 14. — ley 26|9|1904. — JOSE ALONSO FARIÑA. — MARIA AMPARO ALVAREZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 21388 Oct.21-v.nov.17.

Prometí vender a Traverso Hnos. Almacén, Bar y Cantina, Galicia 2151, Montevideo. — FCO. J. DIAZ CORBELLE.
25) $ 1.400.00 20|pub. 22369 Oct.30-v.nov.26.

Prometí vender a ALBINO CASTRO el café y bar Rodó, sito en Juan Paullier N.o 955. — Acreedores: Convención N.o 1421. — JOSE ANCA OTERO.
25) $1.400.00 20|pub. 21965 Oct.27-v.nov.21.

Interviniendo balanceador J. Passolini, MARIA ALBITE, promete vender a Alberto Cecchini su negocio de despensa y productos de granja
Acreedores en Cuchilla Grande 6193 (Granja Dominga).
25) $ 1.400.00 20|pub. 22629 nov.3-v.nov.28

Prometimos vender a Jesús Pinto Casas, Carnicería Modelo, sita calle Canelones 2784 bis (Montevideo).
Acreedores Escribanía Garino Bordenave, Misiones 1371, Esc. 21. — DIONISIO LOPEZ SOTELO y ERNESTINA IGLESIAS.
25) $ 1.400.00 20|pub 22615 Nov.3-v.nov.28.

Prometimos vender a Evaristo Rodríguez Losada, el comercio sito en Colonia No 1600 s| compromiso inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 203 al F.o 813v. del L.o 1.
Acreedores presentarse en el mismo. — JUAN FRANCISCO MARIÑO. — MARIA DELIA MENESES.
25) $ 2.800.00 20|pub 22563 Nov.3-v.nov.28.

Prometí vender a Heber E. Pintos y Pedro Acosta el bar emplazado en Pampas 1999. Ley 26|9|1904.
Acreedores Sarandí 520. — FERNANDO FARIÑA. — JOSEFINA MIGUELEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub 22589 Nov.3-v.nov.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. — MARIA BELANDO, prometió vender a Nemesio Tellechea, la fábrica de pastas de 8 de Octubre 4747, y éste cedió el compromiso a Marta Amor. Acreedores en Misiones 1361 Esc. 37. — MARTA AMOR de GUMPERT.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22488 Oct.31-v.nov.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender al señor Atilio Acosta Santos, el establecimiento comercial que en el ramo de confitería, bar y restaurant y bajo la denominación de "Copacabana", gira en la Rambla de los Argentinos s|n. entre Sanabria y Trápani de la ciudad de Piriápolis. Acreedores a Tucumán 1031, Piriápolis, miércoles y jueves de 17 a 19 horas. — JOAQUIN KAPLAN MEYERHARD. — ELISABETH o ISABEL KATZ de KAPLAN.
25) $ 5.600.00 20|pub. 21670 Oct.23-v.nv.19.

Prometimos vender a Mario Ismael Ferreira negocio panadería "El Submarino", Paysandú y Varela ciudad de Mercedes. Acreedores concurrir efectos ley 26 de setiembre 1904, escribanía Cazalás, Colón 367, Mercedes. — Mercedes, octubre 14 de 1969. — RAUL DANIEL VARELA. — LIDIA ROSI DE VARELA.
25) $2.800.00 20|pub. 21870 Oct.24-v.nov.20.

Isaac Palombo S. A. establecida con Tienda y Taller de Confecciones de Acolchados "Los Dos Muchachos" en Montevideo, Avenida 18 de Julio 1809, comunica a efectos ley 26 setiembre 1904, que cesó sus actividades. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, ap. 6. — MARCOS PALOMBO. — ALEJANDRO PALOMBO.
25) $4.200.00 20|pub. 21801 Oct.24-v.nov.20.

AMERICO CALVO SOBRAL, prometió vender a Alfredo Sienra Rico y otros, bazar de San Martín 3249. Acreedores: Uruguay 1723. — Montevideo, octubre 21 de 1969.
25) $ 1.400.00 20|pub. 21967 Oct.27-v.nov.21.

Interviene Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. — Prometimos vender a José Anido Recarey el comercio sito en calle Comercio 1749. — Ley 26|9|1904.
Acreedores a la oficina. — Vendedor: ANTONIO ROMERO MARTINEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 21985 Oct.27-v.nov.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. — José María Marichal García y Nilda Luisa Torres Badone, vendieron el 28 de agosto de 1969 a Abel Vicente Palermo Angione, el Café y Bar ubicado en la calle Diego Lamas s|n., Villa Rodríguez, 2.a Sección Judicial de San José. — Acreedores presentarse en el mismo. — JOSE MARIA MARICHAL GARCIA. — NILDA LUISA TORRES BADONE.
25) $ 4.200.00 20|pub. 2275 Nov.5.-v.dic.2.

Prometimos vender fábrica pastas Williman 504 a Carlos Brandimarti, José Langone, Juana Fernández. Acreedores, 25 de Mayo 438 Piso 1.o. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969.
25) $ 1.400.00 20|pub. 22675 Nov.4-v.dic.1.o.

Prometí vender a Serafín García Bugallo la casa de pensión sita en 25 de Mayo 695. Acreedores ley N.o 26|9|904, 18 de Julio 1474 Esc. 902, Piso 9. — Montevideo, 15 de agosto de 1967. — RODRIGO PARDO ALVAREZ. — EMILIA P. DE PARDO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22661 Nov.4-v.dic.1.o.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a "Nocella-Carabetta S.C.C.", el garaje de José B. Lamas 2848.
Acreedores: Esc. May. Juan B. Blanco 1247, Ap. 101. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — SANTIAGO E. NOCELLA. — MARTA ARBULO de NOCELLA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22386 Oct.30-v.nov.26.

Prometimos en venta a Jesús Aguiar la provisión sita en Gregorio Suárez N.o 2.749.
Acreedores: Uruguay 912 Escr. 6. — GLORIA VELAZQUEZ de LOPEZ. — MAXIMO JOSE LOPEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 22321 Oct.30-v.nov.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Pedro Trillo la Panadería de la calle Carlos Roxlo 1431.
Acreedores: Esc. Mabel Secondo de Rabellino, Av. General Flores 3363. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — AGUALADA S. A.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22385 Oct.30-v.nov.26.

— Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Luisa María Yuranek y Alicia Díaz, la Fábrica de Pastas ubicada en Garibaldi número 2.408.
Acreedores en el mismo. — HUMBERTO RODRIGUEZ ROMERO. — Montevideo, octubre 27 de 1969.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22384 Oct.30-v.nov.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Por instrumento privado de 27 de octubre de 1969, JUAN NICOLAS MARCELINO ROCA MERICA ECHEVERRIA y ANGELA MARIA ASTERIA VION, cedieron su cuota social en la sociedad colectiva Roca y Cía. a Horacio Luis Ferreira Braga. Acreedores Ituzaingó 1393 Esc. 503.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22421 Oct.31-v.nov.27.

Cedimos los derechos del café, bar y horno, sito en Rivera, 3200, a favor de Heroide Ramos y Juan S. Piccinini.
Acreedores en el comercio. — ley 26|9|904. — Montevideo, 16 de octubre de 1969. — RAMON LORENZO. — ELADIO FERNANDEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 21432 Oct.21-v.nov.17.

Interviniendo Varela y Uzucar, vendimos a Runco Hnos., el café y bar, ubicado en Pampas 2051. ley: 26 de setiembre de 1904, en Sarandí 356, piso 2, Esc. 12. — Montevideo, octubre 1.o de 1969. — MANUEL APARICIO. — MARIA TERESA MARTINEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22885 Nov.6-v.dic.3.

Interviniendo Varela y Uzucar, vendimos a Andrés Riveiro el café y bar, ubicado en Jackson 1151, ley: 26 de setiembre de 1904, en Sarandí 356, piso 2, Esc. 12. — Montevideo, octubre 20 de 1969. — MARCELINO SUAREZ. — MARIA CASTIÑEIRA de SUAREZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22886 Nov.6-v.dic.3.

SIXTO CHAIN y señora, venden a Reina y Ramón Iglesias y Juan Riero, librería, cigarrería y artículos escolares, lotería y quinielas, de Cuchilla Grande 2856, ciudad.
Acreedores: ley 26|9|904. — Escribanía Benech, 8 de Octubre 2825. Esc. Elva Benech Gardiol.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22887 Nov.6-v.dic.3.

Prometimos vender a Marina Hilda Serra Ferrari, mitad proindivisa de panadería "La Popular", de Joanicó 3928.
Acreedores: Esc. Decia Cantón, 8 de Octubre 3866. — JORGE LLADO TORRES. — IRIS SAMPERES de LLADO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22868 Nov.6-v.dic.3.

(Ley: 26|9|904). — Prometimos vender a Juan Constante Freire el bar, ubicado en esta ciudad, casa esquina de las calles Sarandí y 25 de Mayo.
Acreedores: presentarse en Escribanía Borrás, Ituzaingó 460 de esta localidad. — Rosario, Depto. de Colonia, 30 de noviembre de 1968. — JOSE GARCIA TRONCOSO. — RAMONA RE MAZA.
25) $ 4.200.00 20|pub. 22851 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender y ceder a Gervasia María Navia, el establecimiento comercial hotel "Desiree", de San José 808.
Acreedores al 30 de octubre de 1969. Misiones 1371, piso 4, Esc. 33. — Montevideo. — ELIDA MOLTRACIO DE SOTO y otro.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22942 Nov.6-v.dic.3.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Daniel José Miraldi, el Almacén sito en Asamblea 4646. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — LUIS A. BOLLA. — MARIA V. COLLAZO de BOLLA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22995 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a José Pazos Nimo, el Almacén sito en Brazo Largo 3702. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a oficina. — JOSE MARIA LEIS. — CARMEN R. CAMIÑO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22996 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Marta Kazerian de Lapachian, el Almacén sito en la calle Pando 2949. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — MARIA PANOSSIAN DE DAVIDIAN. — JUAN DAVIDIAN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22999 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Enrique Ruben Irola, el Almacén sito en María Stagnero de Munar 2851. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — JOSE VILLAMIL GARCIA. — MARIA OLIMPIA de VILLAMIL.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23000 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Ruben García Méndez, el Almacén sito en Juan Lavalle 551. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — JULIO FACAL DOURADO. — JULIA DOS SANTOS de FACAL.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22994 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a José Menéndez Bernardo, el Almacén sito en Guipuzcoa 350. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — DAVID LLANO ALVAREZ. — MARIA VALLADARES de LLANO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22992 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Bartolomé Oliver Adrover, la Fiambrería y Prod. de Granja sito en Dionisio Oribe 3057. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — CESAR ALFONZO POSSE. — SILVIE VENTURA de ALFONZO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22991 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Alba Nora Braga de Medori, el Almacén sito en Mateo Vidal 3202. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — DANIEL CALVO MARTINEZ. — MARIA ELSA BARBELA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22990 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Manuel Carbajal Alvarez, el Almacén sito en Lavalleja 2151. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — RAMON AGUSTIN BURELLA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22988 Nv.7-v.dic.4.

Interviniendo balanceador J. Passolini, MARIA ALBITE promete vender a Alberto Cecchini su negocio de despensa y productos de granja en Av. Brasil 2915.
Acreedores en Cuchilla Grande 6193 (Granja Dominga).
25) $ 1.400.00 20|pub 23006 Nov.7-v.dic 4.

Ley 26 de setimbre de 1904. — Prometimos vender a Alejandro Carlos Bonelli Baudino, Nelson Remo De Cicco Roccia y Arturo Enrique Badano Roccia, el comercio de panadería ubicado en Líbano 1274.
Acreedores presentarse en Sarandí 261. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — JESUS y JOSE ANDRADE.
25) $ 4.200.00 20|pub. 23055 Nov.7-v dic.4.

Ley 1.904. Comunico haber prometido en venta comercio en Comestibles, Frutas y Verduras, sito en Montevideo, Ramón Márquez N.o 3325 al señor Sergio Alberto Michy Deruder. Comprobantes Estudio C. López, Lorenzo Mac Eachen N.o 1481 — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — DIKRAN BASMADJIAN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 21506 Oct.22-v.nov.18.

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 comunico al público que he prometido vender al Sr. Jorge Costa el comercio que gira en el ramo de bar y cafetería en el local 036 del edificio Galerías Costa en 18 de Julio y Tacuarembó.
Los acreedores deberán presentarse en Juncal 1470, piso 4.o, Apto. 10 en el horario de 14 a 18 horas. — BLANCA PASTORINO de MARQUEZ VAEZA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 21574 Oct.22-v.nov 18.

Prometí vender a RODOLFO ROVIRA OTERO, "Cigarrería del Parque" y afines, sita en Bulevar España N.o 2079. — Acreedores al comercio. — Ley 26|9|904. — LEONILDA TERESA ZACHEO de PEREZ.
25) $2.800.00 20|pub. 22115 Oct.28-v.nov.24.

A efectos, ley 26 de setiembre de 1904, comunicamos que, prometimos vender a JUAN FRANCISCO RAMOS AYALA la tercera parte indivisa del comercio denominado "Tres Espigas", ubicado en 18 de Julio 188, de esta ciudad, del ramo de panadería y anexos. — Acreedores presentarse en el comercio. — Tacuarembó, setiembre 29 de 1969. — CARLOS AMILCAR CASALAS. — ELENA RENEE SEMERIA de CASALAS.
25) $4.200.00 20|pub. 22059 Oct.28-v.nov.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Con fecha 30 de setiembre de 1969, retroactiva al 24 de los mismos, prometimos vender a OSCAR YARZA LEON, la casa de comercio, de almacén de comestibles y despachos de bebidas alcohólicas, que gira en esta ciudad, en la calle Francisco Acuña de Figueroa N.o 2043 al 2049. — Acreedores presentarse en Juan C. Gómez 1479, escritorio 52, de lunes a viernes de 16 a 18 horas. — MANUEL YARZA CHENLO. — ADORACION LEON de YARZA.
25) $5.600.00 20|pub. 22045 Oct.28-v.nov.24.

Ley 26|9|964. Prometí vender al señor Edison Cáneva Sande el comercio que en los ramos de taller mecánico, estación de servicio y venta de combustibles (Agencia "Esso") gira en la Villa del Sauce, Canelones.
Acreedores: Escribanía Hilda Bellino. — ALCIDES DELGADO LINDNER.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22188 Oct.29-v.nov.25.

Ley 26|9|1904. JUAN FERNANDO MARTINEZ, ALBA GLADYS ALBARRACIN, DOMINGO SOUZA y LUIS RAMON GONZALEZ prometieron vender a Benedicto Ríos y Carmen Caeiro, comercio sito en Av. General Flores 3356.
Acreedores al comercio.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22146 Oct.29-v nov.25.

Prometí vender a Mirtha Bastón de Paolillo, la Tienda, Mercería y Salón, ubicada en Obligado 1353. Acreedores, Misiones 1488, piso 6. Ley 26|9|1904. — Montevideo, octubre 2 de 1969. — DORA CASAS.
25) $ 2.800.00 20|pub. 21665 Oct.23-v.nv.19.

RESCISIONES

El 10 de setiembre de 1968, ANTONIO ALEM BETUR y LILIA N. de PERINI rescindieron promesa compraventa del almacén y bar, Galicia 2151; y el 15 de setiembre de 1969, Fco. J. Díaz Corbelle y Alem Betur rescindieron promesa del mismo comercio. — Montevideo, setiembre 15 de 1969.
25) $ 2.800.00 20|pub. 21171 Oct.17-v.nov 13.

José Antonio y Alberto López Míguez, prometieron vender a JUAN FRANCISCO DAPINO VOMERO, el bar, alcohólicas y restaurant, que gira en esta ciudad, calle Sarmiento 2445. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores en el comercio.
25) $ 2.800.00 20|pub. 21075 Oct.17-v.nov.13.

RENAU GRANIZAL y MARIA AMELIA FLORES de GRANIZAL, prometimos vender a Julio César y Juan Miguel Fraccarolli Castelli, el comercio ubicado en calle Albéniz 5423 en el ramo de almacén y anexos.
Acreedores en el comercio. Ley setiembre 26 de 1904. — Montevideo, octubre 16 de 1969. — MARIA AMELIA FLORES DE GRANIZAL.
25) $ 4.200.00 20|pub. 21610 Oct 22-v.nov.18.

Prometí vender a Fernando Fariña García el Bar emplazado en Pampas 1999. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores, Sarandí 520. — RUDECINDO EIRIS ALONSO. — JOSEFA SANCHEZ GOMEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 21789 Oct.23-v.nv.19.

Hemos prometido en venta nuestro comercio de kiosco, papelería y afines, sito en Alejandro Schoeder N.o 6465, local 5, a Gladys E. Harty de Sánchez. Acreedores: ley 26 de setiembre de 1904, Colonia 833, piso 1. — JUAN ALFREDO IMBELLONE VILIZIO. — IRMA JONAS. — EDITH HABERLI. — CESAR NOYA.
25) $2.800.00 20|pub. 21795 Oct.24-v.nov.20.

Comunicamos la clausura del Café, Bar y Horno de Pizza, denominado "Bar Jockey Club", sito en la Avda. Artigas 596 de la ciudad de Las Piedras. Acreedores, presentarse en José Torres García 712, Las Piedras. Ley N.o 2.094, setiembre 25 de 1904. — Las Piedras, 31 de mayo de 1969. — IRMA BRAYER BLANCO de GALLO. — IRMA ANNABELL. — WASHINGTON y SERGIO GALLO BRAYER.
25) $ 4.200.00 20|pub. 21712 Oct.23-v.nv.19.

Prometimos vender al señor Gustavo Sierra el comercio, ubicado en Orinoco 4943, de esta ciudad, en el ramo Café, Bar y pizzería. Acreedores: Treinta y Tres 1373, Esc. 403. Ley 26|9|904. — JOSE VIGILANTE. — ANIELLO DI LORENZO Y ROBERTO SPIESS.
25) $ 2.400.00 20|pub. 21926 Oct.27-v.nov.21.

OASIC, Francisco Panzera, Soriano 1222, comunica que el señor JAIME ZIMERMAN prometió en venta el comercio en la calle Zapicán N.o 2436, ramo almacén al señor José Antonio Alvarez. — Acreedores presentarse al comercio, ley 26|9|1904.
25) $2.800.00 20|pub. 22038 Oct.28-v.nov.24.

Prometí vender a Nolbertino Godoy la mitad indivisa en el almacén sito en la calle Yaguarón 1851. — JOSE CAIRUS. Acreedores: Juan C. Gómez 1492, Esc. 317.
25) $ 1.400.00 20|pub. 23054 Nov.7-v dic.4.

Prometí vender casa de comercio "Marlain T.V. Muebles" sita en Agraciada 2881. Acreedores (ley 26|9|904) presentarse en Misiones 1371, Esc. 47. — LUZ DEL ALBA BORDON CANTERO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23096 Nov.10-v.dic.5.

De acuerdo con la ley de 26 de setiembre de 1904, se convoca a los acreedores de la firma JUAN ANTONIO PRIGUETTI, con Fábrica en la calle Marcelino Berthelot 1534 (Montevideo), prometida en venta el 31 de agosto de 1969 a E. Sánchez y Cía., para presentarse en Cerrito 497, Piso 5.o, Esc. 18 (Montevideo).
25) $ 4.200.00 20|pub. 23205 Nov.10 v.dic.5.

27—Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro el señor JOSE LUIS RAZABONI MARTINEZ, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Renault, motor N.o 2254, matrícula N.o 182358, empadronado en Montevideo, N.o 122805, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bové, Jefe Adm. del Registro. — Manuel M. Federico, Secretario.
27) $4.000.00 10|pub. 22336 Oct.30-v.nov.12.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA-OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor CESAR RODRIGUEZ VIGNONE, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Simca, Motor número 212.683, Matrícula Nº 212.783, empadronado en Montevideo, N.o 121.244, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Administrativo del Registro. — Interventor Registro General de Vehículos Automotores, Obdulio M. Federico, Escribano. — Juan Antonio Bellomo, Director de Departamento.
27) $ 4.000 10|pub. 23106 Nov.10.-v.nov.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Repartido 100

LLAMADO A ASPIRANTES

Según resoluciones del Consejo de la Facultad de fecha 7 del corriente (números 594 y 597) se llama a aspirantes para los siguientes cargos docentes:

Provisión interina

Profesor de Matemáticas (cargo 121, Partida 281, Escalafón 2, Grado 5, 3 horas semanales, $ 9.900.00 mensuales) segundo llamado.

Plazo de presentación: 24 de noviembre de 1969, hora 12.

CONCURSO DE MERITOS Y PRUEBAS

Provisión efectiva

Tercer llamado

Ayudante de Lengua y Literatura Griegas I y II (cargo Nº 198, Partida 299, Escalafón 2, Grado 1, 10 horas semanales, $ 9.500.00 mensuales).

Plazo de presentación: 24 de febrero de 1970, hora 12.

Informes y Bases: Secretaría de la Facultad de Humanidades y Ciencias, Juan Lindolfo Cuestas 1525, segundo piso. — La Secretaría.
27) (C. O.) 3|pub. 32552 Nov.7.-v.nov.11.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos "JUAN PEDRO MUÑIZ HUERTAS y otro. Emancipación". (Ficha B. N.o 536|69), se hace saber que los esposos Juan Pedro Muñiz Huertas y Olga Utilia Scuratto, emancipación con la venia judicial a su hijo Wilfredo Muñiz Scuratto y lo facultaron para ejercer el comercio, en escritura que el 29 de setiembre último autorizó en esta ciudad el escribano Carlos María Borrallo. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
27) $ 1.300 10|pub. 22788 Nov.5.-v.nov.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: LARROBLA, JULIO SAVADOR. "Posesión notoria de estado civil y petición de herencia". (C 338|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título particular o universal de don Pascual Barnetche o Barneche y a cualquiera que se considere con derecho a la acción de posesión notoria y petición de herencia respecto de doña Juana Barneche o Barnetche, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 7 de 1969. — José T. Pereira, Actuario
27) $ 4.550 30|pub. 23040 Nov.7.-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Ficha D. 310|68), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ERCILIA AIDA, JOSE ALFREDO y FRANCISCO BENITO BENVENUTTO CAPPARO y AMALIA CAPPARO de BENVENUTTO, solicitando la declaración de ausencia de don José Benvenutto o Benbenuto o Benvenuto, padre y esposo de los comparecientes. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
27) $ 5.400.00 60|pub. 4849 Mz.26.v.Ab.29.
Jl.21.v.Ag.15.
Oct.27-v.nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: LINDOLFO CROTTOGINI c| AVELINO ANDRADE EBBERO RAMOS. "Daños y perjuicios" (Ficha A-48|969), se cita, llama y emplaza a Avelino Andrade Ebbero Ramos, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de teinta días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
27) $ 1.200.00 10|pub. 23069 Nov.7-v.nov.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó RODOLFO SOSA, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 151.581, en mayor área, con una superficie de 863 metros cuadrados y 83 decímetros cuadrados y que se deslinda así: 11.20 al Sureste a calle Turubí; 19.95 metros al Suroeste a calle Santa Lucía; curva de metros 23.59 ochava esquina; metros 34.70 al N.E., lindando con solar J y 26 metros al N.O. con padrón 151.582.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a El Banco Francés Supervielle y Cía., a sus sucesores o causahabientes y a todos quienes tengan interés a oponerse a esta gestión, bajo apercibimientos de seguir los trámites y otorgarse de oficio. — Montevideo, octubre 10 de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
27) $ 7.200.00 30|pub. 22929 Nov.6-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: MANUELA BONORA de SILVA o MANUELA BONORA, ALBERTO MANUEL SILVA y ALBERTO MAXIMILIANO SILVA (S|313|968), se intima a Elizabeth Silva Marenales, a que se presente ante este Juzgado a manifestar si acepta o repudia la herencia dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de tenérsele por repudiada la misma. — Montevideo, octubre 3 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $3.600.00 30|pub. 21538 Oct.24-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, (Ficha C 275|69), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EUSTAQUIA MARTINEZ de CUELLO, solicitando la declaración de ausencia de don Ramón Cuello, esposo de la compareciente. — Montevideo, agosto 29 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.
27) $ 1.800.00 20|pub. 19542 Oct.2-v.oct.15.
Nov.4-v.nov.17.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Martínez, Octavio y Cuello de Martínez, María Olga contra MARTINEZ, BLANCA ROSA". Pérdida Patria Potestad. (Libro 20, Folio 235), se cita, llama y emplaza a doña Blanca Rosa Martínez, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, octubre 8 de 1969.
27) Ley 13.209 10|pub. 32459 Oct.30.-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña MARIA ELENA DAVILA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Arias César y Vener Ana María contra DAVILA MARIA ELENA. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B N.o 2.432), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32157 Oct.3.-v.nov.13

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don ISABELINO ARENA y a doña AVIDELIA RENEE DEVERA para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Garat Pablo, Stamatakis Esmeralda contra Arena Isabelino, Devera Evidelia Renée". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 2.535), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, octubre 16 de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) Ley N.o 13.209 30|pub. 32329 Oct.23-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don Jorge Fernando Fernández y a doña Olga Teresa González, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados FERNANDEZ, JULIO CESAR PIMIENTA MARIA LAURA contra FERNANDEZ, JORGE FERNANDO, GONZALEZ OLGA TERESA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. número 2494), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 24 de setiembre de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32146 Oct.3-v.nov.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que de acuerdo al artículo 10 del Código de Comercio y de conformidad fiscal, se ha declarado Emancipado a don NESTOR RAUL BOIDI BENTANCUR, (ficha civil número 826|968), habiéndose efectuado dicha inscripción con el N.o 86 al folio 301|302 del Libro de Contratos del Registro Público de Comercio, llevado por este Juzgado, durante el año en curso. — Canelones, 29 de octubre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

27) $1.200.00 10|pub. 22689 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: UMBERTO RUBEN LIGUORI y BLANCA GUILLERMA AURRECOCHEA. "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha 224 V|969), se cita, llama y emplaza a Ana Cuchman para que comparezca dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Pando, octubre 3 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

27) $ 3.600.00 30|pub 21049 Oct.17-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos OTERO BOUZADA, MANUEL "Escrituración Judicial" (F. C. N.o 463|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Baldomera Newton de Criado Pérez, María Angélica Caballero y Dolores Reyes, a sus causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a representarlos, en sus calidades de prometientes vendedores de un solar de terreno ubicado en la 1ra. Sección Judicial de este Dpto., padrón en mayor área con el N.o 3.657, padrón actual N.o 5.620, conforme a promesa inscripta en el Registro respectivo con el N.o 329 al folio 64 del L.o 107 el 12 de agosto de 1959; a fin de que otorguen la respectiva escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento legal (Art. 31, de la ley N.o 8.733). — Colonia, 10 de octubre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) $ 7.200.00 30|pub. 21607 Oct.22-v.dic.2.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco. Wáshington Dos Santos y otros contra ORIOVALDO GOMEZ". Infracción Aduanera. (Libro 48. Folio 315), se cita, llama y emplaza a Oriovaldo Gómez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos — Rivera, mayo 30 de 1968. — Amelida da Rosa, Actuaria.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 32082 Set.29-v.nov.7.

POSESION NOTORIA Y PETICION DE HERENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos "Carnales Angela, Dionisio y Constancio contra SUCESION AMBROSIA CARNALES. Posesión Notoria y Petición de Herencia". (Ficha 239 c|año 1969), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Ambrosia Carnales, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, 30 de mayo de 1969. — Doctora María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

27) $ 2.250 30|pub. 16816 Set.29.-v.nov.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

HECTOR RUBEN DEUS VARELA, cedió derechos en promesa sobre comercio bar y bebidas alcohólicas, gira calle Aparicio Saravia esquina José Enrique Rodó, ciudad de Canelones, propietarios anteriores Alfredo Ferraro y Juan Pedro Aguilar. Cesionario: Ricardo Martínez. Acreedores en el mismo. Ley 26 de setiembre de 1904.

27) $2.800.00 20|pub. 21245 Oct.20-v.nov.14

WILLIAM BASSI PABLO POLICARPO CACERES LTDA.

Modificación de Contrato:

Cambino de Denominación: antes "ARCO LTDA".

Registro Público N.o 468, F.o 1712v. L.o 2 del año 1969.

27) $ 800.00 10|pub. 22232 Oct.29-v.nov.11.

TWININ LIMITADA

Por contrato privado de fecha 21 de octubre de 1969, el señor RECAREDO DAVID, ha cedido cinco cuotas sociales de veinte mil pesos cada una de Twinin Limitada, a la señora LAURA GOMEZ de QUINTAS.

Se ratifica el contrato del 11 de mayo de 1965.

Administración y uso de la firma, a cargo de los dos socios: señor Jaime Quintas y señora Laura Gómez de Quintas.

Este contrato ha sido suscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 3 de junio de 1965 con el N.o 271 al F.o 941 del Libro N.o 1 de Contratos.

27) $ 4.000.00 10|pub. 22490 Oct.31-v.nv.13.

ULAMAR LIMITADA

CESION DE CUOTA SOCIAL

En escritura autorizada el 15 de octubre de 1969, por el Escribano Juan Carlos Mastalli, el socio Enrique Wáshington Dentone Casas, cedió al señor Roberto Santiago Rossi, la cuota parte que le correspondía en la sociedad "Ulamar Limitada". Inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 502 F.o 1875 del L.o 1 de Contratos.

27) $2.400.00 10|pub. 22667 Nov.4-v.nov.17.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE

ASAMBLEA REPRESENTATIVA

Segunda convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los miembros de la asamblea representativa de la Cooperativa de Consumos del Transporte, para la reunión extraordinaria a efectuarse el día martes 18 de noviembre de 1969, a la hora 18.30, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) De acuerdo con el artículo 76 de los estatutos, el Consejo Directivo solicita autorización expresa de la asamblea representativa, para proceder a la venta de bienes inmuebles, que en la actualidad no están afectados a servicios de la Institución;

2.o) Designación de seis asambleístas para firmar el acta.

Los miembros de la asamblea representativa, deberán acreditar su identidad, con la presentación del documento respectivo.

Para poder constituirse la asamblea representativa, deberá contar con la presencia del cincuenta por ciento de sus integrantes. El acto será controlado por representantes de la Corte Electoral. — Alfonso E. Pérez Presidente. — Alcibíades Pintos, Secretario.

27) $ 3.200.00 5|pub. 22961 Nov.7-v.nov 13.

CONVOCATORIA

Señor Agustín Scotto o sus sucesores por un asunto de su interés, presentarse en el plazo de un mes en Sarandí 430, Esc. 17. Martes, miércoles o viernes de 19 a 20 horas. — Dra. María Elena Martínez Salgueiro. 4 de noviembre de 1969.

27) $ 1.600.00 10|pub. 22836 Nov.6-v.nov.19.

AVISOS COMERCIALES

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedí al socio Felipe Casa mis derechos en Mensajería Oscar en Convención 1468. Acreedores cobran allí. — RUBEN BENITEZ.

27) $ 1.400.00 20|pub. 22966 Nov.7-v dic.4.

Sucs.: JOSE RISMAN clausuró el 31 de octubre de 1969 su negocio de Juncal 1441. Acreedores en 25 de Mayo 535 Esc. 7.

27) $ 1.400.00 20|pub. 23005 Nov 7-v.dic.4.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LIBERATA ELCIRA RAMOS de TASSANO (Ficha E-1796|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 23301 Nov 11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RIVER VARELA MALAGRABA (Ficha E-1056|969) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 23302 Nov.11-v.nov 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Nelson García Otero, en autos: ANA LAROCHE SOTOMAYOR. "Herencia yacente" (L.o 52, F.o 648), y a los efectos del Art. 1.125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público que el día 3 de diciembre de 1957, falleció en la 15.a sección judicial de Montevideo. Ana Laroche Sotomayor, sin que exista constancia de disposición testamentaria, ni que la extinta haya dejado descendientes, ascendientes o colaterales con derecho a heredarla, emplazándose a los que se crean con derecho, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 26 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) (C.C.) 20|pub. 32586 Nov.14-v.nov 24. Dic.15-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL URANGA BILBAO (326|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 23295 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ERIK BJORN o BJORN ERIK GUNNAR ANDERSSON (330|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 23303 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMOLAOS MUSTAKAS (236|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub 23305 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN HERNANDEZ VALLANCA o BALLANCA de NAPOLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 23296 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de NAIM MUSSE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub 23299 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOURDAN AGNELLY (Ficha A|770|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 23282 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ROMERO VALLEJOS (Ficha A|710|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub 23281 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO BLAS RAPETTI BIRRIEL (A|772|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 23280 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO TRIAY, (Ficha A|740|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub 23283 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PERELLO SAGUEZ, (Ficha A|746|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 23328 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA IGLESIAS de SABELLA (A|192|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 23241 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO DIAZ VEGA, (A|292|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub 23300 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JORGE RAUL GONZALEZ BONORA (237|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 23304 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA DIONICIA o DIONISIA MESA CAMACHO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 23298 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MARTINEZ de BARGO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 23297 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FLORENCIO RODRIGUEZ CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de octubre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 23253 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SILDA MARIA DEL CARMEN BOGLIOLO CALZIA o SILDA BOGLIOLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de octubre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 23252 Nov.11-v.nov 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO NICOLAS STORACE VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de octubre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 23251 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ORESTA u ORESTA o ROSA BENTANCOR o BENTANCUR BRITOS de BALBIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de octubre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub 23250 Nov.11-v.nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMERA SOLARES de AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de octubre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 23327 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA RODRIGUEZ de SAN MARTIN (Ficha V 199|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 26 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 23243 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN CARABALLO de TORRES, emplazándose, a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, octubre 24 de 1969. — Walter Mario Forni Bell, Juez de Paz.

1) $ 1.200.00 10|pub 23228 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ANGELITA CAMEJO de FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de setiembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 23239 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONCIA ARAÑA de GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de setiembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 23237 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE MARTIRIANA DIAMANTINA TROISI de GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de setiembre de 1969 — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 23236 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR u OSCAR MARIA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de julio de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 23238 Nov.11-v.nov 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CASIMIRO CESPEDES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de octubre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 23235 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO NAVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de agosto de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub 23234 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección de Durazno, dictada en autos: APOLONIA o POLONIA ACOSTA de PEREZ y ROMUALDO ERMITO PEREZ ACOSTA. "Sucesiones". (L.o 9, F.o 5 vto. N.o 107), se hace saber la apertura de las sucesiones de Apolonia o Polonia Acosta de Pérez y Romualdo Ermito Pérez Acosta, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, 20 de octubre de 1969. — Saúl N. Fabre Barraco, Juez de Paz.

1) $ 900.00 10|pub 23242 Nov 11-v.nov.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA QUINTANA o QUINTANA CARBALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de octubre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $9000.00 10|pub. 23225 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LORATO ICASURIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $900.00 10|pub. 23224 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ARTURO SARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante es-

se Juzgado. — Florida, octubre 7 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23223 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de GABINO o GAVINO PERDOMO —FRANCISCO GABINO o GAVINO PERDOMO—, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de setiembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19490 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS GOMEZ GRAÑA y HORTENCIA JAUME de GOMEZ GRAÑA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 27 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23230 Nov.11-v.nov.24.

3—Convocatorias Comerciales

SAMY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 29 de noviembre de 1969 a la hora 11 y 30 en el local de la calle Río Negro 1354, piso 6, escritorio 29, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1969;
2.o) Elección de Directorio.
Nota: El registro de accionistas se cierra al iniciarse la asamblea.
3) $400.00 1|pub. 23256 Nov.11-v.nov.11.

CALDER SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas de Calder S. A., para la asamblea general ordinaria de accionistas a celebrarse el día 21 de noviembre de 1969 a las 11 horas, en Río Negro 1354, escritorio 29, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1969;
2.o) Elección de Directorio.
Nota: El registro de accionistas se cierra al iniciarse la asamblea.
3) $320.00 1|pub. 23255 Nov.11-v.nov.11.

AEROSOL S. A.
Convócase a asamblea general ordinaria, para el 15 de noviembre de 1969, a las 11.00 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8.o, escritorio 6, con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de agosto de 1969; 2.o) Elección de Directorio y Síndico
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $320.00 1|pub. 23245 Nov.11-v.nov.11.

TABLACURVI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de noviembre de 1969, a las 11 horas, en la sede social, avenida Simón Martínez 6926, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Informes del Directorio y Síndico;
2.o) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1968; 3.o) Designación de nuevo Directorio (Titulares y Suplentes) y Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Depósito de acciones: hasta el día 18 de noviembre de 1969. — El Directorio.
3) $1.200.00 3|pub. 23246 Nov.11-v.nov.13.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V-66, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GONZALO MAXIMO VIDAL MOUSQUES y RAQUEL YOLANDA CHRISTOPHERSEN, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 1 o de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 23244 Nov.11-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO IBARRA e IRMA BULMINI, (ficha C|1778-69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23307 Nov.11-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO MIGUEL BIALADE VIGIL Y SUSANA FILLOL ORUETA, (ficha C|1857-69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23306 Nov.11-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS REYES y ESTILITA ESPERANZA PASCAL, (60|597), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 8 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23279 Nov.11-v.dic.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO LUIS TABACCHI y MARIA TERESA TRIUNFO (A|813|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23278 Nov.11-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERSON GOICOCHEA y ALBA MARINA PASTORINI, (ficha F-833-1969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 23308 Nov.11-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en lo sautos caratulados: LUIS ZARAGOZA RODRIGUEZ y BERNARDINA JUANA RAMONA FLORES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 403|69), se hace saber al público que con fecha 30 de setiembre ppdo, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Luis Zaragoza Rodríguez y Bernardina Juana Ramona Flores, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre d 1946. — Durazno, octubre 10 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $3.000.00 20|pub. 23240 Nov.11-v.dic.9.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decmoséptimo Turno, dictada en autos: Aldana, María Leonor, contra JAMES A. STIRLING. "Divorcio s|v" (ficha E. 197|69), se cita, llama y emplaza al señor James A. Stirling, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de noventa días, en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $3.600.00 30|pub. 23310 Nov.11-v.dic.23.

8—Emplazamientos

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha 31 de octubr de 1969, se resolvió emplazar por el término de cinco días a Auxiliar Salvavidas, N.o 26.418, (Cat. V, Grado 3), de la Dirección de Paseos Públicos, señor FRANCISCO GARCIA TEJEIRA, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969.
8) (C.C.) 5|pub. 32599 Nov.11-v.nov.17.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V-549|969), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — ALICIA BEATRIZ CAMPOS RUSSO, domiciliada en Paraguay N.o 1079, apto. 9, optando por los títulos de Escribana y Procuradora, ofrezco la información de Susana Brea Martegani y María del Pilar Iriarte de Sagrera, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Alicia Campos Russo. — Ana M. Buzzetti, Abogada". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
11) $1.800.00 10|pub. 23229 Nov.11-v.nov.24.

12—Licitaciones Públicas

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 74|22
Primer y segundo llamados
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la ejecución de las instalaciones de los salones de exposición y remates del inmueble ubicado en la calle Mercedes N.o 1021, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que la soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio número 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la salón de licitaciones del primer piso, del local de la calle Cerrito N.o 318.
Fecha de apertura de propuestas.
Primer llamado el día 5 de diciembre de 1969, a las 14 y 30 horas.
Segundo llamado, sujeto a que al primer llamado no concurra el número de proponentes, exigido para su apertura, el día 10 de diciembre de 1969, a las 14 y 30 horas.
12) (C.O.) 3|pub. 32598 Nov.11-v.nov.13.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de Calzado para escolares del país, correspondiente al año 1969, de acuerdo a los recaudos que los interesados podrán retirar en el Departamento de Proveeduría, sito en la calle Nueva York 1559.
El acto de apertura de propuestas, se realizará en el citado Departamento el día 26 del mes en curso, a las 15 horas, en presencia de tres oferentes como mínimo.
En caso de no obtenerse el número reglamentario de ofertas, el segundo llamado se llevará a cabo en la fecha y lugar antes indicados, a las 16 horas.
La apertura de propuestas se efectuará con el número de propuestas presentadas. — Departamento de Proveeduría.
12) (C.C.) 1|pub. 32591 Nov.11-v.nov.11.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de Mobiliario Escolar, correspondiente al año 1969, de acuerdo a los recaudos que los interesados podrán retirar en el Departamento de Proveeduría, sito en la calle Nueva York 1559.
El acto de apertura de propuestas, se realizará en el citado Departamento el día 27 del mes en curso, a las 15 horas, en presencia de tres oferentes como mínimo.
En caso de no obtenerse el número reglamentario de ofertas el segundo llamado se llevará a cabo en la fecha y lugar antes indicados, a las 17 horas.

La apertura de propuestas se efectuará con el número de propuestas presentadas. — Departamento de Proveeduría.
12) (C.C.) 1|pub. 32590 Nov.11-v.nov.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

Llamado a concurso de precios por 100 tapas para nichos.

Llámase a concurso de precios para el suministro de 100 tapas para nichos, que constará de varias alternativas, pudiendo ser de monolítico lavado, escalla de mármol, mármol blanco, monolítico pulido o chapa de fibrocemento.

Apertura de propuestas el día 27 de noviembre de 1969, a las 10 horas, en la Oficina de Proveeduría de la Intendencia Municipal de Florida.

El pliego de condiciones podrá ser retirado de la citada Oficina. — Florida, 5 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 1|pub. 32587 Nov.11-v.nov.11.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
PEDIDO DE PRECIOS
Segundo llamado

Para la ejecución de una primera etapa de la instalación eléctrica a realizarse en las obras de hormigón armado del edificio para la Junta Local Autónoma de Pando, a construirse en esta ciudad.

Los recaudos correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de esta Junta Local, donde podrán retirarse previo pago de $ 500.00.

Las consultas podrán formularse en la División de Urbanismo de la misma en horarios de oficina.

El recibo y apertura de propuestas que deberán ajustarse a los pliegos de condiciones correspondientes, se efectuará en la Junta Local Autónomo de Pando, el día 26 de noviembre de 1969, a las 15 horas.

Se hace constar que se recibirán las ofertas cualquiera sea el número de ofertas. — La Comisión Interventora.
12) $210.00 1|pub. 23233 Nov.11-v.nov.11.

LA JUNTA LOCAL AUTONOMA DE SAN CARLOS

Llama a licitación pública para mecanizar su administración.

Primer llamado: a las 17 horas, del día 21 de noviembre de 1969.

Segundo llamado: a las 18 horas, del día 21 de noviembre de 1969.

En la Junta Local Autónoma, calle 18 de Julio 820. — Doctor Isaac Hojman, Presidente. — Manuel H. Guadagna Dir. Secretaria.
12) $900.00 10|pub. 23232 Nov.11-v.nov.24.

Llama a licitación pública, para la adquisición de 2 camiones con volcadora y caja (metálica y/o de madera) de 7 toneladas de carga máxima, 1 recolector de residuos con compresor y 1 aplanadora vibratoria de aproximadamente 5 toneladas de peso.

Primer llamado: a las 15 horas del día 21 de noviembre de 1969.

Segundo llamado: a las 16 horas del día 21 de noviembre de 1969.

En el local de esta Junta. 18 de Julio 820. — San Carlos noviembre 3 de 1969. — Doctor Isaac Hojman, Presidente. — Manuel H. Guadagna, Dir. de Secretaría.
12) $1.500.00 10|pub. 23231 Nov.11-v.nov.24.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de:

Viernes 28 de noviembre de 1969.

Hora 15. — Lic. N.o 792. — Adquisición de un local para la instalación y depósito del Departamento de Suministros, plaza, primer llamado.

Aclaración. — En caso de que a dicho acto no se presentarán proponentes el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora:

Hora 15 y 15. — licitación N.o 792.

Advertencia. — El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos cinco diarios de la Capital, para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892, (tercer piso). — Montevideo, 7 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 2|pub. 32589 Nov.11-v.nov.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación Pública N.o 15|1969
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la compra de Equipos de Audio y UHF, para el Instituto de Ingeniería Eléctrica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10,00 en la segunda).

Las propuestas serán abiertas el día 25 de noviembre de 1969 a la hora 10 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32596 Nov.11-v.nov.13.

Licitación Pública N.o 14|1969
Primer llamado

Llámase a licitación pública, para la compra de Tubos Especiales para el Instituto de Ingeniería Eléctrica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda).

Las propuestas serán abiertas el día 25 de noviembre de 1969, a la hora 11, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32595 Nov.11-v.nov.13.

Licitación Pública N.o 13|1969
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la compra de Equipos de Microondas para el Instituto de Ingeniería Eléctrica, de acuerdo con el llego de condiciones que se halla a disposicón de los interesados en la Administración Delegada, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda).

Las propuestas serán abiertas el día 25 de noviembre de 1969, a la hora 9, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32594 Nov.11-v.nov.13.

Licitación Pública N.o 12|1969
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la compra de Equipos, para complementar un Puente de Medida de Impedancia en UHF, General Radio, Tipo 1602-B, para el Instituto de Ingeniería Eléctrica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda).

Las propuestas serán abiertas el día 25 de noviembre de 1969, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32593 Nov.11-v.nov.13.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, noviembre 11 de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

2.a Sección

MARTIN JOSE URRESTARAZU, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1532 y MARIA WALKYRIA VOLONTE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 1532.

4.a Sección

OSCAR ALBERTO GIORDANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1080 y MARIA ELISA NAPIAS, 25 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Río Negro 1216.

JULIO CESAR CARRICART, 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Río Branco 1307 y MARGARITA MONTERO BEHERAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1307.

5.a Sección

CIRIACO CEEMILDO CONLAZO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1009 e ILDA CUSTODIO, 42 años, divorciada, empleada, oriental domiciliada Minas 1009.

8.a Sección

GUILLERMO ABDALA AYUB REINA, 41 años soltero, docente, argentino, domiciliado Arequita 2332 y CLARA BENCIK TOTH, 27 años soltera, empleada, argentina, domiciliada Arequita 2332.

LUIS ALBERTO LOPEZ CARDOZO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asencio 1112 y SUSANA FRIADE IRIART, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Asencio 1112.

9.a Sección

LUIS ESTEBAN GODOY, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Ma. Márquez 5616 y AURORA URAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada A. Ma. Márquez 5616.

10.a Sección

SERGIO RIGOLI, 33 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado P. Podestá 1437 y ESTELA MARY FRASSINETTI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Podestá 1431.

11.a Sección

ELBIO DOMINGO CASTET, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Argerich 4482 y BLANCA IRMA AGUILERA, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Argerich 4482.

EDUARDO VIGLIETTI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 7345 y MARIA ELENA PISTONE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Abrevadero 1577.

12.a Sección

ALFREDO ANGEL FREZZA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Darwin 3364, Apto. 2 y BEATRIZ JOSEFINA CEDEIRA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Contucci 4077.

WOLF PONIACZEK, 63 años, viudo, jubilado, polaco, domiciliado San Martín 3406, bis e IDA RZEZNIKIEWICZ, 60 años, soltera, jubilada, polaca, domiciliada San Martín 3406, bis.

LUIS MARIA VEGA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1556 y BLANCA ISABEL URTIPEREA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1556.

LUIS NIESIOLONSKY, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3078, Apto. 3 y RITA BENITA ETCHETO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3078, Apto. 3.

ERNESTO FELIX AGUILAR, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Carabelas 3242, Apto. 3 y ESTELA MARYS SOTO, 19 años, soltera, oriental domiciliada Carabelas 3242, Apto. 3.

13.a Sección

DOGOMAR ESCUDERO, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 3726 y NIBIA ESTHER PAEZ, 15 años, soltera, domiciliada Charcas 2120.

GERMAN OSVALDO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida La Tablada 4863 y GLACI ALMEIDA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. La Tablada 4863.

OSVALDO NACIANCENO MORALES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ecuador 1929 y NORMA RAQUEL INVERNIZZI, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Vizcaya 3428.

14.a Sección

DIEGO AGUSTIN MUÑOZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Ordoñana 3710, Apto. 4 y SUSANA LILIAN MIER, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gil 815. 3420. Apto. 5.

JORGE HEBER CARZUL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Igualdad 1108 y MARIA ELIZABETH DIEGO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Valdenegro 3429.

GUSTAVO DANIEL CAJARVILLE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Suárez 3257 y BEATRIZ MARIA ALONSO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 862.

15.a Sección

JOSE HUGO VILCHES, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Sarmiento 2233 y MARIA ROSA PEREZ, 23 años, soltera, profe-

tora de Corte oriental, domiciliada Sarmiento 2233.
OSCAR JOSE KEIMER, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado M. Scosería 2556, Apto. 403 y ALMA MARY RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Scosería 2556, Apto. 403.

18.a Sección

FRANCISCO JUAN GARAYALDE, 24 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Guaná 2577 y MARIA del ROSARIO VARELA, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Guaná 2577, Apto. 401.
JULIO CESAR AGUILAR, 45 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Charrúa 2830 y CORINA ELENA GUERRERO, 51 años, divorciada, oriental, domiciliada Charrúa 2830.
JUAN FRANCISCO de MATTOS, 26 años soltero, visitador médico, oriental, domiciliado R. Graseras 936 e IRENE ELENA BARRANDEGUY, 26 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada R. Graseras 936.
WILSON SARAVIA, 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Br. Artigas 1244 y MIRTA FELICIA AGUIAR, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Br. Artigas 1244.

20.a Sección

JUAN ANTONIO LAMANCHA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Tellier 4788 y MARTHA SONIA DI GIOVANNI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada C. Tellier 4788.
ABEL GREGORIO ALVAREZ, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4074 y MARIA DEL HUERTO ALVAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4074.

21.a Sección

JOSE BERNABE VIERA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle F número 1033 y GRACIELA ELIZABETH GOMEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Calle F N.o 1033.
WALTER DENIS GUILLEN SANCHEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azarola 3228 y MARGARITA ISABEL GONZALEZ, 21 años, soltera, española, domiciliada Azarola 3228.

23.a Sección

HUMBERTO ANIBAL OCHOA JERVIS, 22 años, soltero, estudiante, ecuatoriano, domiciliado Quiebrayugos 4490 y MARIA CRISTINA COMESAÑA, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Quiebrayugos 4490.
JORGE ENRIQUE SATRAGNO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3573 y MARIA EDITH VENANCETTI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada María S. de Munar 2619.
DANTE CESAR FERRARI, 26 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Porvenir 2496 y NORMA RAQUEL DEVOTO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Porvenir 2496.
RODOLFO BERNARDO GONZALEZ, 26 años, soltero, radio electricista, oriental, domiciliado Miguel Angel 3613 y ANA MARIA PIREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada R. Costanera 4022.
RODOLFO BERNARDI, 22 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2495 y MARGARITA ANGELICA GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2495.
EDUARDO ULISES MOREIRA, 22 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Rousseau 4746 y ROSA CRISTINA ARIGON, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rousseau 4746.
14) $ 130.00 3|pub. v.nov.13.

15—Pago de Dividendos

ETERNIT URUGUAYA S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que desde el día miércoles 12 del corriente, se procederá al pago en efectivo de los siguientes dividendos:
4 o|o complementario por el ejercicio 1968|69, contra el cupón N.o 55;
5 o|o provisorio por el ejercicio 1969|70, contra el cupón N.o 56.
Los pagos se realizarán en nuestra Planta N.o 1, calle Laguna Merín 4545, Sayago, de lunes a viernes, desde las 14 a las 17 horas.
Para la mejor atención de los señores accionistas, se les encarece convenir previamente día y hora, por los teléfonos 39 22 21 al 24. — Montevideo, noviembre de 1969. — La Gerencia Administrativa.
15) $ 480.00 1|pub. 23277 Nv.11-v.nv.11.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, recaídos en los autos caratulados: QUEOFLE BASERGA. "Prescripción", (Ficha C 425|69), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado, sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 65.283, con una superficie de 900 metros. — Montevideo, octubre 13 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
16) $ 3.600.00 30|pub. 23311 Nv.11-v.dic.23.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
MYRIAM NURY ALEMAN BARRANDEGUY y ALVARO ALDO MARENCO MINELA, solicitan la inscripción de la obra titulada "Manual Veterinario", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 22859 Nov.11 v.nov.24.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: PAOLA TERESA PEVERONE de IRIBONE y otros. "Rectificación de partida", (Ficha E 1.574|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Marcelo Iribone y Pabla Teresa Peverone, en el sentido de que donde la contrayente aparece con el nombre de "Paulina Peveroni", debe decir: "Pabla Teresa Peverone"; y b) de nacimiento de Olga Paulina, Américo y Nidia Iribone Peverone, en el sentido de que donde su madre aparece como: "Paulina Peveroni", debe decir: "Pabla Teresa Peveroni", por ser ello lo que corresponde. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 2.700.00 15|pub. 23248 Nv.11-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: JUAN CARLOS DE VERA. "Rectificación de partida", (F 791|69), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de Juan Carlos De Vera, pues donde el padre figura como "Alejandro Debera" debe decir: "Alejandro De Vera"; b) de nacimiento de Gustavo Javier De Vera, pues donde el apellido del padre figura como "Debera", debe decir: "De Vera", por así corresponder. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 2.250.00 15|pub. 23309 Nv.11-v.dic.1.o.

20—Remates

DAVID GOLDBERG
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Roy de Agnese, Adriana y otros contra IGNACIO NALBORCZYK URBANIEC y otra. Ejecución de hipoteca", (Ficha C 313|69), se hace saber que el día 4 de diciembre de 1969, a las 9.30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, sito en la calle Zabala 1328, el martillero David Goldberg, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, edificio y mejoras, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, (hoy 16.a), empadronado con el N.o 176.200, con una superficie de 720 metros y con frente al Noroeste a la calle Perseverancia N.o 5068.
Se previene: I) Que el ofertante deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 20 o|o de su oferta en efectivo (artículo 919, Código Público de Comercio); II) Que son de cargo del comprador, la comisión del martillero, que deberá consignarse en el momento del remate, gastos de escrituración, certificados y tributos que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, así como los títulos de propiedad. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 5.400.00 15|pub. 23358 Nv.11-v.dic.1.o.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL
Por disposición del Juzgado de Paz de la Segunda Sección Judicial de Montevideo, en autos: Roberto Grimaldi con MEDARDO LATORRE YANSON, (L 13, F 664), remataré al mejor postor sobre la base de sus tasaciones, tres retratos óleo, (I de José G. Artigas), el miércoles 22 de octubre, a las 18 horas, en mi Salón, 25 de Mayo 582. — Seña, en el acto 30 o|o. — En exposición.
20) $ 1.200.00 10|pub. 23247 Nv.11-v.nv.24.

LUCIO SANABRIA
Juzgado de Paz de la Decimotercera Sección de Soriano
PUBLICO
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimotercera Sección Judicial de Soriano, don Luis Alberto Rusch, en autos: "Gastón Canaveris contra MILTON MARTINEZ ANTELO. "Reconocimiento de firma", (Ficha 365, año 1969), se hace saber que el próximo trece de diciembre, a las quince horas, se procederá por el martillero Lucio Sanabria, asistido del actuario ad-hoc, escribano Rafael Nieto Borrás y del Alguacil designado, Clemente Walter Martínez Loitey, en el local del rematador ubicado en calle "D" y Artigas de esta ciudad, a la venta en remate público, al mejor postor y al contado, con la base de las 2|3 partes de su tasación, de un tractor marca John Deere, modelo AR, rodado de goma, motor N.o 695.928, (tasado en $ 300.000.00).
El expediente se encuentra de manifiesto en las oficinas de este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados. — Cardona, noviembre 6 de 1969. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.
20) $ 2.400.00 10|pub. 23226 Nv.11-v.nv.24.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

OTI LIMITADA
ORGANIZACION TECNICA INDUSTRIAL LIMITADA
Contrato privado inscripto N.o 523, al folio 1.939 del L.o N.o 2 de Contratos, el 22 de octubre de 1969.
Socios: NELSON HERMIDA, MODESTO ACOSTA, MARIO MARROCHE, ANGEL GARCIA, JOSE MONESTIER y RODOLFO SCHOLZ.
Capital: $ 1:000.000.00, integran partes iguales cada socio.
Administradores: Nelson Hermida y Modesto Acosta, indistintamente.
Objeto: Reparación y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos, e instrumentos en general, calefacción y refrigeración, proyectos, fabricación, importación, exportación, etc.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.200.00 10|pub. 23351 Nv.11-v.nv.24.

GUITRONICA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato del 16 de mayo de 1969, inscripto con el N.o 490 al F.o 1.806 del L.o N.o 2 de Contratos el 16 de octubre de 1969 en el Registro Público y General de Comercio.
Socios: SALOMON ZUKIER, JOSE LUIS WASERMAN y SUSANA DAVIDOVITS.
Objeto: Compra, venta, importación, exportación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Señor José Luis Waserman.
Capital: $ 500.000.00.
22) $ 2.400.00 10|pub. 23313 Nv.11-v.nv.24.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 126.087. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicita la marca IDENTITEST, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23270 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 126.088. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicita la marca EPISTERON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23271 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 126.089. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicita la marca GLYTRIM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23272 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 126.066. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca GESAFLOR, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23266 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 126.067. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo),

solicita la marca CRECEMIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23267 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 126.107. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca VISERGIL, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23259 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 126.106. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca MIACALCIC, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23260 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 126.105. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca VITATOP, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23261 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 126.090. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Dana Corporation (EE. UU.) solicita la marca

PeCe

clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub 23273 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 126.091. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Dana Corporation (EE. UU.) solicita la marca

P.C.

clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Rirección.
23) $ 3.200.00 10|pub 23274 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 126.092. — Montevideo, noviembre 5 de 1969 — Con esta fecha Billy Fox por Cooper's Incorporated (EE. UU.) solicita la marca

clases 4 y 5 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.400.00 10|pub. 23275 Nov.11-v.nov.24

ACTA N.o 126.065. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Cervecería y Maltería Paysandú S. A. (Paysandú) solicita la marca



clase 2 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 23276 Nov.11-v.nov.24

ACTA N.o 126.086. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicita la marca ANEXATE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23269 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 126.114. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Standard Oil Company (EE. UU.), solicita la marca NUREL, clase 6 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23262 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 126.113. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por The Wellcome Foundation Ltd. (Inglaterra), solicita la marca SEPTRAN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23263 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 126.063. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Casasnovas Cat S. A., (Montevideo), solicita la marca BOVEDIBLOCK, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23264 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 126.064. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Noguera y Cía. S. A., (Montevideo), solicita la marca MONOPOL, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23265 Nov.11-v.nov.24.

ACTAS N.os 126.068, 126.069 y 126.070 — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca TELERIN, respectivamente para las clases 1, 10 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23268 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 835. — Montevideo, noviembre de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Héctor A. Siri y Hno., de Las Piedras, (Canelones), solicita la marca REGARDS, clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23287 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 126.097. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, (Alemania), solicita la marca LAXOBERAL, para clase 9, (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23254 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 126.057. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Elga S. A. Montevideo, solicita registrar marca: BATIBOOM, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.920.00 10|pub. 23089 Nov.7_v.nov.20.

ACTA N.o 126.058. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Elga S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: BATBOOM, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.920.00 10|pub. 23087 Nov.7_v.nov.20.

ACTAS Nos. 126.018 y 827. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Oscot por Omar W. Sparano (Montevideo) solicita la marca SPARANO PIANOS respectivamente para las clases 21 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 1.600.00 10|pub. 23608 Nov.11_v.nov.24.

ACTA N.o 126.059. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories (EUA), solicita registrar marca: BUFFERSOL, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23088 Nov.11_v.nov.24.

ACTAS N.os 125.903, 125.904, 125.905 y 819. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato), por Samic y Julio Roux S.A., (Montevideo), solicita la marca MEDRAD 2.000, para las clases 6, 8, 12 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22844 Nov.11_v.nov.24.

ACTAS Nos. 126.025, 126.026, 126.027 y 126.028. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Velcro Rioplatense S. A. (Montevideo), solicita la marca: ABROJO, respectivamente para las clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1600.00 10|pub. 23011 Nov.11_v.nov.24.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.833. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg, por José Mañes Salvador, (Montevideo), solicita patente de invención sobre "Mejoras en parrillas plegables y transportables", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 23082 Nov.11 v.nov.24.

25—Ventas de Comercio

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Mario César Spinetti Pisani, la fiambrería, sita en la calle La Paz 2063.
Acreedores en el mismo. — LUIS ALBERTO MORAN PREGO.
25) $ 800.00 20|pub. 23337 Nov.11-v.dic.9.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Carlos Reyes De León el almacén, sito en Avda. Gral. Rivera 3570, de Montevideo.
Acreedores en el mismo. — ABRAHAM TERKIELTAUB GLIKSMAN y ESTHER MALKA GROSHAUS.
25) $ 800.00 20|pub. 23336 Nov.11-v.dic.9.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Hugo Bettosini, Basilio Martinote y Alfredo Cosio, el comercio, sito en Larravide 2560, de Montevideo.
Acreedores en el mismo. — DANIEL SCHWARZ SPITZER y ESTHER FABIUS LEGACH.
25) $ 800.00 20|pub. 23335 Nov.11-v.dic.9.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Raúl Luis Spoturno Loffredo el almacén, sito en Avda. Garibaldi 2352.
Acreedores en el mismo. — JUAN ORLANDO ZARZABAL y BEATRIZ DOCHEFF VIERA.
25) $ 800.00 20|pub. 23334 Nov.11-v.dic.9.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Luciano Meijón Balagones, el almacén, sito en Avda. Larrañaga 3547|49.
Acreedores en el mismo. — GUMERSINDO VIQUEIRA MAROÑO y DOCINDA VAZQUEZ MODELO.
25) $ 800.00 20|pub. 23333 Nov.11-v.dic.9.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Antonio Irimia López, el almacén, sito en la calle Emancipación 4452.
Acreedores en el mismo. — CARLOS REYES DE LEON y MARIA ESTHER DURAN.
25) $ 800.00 20|pub. 23332 Nov.11-v.dic.9.

27—Varios

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
Cuadro de Médicos Adjuntos de Guardia (no rentados) de los Hospitales Maciel y Pasteur

Llámase a aspirantes para la integración del Cuadro de Médicos Adjuntos de Guardia (no rentados) de los Hospitales Maciel y Pasteur.

El vencimiento del plazo de inscripción, tendrá lugar el 1.o de diciembre próximo, a la hora 11.

Los datos relacionados con este llamado, se encuentran a disposición de los interesados, en el Departamento de Concursos, Avda. 18 de Julio 1892, piso 1. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969.
27) (C.C.) 1|pub. 32592 Nv.11-v.nv.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LLAMADOS A CONCURSO

Se llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

1) Racionalización Administrativa (Oficina de Organización y Métodos):
1 Asistente Técnico, grado 3 y 1 Analista, grado 3.
Cierra el llamado el 28 de noviembre de 1969, hora 11 y 30.

2) Administración de Recursos Humanos (Oficina de Personal):
1 Asistente Técnico, grado 3.
1 Analista de Personal, grado 3.
Cierra el llamado el 28 de noviembre a la hora 11 y 30.

3) Programación y Presupuesto:
2 Asistentes Técnicos, grado 3.
Cierra el llamado el 28 de noviembre de 1969, hora 11 y 30.

4) Llamado a personas con trastornos importantes de audición para realizar tareas de Perforación y Verificación de tarjetas Hollerith.
Cierre del llamado el 12 de diciembre de 1969, hora 11 y 30.

5) Llamado para la formación de un Cuadro de contrataciones y suplencias para cargos de Servicios Generales.
Cierra el llamado el 21 de noviembre de 1969, hora 11 y 30.

A los llamados para Racionalización Administrativa, Personal y Presupuesto, podrán presentarse los funcionarios de la Universidad que ocupen cargos correspondientes a escalafones no docentes en carácter de titulares y con una antigüedad mayor de dos años, admitiéndose

además la inscripción en éste llamado, por única vez, de las personas que ya estén ocupando el cargo que es objeto del mismo, en carácter de interino o contratado, y que hubieran sido designados por el Consejo D. Central antes del 23|VI|69 mediante llamados a aspirantes sobre el que haya recaído fallo de Tribunal o Comisión Asesora.
Los llamados para personas con trastornos de audición y Servicios generales son abiertos.

Las inscripciones se recibirán en la Repartición Hacienda, Sección Concurso, en papel sellado de $ 20.00 con timbre de Biblioteca de $ 10.00 de lunes a viernes de 8 y 30 a 11 y 30 horas.
Las bases podrán retirarse en el lugar y horario arriba indicados.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32588 Nov.11_v.nov.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Anulación de llamado

Anúlase el llamado a aspirantes al Concurso de Pruebas para la provisión definitiva del cargo de Ayudante del IHA, (Departamento de Historia de la Arquitectura Nacional), publicado en este mismo diario el día 29 de octubre de 1969
27) (C.C.) 1|pub. 32597 Nv.11-v.nv.11.

CENTRO CULTURAL DE MUSICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES Y ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones de los estatutos y reglamentos vigentes, se convoca a los señores socios para la asamblea general ordinaria que se realizará en el Ateneo, el día jueves 27 del corriente, a las 21 horas.
Orden del día:
1.o) Acta de la asamblea anterior: 2.o) Elección de 5 miembros titulares y sus respectivos suplentes para la renovación parcial de la Comisión Directiva, (1969|1973), y renovación total, (titulares y suplentes) de la Comisión Fiscal, (1969|1971); 3.o) Consideración de la memoria y balance del período 1967|1969.
El acto electoral tendrá lugar desde las 21 horas hasta las 23 horas y la asamblea a las 22 horas 30 minutos en primera citación y si no hubiera quórum, a las 23 horas en segunda citación, con el número de socios que concurran. — Dr. Jorge Calvetti, Presidente. — Pablo Gianola Acosta y Lara, Secretario.
27) $ 640.00 1|pub. 23356 Nv.11-v.nv.11.

COPROMAGRA
COOPERATIVA DE PRODUCCION DE MARMOLES Y GRANITOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores socios de la Cooperativa, a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social de la calle Solís 1480, 3er. piso, el día 26 de noviembre, a las 8 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance y proyecto de distribución anual de utilidades del ejercicio; 2.o) Presupuesto para el nuevo ejercicio; 3.o) Elección de la Comisión Fiscal.
Se deja constancia que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de los estatutos sociales, la asamblea sesionará válidamente con la asistencia de 8 socios. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969.
27) $ 480.00 1|pub. 23227 Nv.11-v.nv.11.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor Haroldo Marín, con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos, (artículo 57), incisos a) y b) que se refiere a la extensión de Duplicado de Pedrigrée, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.
Raza: Holando.
Sexo: Hembra.
N.o inscripción: 21.634.
Nacido: 17 de enero de 1958.
27) $ 400.00 1|pub. 23258 Nv.11v.nv.11.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor Pedro Reyes, con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos, (artículo 57), incisos a) y b), que se refiere a la extensión de Duplicado de Pedrigrée, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.
Raza: Holando.
Sexo: Hembra.
N.o inscripción: 16.747.
Nacido: 16 de agosto de 1955.
27) $ 400.00 1|pub. 23257 Nv.11-v.nv.11.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

PROCOMEX S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, doctor Ricardo Félix Basso se hace saber que PROCOMEX S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese PROCOMEX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculo, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil,, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de $ 1.000 cada una, será de pesos 3.000.000.00 (tres millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 por ciento de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrá nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a las señoritas Sara Pérez, María Amalia Suanes y Raquel Melgarejo. — Montevideo, noviembre 26 de 1968. —

Wallace A. Díaz. — Darwin C. D. — D. D. Maynard.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Wallace Alfredo Díaz Peluffo, Darwin Díaz Peluffo y Daniel Díaz Maynard, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, noviembre 26 de 1968. — Ana María Labanca, Escribana.

5009. — Montevideo, setiembre 8 de 1969. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y a lo preceptuado por los artículos 206 y siguientes de la ley número 13.318 del 18 de diciembre de 1964, apruébanse los estatutos de PROCOMEX SOCIEDAD ANONIMA. Decrétase la inscripción y publicación. Concédese la matrícula solicitada, remítase al Registro, expídase certificado, devuélvanse los recaudos, rubríquense los libros y archívense. Honorarios fiscales: $ 8.000.00. — Félix Basso. — José Tomás Pereira.

La resolución fue notificada con fecha 25 de setiembre de 1969. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 6 de octubre de 1969, con el número 635 al Fo. 2956 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta. — María I. Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

$ 6.543.00. — 1|pub. — 23210.

ASESORIA INTERNACIONAL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor Jorge Pessano, se hace saber que ASESORIA INTERNACIONAL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese ASESORIA INTERNACIONAL S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será: A) Actuar como consultora en asuntos nacionales e internacionales de carácter financiero, económico, impositivo, contable, legal y notarial; B) Ejercer representaciones de personas o empresas, tanto nacionales como extranjeras, radicadas en el país o en el exterior; C) Organizar y ejercer administraciones y contabilidades; aceptar y desempeñar sindicaturas: realizar auditorías y ejercer mandatos; D) Comprar, vender, arrendar, administrar y hacer toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Importar y exportar; F) Adquirir, total o parcialmente, empresas que operen en las actividades preindicadas.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas Sara Pérez, María Amalia Suanes, Raquel Melgarejo. — Montevideo, marzo 6 de 1969. — Diego Veira Grasso. — Mario Mariño. — Emilio Gago Vila.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Diego Veira Grasso, Mario Mariño Fernández y Emilio Gago Vila, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en Cerrito 420, escritorio 508, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, marzo 6 de 1969. — Esther Reitzes, Escribana.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, julio 2 de 1969. — Señor Juez: El proyecto de estatuto de ASESORIA INTERNACIONAL S. A., no merece a esta Inspección General observaciones que formular. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital según los recaudos glosados de fojas 1|4. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — V.o B.o: Encargado de Despacho de la Inspección General de Hacienda: Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — N.o 2.531. — Señor Juez: Puede usted aprobar los estatutos en vista y ordenar su inscripción. — Montevideo, julio 28 de 1969. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

9.524. — Montevideo, agosto 27 de 1969. — Vistos: Por lo que resulta de autos y atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y por el Ministerio Público, Resuelvo: Apruébase el estatuto de ASESORIA INTERNACIONAL S. A., documentado a fojas 5|7, y autorízase su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en quinientos mil pesos ($500.000.00). Comuníquese, dése testimonio, háganse las devoluciones pertinentes —dejándose copia autenticada del estatuto—, regístrese y publíquese por los interesados y archívese. Notifíquese en forma personal. — Jorge Pessano. — Raúl Trigo.

La resolución fue notificada con fecha 9 de setiembre de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 25 de setiembre de 1969 con el N.o 554 al folio 2.644 del libro N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, octubre 24 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

$ 5.827.00. — 1|pub. — 23211.

TRYAN S. A.

Inscripción de los Estatutos

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Juan R. Leites Pereira, se hace saber que TRYAN

SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley N.o 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye TRYAN S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de dólares 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrá no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, inclusο para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrá ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez, María Amalia Suanes, Raquel Melgarejo. — Montevideo, agosto 31 de 1968. — I. Lublinerman. — Edo. Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Eduardo Reitzes y Esther Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, agosto 31 de 1968. — Ana María Labanca, Escribana.

Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy, es $ 200.00 por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, agosto 31 de 1968. — Ana María Labanca, Escribana.

4469. — Montevideo, 19 de agosto de 1969. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de TRYAN S. A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítanse al Registro Público y General de Comercio, háganse los desgloses del caso, expídase testimonio y archívese. A los efectos de lo establecido por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 fíjase un plazo de 120 días. — Juan R. Leites Pereira. — José Tomás Pereira.

La resolución fue notificada con fecha 15 de setiembre de 1969. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 26 de setiembre de 1969 con el número 571 al Folio 2706 del Libro número 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta. — María I. Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

$ 7.544.00. — 1|pub. — 23214.

COMPAÑIA PRAMAXI S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

(Inscripción de Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites Pereira, se hace saber que COMPAÑIA PRAMAXI S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye COMPAÑIA PRAMAXI S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de pesos 1.000.00 cada una, será de $ 2.000.000 (dos millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, inclusο para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que

representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez, María Amalia Suanes, Raquel Melgarejo. — Montevideo, 31 de agosto de 1968. — I. Lublinerman. — Eduardo Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Eduardo Reitzes y Esther Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo. 31 de agosto de 1968. — Ana María Labanca, Escribana.

4.566. — Montevideo, 21 de agosto de 1969. — Vistos: atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y por el Ministerio Público: apruébanse los estatutos de COMPAÑIA PRAMAXI S. A. y decrétase la inscripción solicitada haciéndose las publicaciones de ley. Remítanse al Registro Público y General de Comercio, háganse los desgloses del caso, expídase testimonio y archívese. A los efectos de lo establecido en el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 se fija un plazo de 120 días. — Leites Pereyra. — José Tomás Pereira.

La resolución fue notificada con fecha 1.o de setiembre de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 17 de de setiembre de 1969 con el N.o 501 al Folio 2.383 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni.

Montevideo, 21 de octubre de 1969. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

$ 5.556.00 — 1|pub. — 23212

COMPAÑIA SARBIS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

(Inscripción de Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites Pereira, se hace saber que COMPAÑIA SARBIS S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Esttatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye COMPAÑIA SARBIS S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de pesos 1.000.00 cada una, será de $ 2.000.000 (dos millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, inclusO para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez, María Amalia Suanes, Raquel Melgarejo. — Montevideo, 31 de agosto de 1968. — I. Lublinerman. — Eduardo Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Eduardo Reitzes y Esther Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo. 31 de agosto de 1968. — Ana María Labanca, Escribana.

4.565. — Montevideo, 21 de agosto de 1969. — Vistos: atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: apruébanse los estatutos de COMPAÑIA SARBIS S. A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítanse al Registro Público y General de Comercio, háganse los desgloses del caso, expídase testimonio y archívese. A los efectos de lo establecido por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230, fíjase el plazo de 120 días. — Leites Pereira. — José Tomás Pereira.

La resolución fue notificada con fecha 1.o de setiembre de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 17 de setiembre de 1969 con el N.o 497 al Folio 2.367 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni.

Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta. — María J. Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

$ 5.556.00 — 1|pub. — 23213

TRIQUEX S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites Pereira, se hace saber que TRIQUEX S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye TRIQUEX S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de dólares 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesinará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán o llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas Sara Pérez, María Amalia Suanes, Raquel Melgarejo. — Montevideo, agosto 31 de 1968. — I. Lublinerman. — Eduardo Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Eduardo Reitzes y Esther Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, agosto 31 de 1968. — Ana María Labanca, Escribana.

Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy, es $ 200.00 por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, agosto 31 de 1968. — Ana María Labanca, Escribana.

4.470. — Montevideo, 19 de agosto de 1969. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de TRIQUEX S. A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítanse al Registro Público y General de Comercio, háganse los desgloses del caso, expídase testimonio y archívese. Fíjase el plazo de 120 días a los efectos de lo establecido por el artículo 4.o ley N.o 2.230. — Leites Pereira. — José Tomás Pereira.

La resolución fue notificada con fecha 15 de setiembre de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 26 de setiembre de 1969 con el N.o 572 al folio 2.710 del libro N.o 2 de estatutos. — Alberto Brugnoni.

Montevideo, octubre 23 de 1969. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

$ 7.383.00. — 1|pub. — 23215.

PUNTIX S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites Pereira, se hace saber que PUNTIX S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye PUNTIX S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de pesos 1.000.00 cada una, será de pesos 50.000.000.00 (cincuenta millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta pesos 200.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesinará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán o llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda

clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, inclusó para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas Sara Pérez, María Amalia Suanes, Raquel Melgarejo. — Montevideo, agosto 1.o de 1968. — I. Lublinerman. — Eduardo Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Eduardo Reitzes y Esther Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, agosto 1.o de 1968. — Ana María Labanca, Escribana.

4.824. — Montevideo, 5 de setiembre de 1969. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de PUNTIX S. A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítanse al Registro Público y General de Comercio, háganse los desgloses del caso, expídase testimonio y archívese. Honorarios fictos $ 50.000.00. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230, fíjase el plazo de 120 días. — Juan R. Leites Pereira. — José Tomás Pereira.

La resolución fue notificada con fecha 17 de setiembre de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 26 de setiembre de 1969 con el N.o 569 al folio 2.698 del libro N.o 2 de estatutos. — Alberto Brugnoni.

Montevideo, octubre 23 de 1969. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

$ 12.222.00. — 1|pub. — 23216.

SERWIS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Juan R. Leites Pereira, se hace saber que SERWIS S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye SERWIS S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de pesos 1.000.00 cada una, será de pesos 10.000.000.00 (diez millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 200.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que represente el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez, María Amalia Suanes, Raquel Melgarejo. — Montevideo, agosto 31 de 1968. — I. Lublinerman. — Edo. Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Eduardo Reitzes y Esther Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, agosto 31 de 1968. — Ana María Labanca, Escribana.

4825. — Montevideo, 5 de setiembre de 1969. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: apruébanse los estatutos de SERWIS S. A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítanse al Registro Público y General de Comercio, háganse los desgloses del caso, expídase testimonio y archívese. Honorarios fictos $ 10.000.00. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley 2.230, fíjase un plazo de 120 días. — Leites Pereira. — José Tomás Pereira.

La resolución fue notificada con fecha 17 de setiembre de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 26 de setiembre de 1969 con el N.o 573 al F.o 2714 del L.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Julia Techera Bonilla, Act. Adj.

$ 6.667.00 — 1|pub. — 23217

RODANCO S. A.

(Inscripción Nº 117.707)

Nueva York 1201-13

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo. —

Caja y Bancos	1.871.473.65
Banco República SWAP	6.918.750.00
Banco República depósito previo	446.080.00
Títulos y acciones	35.396.00
Deudores varios	28.527.230.26
Efectos a cobrar	25.966.611.25
Deudores por export ..	62.628.00
Materiales y mercaderías	19.689.088.60
Envases	627.139.40
Maquinarias	7.553.580.96
Herramientas e instalaciones	412.322.17
Muebles y útiles oficina .	851.317.12
Muebles y útiles Fca. ..	615.465.01
Refacción edificio Fca. .	74.223.26
Intereses de consolidación	504.439.00
Gastos de constitución ..	141.813.40
Marcas	9.377.00
	94.366.935.08

Pasivo. —

Bancos por vales	15.332.057.00
Efectos a pagar	12.603.246.56
Acreedores varios	12.937.736.93
Préstamo del exterior .	6.918.750.00
Acreedores por mercaderías a entregar	11.067.500.00
Deudas fiscales consolid.	3.152.622.00
Pasivos transitorios ..	4.314.113.51
Utilidades 1966	2.504.65
Utilidades del ejercicio .	8.343.806.53
Fondo rev. activo fijo .	4.694.597.90
Capital integrado	15.000.000.00
	94.366.935.08

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias. —

Entradas brutas plaza ..	77.371.530.72
Exportaciones	62.628.00
	77.434.158.72

Pérdidas. —

Costo mercaderías vendidas	41.503.937.14
Amortizaciones	1.076.523.24
Gastos varios	4.340.494.54
Gravámenes legales	5.352.876.01
Propaganda	3.605.544.32
Descuentos, intereses, comisiones	9.210.610.80
Sueldos y jornales	3.976.960.58
Pérdidas venta máquinas	23.405.56
Utilidades del ejercicio .	8.343.806.53
	77.434.158.72

Distribución de utilidades

Saldo utilidad 1966 ...	2.504.65
Utilidades del ejercicio ..	8.343.806.53
	8.346.311.18
Dividendos	4.660.000.00
Reserva mantenimiento de capital circulante .	3.683.305.00
A cuenta nueva	3.006.18
	8.346.311.18

Aprobados por la asamblea general de accionistas, celebrada al 31 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados en el libro Copiador de Cartas folios 10 y 12 certificado por el Registro Público de Comercio el 2 de enero de 1964.

$ 4.680. — 1|pub. — 21216.

EBANO S. A.

(Inscripción N.o 44.833)

8 de Octubre 3631

Balance General al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Caja	$	312.755.15
Muebles y útiles	"	803.70
Instalaciones	"	23.662.00
Refacciones	"	15.596.75
Mercaderías	"	995.000.00
Cuentas corrientes	"	100.000.00
Acciones a emitir	"	500.000.00
	$	1.947.817.60

Pasivo —

Acreedores varios	$	22.216.00
Caja de Jubilaciones ..	"	396.170.42
Caja de Asignaciones .	"	32.537.78
Capital autorizado	"	500.000.00
Resultados a distribuir	"	496.893.40
Capital integrado	"	500.000.00
	$	1.947.817.60

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos generales	$	330.383.62
Gravámenes legales ...	"	251.472.00
Salarios	"	881.564.53
Amortización muebles .	"	160.74
Amortización refacciones	"	3.119.35
Amortización instalaciones	"	4.732.41
Amortización gastos de constitución	"	2.160.00
Leyes sociales	"	294.442.55
Utilidades	"	347.349.38
	$	2.115.384.58

Haber —

Mercaderías	$	2.115.384.58
	$	2.115.384.58

Las Utilidades se incorporan al rubro "Utilidades a distribuir" en futuros ejercicios.

Aprobados por la asamblea general el 10 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas a folios 10, certificado el 30 de noviembre de 1960.

$ 3.240.00 — 1|pub. — 21209

RODANCO S. A.

(Inscripción N.o 117.707)

Nueva York 1201-13

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	3.980.815.03
Bco. República SWAP	"	25.312.500.00
Bco. República. Dep. previo	"	4.705.470.00
Deudores varios ...	"	33.502.688.85
Efectos a cobrar ...	"	51.312.199.11
Deudores por export.	"	17.027.28
Títulos y acciones ..	"	44.573.88
Materiales y mercad.	"	51.010.960.00
Envases	"	744.568.00
Repuestos	"	153.713.99
Máquinas	"	27.938.318.18
Herramientas	"	33.392.58
Instalaciones	"	1.304.641.21
Muebles y útiles ofic.	"	1.764.101.17
Muebles y útiles fca.	"	1.812.353.09
Marcas	"	59.857.00
Gtos. de constitución	"	107.722.40
Ints. de consolidación	"	491.519.00
Impuest. adelantados	"	209.724.00
	$	204.506.144.77

Pasivo —

Bancos por vales ...	$	37.668.582.00
Acreedores varios ..	"	18.081.649.02
Efectos a pagar ...	"	39.258.861.91
Acred. transitorios .	"	8.803.989.53
Préstamo del exterior	"	29.887.550.00
Préstamo del Directorio	"	10.000.000.00
Deudas Fisc. Consol.	"	2.252.022.00
Capital integrado ..	"	15.000.000.00
Reserva mant. cap. circulante	"	3.683.305.00
Fdo. rev. activo fijo	"	23.306.411.93
Saldo utilidades 1967	"	3.663.006.18
Utilidades del ejerc.	"	12.900.817.20
	$	204.506.144.77

Estado de resultados 1968

Ganancias —

Ventas generales plaza	$	191.717.105.16
Exportación	"	171.338.00
	$	191.888.443.16

Pérdidas —

Costo merc. vendida	$	128.741.424.74
Amortizaciones ...	"	3.917.960.97
Gravámenes legales .	"	8.831.458.28
Dtos. ints. comisiones	"	16.773.602.74
Sueldos y jornales .	"	11.162.287.42
Gastos varios	"	6.316.632.93
Propaganda	"	3.244.258.88
Utilidades del ejercicio	"	12.900.817.20
	$	191.888.443.16

Distribución de utilidades

Saldo utilidad 1967.	$	3.663.006.18
Utilidades del ejercicio	"	12.900.817.20
	$	16.563.823.38

Dividendos	$	1.000.000.00
Reserv. mant. capital circulante	"	2.031.623.00
A reservas generales	"	13.532.200.38
	$	16.563.823.38

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 28 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 17 y 18 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 2 de enero de 1964.

$ 4.680.00. — 1|pub. — 21217.

BITAJOM S. A.

(Inscripción N.o 39.436)

Rincón 625

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo. —

Caja	$	600.00
Deudores varios	"	69.332.17
Inmuebles	"	60.000.00
Acciones a emitir	"	27.800.00
Pérdidas ejercicio 1964	"	185.07
	$	157.912.24

Pasivo. —

Banco Caja Obrera ...	$	663.13
Acreedores varios	"	24.056.42
Amortización inmuebles	"	6.000.00
Capital autorizado	"	27.800.00
Capital integrado	"	72.200.00
Utilidades ejercicios anterior	"	19.623.32
Utilidad del ejercicio.	"	3.974.37
	$	157.912.24

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas —

Gastos generales	$	6.251.89
Amortizac. inmuebles .	"	1.200.00
Utilidad del ejercicio ..	"	3.974.37
	$	11.426.26

Ganancias —

Alquileres	$	11.200.26
Bonificaciones fiscales ..	"	226.26
	$	11.426.26

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad ejercicio 1967.	$	3.974.37
	$	3.974.37
A fondo de reserva ..	$	3.974.37
	$	3.974.37

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 18 y 19 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de enero de 1958.

$ 2.765.00. — 1|pub. — 21214.

JUBELIOBA S. A.

(Inscripción N.o 50.629)

Yaguarón 1221

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	6.991.75
Inmuebles	243.750.00
Títulos y acciones	327.210.00
Acciones a emitir	40.000.00
Deudores varios	34.570.80
Pérdida del ejercicio	102.418.40
	754.940.95

Pasivo —

Capital autorizado	40.000.00
Capital integrado	260.000.00
Acreedores	130.000.00
Amortización inmuebles .	60.937.50
Reservas	264.003.45
	754.940.95

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Ganancias:

Arrendamientos	112.355.10
Pérdida del ejercicio ...	102.418.40
	214.773.50

Pérdidas —

Impuestos	3.601.00
Impuesto sustitutivo de herencias	6.076.00
Impuesto al patrimonio .	7.569.00
Impuesto a la Renta de Industria y Comercio .	3.430.00
Impuesto a la Renta de Industria y Comercio adicional	2.286.00
Impuesto a las sociedades de capital	5.718.00
Impuesto a las sociedades anónimas	20.000.00
Sobretasa inmobiliaria ..	351.00
Contribución inmobiliaria	3.979.00
Gastos generales	149.576.00
Amortización de inmuebles	12.187.50
	214.773.50

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 26 de agosto de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 32 y 33 del libro Actas de Asambleas y Directorio, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de mayo de 1962 y anotado con el N.o 3.650 al folio 47 del libro 12.

$ 3.180.00. — 1|pub. — 21250.

BELFORT S. A.

(Inscripción N.o 31.967)

Paraguay 1828

Estado de situación al 31 de enero de 1968

Activo —

Caja	$	39.955.14
Bancos, Cta. Cte.	"	1.831.680.33
Cuenta corriente N.o 1	"	8.305.282.50
Cuenta corriente N.o 2	"	8.207.888.81
Mercaderías	"	6.855.408.20
Depósitos en garantía .	"	8.778.12
Obligaciones a cobrar .	"	2.933.313.00
Instalaciones, muebles y útiles	"	105.282.81
Maquinarias	"	1.00
Vehículos	"	198.730.00
Moldes	"	4.700.00
Gastos organización ..	"	1.00
Impuestos ventas y servicios	"	613.557.00
Obligaciones a cobrar descontados	"	139.020.90
	$	29.243.598.81

Pasivo —

Cuenta corriente N.o 3	$	7.768.012.57
Obligaciones a pagar .	"	2.347.500.00
Caja de Asignaciones .	"	19.021.38
Caja de Jubilaciones .	"	1.443.694.92
Impuesto a las ventas	"	155.115.00
Impuesto entradas brutas	"	142.119.00
Impuesto extraordinario patrimonio a pagar	"	6.582.00
Impuestos internos (4 por ciento)	"	2.494.44
Impuestos internos (12 por ciento)	"	3.221.64
Documentos descontados c.|firma terceros	"	139.020.90
Comisiones a pagar	"	529.837.30
	$	12.556.619.15
Capital integrado	"	5.000.000.00
Reserva mantenimiento capital circulante	"	1.121.680.00
Fondo futura integración	"	1.688.156.82
Fondo reserva especial	"	473.564.00
Utilidad del ejercicio .	"	8.403.578.84
	$	29.243.598.81

Estado de resultados al 31 de enero de 1968

Pérdidas —

Aporte patronal Caja de Jubilaciones	$	956.581.78
Descuentos	"	268.324.35
Hogar Constituído ...	"	108.244.04
Gastos generales	"	8.861.285.80
Impuesto al Patrimonio	"	52.233.00
Impuesto a los salarios	"	402.169.79
Impuesto sociedades de capital	"	202.883.00
Impuesto Sustitutivo del de Herencias ..	"	57.378.00
Intereses	"	347.555.31
Salarios	"	4.782.908.96
Impuesto Extraordinario al Patrimonio ..	"	127.920.00
Impuesto a la Renta de Industria y Comercio	"	121.730.00
Gravámenes legales ...	"	748.640.00
Amortizaciones	"	63.705.69
Comisiones	"	529.837.30
	$	17.631.397.02
Utilidad líquida	"	8.403.578.84
	$	26.034.975.86

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

Ganancias —

Mercaderías	$ 25.923.004.86
Bonificaciones fiscales	" 111.971.00
	$ 26.034.975.86

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	$ 8.403.578.84
Reserva mantenimiento capital circulante	$ 1.894.257.63
Dividendo en efectivo	" 2.000.000.00
Fondo futura integración	" 4.509.321.21
	$ 8.403.578.84

Los presentes estados fueron aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 25 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 47 y 48 del libro Copiador de Cartas, certificado el 25 de mayo de 1956 con el N.o 2339 al folio 267 del libro N.o 4.

$ 6.720.00 1|pub. — 21226.

ADRIANO S. A.

(Inscripción N.o 209.654)

Colonia 1165

Balance general al 30 de noviembre de 1967

Activo —

Caja	$ 10.759.78
Gastos constitución	" 22.750.00
Gastos instalación	" 41.906.81
Mejoras local	" 14:977.00
Muebles y útiles	" 160.196.95
Deudores descuentos amortizables	" 213.533.00
Deudores varios	" 120.000.00
Mercaderías	" 599.745.80
Acciones a emitir	" 190.000.00
Resultados del ejercicio	" 4.072.79
	$ 1:377.942.13

Pasivo —

Capital integrado	$ 310.000.00
Capital autorizado	" 190.000.00
Acreedores mayoristas	" 46.612.00
Documentos a pagar	" 696.362.45
José López	" 70.000.00
Caja Jubilaciones	" 43.887.86
Caja Asignaciones	" 12.544.82
Acreedores Pdtes. balance	" 8.535.00
	$ 1:377.942.13

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1967

Resultados ventas mercaderías	$ 293.975.92
Ganancias y pérdidas	" 17.215.92
	$ 311.190.92

Menos:

Sueldos	$ 122.280.88
Intereses y descuentos	" 29.600.00
Alquileres	" 28.594.00
Luz y teléfono	" 10.747.44
Agua	" 296.50
Seguros	" 3.247.95
Impuestos y timbres	" 25.662.00
Propaganda	" 1.203.00
Papelería e imprenta	" 29.883.00
Limpieza	" 11.447.85
Leyes sociales	" 40.422.22
Otros	" 3.243.87
Acreedores Pdtes. balance	" 8.535.00
	$ 315.263.71
Pérdida ejercicio	$ 4.072.79

No han sido aprobados aún por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 2 y 3 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de julio de 1967.

$ 3.780.00 — 1|pub. — 21231.

ADRIANO S. A.

(Inscripción N.o 209.654)

Colonia 1165

Balance general al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Caja	$ 11.420.00
Mercaderías	" 1:302.797.00
Deudores Dtos. amortizables	" 343.056.00
Gastos instalación	" 49.429.00
Gastos constitución	" 23.740.00
Mejoras local	" 14:977.00
Muebles y útiles	" 197.623.00
	$ 1:943.042.00

Pasivo —

Capital integrado	$ 500.000.00
José López	" 70.000.00
Documentos a pagar	" 897.908.00
Acreedores mayoristas	" 56.157.00
Acreedores especiales	" 180.000.00
Caja Jubilaciones	" 89.491.00
Caja Asignaciones	" 42.439.00
O. I. R. entradas brutas	" 1.911.00
O. I. R. ventas y serv.	" 32.124.00
Resultados ejercicio	" 73.012.00
Pérdida anterior pesos 4.072.00	
Ganancia Pt. pesos 77.084.00	
	$ 1:943.042.00

Estado general de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1968

Resultados ventas mercaderías	$ 982.468.00

Menos:

Sueldos	$ 292.925.00
Intereses y descuentos	" 100.711.00
Alquileres	" 39.168.00
Luz y teléfono	" 40.460.00
Agua	" 749.00
Seguros	" 6.468.00
Impuestos en general	" 42.235.00
Propaganda	" 15.220.00
Papelería e imprenta	" 25.531.00
Limpieza	" 24.541.00
Leyes sociales	" 103.216.00
O. I. R. Impuesto ventas y servicios	" 203.288.00
O. I. R. Entrad. brutas	" 1.911.00
Clearing de informes	" 3.900.00
Otros	" 5.061.00
	$ 905.384.00
Ganancias del ejercicio	$ 77.084.00

Se proyecta dejar las ganancias en fondo de rserva.

No ha sido aprobado aún por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 4 y 5 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de junio de 1967.

$ 4.020.00. — 1|pub. — 21232.

COLORFOTO S. A.

(Inscripción N.o 212.630)

21 de Setiembre 2716

Estado de situación al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja y bancos	$ 112.689.30
Mercaderías	" 2:416.581.00
Máquinas	" 190.549.00
Muebles, útiles	" 29.093.00
Rodados	" 153.900.00
Gastos constitución	" 28.019.00
Deudores varios	" 258.170.30
	$ 3:189.001.60

Pasivo —

Acreedores varios	$ 302.638.80
Documentos a pagar	" 86.207.00
Gastos vencidos	" 33.791.90
Asignaciones Familiares C. 19	" 94.204.36
Caja Jubilaciones	" 349.379.41
Oficina Impuesto Renta	" 296.653.51
Subtotal	$ 1:162.875.18
Pérdidas y ganancias	" 82.845.57
Reserva especial	" 69.310.85
Reserva mantenimiento A. Realiz.	" 373.970.00
Capital realizado	" 150.000.00
Capital integrado a autorizar	" 1:350.000.00
	$ 3:189.001.60

Cuadro de resultados

Pérdidas —

Gastos generales	$	1:047.884.54
Sueldos	"	1:064.837.55
Intereses	"	12.784.60
Amortizaciones	"	46.228.00
Deudores varios	"	2.876.96
Subtotal	$	2:174.391.65
Ganancia neta	"	82.845.57
Totales	$	2:257.437.22

Ganancias —

Ganancias brutas de las ventas 1967|68	$	2:257.437.22
	$	2:257.437.22

La ganancia neta con $ 82.845.57 (ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco pesos con cincuenta y siete centésimos) m\|n será transferida a Reserva para Mantenimiento del Capital Realizable.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiado a Libro Diario, folio 52.153.

$ 3:600.00. — 1\|pub. — 21258.

CIA. OXPAL S. A.

(Inscripción N.o 62.119)

Balance de publicación al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja	U$S	2.459.96
Deudores varios	"	7.500.00
Suscriptores de acciones	"	15.000.00
Pérdidas y ganancias	"	40.04
Acciones a emitir	"	25.000.00
	U$S	50.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	U$S	25.000.00
Capital suscrito	"	15.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
	U$S	50.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales	U$S	11.73
	U$S	11.73

Haber —

Pérdidas y ganancias	U$S	11.73
	U$S	11.73

La pérdida del presente ejercicio se destina a pérdidas a amortizar.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el día 17 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario (rubricado en el Registro Público y General de Comercio el 30 de octubre de 1962) en el folio N.o 9.

$ 2.100.00. — 1\|pub. — 21272.

JUAN PONS S. A.

(Inscripción N.o 1.258)

Vilardebó 1152

Estado de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y bancos	$	5:260.603.17
Deudores, efectos a cobrar, Dep. garantía	"	35:780.837.70
Mercaderías y mercaderías a recibir	"	65:303.539.04
Acciones y valores	"	226.362.02
Inv. en el exterior y otras empresas	"	815.036.50
Inmuebles, menos amortizaciones	"	32:258.653.33
Muebles y útiles, menos amortizaciones	"	900.521.27
Vehíc. menos amortizaciones	"	2:822.698.69
Maquinarias e instalac. menos amortizaciones	"	10:204.291.89
Terrenos	"	2.250.00
Seguros e intereses a vencer	"	5:368.911.38
Llave menos lo amortizado	"	1.00
Conformes descontados	"	10:327.066.22
	$	169:270.772.21

Pasivo —

Acreedores, obligaciones a pagar	$	35:479.855.92
Banco República vales importación	"	28:936.029.44
Bancos Hipotecario y República cuenta Cons. ley 4|7|63	"	235.755.09
Depósito accionistas	"	16:943.068.02
Previsión Imp. fiscales	"	5:973.045.57
Bancos cuenta conformes descontados	"	10:327.066.22
Reserva costos	"	2:949.464.77
Capital integrado	"	15:000.000.00
Fondo de reserva, previsión deudores	"	3:309.293.55
Reservas	"	46:058.978.11
Pérdidas y ganancias	"	4:058.220.52
	$	169:270.772.21

Balance de resultados al 30 de junio de 1969

Ganancias —

Ventas del ejercicio, menos devoluciones	$	215:423.206.75
	$	215:423.206.75

Pérdidas —

Costo de lo vendido	$	122:304.426.13
Gastos aserradero	"	18:669.723.88
Gtos. administración	"	49:011.947.29
Gtos. financieros	"	21:378.889.43
Utilid. del ejercicio	"	4:058.220.52
	$	215:423.206.75

Proyecto distribución de utilidades

Dividendo	$	1:500.000.00
Fondo de Res. Estat.	"	405.822.15
Reserva especial	"	2:152.398.37
	$	4:058.220.52

Aprobados por asamblea general de accionistas con fecha 30 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 348 del Libro Copiador de Balances, certificado con el N.o 6.368 el 10 de setiembre de 1963 a F.o 18 del libro respectivo N.o 15.

$ 4.980.00 — 1\|pub. — 21260.

BELFORT S. A.

(Inscripción N.o 31.967)

Paraguay 1828

Balance general al 31 de enero de 1969

Activo —

Caja	$	575.154.66
Bancos cta. corriente	"	4.071.463.02
Cta. corriente N.o 1	"	20.128.314.68
Cta. corriente N.o 2	"	15.300.042.12
Depósito en garantía	"	42.563.60
Gtos. de organización	"	1.00
Máquinas	"	1.00
Instalaciones, muebles y útiles	"	243.244.53
Mercaderías	"	7.864.927.57
Moldes	"	3.290.00
Obligaciones a cobrar	"	4.012.650.40
Vehículos	"	159.584.00
Oficina Imp. Internos	"	12.099.53
Oficina Imp. a la Renta Cta. A. del Imp.	"	612.540.00
	$	53.025.886.06

Pasivo —

Cta. corriente N.o 3	$	12.383.777.69
Caja de Asignaciones	"	161.979.00
Caja de Jubilaciones	"	563.402.95
Obligaciones a pagar	"	3.736.444.13
Bco. Hipotecario, cta. fondo viv.	"	22.998.00
Comisiones a pagar	"	1.190.036.16
Imp. a las ventas y servicios	"	2.997.423.00
	$	21.056.161.33
Capital integrado	"	5.000.000.00
Fondo para futura integración	"	1.688.156.82
Fondo Reserva especial	"	473.564.00
Reserva mantenimiento capital circul.	"	1.121.680.00
Utilidad del ejercicio 67|68	"	8.403.578.84
Utilidad del ejercicio 68|69	"	15.282.745.07
	$	53.025.886.06

Balance de resultados del 1 de enero de 1968 al 31 de enero de 1969

Pérdidas —

Descuentos	$	63.319.87
Gastos generales	"	11.876.778.48
Gastos Importación	"	19.870.85
Impuesto al Patrimonio	"	186.651.00
Impuesto a la Renta I. y Com	"	612.538.00
Impuesto a las Soc. capital	"	612.538.00
Impuestos Internos 4 o|o	"	104.369.95
Impuestos Internos 12 o|o	"	69.199.96
Impuesto sustitutivo herencias	"	149.821.00
Impuesto sociedades anónimas	"	20.000.00
Intereses	"	766.361.26
Salarios	"	8.079.765.35
Sueldos compl. decreto 673|68	"	75.724.27
Imp. Fdo. Nac. Vivienda	"	11.499.00
Gravámenes legales	"	6.972.432.20
Amortizaciones	"	67.584.28
Comisiones	"	1:190.036.56
	$	30:877.989.93
Utilidad del ejercicio 68|69	"	15:282.745.07
	$	46:160.735.00

Ganancias —

Mercaderías	$	45:912.749.00
Bonificación fiscales	"	247.986.00
	$	46:160.735.00

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio 68|69	$	15:282.745.07
	$	15:282.745.07
Reserva mantenimiento capital circulante	$	685.541.00
Fondo para futura integración	"	14:597.204.07
	$	15:282.745.07

No han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan trnscriptos a fojas 49, 50, 51 y 52 del libro Copiador de Cartas certificado el día 25 de mayo de 1956.

$ 7.200.00. — 1|pub. — 21227.

CIA. OXPAL S. A.

(Inscripción N.o 62.119)

Buenos Aires 583

Balance al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja	U$S	2.430.08
Deudores varios	"	34.283.63
Pérdidas y ganancias	"	40.04
Acciones a emitir	"	17.500.00
	U$S	54.253.75

Pasivo —

Capital autorizado	U$S	17.500.00
Capital integrado	"	32.500.00
Utilid. del ejercicio	"	4.253.75
	U$S	54.253.75

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales	U$S	29.88
Utilid. del ejercicio	"	4.253.75
	U$S	4.283.63

Haber —

Intereses	U$S	4.283.63
	U$S	4.283.63

La utilidad del ejercicio se destina a cuenta nueva.

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas el día 17 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiado en el Libro Inventario, rubricado en el Registro Público y General de Comercio el 30 de octubre de 1962, en el folio 11.

$ 2.220.00 — 1|pub. — 21273.

HORMIGON PRENSADO S. A.

(Inscripción N. 528.049)

Martín Fierro 2580

Balance de situación al 30 de junio de 1967

Activo —

Inmuebles	$	200.388.37
Equipo de locomoción y transporte	"	4.677.26
Máquina y equipo de producción	"	34.224.55
Mobiliario y equipo de oficina	"	1.060.86
Privilegios adquiridos	"	30.340.90
Caja y bancos	"	1.030.055.41
Deudores varios	"	1.416.234.49
Almacenes y depósitos	"	42.721.00
Títulos y acciones	"	100.00
Acciones ordinarias emitidas en cartera	"	119.600.00
	$	2.879.402.84

Pasivo —

Capital autorizado	$	119.600.00
Capital integrado	"	30.400.00
Reservas varias	"	360.947.50
Reserva legal	"	2.493.25
Acreedores varios	"	2.137.259.73
Utilidad	"	228.702.36
	$	2.879.402.84

Balance de pérdidas y ganancias. Ejercicio 1966|1967

Pérdidas —

Materias primas	$	3.685.273.17
Sueldos y jornales	"	1.734.282.99
Gastos generales	"	1.812.903.53
Rebajas y bonoficaciones	"	291.855.66
Amortizaciones	"	1.877.44
Utilidad	"	228.702.36
	$	7.754.895.15

Ganancias —

Ventas brutas	$	7.754.297.45
Intereses	"	597.70
	$	7.754.895.15

Las utilidades se destinaron a fondo de reserva.

Aprobado por la asamblea general extraordinaria, realizada el día 29 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro Copiador de Cartas, folios 347 y 348, certificado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, el día 15 de noviembre de 1935.

$ 3.840.00 — 1|pub. — 21262

YULUPA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 45.683)

Buenos Aires 583

Balance de publicación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	5.596.46
Inmuebles	"	251.336.15
Pérdidas a amortizar	"	16.179.39
Pérdidas del ejercicio	"	24.888.00
Acciones a emitir	"	40.000.00
	$	338.000.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	38.000.00
Capital autorizado	"	40.000.00
Capital integrado	"	260.000.00
	$	338.000.00

Estado de pérdidas y ganancias

Período 1.o de enero de 1968 al 31 de diciembre de 1968

Debe —

Gastos varios	$	6.396.00
Impuestos	"	26.072.00
Amortizaciones	"	2.020.00
	$	34.488.00

Haber —

Alquileres	$	9.600.00
Pérdidas del ejercicio.	"	24.888.00
	$	34.488.00

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 17 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado en el libro de Inventario a fojas 19.

$ 2.460.00 — 1|pub. — 21280

MAHIPA S. A.

(Inscripción N.o 14.275)

Buenos Aires 583

Balance al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	15.774.12
Deudores varios	"	6.457.58
Inmuebles	"	425.932.37
Mobiliario	"	67.185.44
Pérdidas y ganancias .	"	135.053.67
Adicional al Patrimonio	"	7.866.00
Acciones a emitir	"	119.000.00
Acciones depositadas en garantía	"	3.000.00
	$	780.269.18

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	29.348.00
Capital autorizado	"	119.000.00
Capital integrado	"	381.000.00
Reserva	"	247.921.18
Depositantes de acciones en garantía	"	3.000.00
	$	780.269.18

Estado de pérdidas y ganancias
1.o enero 1967 — 31 diciembre 1967

Debe —

Impuestos	$	47.886.49
Gastos generales	"	36.681.04
Costo de ventas	"	1.157.75
	$	85.725.28

Haber —

Ventas de solares	$	50.000.00
Pérdidas del ejercicio .	"	35.725.28
	$	85.725.28

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 14 de junio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado en el Libro Inventario, folio N.o 70.

$ 2.760.00. — 1|pub. — 21278.

MAHIPA S. A.

(Inscripción N.o 14.275)

Buenos Aires 583

Balance al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	284.846.49
Deudores varios	"	22.189.58
Inmuebles	"	425.932.37
Mobiliario	"	67.185.44
Inm. Buenos Aires	"	6:136.492.37
Pérdidas y ganancias .	"	364.126.93
Acciones depositadas en garantía	"	3.000.00
	$	7:303.773.18

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	1:472.052.00
Capital integrado	"	500.000.00
Reservas	"	247.921.18
Cptal. integrado a Aut.	"	5:080.800.00
Depositantes de acciones en garantía	"	3.000.00
	$	7:303.773.18

Estado de pérdidas y ganancias
1.o enero 1968 — 31 diciembre 1968

Debe —

Impuestos	$	94.085.84
Gastos generales	"	134.987.42
	$	229.073.26

Haber —

Pérdida del ejercicio .	$	229.073.26
	$	229.073.26

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado en el Libro Inventario, folio N.o 71.

$ 2.460.00. — 1|pub. — 21279.

LABORATORIOS MILLET SACII

(Inscripción N.o 28.160)

Balance de publicación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	110.386.34
Deudore varios	"	49.146.47
Inmuebles	"	391.399.02
Mobiliario	"	19.125.00
Pérdidas ejercicios anteriores	"	200.216.91
Accionistas	"	4.500.00
Acciones a emitir	"	250.000.00
	$	1:024.773.74

Pasivo —

Acreedores varios	$	186.403.94
Capital autorizado	"	250.000.00
Capital suscrito	"	4.500.00
Capital integrado	"	495.500.00
Utilidad del ejercicio ..	"	88.369.80
	$	1:024.773.4

Estado de pérdidas y ganancias
1.o de enero de 1968 - 31 de diciembre de 1968

Haber —

Alquileres	$	300.000.00
	$	300.000.00

Debe —

Impuestos	$	186.679.80
Gastos varios	"	24.950.40
Utilidad del ejercicio ..	"	88.369.80
	$	300.000.00

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas el 30 de setiembre de 1969.

La utilidad de este ejercicio se destina para amortizar pérdidas de ejercicios anteriores.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente etado se encuentra copiado a fojas 180 del libro Inventario.

$ 2.640.00 — 1|pub. — 21281

PAMAHI S. A.

(Inscripción N.o 4.452)

Buenos Aires 583

Balance de publicación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	1:098.125.80
Deudores varios	"	141.176.00
Inmuebles	"	608.115.16
Pérdidas anteriores	"	119.706.99
Acciones depositadas en garantía	"	3.000.00
	$	1.970.123.95

Pasivo —

Acreedores varios	$	203.070.85
Capital integrado	"	500.000.00
Reservas	"	115.673.30
Utilidad del ejercicio .	"	1:148.379.80
Depósito de acciones en garantía	"	3.000.00
	$	1:970.123.95

Estado de pérdidas y ganancias
1.o de enero de 1968 - 31 de diciembre de 1968

Haber —

Alquileres	$	1:487.891.40
	$	1:487.891.40

Debe —

Impuestos	$	156.004.69
Gastos generales	"	164.286.91
Reparaciones	"	10.220.00
Utilidad del ejercicio ..	"	1:148.379.80
	$	1:487.891.40

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	$	1:148.379.80
Reserva legal	$	12.517.00
Dividendo	"	1:100.000.00
Cuenta nueva	"	35.862.80
	$	1:148.379.80

Aún no ha sido aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado en el libro Inventario, folio N.o 91.

$ 3.000.00 — 1|pub. — 21274

HARMON S. A.

(Inscripción N.o 206.432)

Monte Caseros 2828

Balance general al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Caja	$	17.319.02
Inmueble	"	389.843.00
Gtos. de constitución	"	26.000.00
Cta. pérdida ejercicio 1966|67	"	2.622.60
Acciones a emitir	"	100.000.00
	$	535.784.62

Pasivo —

Banco Hipotecario del Uruguay	$	33.390.82
Capital autorizado	"	100.000.00
Capital integrado	"	400.000.00
Cta. Utilid. Ejercicio 1967|68		2.393.80
	$	535.784.62

Balance de resultados al 30 de noviembre de 1968

Ganancias —

Alquileres	$	70.000.00
	$	70.000.00

Pérdidas —

Gtos. de constitución	$	6.500.00
Gtos. de inmuebles	"	21.087.95
Gravámenes legales	"	29.057.00
Gastos generales	"	10.961.25
Cta. Utilid. Ejercicio 1967|68	"	2.393.80
	$	70.000.00

Las utilidades del ejercicio van a rebajar las pérdidas anteriores.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, de fecha 12 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran asentados a folios 5 y 6 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el 21 de setiembre de 1966 con el N.o 5.412 al folio 299 del libro N.o 16.

$ 3.000.00 — 1|pub. — 21318.

COMPAÑIA DEL YAGUARI S. A.

(Inscripción N.o 28.055)

Uruguay 1117

Balance al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja	$	15.048.05
Bancos	"	20.274.56
Deudores	"	386.754.28
Hacienda	"	3:144.105.00
Materiales	"	2.369.46
Utensilios	"	1.00
Muebles y útiles	"	8.510.05
Terrenos	"	1:027.197.04
Edificios y construcciones	"	66.809.92
Alambradas	"	191.132.86
Aguadas	"	11.195.60
Instalaciones	"	1.00
Máquinas y herramientas	"	11.027.54
Material rodante	"	81.500.00
Acciones y valores	"	1.050.00
Documentos a cobrar	"	697.939.20
Partidas a liquidar	"	20.000.00
	$	5:684.915.56

Pasivo —

Capital integrado	$	1:065.000.00
Fondo de reserva	"	39.000.00
Reserva Reval. Activo fijo	"	513.598.52
Varios acreedores	"	52.330.03
Caja de Asignaciones Familiares	"	16.478.04
Caja de Jubilac. Rurales	"	12.070.95
Dividendos a pagar	"	149.100.00
Banco Hipotecario	"	94.251.91
Utilidad de ejercicios anteriores	"	1:483.708.40
Utilidad del ejercicio 1967|68	"	2:259.377.71
	$	5:684.915.56

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1968

Pérdidas —

Explotación ganadera	$	656.917.54
Gastos de estancia	"	725.097.82
Intereses y descuentos	"	4.807.80
Gastos de administración	"	86.507.47
Explotación agrícola	"	3.844.00
Jubilaciones y pensiones	"	122.005.15
Impuestos y comisiones	"	168.056.12
	$	1:767.235.90
Utilidad neta del ejercicio	"	2:259.377.71
	$	4:026.613.61

Ganancias —

Ventas	$	2:767.833.61
Ingresos varios	"	40.777.00
Aumento y disminución de hacienda	"	1:218.003.00
	$	4:026.613.61

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio 1967|68	$	2:259.377.71
	$	2:259.377.71
A cuenta nueva	$	2:259.377.71
	$	2:259.377.71

Aprobados por la asamblea general de fecha 14 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 53 al 54 del libro Actas de Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de febrero de 1957 anotado con el N.o 730 al folio 557.

$ 2.340.00 — 1|pub. — 21329.

PEDRO GUTMAN S. A.

(Inscripción N.o 132.753)

(Paysandú)

Estado de situación al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Bancos	100.000.00
Ctas. corrientes	17.967.00
	117.967.00

Pasivo —

Capital integrado	100.000.00
Utilidades	17.967.00
	117.967.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos de explotación	54.838.00
Utilidades	588.00
	55.426.00

Ganancias —

Comisiones	55.426.00
	55.426.00

Utilidades a reservas.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 4 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 9 del libro "Actas", certificado el 6 de diciembre de 1965 por el Registro Público de Comercio.

$ 2.280.00 — 1|pub. — 21340.

D'ALESSANDRO Y CIA. S. A.

(Inscripción N.o 49.338)

Paraguay 1547 (Esc. 1301)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y bancos	$	154.472.50
Deudores varios	"	705.567.48
Mercaderías	"	1:031.769.55
Fijo	"	2:971.526.64
Pérdidas del ejercicio.	"	517.506.63
	$	5:380.842.80

Pasivo —

Acreedores comerciales	$	656.371.05
Acreed. no comerciales	"	64.520.00
Acreedores fiscales	"	1:456.900.32
Acreed. hipotecarios	"	25.569.94
Oblig. fiscales a pagar	"	20.920.00
Préstamos bancarios	"	36.403.00
Capital integrado	"	200.000.00
Reservas	"	2:920.158.49
	$	5:380.842.80

Pérdidas —

Costo de ventas	$	1:878.826.98
Impuestos	"	245.959.15
Gastos generales	"	376.631.81
Gtos. financieros	"	116.102.21
Retrib. personales	"	2:948.635.76
Leyes sociales	"	999.182.83
Seguros	"	49.201.00
Gtos. Conserv. activo fijo	"	14.869.72
Amortizaciones	"	117.530.00
	$	6:746.939.46

Ganancias —

Ventas	$	6:177.526.53
Ingresos varios	"	51.906.30
Pérdidas del Ej. 1968.	"	517.506.63
	$	6:746.939.46

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 26 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda, — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en libros certificados, Acta Directorio a F.o 32, anotado con N.o 5.247.

$ 3.060.00 — 1|pub. — 21304.

CALIFORNIA LINE S. A.

(Inscripción N.o 117.653)

Rafael Pastoriza 1484

Balance al 31 de julio de 1968

Activo. —

Caja	$	66.895.50
Deudores varios	"	36.400.00
Moneda extranjera	"	2.400.00
Títulos hipotecarios	"	18.000.00
Inmuebles	"	591.063.00
Herramientas	"	28.184.00
Muebles y útiles	"	18.758.71
Vehículos	"	1.725.602.43
Gastos de constitución.	"	10.000.00
Total activo	$	2.497.303.64

Cuentas de orden:

Dep. Tít. en garantía	"	18.000.00
	$	2.515.303.64

Pasivo —

Acreedores comerciales	$	66.352.69
Acreedores bancarios	"	88.625.00
Acreedores fiscales	"	162.651.31
Ac. p|Prest. Amp. Cap.	"	900.000.00
Acreedores hipotecarios	"	335.000.00
Amort. inmuebles	"	5.000.00
Amort. herramientas	"	12.340.80
Amort. muebles y útiles	"	6.089.78
Amort. vehículos	"	101.334.01
Amort. gastos constitución	"	8.000.00
Capital integrado	"	150.000.00
Pérdidas y ganancias	"	661.910.00
Total del pasivo	$	2.497.303.64

Cuentas de orden:

Tít. Dep. en garantía.	"	18.000.00
	$	2.515.303.64

Estado de pérdidas y ganancias período 1.o de agosto de 1967 al 31 de julio de 1968

Pérdidas —

Est. de servicio	$	230.179.25
Rep. y reparaciones	"	371.029.05
Sueldos y jornales	"	494.717.90
Gastos generales	"	374.309.18
Interés y descuentos	"	142.155.77
Int. p|préstamo	"	40.000.00
Imp. municipales	"	3.000.00
Seguros	"	22.500.00
Amort. edificios	"	5.000.00
Amort. herramientas	"	5.144.00
Amort. muebles y útiles	"	1.875.87
Amort. vehículos	"	74.833.36
Amort. gastos constitución	"	2.000.00
Utilidad	"	355.690.86
	$	2.122.935.24

Ganancias —

Viajes	$	1.627.516.55
Cargas sociales	"	7.140.00
Alquileres	"	5.313.60
Gastos a reintegrar	"	74.946.37
Gastos reintegrados	"	35.607.69
Arrend. camiones	"	30.000.00
Imp. Ventas y Serv.	"	71.697.20
Pérdidas y ganancias.	"	270.713.49
	$	2.122.935.24

Aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el 22 de agosto de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan en el folio 32 con Acta N.o 29 del libro de actas certificado con fecha 6 de mayo de 1964 con el N.o 1.271 F.o 160.

$ 4.500.00. — 1|pub. — 21338.

LEMIMONT S. A.

(Inscripción N.o 9.995)

25 de Mayo 555

Estado de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	$	149.686.09
Bancos	"	51.879.40
Mercaderías	"	741.430.45
Mercad. en trámites	"	13.542.72
Deudores varios	"	1:264.783.62
Dirección general impositiva	"	33.121.00
Muebles y útiles Garage 33 y Vehículos	"	31.381.65
Gastos de constitución	"	8.179.05
Acciones a emitir	"	294.300.00
	$	2:588.303.98

Pasivo —

Acreedores varios	$	695.556.87
Capital autorizado	"	294.300.00
Capital integrado	"	705.700.00
Reserva estatutaria	"	21.049.48
Reserva para amortizaciones	"	28.042.70
Utilidades a distribuir	"	843.654.93
	$	2:588.303.98

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969

Pérdidas —

Fondo Nacional de Vivienda	$	4.672.00
Gastos generales	"	914.961.56
Honorarios	"	119.000.00
Impuestos y patentes	"	37.423.23
Intereses y comisiones bancarias	"	37.398.70
Propaganda	"	156.671.45
Sueldos y comisiones	"	476.012.60
Sueldos sin aporte leyes sociales	"	25.186.00
Seguros	"	309.101.00
Utilidades a distribuir	"	843.654.93
	$	2:924.081.47

Ganancias —

Mercaderías	$	2:924.081.47
	$	2:924.081.47

Memoria y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio finalizado al 30 de junio de 1969

Reserva	$	751.913.93
Dividendos	"	91.741.00
	$	843.654.93

Esa cantidad para repartir representa un 13 o|o sobre el Capital Integrado.

Aprobado por la asamblea de accionistas realizada el día 29 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fs. 117, 118, y 119 del 1

bro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el día 30 de noviembre de 1962, anotado con el número 11.221. Número de foja 189 del libro 13.

$ 5.880.00 — 1|pub. — 21356.

UDEL S. A.

(Inscripción N.o 166.196)

Monte Caseros 2828

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	823.149.57
Inmueble	"	400.000.00
Gastos de constitución	"	23.700.00
Acciones a emitir	"	500.000.00
Cuenta pérdida ejercicio 1968	"	2.184.40
	$	1.749.033.97

Pasivo —

Acreedores hipotecarios	$	739.000.00
Capital autorizado	"	500.000.00
Capital integrado	"	500.000.00
Cuenta utilidad ejercicio 1966	"	2.242.42
Cuenta utilidad ejercicio 1967	"	7.791.55
	$	1.749.033.97

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Gastos de constitución	$	7.900.00
Gravámenes legales	"	34.082.00
Gastos de inmuebles	"	37.402.40
Gastos generales	"	102.800.00
	$	182.184.40

Ganancias —

Alquileres	$	180.000.00
Cuenta pérdida ejercicio 1968	"	2.184.40
	$	182.184.40

No hay distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 5 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran asentados a folios 7 y 8 del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el 21 de marzo de 1966 con el N.o 1.430 al folio 161 del libro N.o 17.

$ 3.000.00. — 1|pub. — 21317.

GENERAL TRADING CORPORATION

(Inscripción N.o 128.443)

25 de Mayo 555

Balance General al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	$	458.688.17
Deudores varios	"	868.000.00
Inv. en el Exterior	"	11:500.000.00
Accionistas	"	146.400.00
Acciones a emitir	"	800.000.00
	$	13:773.088.17

Pasivo —

Adrián Michel y Ethel Bodnia de Michel	$	8:750.000.00
Capital suscripto	"	146.400.00
Capital integrado	"	53.600.00
Capital autorizado	"	800.000.00
Pérdidas y ganancias	"	4:023.088.17
	$	13:773.088.17

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969

Debe —

Gastos generales	$	21.206.50
Gastos en el Exterior	"	1:842.000.00
Gtos. de Constitución	"	20.000.00
Utilidades	"	3:166.221.00
	$	5:049.427.50

Haber —

Comisiones y Partic.	$	5:049.427.50
	$	5:049.427.50

La totalidad de las utilidades se acumulan a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el día 29 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 10 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 7 de diciembre de 1965 con el N.o 6.736 al folio 138 del libro N.o 16.

$ 2.880.00. — 1|pub. — 21360.

IMPAX S. A.

(Inscripción N.o 51.401)

Rincón 625, (Esc. 7)

Balance al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	19.928.84
Bancos	"	27.068.85
Mercaderías	"	1:117.501.31
Mercaderías a recibir	"	178.161.62
Títulos y acciones	"	2.020.00
Deudores	"	1:727.915.75
Imp. Vtas. y Servic.	"	48.848.93
	$	3:121.445.30

Pasivo —

Acreedores	$	2:843.824.07
Banco Previsión Social	"	16.338.00
Capital integrado	"	100.000.00
Reserva L. 13.586 Art. 31	"	70.514.76
Pérdidas y ganancias	"	90.768.47
	$	3:121.445.30

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	172.593.69
Impuesto Art. 234	"	20.000.00
Reserva L. 13.586 - Art. 31	"	42.601.00
Pérdidas y ganancias	"	90.768.47
	$	325.963.16

Ganancias —

Mercaderías	$	324.859.16
Deudores	"	270.00
Bonificación Imp.	"	834.00
	$	325.963.16

La utilidad del ejercicio pasa a cuenta nueva.

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan copiados en el libro Inventario a fojas 19.

$ 2.880.00 — 1|pub. — 21366.

GUANTANAMERA S. A.

(Inscripción N.o 235.674)

Rincón 625 (Esc. 7)

Balance de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	$	69.160.76
Bienes muebles	"	102.630.00
Inmuebles	"	1:069.368.24
Gastos de constitución	"	55.841.00
Acciones a emitir	"	500.000.00
Suscritores de acciones	"	290.000.00
	$	2:087.000.00

Pasivo —

Varios acreedores	$	910.000.00
Acreedores hipotecarios	"	177.000.00
Capital Aut. a suscribir	"	500.000.00
Capital suscrito	"	290.000.00
Capital integrado	"	210.000.00
	$	2:087.000.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Intereses	$	13.202.00
Gastos generales	"	56.166.24
	$	69.368.24

Ganancias —

Revaluación de inmuebles	$	69.368.24
	$	69.368.24

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan copiados en el libro Inventario a fojas 5.

$ 2.340.00 — 1|pub. — 21364.

PAJARITO S. A.

(Inscripción N.o 20.957)

8 de Octubre 4811

Balance General al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	2.636.674.59
Mercaderías	"	5.469.841.81
Deudores varios	"	10.414.298.37
Bienes inmuebles	"	160.809.40
Máquinas y herramientas, mob., inst., y material rodante	"	227.239.94
Valores en cartera	"	1.800.00
Marca	"	1.00
Acciones depositadas	"	25.000.00
	$	18.935.665.11

Pasivo —

Capital autorizado integrado	$	1.000.000.00
Reserva estatutaria	"	384.007.66
Reserva extraordinaria	"	2.295.761.39
Reserva por reinversiones	"	145.636.00
Reserva por mant. cap. circulante	"	627.149.00
Acreedores varios	"	8.557.015.37
Provisiones asignadas	"	887.214.77
Ganancia ejercicio	"	5.013.880.92
Depositantes de acciones	"	25.000.00
	$	18.935.665.11

Estado de Pérdidas y Ganancias

Período: 1.o|10|1967 al 30|9|1968

Debe —

Gtos. de administración ventas y exportación, vacaciones pagadas y aguinaldos	$	8.163.727.54
Deudores incobrables y otros quebrantos	"	507.989.05
Ganancias del ejercicio	"	5.013.880.92
	$	13.685.597.51

Haber —

Mercaderías	$	13.495.586.44
Intereses ganados y rendimientos diversos	"	190.011.07
	$	13.685.597.51

Distribución de Utilidades

Fondo reserva estatutaria	$	501.388.09
Fondo reserva extraordinaria	"	3.282.017.83
Reserva por reinversiones	"	8.184.00
Reserva por mant. cap. circulante	"	1.222.291.00
	$	5.013.880.92

Aprobados por la Asamebla General Ordinaria de Accionistas realizada el día 24 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 89 y 90 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de febrero de 1957.

$ 3.600.00. — 1|pub. — 21390.

AFER S. A.

(Inscripción N.o 221.816)

Rincón 432 (Esc. 24)

Balance general al 30 de abril de 1969

Activo —

Caja	$	12.784.42
Deudores en Cuentas corrientes	"	6.794.85
Propiedades	"	545.000.00
Ganancias y pérdidas	"	53.055.60
	$	617.634.87

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
Acreedores en cuentas corrientes	"	117.634.87
	$	617.634.87

Cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de abril de 1969

Pérdidas —

Saldo anterior	$	36.262.45
Caja de Jubilaciones	"	2.940.00
Gastos generales	"	101.581.50
Patentes e impuestos	"	112.271.65
	$	253.055.60
Alquileres	$	200.000.00
Ganancias y pérdidas	"	53.055.60
	$	253.055.60

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 3 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido copiados a folio N.o 3 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público de Comercio el 7 de octubre de 1968.

$ 2.280.00 — 1|pub. — 21373.

CAPIED S. A.

(Inscripción N.o 163.190)

Buenos Aires 484, Piso 1, Esc. 2

Balance al 28 de febrero de 1969

Caja	13.648.30
Inmuebles	200.000.00
Deudores	1.198.00
	214.846.30

Pasivo —

Capital autorizado	200.000.00
Capital a integrar	150.000.00
Capital integrado	50.000.00
Acreedores	162.075.89
Pérdidas y ganacnias	2.770.41
	214.846.30

Cuentas de Resultado

Debe —

Impuestos	22.368.00
Gastos	21.601.97
Intereses	22.787.57
Utilidad	5.842.46
	72.600.00

Haber —

Alquileres	72.600.00
	72.600.00

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la Asamblea del 29 de agosto de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan al Folio 7 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 24 de julio de 1964.

$ 2.160.00. — 1|pub. — 21374.

RALSON S. A.

(Inscripción N.o 116.507)

YI 1095

Balance de situación al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Caja	$	256.162.09
Bancos	"	229.803.59
Deudores	"	221.026.32
Mercaderías	"	876.050.00
Mat. Prima	"	505.932.00
Mat. Pr. a recibir	"	28.378.00
Maquinaria	"	54.240.00
M. y Utiles	"	9.485.00
Inmuebles	"	167.608.85
Chaseit	"	775.70
Ofic. Imp. Renta	"	42.034.00
Gtos: Const. e Inst.	"	34.959.00
Ac. a Emitir	"	700.000.00
Suscr. de Acc.	"	200.000.00
	$	3:326.454.55

Pasivo —

Acreedores	$	970.000.00
Caja 35	"	3.333.70
Bco. Prev. Soc.	"	355.393.55
Cap. Integrado	"	300.000.00
Cap. Soc. a Autor.	"	700.000.00
Cap. Sucs. a Autor.	"	200.000.00
Pérd. y Gan.	"	148.833.49
Res. Ley 13.586 - A. 31	"	467.553.00
Fdo. de Res.	"	138.989.25
Amortizac.	"	42.351.56
	$	3:326.454.55

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gtos. Gen.	$	483.457.79
Sueld. y Jorn.	"	672.408.35
Amortizac.	"	12.291.00
Res. Ley 13.586 - A. 31	"	299.645.00
Sub-tot.	$	1:467.802.14
Util. del ejerc.	"	148.833.49
	$	1:616.635.63

Ganancias —

Mercaderías	$	1:584.400.03
Bonif. Imp.	"	5.123.10
Ofic. Imp. Renta	"	27.112.50
	$	1:616.635.63

La utilidad del ejercicio pasa a cuenta nueva.

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan copiados en el libro Inventario a Fs. 18.

$ 3.660.00 — 1|pub. — 21365.

LEHN & FINK PRODUCTS CORP. SUC. URUGUAYA

(Inscripción N.o 6.004)

Cno. Maldonado 5634

Balance general al 30 de abril de 1968

Activo —

Casa Matriz	100.000.00
	100.000.00

Pasivo —

Capital asignado	100.000.00
	100.000.00

No hay estado de pérdidas y ganancias

No se realiza asamblea por ser Sucursal de Compañía extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra transcripto en el folio 27 del libro Inventario inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de diciembre de 1951.

$ 1.440.00 — 1|pub. — 21377.

ESTANCIA LA FLORA S. A.

(Inscripción N.o 18.364)

Leyenda Patria 3132, Apto. 6

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo. —

Campos	$	132.818.58
Material rodante e instalaciones	"	140.136.60
Caja	"	24.355.14
Ganado vacuno	"	840.000.00
Acciones	"	80.000.00
	$	1.217.310.32

Pasivo. —

Capital y fondo de reserva	$	340.823.27
Acreedores varios	"	248.000.00
Ganancia ejercicios anteriores	"	229.105.55
Ganancia ejercicio 1968 y 1969	"	319.381.50
Capital autorizado	"	80.000.00
	$	1.217.310.32

Demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969

Ganancias. —

Ganando vacuno	$	717.600.00
Pastoreo	"	80.000.00
	$	797.600.00

Pérdidas. —

Material rodante	$	24.909.00
Gastos generales	"	58.658.00
Obligaciones fiscales	"	163.581.50
Instalaciones	"	4.500.00
Fertilizantes	"	175.000.00
Alambrados	"	51.570.00
Mortandad	"	319.381.50
	$	797.600.00

Proyecto de distribución de utilidades

Fondo de reserva:

Artículo 28 de los estatutos sociales:

5 o|o sobre $ 319.381.50	$	15.969.07
Saldo a cuenta nueva	"	303.412.43
	$	319.381.50

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 26 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados en el libro Copiador a fojas 75 rubricado el 19 de octubre de 1949 por el Juzgado de Primera Instancia de Sexto Turno con el N.o 5.359.

$ 3.360. — 1|pub. — 31397.

L. GODFREY COOPER S. A.

(Inscripción N.o 111.426)

Convención 1325

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo. —

Caja y Bancos	$	143.676.05
Corretajes recuperables	"	34.978.59
Deudores varios	"	6.087.238.13
Pérdidas y ganancias	"	690.414.13
	$	6.956.306.90

Pasivo. —

Cuentas a pagar	$	2.483.447.57
Acreedores varios	"	4.240.859.33
Capital y reserva	"	232.000.00
	$	6.956.306.90

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969

Debe. —

Cargas sociales	$	467.871.67
Gastos generales	"	549.554.42
Impuestos	"	371.313.95
Sueldos	"	1.617.643.00
	$	3.006.383.03

Haber. —

Comisiones	$	2.236.880.97
Bonificaciones fiscales	"	30.402.00
Utilidad venta inmuebles	"	48.685.93
Pérdidas del ejercicio	"	690.414.13
	$	3.006.383.03

Aprobados por la asamblea del 6 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 38 del libro Copiador de Cartas certificado el 28 de mayo de 1963, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 2.520. — 1|pub. — 21389.

COMPAÑIA DYRMO S. A.

(Inscripción N.o 210.822)

Rincón 438 — P. 3 — Esc. 52

Balance General al 31 de marzo de 1969

Activo —

Caja	U$S	10.192.00
Acciones a emitir	"	160.000.00
Suscriptores de acciones	"	30.000.00
	U$S	200.192.00

Pasivo —

Pérdidas y ganancias	U$S	192.00
Capital autorizado	"	160.000.00
Capital suscripto	"	30.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
	U$S	200.192.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	U$S	400.00
Ganancias del ejercicio	"	192.00
	U$S	592.00

Ganancias —

Comisiones	U$S	592.00
	U$S	592.00

Las Utilidades quedan en cuenta.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 24 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 13 del libro de Actas de Directorio y Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3|8|66 y anotados con el numero 4.264 al Fo. 267 del Lo. 16.

$2.280.00 — 1|pub. — 21403

BARRACA MAROÑAS JOSE Ma. VIDAL E HIJOS S. A.

(Inscripción N.o 130.179)

Defensa 2083

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	388.152.42
Inversiones casuales ..	"	8.000.00
Oficina de Impuesto a la Renta	"	3.539.63
Pérdidas y ganancias ..	"	100.307.95
	$	500.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
	$	500.000.00

Estado de pérdidas y ganancias

1.o de enero de 1968 al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Gastos de administración	$	44.072.95
Impuestos	"	21.059.00
Cargas sociales	"	18.176.00
	$	83.307.95

Ganancias —

Pérdida del ejercicio ..	$	83.307.95
	$	83.307.95

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 4 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 9 del libro Inventarios, certificado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4748 al folio 61 del libro N.o 17, el 27 de agosto de 1965.

$ 2.400.00 1|pub. — 21401.

VALENTIN BRAVO S.A.

(Inscripción N.o 49 146)

Balance de Situación al 28 de febrero de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	414.366.81
Deudores varios	"	1.960.907.45
Medcaderías	"	5.620.058.09
Muebles y útiles	"	220.283.78
Gastos de constitución	"	13.160.60
Cuentas de orden	"	410.000.00
	$	8.638.776.73

Pasivo —

Acreedores fiscales	$	390.344.45
Acreedores varios	"	3.409.585.56
Ganancias ejercicios anteriores y reservas	"	2.120.083.98
Utilidad Ejerc. 1967|68	"	1.218.762.74
Capital integrado	"	1.090.000.00
Cuentas de orden	"	410.000.00
	$	8.638.776.73

Balance de resultados al 28 de febrero de 1968

Pérdidas —

Remuneraciones y leyes sociales	$	1.654.202.79
Amortizaciones	"	46.346.78
Impuestos	"	232.855.15
Alquileres	"	488.787.47
Gastos generales	"	415.134.35
Utilidades del ejercicio	"	1.218.762.74
	$	4.056.089.28

Ganancias —

Mercaderías	$	4.056.089.28
	$	4.056.089.28

Proyecto de distribución de utilidades

$ 1.218.762.74, por ser inferiores al 40 o|o de $ 3.280.302.00.

Inventario de mercaderías al 28 de febrero de 1967, se llevan a reserva mantenimiento capital circulante.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 19 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Juzgado Letrado Departamental de Rivera el 14 de mayo de 1962.

Aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el 8 de octubre de 1968.

$ 3.000.00 1|pub. — 21426.

COMPAÑIA DOGAR S. A.

(Inscripcón N.o 117.269)

Juan Carlos Gómez 1492

Balance General al 31 de octubre de 1968

Activo —

Caja	$	3.625.60
Valores Mobiliarios Ext.	"	4:714.079.45
Bancos	"	109.50
	$	4:717.814.55

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	30.000.00
Dividendos a pagar ...	"	900.000.00
Capital integrado	"	1:500.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	2:287.814.55
	$	4:717.814.55

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de octubre de 168

Pérdidas —

Gastos generales	$	64.285.00
Utilidad del ejercicio .	"	2:200.000.00
	$	2:264.285.70

Ganancias —

Dividendos percibidos .	$	2:264.285.70
	$	2:264.285.70

Proyecto de Distribución de Utilidades

A fondo de reserva ..	$	2:200.000.00
	$	2:200.000.00

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 24 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 7 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22|11|63, anotado con el N.o 9.159, Fo. 97, Lo. 14.

$2.400.00 — 1|pub. — 21404

YENISEY S. A.

(Inscripción N.o 54.630)

Millán 2573

Balance al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Acciones	42.100.00
Caja y bancos	343.149.86
Ctas. y documentos a cobrar	2.201.282.86
Existencias	11.738.982.09
Bienes muebles e inmuebles	2.307.178.95
Gastos diferidos	761.314.43
Resultados a distribuir .	477.024.09
	17.871.032.[illegible]

Pasivo —

Cuentas y documentos a pagar	11.500.233.73
Capital, reservas y amortizaciones	6.370.798.55
	17.871.032.28

Resultados

Gastos administra, venta y leg.	11.161.988.47
Resultados brutos	10.684.964.38
Pérdida yiquida	477.024.09

Aprobados por asamblea del 19 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 15 del Libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público de Comercio el 7 de noviembre de 1962.

$ 2.220.00 — 1|pub. — 21411

NEW YORK STATE EXCHANGE S. A.

(Inscripción N.o 140.364)

18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6

Balance general de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	U$S	20.612.13
Acciones a emitir	"	80.000.00
	U$S	100.612.13

Pasivo —

Capital integrado	U$S	20.000.00
Capital autorizado a emitir	"	80.000.00
Ganancias y pérdidas .	"	612.13
	U$S	100.612.13

Balance de resultados

Entre el 1.o de julio 1968 y el 30 de junio 1969

Debe —

A gastos generales ..	U$S	575.82
A honorarios	"	80.00
A impuestos	"	390.00
A amortizaciones	"	200.00
A pérdida por venta acciones	"	63.717.50
	U$S	64.963.32

Haber —

De comisiones	U$S	29.022.53
De pérdidas del ejerc. .	"	35.940.79
	U$S	64.963.32

Aprobados por asamblea del 30 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 14 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público de Comercio el 5 de junio de 1963.

$ 2.460.00. — 1|pub. — 21414.

AGROQUIMICA BASSO S. A.

(Inscripción N.o 116.229)

Avenida Rondeau 1921

Estado de situación al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Caja y bancos	301.148.33
Cuentas corrientes	10.752.120.23
Deudores en gestión	77.753.63
Documentos a cobrar ...	221.088.28
Otros deudores	304.582.77
Mercaderías	9.617.393.29
Mercaderías en tránsito	2.941.049.27
Muebles y útiles	106.791.74
Instalaciones	31.920.80
Máquinas y herramientas	688.00
Material rodante	121.537.28
Acciones	1.000.00
Gastos constitución	5.936.00
Marcas	4.000.00
Pagos anticipados	1.054.093.36
	25.541.102.98

Pasivo —

Documentos a pagar ..	8.128.760.00
Letras y créditos	4.842.718.50
Acreedores varios	4.178.853.95
Cuentas e imp. a pagar	4.087.361.51
	21.237.693.96
Capital integrado	500.000.00
Fondo de reserva	251.898.97
Cuenta nueva	1.669.096.08
Utilidad ejercicio	1.882.413.97
	25.541.102.98

Balance de situación

De 1.o de octubre de 1967 al 30 de setiembre de 1968

Debe —

Costos ventas	12.780.587.52
Sueldos y jornales	1.651.517.12
Impuestos	965.145.96
Leyes sociales	814.604.77
Gastos financieros	1.225.551.77
Amortizaciones	137.866.72
Alquiler	289.545.00
Propaganda	705.593.65
Gastos viajeros	1.758.992.23
Asesorías	92.614.00
Gastos generales	2.351.375.02
	22.773.393.76
Utilidad ejercicio	1.882.413.97
	24.655.807.73

Haber —

Ventas	23.995.354.18
Ingresos varios	659.851.89
Deudores incobrables	601.66
	24.655.807.73

Distribución utilidades

Utilidad del ejercicio anterior	795.190.08
Utilidad del ejercicio ...	1.882.413.97
	2.677.604.05
Reserva mantenimiento capital circulante	873.906.00
	1.803.698.05

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el quince de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los folios 8 y 9 del libro Copiador Inventario certificado por el Registro Público de Comercio con el N.o 4886 al folio 253 del libro N.o 17, de fecha 14 de setiembre de 1966.

$ 4.740.00. — 1|pub. — 21407.

LEHN Y FINK PRODUCTS CORP. SUC. URUGUAYA

(Inscripción N.o 6.004)

Camino Maldonado 5634

Balance general al 30 de abril de 1969

Activo —

Casa Matriz	100.000.00
	100.000.00

Pasivo —

Capital asignado	100.000.00
	100.000.00

No hay estado de pérdidas y ganancias. No se realiza asamblea por ser sucursal de compañía extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra transcripto en el folio 27 del libro Inventario, inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de diciembre de 1951.

$ 1.440.00. — 1|pub. — 21378.

CIA. VOGAMA S. A.

(Inscripción N.o 119.227)

18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo. —

Aporte a Sucursal República Argentina		3.782.036.00
Caja	"	10.206.50
		3.792.242.50

Pasivo. —

Capital integrado	1.000.000.00
Acreedores varios	550.000.00
Ganancias y pérdidas	2.242.242.50
	3.792.242.50

Cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas 1.o de enero de 1968 — 31 de diciembre de 1968

Debe. —

Impuesto Sustitutivo	1.733.00
Gastos generales	1.800.00
Ganancia el ejercicio	3.106.440.00
	3.109.973.00

Haber. —

Utilidad Sucursal República Argentina	3.109.973.00
	3.109.973.00

Las utilidades se destinan a enjugar pérdidas anteriores y el saldo a cuenta nueva.

Aprobados por asamblea del 27 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 10 del libre Cepiador de Cartas rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de febrero de 1963.

$ 2.520. — 1|pub. — 21416.

RESYPLAST S. A.

(Inscripción N.o 43.383)

Adolfo Vaillant 778

Balance al 31 de enero de 1969

Activo —

Títulos	4.308.19
Caja y bancos	5.555.916.56
Cuentas y documentos a cobrar	75.870.701.18
Existencias	21.894.682.26
Bienes muebles e inmuebles	23.497.562.51
Acciones a emitir	9.200.000.00
Suscriptores de acciones	6.800.000.00
	142.823.170.70

Pasivo —

Cuentas y documentos a pagar	54.717.552.91
Capital, reservas y amortizaciones	84.308.959.48
Resultados a distribuir	3.796.658.31
	142.823.170.70

Resultados

Resultados brutos	50.427.695.24
Gastos de administración y ventas	46.631.036.93
	3.796.658.31

Distribución de las Utilidades

A reserva para reinversiones	97.380.00
A reserva para mantenimiento capital circulante	1.727.111.00
A fondo de reservas	1.972.167.31
	3.796.658.31

Aurobados por asamblea del 19 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 19 del Libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público de Comercio el 2 de marzo de 1960.

$ 2.520.00 — 1|pub. — 21412

BANSER S. A.

(Inscripción N.o 216.740)

San José 1132, P. 6.o, E. 27

Balance al 31 de enero de 1968

Activo —

Caja	87.000.00
Cuentas a cobrar	2.475.388.16
Gastos diferidos	24.000.00
Equipo	34.815.00
Suscriptores de acciones	150.000.00
Acciones a emitir	250.000.00
	3.021.203.16

Pasivo —

Cuentas y documentos a pagar	2.493.669.59
Capital suscrito	150.000.00
Capital autorizado a suscribir	250.000.00
Capital	100.000.00
Resultados a distribuir	27.533.57
	3.021.203.16

Resultados

Resultados brutos	468.655.90
Gastos generales y legales	441.122.33
Utilidad líquida	27.533.57

Destino de las utilidades:

A reserva para reinversiones	13.767.00
A fondo de reservas	13.766.57
	27.533.57

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 4 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público de Comercio el 20 de junio de 1967.

$ 2.400.00. — 1| pub. — 21415.

ROMULO CAORSI S. A.

(Inscripción N.o 31.730)

Sarandí Grande - Florida

Balance de Situación al 30 de noviembre de 1964

Activo. —

Caja	$	6.025.06
Bancos	"	101.581.53
Deudores varios	"	995.465.09
Mercaderías generales	"	353.947.82
Envases	"	134.060.66
Lubricantes y combustibles	"	14.692.45
Bienes raíces	"	946.525.14
Maquinarias y accesorios	"	2.230.596.84
Muebles y útiles	"	121.043.12
Vehículos	"	132.010.00
Pérdidas del ejercicio	"	148.911.40
	$	5.284.859.11
Cuentas de orden	"	1.435.000.00
	$	6.719.859.11

Pasivo. —

Acreedores varios	$	764.745.79
Bancos	"	451.193.89
Consejo Nacional de Subsistencias	"	630.941.40
Caja de Jubilaciones	"	216.312.00
Impuestos a pagar	"	7.249.71
Aguinaldo 1964	"	67.900.88
Fondo de reservas	"	61.528.11
Fondo de previsión	"	46.195.48
Fondo estabilización dividendos	"	9.467.42
Fondo amortizaciones	"	464.324.43
Capital integrado	"	2.565.000.00
	$	5.284.859.11
Cuentas de orden	"	1.435.000.00
	$	6.719.859.11

Cuenta de resultados

Ganancias. —

Mercaderías generales	$	1.952.855.99
Pérdida del ejercicio	"	248.911.40
	$	2.201.767.39

Pérdidas. —

Sueldos y jornales	$	880.952.74
Gastos generales	"	132.652.11
Lubricantes y combustibles	"	207.255.32
Envases	"	254.291.25
Intereses y descuentos	"	224.711.84
Propaganda	"	6.750.45
Impuestos	"	405.246.03
Seguros	"	23.406.12
Repuestos	"	56.401.53
Pérdidas y ganancias	"	10.000.00
	$	2.201.767.39

Aprobados por la asamblea del 19 de agosto de 1967.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 23 y 24 del libro Inventario certificado el 31 de diciembre de 1954.

$ 3.780. — 1|pub. — 21442.

ROMULO CAORSI S. A.

(Inscripción N.o 31.730)

Sarandí Grande (Florida)

Situación al 30 de noviembre de 1965

Activo —

Caja	$ 2.476.07
Bancos	" 215.051.58
Varios deudores	" 1.947.286.09
Mercaderías generales	" 112.527.70
Envases	" 193.992.50
Lubricantes y combustibles	" 36.171.00
Bienes raíces	" 946.525.14
Maquinarias y accesorios	" 2.190.596.84
Muebles y útiles	" 121.043.12
Vehículos	" 842.010.00
	$ 6.627.680.04

Pasivo. —

Acreedores varios	$ 296.864.87
Acreedores bancarios	" 1.662.896.05
Bancos	" 16.295.56
Obligaciones a pagar	" 436.379.11
Caja de Jubilaciones	" 244.545.74
Leyes sociales	" 75.000.00
Impuestos a pagar	" 9.652.59
Amort. bienes raíces	" 117.730.53
Amort. maquinarias	" 418.016.69
Amort. vehículos	" 32.025.00
Amort. muebles y útiles	" 52.380.86
Fondo de reserva	" 61.528.11
Fondo de previsión	" 46.195.48
Fondo estab. dividend.	" 9.467.42
Capital integrado	" 2.565.000.00
Utilidad del ejercicio	" 583.702.03
	$ 6.627.680.04

Cuenta de resultados

Ganancias —

Mercaderías generales	$ 4.439.590.29
	$ 4.439.590.29

Pérdidas —

Seguros	$ 89.091.13
Repuestos	" 122.270.84
Intereses y Dtos.	" 404.064.84
Impuestos	" 639.166.72
Sueldos y jornales	" 857.779.03
Lubricantes y combust.	" 478.649.55
Gastos generales	" 189.983.30
Envases	" 670.142.80
Amort. bienes raíces	" 18.993.50
Amort. maquinarias	" 111.529.84
Amort. muebles y útiles	" 12.104.31
Amort. vehículos	" 13.201.00
Pérdidas y ganancias	" 248.911.40
Utilidad del ejercicio	" 583.702.03
	$ 4.439.590.29

Las utilidades se destinan a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea del 19 de agosto de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 25 y 26 del libro Inventario, certificado el 31 de diciembre de 1954.

$ 3.960.00. — 1|pub. — 21443.

COLUMBIA PICTURES OF URUGUAY, INC.

(Inscripción N.o 1.623)

Canelones 1273

Balance General al 31 de mayo de 1969

Activo —

Muebles y útiles, menos depreciación	$ 608.773.45
Inventario de propaganda y prólogos	" 135.746.34
Caja y Bancos	" 7:087.686.22
Deudores en Cuentas Corrientes	" 4:220.766.53
Varios deudores	" 42.157.00
Pagos adelantados	" 28.310.57
Suspenso	" 1.191.06
Depósitos en garantía	" 90.72
Pérdida del ejercicio	" 367.562.15
Pérdida de ejercicio anteriores	" 144.993.41
	$ 12:637.277.45

Pasivo —

Capital asignado	$ 3.785.00
Casa Matriz	" 8:576.600.09
20th. Cent. Fox Inter América Inc.	" 1:524.963.58
Acreedores en Cuentas Corrientes	" 79.947.23
Varios acreedores	" 1:584.992.43
Acumulado para Imp.	" 866.989.12
	$ 12:637.277.45

Balance de Pérdidas y Ganancias al 31 de mayo de 1969

Debe —

Gastos Prod. Pel. Columbia 35 y 16MM.	$ 37:377.667.63
Gastos Prod. Pel. 20 th. Fox	" 7:614.079.70
Costo de propaganda y Prólogos	" 668.138.47
Sueldos	" 5:307.534.96
Aguinaldos	" 441.931.35
Gastos de viaje y lomoción	" 52.513.56
Publicidad y avisos	" 1:567.633.82
Patentes e impuestos	" 416.543.79
Caja de Jubilaciones	" 1:095.970.87
Caja de Seguro de Paro	" 57.312.70
Caja de Asignación Familiar	" 491.846.43
Alquiler	" 38.055.76
Telegramas, teléfono y Correos	" 578.263.11
Fletes, derechos y acarreos	" 3.923.57
Papelería e imprenta	" 171.365.87
Proyecciones	" 34.224.67
Depr. y Amort. de activo inmovilizado	" 12.447.96
Luz, agua y calefacción	" 71.578.74
Costos legales y de auditoria	" 490.686.47
Suscripciones	" 7.793.40
Controles y gastos	" 189.799.07
Reparaciones y alteraciones	" 57.263.37
Seguros	" 46.489.80
Envases	" 76.975.50
Gastos bancarios	" 5.450.47
Gastos varios	" 92.100.12
Cohillas y remplazos	" 22.754.10
Indemnizaciones	" 250.000.00
Pérdidas y ganancias en el cambio	" 608.65
Pérdidas y ganancias	" 397.760.00
	$ 57:633.713.91

Haber —

Producido películas Columbia 35 y 16MM.	$ 49:140.954.56
Prod. películas 20 th. Fox	" 7:649.474.70
Producido de propaganda	" 428.102.50
Entradas varias	" 47.620.00
	$ 57:266.151.76
Pérdida del ejercicio	" 367.562.15
	$ 57:633.713.91

En virtud de tratarse de una sucursal de empresa Norteamericana, no se realizan Asambleas en el país y las Utilidades se giran a Casa Matriz.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a los folios 110 y 111 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público de Comer,io el 26 de febrero de 1951.

$6.480.00 — 1|pub. — 21476

BROCTON CORPORATION S. A.

(Inscripción N.o 43.940)

25 de Mayo 555

Estado de Situación al 30 de junio de 1969

Activo —

León Michel S. A. Buenos Aires	$ 15.595.600.00
Caja	" 44.457.88
Deudores varios	" 960.000.00
	$ 16.600.057.88

Pasivo —

Adrian Michel y Ethel Bodnia de Michel	$ 15.549.600.00
Capital integrado	" 50.000.00
Pérdidas y Ganancias:	
Saldo anterior	" 988.573.88
Utilidades en el ejercicio	" 11.884.00
	$ 16.600.057.88

Estado de Pérdidas y Ganancias

Cuentas que arrojan Pérdidas

Gastos generales	$ 21.866.00
Utilidades en el ejercicio	" 11.884.00
	$ 33.750.00

Cuentas que arrojan ganancias

Intereses	$ 33.750.00
	$ 33.750.00

Las utilidades se mantienen en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Aprobado por la asamblea de accionistas realizada el día 29 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que

los presentes estados se hallan copiados a folios 13 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 1.o de agosto de 1959, anotado con el N.o 5.154 a Fojas 29 del Libro N.o 11.

$ 2.880.00 — 1|pub. — 21466

ROMULO CAORSI S. A.

(Inscripción N.o 31.730)

Sarandí Grande, Florida

Situación al 30 de noviembre de 1966

Activo —

Caja y bancos	$	907.432.94
Deudores varios	"	2.197.169.88
Mercaderías, envases, combustibles	"	445.050.00
Inmuebles	"	946.525.14
Maquinarias y accesorios	"	2.243.596.84
Muebles y útiles	"	191.043.12
Vehículos	"	842.010.00
Acciones a emitir	"	1.435.000.00
	$	9.207.827.92

Pasivo —

Acreedores varios y bancarios	$	2.634.900.20
Acreedores fiscales	"	484.959.66
Amortizaciones	"	851.918.74
Capital integrado	"	2.565.000.00
Reservas varias	"	700.893.04
Capital autorizado	"	1.435.000.00
Utilidad del ejercicio	"	625.156.28
	$	9.207.827.92

Cuenta de Resultados

Ganancias —

Mercaderías generales	$	7.513.231.36
	$	7.513.231.36

Pérdidas —

Seguros	$	62.215.36
Impuestos	"	1.151.092.64
Repuestos	"	386.999.32
Intereses y descuentos	"	406.006.10
Lubricantes y combustibles	"	959.057.45
Envases	"	1.783.720.29
Sueldos y jornales	"	1.133.338.79
Gastos generales	"	773.879.47
Amortizaciones	"	231.765.66
Utilidad del ejercicio	"	625.156.28
	$	7.513.231.36

Las utilidades pasan a Fondo de Reserva.

Aprobado por la asamblea anual ordinaria del 19 de agosto de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 27 y 28 del Libro Copiador, certificado en el Registro Público y General de Comercio y anotado al folio 14 vto. del Libro N.o 1.

$ 3.300.00 — 1|pub. — 21444

EILAT S. A.

(Inscripción N.o 116.482)

Florida 1279

Situación al 31|12|68

Activo —

Caja	$	4.166.99
Inmueble	"	567.138.10
Gastos constitución	"	14.751.00
Acciones a emitir	"	148.009.00
	$	734.065.09

Pasivo —

Acreedores bancarios	$	3.777.33
Acreedores fiscales	"	14.889.04
Amortizaciones	"	41.973.63
Capital integrado	"	501.991.00
Capital autorizado	"	148.009.00
Utilidad ejercicio	"	23.425.09
	$	734.065.09

Cuentas de Resultados

Pérdidas —

Gastos generales	$	203.554.37
Impuestos	"	52.042.00
Sueldos	"	99.609.55
Leyes sociales	"	34.616.98
Intereses	"	1.662.37
Amortización, gastos constitución	"	1.000.00
Utilidad del ejercicio	"	64.033.80
	$	456.519.27

Ganancias —

Reembolsos	$	447.344.16
Bonif. Bco. Hipotecario	"	9.175.11
	$	456.519.27

Aún no han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 18 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 13 de marzo de 1962.

$ 3.000.00. — 1|pub. — 21447.

ROMULO CAORSI S. A.

(Inscripción N.o 31.730)

Sarandí Grande (Florida)

Situación al 30 de noviembre de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	1.349.356.77
Deudores varios	"	3.233.289.41
Mercaderías, envases, combustibles	"	1.152.038.00
Inmuebles	"	946.525.14
Maquin. y accesorios	"	2.243.596.84
Muebles y útiles	"	191.043.12
Vehículos	"	842.010.00
Acciones a emitir	"	1.435.000.00
	$	11.392.859.28

Pasivo —

Acreedores varios y bancarios	$	3.407.710.38
Acreedores fiscales	"	661.400.88
Amortizaciones	"	1.114.730.14
Capital integrado	"	2.565.000.00
Reservas varias	"	1.326.049.32
Capital autorizado	"	1.435.000.00
Utilidad del ejercicio	"	882.968.72
	$	11.392.859.28

Cuenta de Resultados

Ganancias —

Mercaderías generales	$	10.829.044.77
	$	10.829.044.77

Pérdidas —

Seguros	$	188.239.37
Impuestos	"	2.044.209.41
Repuestos	"	417.444.85
Intereses y descuentos	"	465.060.09
Lubricantes y combustibles	"	1.524.946.19
Envases	"	1.335.380.62
Sueldos y jornales	"	2.217.041.92
Gastos generales	"	1.472.942.20
Amortizaciones	"	252.811.40
Utilidad del ejercicio	"	882.968.72
	$	10.829.044.77

Utilidades a fondo de reserva.

Aprobados por la Asamblea del 13 de julio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 194 a 196 del Libro Inventario, certificado el 31 de diciembre de 1954.

$ 3.360.00. — 1|pub. — 21445.

AQUELARRE S. A.

(Inscripción N.o 40.879)

Ituzaingó 1393 P. 4.o

Estado de situación al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Inmuebles	$	57.593.25
Muebles y útiles	"	5.861.45
Accionistas	"	42.000.00
Eduardo Lanza Rubio	"	5.080.63
Gastos de constitución	"	906.00
	$	211.441.33

Pasivo —

Acreedores varios	$	10.827.00
Capital integrado	"	50.000.00
Capital suscrito	"	42.000.00
Capital autorizado	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias	"	614.33
	$	211.441.33

Estado de resultados al 30 de setiembre de 1967

Ganancias —

Arrendamientos	$	45.000.00
Pérdidas del ejercicio .	"	194.21
	$	45.194.21

Pérdidas —

Agua, luz y teléfono .	$	9.017.79
Reparaciones	"	20.638.50
Impuestos	"	4.092.20
Honorarios contabilidad	"	5.000.00
Publicación balance ..	"	1.740.00
Gastos generales	"	2.516.00
Amortizaciones	"	1.139.35
Seguros a vencer	"	132.37
Seguros	"	918.00
	$	45.194.21

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 18 de junio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 21 y 22 del libro Copiador de Cartas, certificado con fecha 11 de octubre de 1961 y queda anotado con el número 9.026 al folio 589 del libro 11.

$ 4.080.00. — 1|pub. — 21465.

TOTO FABRICACION S. A.

(Inscripción N.o 53.741)

8 de Octubre 3739

Balance general al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	340.739.11
Muebles e instalaciones	"	93.546.62
Deudores	"	16.503.50
Mercaderías	"	6.218.640.00
Impuesto artículo 58 .	"	232.614.00
	$	6.902.043.23

Pasivo —

Banco de Previsión Social	$	458.072.70
Caja de Asignaciones .	"	108.933.33
Documentos a pagar ..	"	3.658.726.92
Acreedores	"	789.528.57
Capital integrado	"	100.000.00
Fondo de reserva	"	249.516.40
Fondo mantenimiento capital circulante ...	"	782.051.00
Utilidad del ejercicio .	"	755.207.31
	$	6.902.043.23

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Sueldos	$	1.565.846.46
Cargas sociales	"	515.162.29
Gastos generales	"	571.062.46
Impuestos	"	311.234.00
Propaganda y alquiler .	"	373.517.20
Intereses	"	112.765.50
Depreciaciones muebles e instalaciones	"	9.866.48
Utilidad del ejercicio ..	"	755.207.31
	$	4.214.661.70

Haber —

Mercaderías	$	4.202.679.65
Descuentos	"	11.982.05
	$	4.214.661.70

Proyecto de distribución de utilidades

A fondo de reserva ...	$	18.024.31
A reserva mantenimiento capital circulante .	"	737.193.00
	$	755.207.31

Los presentes estados fueron aprobados por la asamblea general de accionistas celebrada el 25 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de junio de 1964 y anotado con el N.o 3589 al folio 221 del libro 14.

$ 3.300.00 1|pub. — 21497.

ORTODENT S. A.

(Inscripción N.o 14.836)

Buenos Aires 350

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Inmuebles		550.817.89
Muebles y útiles	"	1.00
Marcas	"	1.00
Cuentas corrientes	"	164.109.81
Alquileres a cobrar ...	"	13.860.00
	$	728.789.70

Pasivo —

Capital		200.000.00
Impuestos a pagar	"	1.658.00
Cuentas corrientes	"	524.295.18
Pérdidas y ganancias ..	"	2.836.52
	$	728.789.70

Pérdidas y ganancias

Debe —

Impuestos		67.659.00
Previsión Social		4.820.00
Gastos comunes	"	99.117.00
Honorarios	"	9.500.00
Varios	"	2.017.00
	$	182.913.00

Haber —

Alquileres		153.660.00
Pérdidas del ejercicio .	"	29.253.00
	$	182.913.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 27 de agosto de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 42 del libro Copiador, rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno con el N.o 5498 al folio 221 del libro respectivo el 13 de noviembre de 1947.

$ 2.880.00 1|pub. — 21509.

INTERLIBROS S. EN COMANDITA

(Inscripción N.o 30.232)

Balance General sintético al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	854.346.44
Deudores varios	"	19.993.769.16
Inst., mueb. y útiles ..	"	224.832.42
Mercaderías	"	73.785.703.03
Gastos de constitución .	"	750.00
Retención cobert. 1963	"	77.020.96
	$	94.936.422.01

Pasivo —

Acreedores varios	$	90.163.822.60
Acreedores fiscales	"	271.348.55
Caja de Auxilio	"	1.896.90
Banco de Seguros	"	23.021.87
Capital integrado	"	300.000.00
Fut. ampliac. capital .	"	700.000.00
Ut. al 30 de setiembre de 1968 que pasa a cuenta nueva	"	3.476.332.09
	$	94.936.422.01

Estado de Pérdidas y Ganancias sintético al 30 de setiembre de 1968

Costo ventas	$	16.681.417.37
Propaganda	"	2.928.091.23
Papelería y ut. de oficina	"	412.261.91
Teléfono, teleg., envíos	"	561.601.17
Informes	"	134.502.25
Limpieza y conservación	"	134.605.86
Sueldos	"	2.049.519.91
Cargas sociales	"	877.113.69
Comisiones agentes ...	"	847.213.72
Diferencia cotización ..	"	1.698.284.03
Gastos generales	"	495.263.68
	$	26.319.874.82
Ventas	"	29.589.542.15
Utilidad ejercicio 1967 y 1968 que pasa a cta. nueva	$	3.269.667.33
	$	3.269.667.33

Esta empresa no realiza Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 173 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 13 de abril de 1955 y anotado con el N.o 1068 a fojas 77 del Libro respectivo número 4.

$ 3.600.00 — 1|pub. — 21515.

ROMULO CAORSI S. A.

(Inscripción N.o 31.730)

Sarandí Grande (Florida)

Balance de situación al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Caja y bancos	$ 2.818.255.68
Deudores varios	" 6.919.278.53
Mercaderías y envases	" 1.451.005.25
Inmuebles	" 946.525.14
Máq. muebles y útiles y rodados	" 3.276.649.96
	$ 15.411.714.56

Pasivo —

Acredores com. y aguinaldos	$ 3.950.349.28
Acreedores bancarios	" 2.588.349.70
Acreedores fiscales	" 1.405.214.00
Reservas varias	" 3.586.559.58
Capital integrado	" 2.565.000.00
Utilidad del ejercicio	" 1.316.242.00
	$ 15.411.714.56

Cuenta de resultados

Ganancias —

Mercaderías generales	$ 19.598.090.60
	$ 19.598.090.60

Pérdidas —

Gastos generales	$ 2.589.461.88
Sueldos y jornales	" 4.350.271.20
Impuestos	" 4.645.562.86
Lubricantes y combustibles	" 2.701.566.51
Repuestos	" 906.242.81
Intereses y descuentos	" 611.081.05
Seguros	" 351.637.50
Envases	" 1.863.213.39
Amortizaciones	" 262.811.40
Utilidad del ejercicio	" 1.316.242.00
	$ 19.598.090.60

Aún no han sido considerados por la asamblea de accionistas.

Se proyecta que las utilidades pasen a fondo de reserva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se hallan copiados a fojas 197 del libro Inventario, certificado el 31 de diciembre de 1954.

$ 3.000.00. — 1|pub. — 21446.

GHERZI TEXTIL ORGANIZACION S. A.

(Inscripción N.o 14.834)

Buenos Aires 350

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Inmuebles	225.956.25
Muebles y útiles	1.00
Pérdidas y ganancias	22.476.75
	248.434.00

Pasivo —

Capital	200.000.00
Cuentas corrientes	48.434.00
	248.434.00

Pérdidas y ganancias

Debe —

Impuestos	56.895.00
Honorarios	9.500.00
Varios	5.320.00
Ganacias del ejercicio	65.752.85
	147.467.85

Haber —

Aporte de los accionistas	147.467.85
	147.467.85

Aprobados por la asamblea general ordinaria, del 27 de agosto de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 43 del libro Copiador, rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno el 4 de setiembre de 1947.

$ 2.340.00. — 1|pub. — 21510.

ROCHANA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

(Inscripción N.o 209.213)

Buenos Aires 350

Balance General al 31 de julio de 1969

Activo —

Inmuebles	539.706.00
Gastos de constitución	11.117.80
Pérdidas y ganancias	114.534.70
	665.358.50

Pasivo —

Capital colectivo	10.000.00
Capital comanditario	540.000.00
Acreedores varios	115.358.50
	665.358.50

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1969

Debe —

Impuestos	46.874.00
Previsión social	2.856.00
Honorarios	9.000.00
Gastos de constitución	5.258.90
	63.988.90

Haber —

Pérdidas del ejercicio	63.988.90
	63.988.90

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 4 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 3.463 al Folio 9 del Libro N.o 19 el 21 de julio de 1967.

$ 2.220.00 — 1|pub. — 21511

PUAN SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 206.375)

Treinta y Tres 1374 — P. 2 — Esc. 207

Estado de Situación al 31|12|68

Activo —

Caja	$ 9.455.82
Mobiliario	" 401.917.50
Inmuebles	" 1:138.500.00
Gtos. de constitución	" 42.000.00
Resultado Ej. anteriores	" 45.352.20
	$ 1:637.225.52

Pasivo —

Préstamos particulares	$ 51.000.00
Prést. moneda Extranj.	" 1:404.150.00
Capital	" 100.000.00
Resultado Ejerc. 1968	" 82.075.52
	$ 1:637.225.52

Estado de Resultados ejercicio 1968

Pérdidas —

Gastos generales	$ 57.296.48
Gastos comunes	" 40.628.00
Resultado Ejerc. 1968	" 82.075.52
	$ 180.000.00

Ganancias —

Alquileres	$ 180.000.00
	$ 180.000.00

No hubo Distribución de Utilidades.

Aprobado en Asamblea el 27|9|69.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a Fo. 5 del libro Copiador de Cartas, certificado el 18 de abril de 1966.

$2.400.00 — 1|pub. — 21525

CALZAVARA Y FARAONE S. A.

(Inscripción N.o 116.544)

Ciudad de París 6064

Estado de Situación al 30 de abril de 1967

Activo —

Caja	11.669.02
Banco República	1.792.81
Máquinas y herramientas	39.360.82
Muebles, útiles e instalación	4.888.00
Faraone Cta. Director	87.475.99
Calzavara Cta. Director	83.332.17
Gastos de constitución	4.300.00
Acciones a emitir	100.000.00
Accionistas	20.000.00
	352.818.81

Pasivo —

Oficina de Imp. Renta	14.227.03
Caja de Asignaciones	2.014.22
CHAMSEC	821.24
Caja de Jubilaciones	77.801.67
Capital integrado	80.000.00
Capital suscrito	20.000.00
Capital autorizado	100.000.00
Reserva revaluación Act. fijo	3.008.00
Utilidad ejercicios anteriores	19.410.83
Utilidad del ejercicio	35.535.82
	352.818.81

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1.o de mayo de 1966 al 30 de abril de 1967

Pérdidas —

Gastos generales	61.351.18
Sueldos y jornales	143.732.09
Gravámenes legales	98.888.96
Utilidad del ejercicio	35.535.82
	339.508.05

Ganancias —

Obras	339.508.05
	339.508.05

No hubo Distribución de Utilidades.

Aún no han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fo. 5 del libro Copiador, certificado con fecha 18 de junio de 1955.

$3.240.00 — 1|pub. — 21528

CALZAVARA Y FARAONE S. A.

(Inscripción N.o 116.544)

Ciudad de París 6064

Estado de situación al 30 de abril de 1968

Activo. —

Caja	23.602.54
Banco República	41.07
Maquinarias y herramientas	39.360.82
Muebles, útiles e instalaciones	4.888.00
Faraone cuenta Director	65.190.04
Calzavara cuenta Director	62.331.02
Gastos de constitución	4.300.00
Accionistas	20.000.00
Inmuebles	101.567.96
	321.281.45

Pasivo. —

Oficina Impuesto a la Renta	27.427.03
Caja de Jubilaciones	108.912.15
Capital integrado	80.000.00
Capital suscrito	20.000.00
Reserva revalúo activo fijo	3.008.00
Utilidad ejercicios anteriores	54.946.65
Utilidad del ejercicio	26.987.62
	321.281.45

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de mayo de 1967 al 30 de abril de 1968

Pérdidas. —

Gastos generales	92.740.40
Sueldos y jornales	284.362.47
Gravámenes legales	178.409.64
Utilidad del ejercicio	26.987.62
	582.500.13

Ganancias. —

Obras	582.500.13
	582.500.13

No hubo distribución de utilidades.

No han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 6 del libro Copiador, certificado con fecha 18 de junio de 1955.

$ 3.180. — 1|pub. — 21529.

AVIMESA

(Inscripción N.o 155.009)

Treitna y Tres, piso 2, escritorio 207

Estado de situación al 31 de julio de 1969

Activo. —

Caja	$	8.834.97
Gastos de constitución	"	6.500.00
Banco Hipotecario FNV	"	17.00
Resultado ejercicios anteriores	"	13.561.03
Resultado Ej. 1968|969	"	64.836.00
	$	93.749.00

Pasivo. —

Acreedores varios	$	62.269.00
Acreedores fiscales	"	6.480.00
Capital integrado	"	25.000.00
	$	93.749.00

Estado de resultados ejercicio 1968-1969

Pérdidas. —

Gastos generales	$	3.281.00
Impuestos	"	61.555.00
	$	64.836.00

No se registraron utilidades.

Aprobado en asamblea el 27 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a folio 9 del libro Copiador de Cartas certificado el 22 de diciembre de 1964.

$ 2.100. — 1|pub. — 21527.

BREST S. A.

(Inscripción N.o 111.442)

Balance General Sintético al 31 de julio de 1968

Activo —

Caja	$	2.036.331.88
Stock mercaderías	"	340.928.10
Muebles, maquinarias, etc.	"	1.770.923.72
Cargos diferidos	"	286.630.28
	$	4.434.813.98

Pasivo —

Acreedores varios	$	267.107.31
Cuentas a pagar	"	280.859.60
Acreedores fiscales	"	478.497.48
Capital integrado	"	300.000.00
Capital int. a amortizar	"	999.000.00
Fondo de reserva	"	157.800.00
Utilidad ejercicios anteriores que pasa a cuenta	"	694.319.80
Utilidad al 31|7|968 que pasa a cuenta nueva	"	1.257.229.79
	$	4.434.813.98

Estado de Pérdidas y Ganancias Sintético al 31 de julio de 1968

Costo ventas	$	3.652.945.58
Gastos generales	"	264.022.04
Luz, teléfono, agua, combustible	"	1.434.565.25
Gastos mamt. y cons. servicios	"	632.734.87
Gastos administración	"	102.877.80
Lavadero	"	115.438.50
Impuestos	"	438.799.08
Sueldos	"	1.441.827.00
Cargas sociales	"	445.077.64
Sueldo anual complementario	"	119.737.00
Alquileres	"	380.116.00
Seguros	"	24.824.80
Propaganda y gastos representación	"	40.288.60
Taxi, transporte, promoción	"	14.795.50
Luminosos, avisos	"	27.831.60
Licencia, indemnización	"	5.701.00
Retribución V y D	"	22.200.00
	$	9.163.782.21

Se deduce:

Rubro que arrojó utilidad:

Ventas	"	10.421.012.00
Utilidad al 31 de julio de 1968 que pasa a cuenta nueva	$	1.257.229.79
	$	1.257.229.79

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 31 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 6 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 8 de noviembre de 1963.

$ 4.320.00 — 1|pub. — 21514

CENIT SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 21.010)

Buenos Aires 350

Balance General al 31 de marzo de 1969

Activo —

Cartera	1.536.395.80
Ctas. corrientes	9.056.454.16
Bancos	674.58
	10.593.524.54

Pasivo —

Capital y reservas	686.046.37
Ctas. corrientes	3.787.18
Pérdidas y ganancias	9.903.690.99
	10.593.524.54

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos	35.658.00
Gtos. por operaciones exterior	4.000.00
Honorarios	137.500.00
Varios	1.944.51
Ganancias del ejercicio	4.581.013.29
	4.760.115.80

Haber —

Dividendos del exterior	396.056.00
Diferencia de cotización	4.364.059.80
	4.760.115.80

Utilidades: A cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 12 de setiembre de 1959.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 17 del Libro Copiador, rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno el 16 de mayo de 1949.

$ 2.640.00. — 1|pub. — 21512.

MANISUR S. A.

(Inscripción N.o 117.275)

Gral. Flores 3466

Balance general al 31 de octubre de 1967

Activo —

Caja	$	9.703.38
Vehículos	"	314.597.00
Alquileres a cobrar	"	23.332.50
Pérdida Ejerc. anterior	"	16.277.22
Inmuebles	"	898.360.03
Gastos constitución	"	24.900.00
	$	1.287.170.13

Activo —

Capital integrado	$	800.000.00
Utilidad del ejercicio	"	91.750.13
Hipotecas a pagar	"	120.000.00
Intereses a pagar	"	1.200.00
Acreedores especiales	"	259.000.00
Impuestos a pagar	"	15.220.00
	$	1.287.170.13

Pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1967

Ganancias —

Alquileres	$	279.990.00
	$	279.990.00

Pérdidas —

Seg. vehículos a Ven.	$	9.306.21
Intereses	"	27.000.00
Seg. vehículos	"	29.572.10
Gastos vehículos	"	62.928.44
Gastos generales	"	8.089.55
Gastos inmuebles	"	936.14
Seguros inmuebles	"	8.500.00
Impuestos	"	32.466.03
Segu. Inm. a vencer	"	9.441.40
Utilidad del ejercicio	"	91.750.13
	$	279.990.00

Las utilidades se distribuyen en la siguiente forma: $ 16.277.22 para compensar pérdidas y $ 75.472.91 a reserva.

Estos estados fueron aprobados por la asamblea general de accionistas del 20 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 17 a 19 del libro Inventario, certificado el 22 de noviembre de 1963.

$ 3.480.00 1|pub. — 21521.

EXAMPEL SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 212.989)

(Melo)

Balance general al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Efectivo y bancos	$	308.660.91
Varios deudores y boletas al cobro	"	10.907.919.87
Existencias mercaderías generales	"	9.675.492.50
Edificios y terrenos	"	1.850.000.00
Muebles, útiles y herramientas	"	44.731.05
Gastos de iniciación y derecho de llave	"	262.820.00
Cuentas corrientes	"	11.252.244.34
	$	34.301.868.57

Pasivo —

Varios acreedores	$	15.023.524.03
Documentos a pagar	"	1.400.000.00
Obligaciones bancarias	"	199.000.00
Gastos a pagar	"	194.301.21
Capital y reservas	"	4.110.953.44
Depreciaciones	"	43.359.57
Cuentas corrientes		13.096.676.22
Cuentas de ganancias	"	234.054.10
	$	34.301.868.57

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1968

Pérdidas —

Costo mercaderías	$	19.386.527.62
Sueldos y leyes sociales	"	571.885.23
Impuestos varios	"	745.310.30
Alquileres	"	32.100.00
Fletes y encomiendas	"	135.848.72
Propaganda	"	382.821.95
Comisiones e impuestos	"	94.190.40
Amortizaciones	"	29.504.00
Luz y teléfono	"	68.341.70
Gastos varios	"	219.825.08
	$	21.666.355.00

Ganancias —

Existencias mercaderías	$	4.392.648.70
Ventas mercaderías	"	18.377.913.27
Intereses y descuentos	"	6.746.47
	$	22.777.308.44

Resumen —

Total de ganancias	$	22.777.308.44
Total de pérdidas	"	21.666.355.00
Utilidad	$	1.110.953.44
Reserva mantenimiento capital circulante	"	1.110.953.44

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el día 31 de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 4 y 5 del libro Copiador, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 13 de junio de 1967 con el N.o 2498 al folio 30 del libro N.o 18.

$ 4.200.00. — 1|pub. — 21531.

BOMONT S. A.

(Inscripción N.o 42.670)

Caridad 1229

Balance general al 31 de mayo de 1969

Activo. —

Máquinas, instalaciones y útiles, muebles	$	202.234.94
Mercaderías y materiales	"	4.528.789.01
Caja y Bancos	"	132.870.33
Deudores varios	"	1.910.143.03
Materiales en viaje	"	148.430.92
Pagos anticipados	"	24.104.00
Depósitos en garantía	"	5.254.70
Marcas registradas	"	100.00
Gastos de constitución	"	4.488.00
	$	6.956.414.93

Pasivo —

Capital integrado	$	754.000.00
Acreedores varios	"	4.467.101.25
Cuentas a pagar	"	89.972.59
Dividendos a pagar	"	637.884.00
Fondo de seguro de enfermedad	"	6.270.09
Reservas	"	835.959.90
Utilidades a distribuir	"	165.227.10
	$	6.956.414.98

Cuenta ganancias y pérdidas

Ejercicio 1.o junio 1968 al 31 mayo 1969

Debe —

Salarios y contribuciones sociales de administración y ventas	$ 603.683.05
Gastos generales	" 201.708.98
Timbres y sellados	" 244.862.00
Alquileres	" 100.387.85
Indemnizaciones	" 132.630.00
Licencias no gozadas	" 23.178.56
Ley Plan de viviendas	" 7.388.34
Intereses	" 2.265.12
Impuesto sustitutivo del de herencia	" 29.564.00
Impuesto al patrimonio	" 24.612.00
Impuesto a la renta industria y comercio artículo 9.o	" 24.105.00
Impuesto a las sociedades de capital	" 24.105.00
Impuesto a las sociedades anónimas	" 40.000.00
Fondo de amortización de muebles, útiles e instalaciones	" 692.14
Fondo de amortización de gastos de constitución	" 3.227.00
Varios	" 2.698.94
	$ 1.465.207.98
Ganancia del ejercicio	$ 389.845.18
	$ 1.854.953.16

Haber —

Explotación de fábrica	$ 1.766.800.16
Descuentos	" 88.153.00
	$ 1.854.953.16

Proyecto de distribución de utilidades

Saldo utilidad del ejercicio anterior	$ 406.82
Utilidad del ejercicio 1968/1969	" 389.845.18
	$ 390.252.00
Reserva por revaluación de existencias	" 225.024.90
	$ 165.227.10
Dividendos a los accionistas	" 165.126.00
Saldo a cuenta nueva	$ 101.10

Aprobados por la asamblea de accionistas del 22 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 160 y 161 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de marzo de 1960.

$ 6.120.00. — 1|pub. — 21507.

LEAFAR S. en C.

(Inscripción N.o 162.168)

Juan Carlos Blanco 3505

Balance al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	201.71
Inmuebles	453.798.29
Acciones a emitir	35.000.00
Pérdidas y ganancias	27.241.00
	516.241.00

Pasivo —

Acreedores	26.241.00
Capital integrado	50.000.00
Acciones a integrar	35.000.00
Capital solidario	5.000.00
Revalúo de inmuebles	400.000.00
	516.241.00

Cuentas de resultado

Debe —

Gastos e impuestos	27.241.00
	27.241.00

Haber —

Pérdidas	27.241.00
	27.241.00

No fueron sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan al folio 9 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 18 de junio de 1965.

$ 2.040.00. — 1|pub. — 21558.

AVIMESA

(Inscripción N.o 155.009)

Treinta y Tres, Piso 2.o, Esc. 207

Estado de situación al 31 de julio de 1968

Activo —

Caja	8.834.97
Gastos de constitución	6.500.00
Resultados Ejerc. anteriores	9.665.03
Resultado Ejerc. 67/68	3.896.00
	28.896.00

Pasivo —

Acreedores varios	656.00
Acreedores fiscales	3.240.00
Capital integrado	25.000.00
	28.896.00

Estado de resultados

Ejercicio 1967 - 1968

Pérdidas —

Gastos generales	3.240.00
Impuestos	656.00
	3.896.00

No se registraron utilidades.

Aprobados en asamblea el 27 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 8 del libro Copiador de Cartas, certificado el 22 de diciembre de 1964.

$ 1.980.00. 1|pub. — 21526.

CONFITERIA WASHINGTON S. A.

(Inscripción N.o 112.000)

Melo

Balance general al 31 de marzo de 1969

Activo. —

Efectivo y Bancos	$ 31.018.25
Boletas al cobro	" 27.163.00
Existencias mercaderías generales	" 1.779.882.16
Maquinarias e instalaciones	" 102.725.21
Muebles, útiles y varios	" 189.431.98
Gastos de iniciación	" 1.854.50
	$ 2.132.075.10

Pasivo. —

Varios acreedores	$ 159.833.04
Gastos a pagar	" 114.803.83
Depreciaciones	" 130.575.05
Capital y reservas	" 513.824.00
Cuentas corrientes	" 589.211.91
Cuentas de ganancias	" 623.827.27
	$ 2.132.075.10

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1969.

Pérdidas. —

Costos mercaderías generales	$ 4.684.778.76
Sueldos y leyes sociales	" 1.297.408.00
Alquileres	" 96.000.00
Fletes y encomiendas	" 13.280.20
Impuestos varios	" 188.736.00
Luz y teléfono	" 248.040.70
Combustibles	" 103.752.10
Amortizaciones	" 27.459.45
Gastos varios	" 215.679.63
	$ 6.875.134.84

Ganancias. —

Existencias mercaderías generales	$ 610.440.50
Ventas mercaderías	" 6.634.851.55
Descuentos obtenidos	" 9.849.00
	$ 7.255.141.05

Resumen

Total de ganancias	$ 7.255.141.05
Total de pérdidas	" 6.875.134.84
Utilidad	$ 380.006.21
Reserva mantenimiento capital circulante	" 116.057.00
Utilidad líquida	$ 263.949.21

Proyecto de distribución de utilidades

Accionistas	$ 80.000.00
Fondo de reservas	" 180.000.00
Saldo que pasa a cuenta nueva	" 3.949.21
	$ 263.949.21

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 22 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los pre-

sentes estados se encuentran copiados a folios 16 y 17 del libro Copiador certificado en el Registro Público y General de Comercio el día 7 de mayo de 1963

$ 4.320. — 1|pub. — 21532.

ALBATROS S. EN C.

Juan Carlos Blanco 3505

(Inscripción N.o 162.169)

Balance al 31 de diciembre de 1968

Activo. —

Caja	986.86
Inmuebles	450.013.14
Acciones a emitir	25.000.00
Pérdidas y ganancias	27.158.00
	503.158.00

Pasivo. —

Capital integrado	50.000.00
Capital accionario a integrar	25.000.00
Capital solidario	5.000.00
Acreedores 3	23.158.00
Revalúo de inmuebles	400.000.00
	503.158.00

Cuentas de resultado

Debe. —

Gastos e impuestos	27.158.00
	27.158.00

Haber. —

Pérdidas	27.158.00
	27.158.00

No fueron sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan al folio 9 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio, con fecha 18 de junio de 1965.

$ 2.100. — 1|pub. — 21595.

M. C. de CASABO S. A.

(Inscripción N.o 34.188)

Cuareim 1885

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo —

Inmuebles	$ 5.409.461.97
Máquinas, instalaciones, etc.	" 2.744.720.76
Mercaderías	" 9.181.802.72
Caja y bancos	" 5.396.107.91
Deudores	" 5.831.978.97
Cargos diferidos	" 219.070.86
Marcas, etc.	" 2.00
	$ 28.783.145.19

Pasivo —

Capital integrado	$ 1.200.000.00
Reservas	" 8.230.636.70
Acreedores	" 9.472.119.27
Utilidades anteriores	" 180.759.71
Utilidades del ejercicio	" 9.699.629.51
	$ 28.783.145.19

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1968.

Debe —

Descuentos	$ 40.667.12
Gastos generales	" 2.068.481.43
Contribuciones e impuestos	" 2.371.495.75
Ingresos varios	" 113.265.05
Leyes sociales	" 1.739.368.11
Mercaderías	" 17.430.127.65
Sueldos y jornales	" 4.075.081.77
	$ 27.838.488.88
Utilidad del ejercicio	" 9.699.629.51
	$ 37.538.116.39

Haber —

Ventas	$ 37.538.116.39
	$ 37.538.116.39

Proyecto de Distribución de Utilidades al 30 de junio de 1968

Directorio	$ 969.900.00
Dividendo 25 o|o	" 300.000.00
Fondo Reinversiones	" 1.500.000.00
Fondo mantenimiento activo circulante	" 2.293.401.16
Reserva estatutaria 5 por ciento	" 74.815.37
Reserva facultativa	" 4.741.735.69
	$ 9.880.389.22

Aún no han sido considerados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 20 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12|6|957 y anotados con el N.o 2.845 a Folio 42 del Libro N.o 6.

$ 3.720.00 — 1|pub. — 21552

AGATA S. en C.

(Inscripción N.o 162.166)

Juan Carlos Blanco 3505

Balance al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	61.577.23
Inmuebles	17.889.46
Acciones a emitir	15.000.00
	94.466.69

Pasivo —

Capital integrado	35.000.00
Capital accionario a integrar	15.000.00
Capital solidario	5.000.00
Pérdidas y ganancias	39.466.69
	94.466.69

Cuentas de Resultado

Debe —

Gastos e impuestos	26.467.00
Utilidades	16.344.69
	42.811.69

Haber —

Ventas inmuebles	42.811.69
	42.811.69

No se distribuyen Utilidades.

Aún no fueron sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan al folio 9 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 18 de junio de 1965.

$ 2.100.00 — 1|pub. — 21561

CASTRO Y DOBARRO S.A.

(Inscripción N.o 49.431)

Cuareim 2310.20

Balance de situación al 31 de de mayo de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$ 1.790.031.84
Deudores varios	" 6.017.032.19
Depósito en garantía	" 339.177.80
Existencias	" 10.693.830.43
Importaciones	" 4.797.397.64
Maquinarias y herramientas	" 4.444.470.46
Muebles y útiles	" 246.034.96
Vehículos	" 560.565.00
Propiedad Cuareim número 2324	" 3.135.375.27
Acciones en cartera	" 5.678.000.00
Gastos de constitución	" 59.792.40
Pagos anticipados	" 716.843.00
	$ 38.478.550.99

Pasivo —

Banco Do Brasil S.A. préstamo	$ 800.000.00
Sueldo anual complementario	" 234.977.24
Acreedores comerciales	" 547.524.58
Acreedores fiscales	" 509.505.59
Cuentas particulares	" 3.000.000.00
Utilidades	" 10.850.847.76
Capital autorizado	" 5.678.000.00
Capital integrado	" 4.322.000.00
Reservas	" 7.635.563.09
Revaluación activo fijo	" 4.900.132.73
	$ 38.478.550.99

Balance de resultados

Ejercicio 1.o de junio de 1968 al 31 de mayo de 1969

Ganancias —

Ventas	$ 39.170.880.91
Trabajos para activo fijo	" 160.000.00
	$ 39.330.880.91

Pérdidas —

Materias primas y Mds.	$	13.952.304.20
Int. y Gtos. Bancarios	"	204.902.91
Revalúo de existencias	"	653.768.89
Gastos de fabricación	"	8.832.365.68
Gtos. de Adm. y ventas	"	5.185.014.23
Utilidad del ejercicio	"	10.502.525.00
	$	39.330.880.91

Distribución de utilidades

Reserva estatutaria 5 por ciento sobre pesos 10.502.525.00	$	525.126.25
Reserva reinversiones	"	2.535.022.00
Reservas	"	7.500.000.00
Saldo rubro utilidades	"	290.699.51
	$	10.850.847.76

Sujetos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 101 y 102 del libro Cpiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de mayo de 1962.

$ 4.200.00 1|pub. — 21537.

MONZON HEBER S. en C.

(Inscripción N.o 33.246)

Canelones 1611

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	203.710.18
Inmuebles	"	265.000.00
Pérdidas y ganancias.	"	33.510.23
	$	502.220.41

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	$	28.613.00
Caja de Asignaciones	"	10.944.74
Suc. Gilberto Sáenz cuenta capital	"	1.000.00
Capital en comandita	"	311.600.00
Fondo de reserva	"	150.062.67
	$	502.220.41

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	297.027.48
Jornales y leyes sociales	"	429.482.75
	$	726.510.23

Ganancias —

Beneficios de explotación	$	693.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	33.510.23
	$	726.510.23

Proyecto de distribución

Las pérdidas del ejercicio irán al fondo de reserva, $ 33.510.23.

No se realiza asamblea por no exigirlo el contrato social.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 19 del libro Copiador de Actas, inscripto en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, en Mercedes, el 13 de octubre de 1955.

$ 2.520.00. — 1|pub. — 21583.

CORPORACION INDUSTRIAL DE MAQUINARIA AGRICOLA S. A.

(Inscripción N.o 45.103)

Cno. Colman 4590

Estado de situación clasificado al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja	13.484.80
Inmuebles y mejoras	491.213.73
Pérdidas ejercicio anterior	87.053.20
	591.751.73

Pasivo —

Capital integrado	253.00.00
Fondo de reserva	6.579.38
Reserva revalúo activo fijo	268.631.30
Amort. activo fijo	58.682.05
Utilidad del ejercicio	4.859.00
	591.751.73

Estado de pérdidas y ganancias

1.o julio 1967 - 30 junio 1968

Pérdidas —

Impuestos	31.141.00
Utilidad del ejercicio	4.859.00
	36.000.00

Ganancias —

Alquileres	36.000.00
	36.000.00

No hubo distribución de utilidades.

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 71 del libro Copiador Inventario, certificado con fecha 31 de agosto de 1961.

$ 2.580.00. — 1|pub. — 21530.

MACRON S. A.

(Inscripción N.o 54.112)

General Artigas (Rocha)

Balance al 31 de julio de 1967

Activo —

Bancos	46.016.65
Deudores	2.906.626.62
Mercaderías	7.998.817.00
Muebles y útiles	80.468.22
	11.031.928.49

Pasivo —

Varios acreedores	7.398.364.45
Capital integrado	1.000.000.00
Fondos de reserva	10.151.63
Utilidades anteriores	871.243.44
Pérdidas y ganancias	1.752.168.97
	11.031.928.49

Cuentas de Resultado

Debe —

Intereses y descuentos	240.275.15
Gastos	2.359.147.10
Costo ventas	4.680.660.84
Utilidad	1.752.168.97
	9.032.252.06

Haber —

Intereses y descuentos	1.227.336.63
Ventas	7.804.915.43
	9.032.252.06

Aprobados por la Asamblea del 16 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folio 8 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 2 de agosto de 1962.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 21556.

MACRON S. A.

(Inscripción N.o 54.112)

General Artigas (Rocha)

Balance al 31 de julio de 1968

Activo —

Caja y Bancos	80.789.71
Mercaderías	25.577.554.00
Deudores	7.464.319.54
Muebles y útiles	96.548.22
	33.219.211.47

Pasivo —

Varios acreedores	28.097.860.34
Reserva mant. capital circulante	1.546.700.00
Utilidad ejerc. anteriores	1.076.712.41
Fondo de reserva	10.151.63
Capital integrado	1.000.000.00
Pérdidas y ganancias	1.487.787.09
	33.219.211.47

Cuentas de Resultados

Debe —

Intereses	514.674.00
Gastos	5.595.883.81
Costo ventas	6.241.155.19
Utilidad	1.487.787.09
	13.839.500.09

Haber —

Intereses y descuentos	1.933.083.31
Ventas	11.906.416.78
	13.839.500.09

No se distribuyen Utilidades.

Aprobados por la Asamblea del 16 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folio 9 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 2 de agosto de 1962.

$ 2.580.00. — 1|pub. — 21557.

LA MANJOYA S. en C.

(Inscripción N.o 162.167)

Juan Carlos Blanco 3505

Balance al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	858.78
Inmuebles	337.141.22
Acciones a emitir	15.000.00
Pérdidas y ganancias	26.516.00
	379.516.00

Pasivo —

Capital integrado	40.000.00
Capital accionario a integrar	15.000.00
Capital solidario	5.000.00
Reválúo de inmuebles	300.000.00
Acreedores	19.516.00
	379.516.00

Cuentas de Resultados

Debe —

Gastos e impuestos	22.516.00
	22.516.00

Haber —

Pérdidas	22.516.00
	22.516.00

Aún no fueron sometidos a Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan al folio 9 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 18 de junio de 1965.

$2.100.00 — 1|pub. — 21562

MARICEL S. en C.

(Inscripción N.o 162.165)

Juan Carlos Blanco 3505

Balance al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	587.17
Inmuebles	334.412.83
Acciones a emitir	15.000.00
Pérdidas y ganancias	26.370.00
	376.370.00

Pasivo —

Capital integrado	35.000.00
Capital accionario a integrar	15.000.00
Capital solidario	5.000.00
Revaluo de inmuebles	300.000.00
Acreedores	21.370.00
	376.370.00

Cuentas de resultado

Debe —

Gastos e impuestos	26.370.00
	26.370.00

Haber —

Pérdidas	26.370.00
	26.370.00

Los presentes estados no fueron sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 10 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 16 de junio de 1965.

$ 2.100.00 1|pub. — 21560.

MAGOCIEL SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 138.818)

Rincón 512, piso 3, escritorio 6

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo. —

Caja	$	7.470.00
Inmuebles	"	280.000.00
Gastos de constitución	"	1.368.00
Acciones a emitir	"	100.000.00
Pérdidas	"	15.426.00
	$	404.264.00

Pasivo. —

Capital autorizado	$	100.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Acreedores	"	140.000.00
Banco Hipotecario	"	50.714.00
Reserva depreciación inmueble	"	13.550.00
	$	404.264.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas. —

Gasto de constitución	$	684.00
Intereses	"	15.000.00
Amortización inmuebles	"	4.517.00
Impuestos	"	27.871.00
Gastos generales	"	2.902.00
	$	50.974.00
Menos: alquileres	"	36.000.00
	$	14.974.00

Aprobados por la asamblea del 24 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 4 del libro Copiador certificado el 2 de junio de 1965.

$ 2.460. — 1|pub. — 21565.

VERMAR SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 6.648)

Rincón 512, Esc. 6, P. 3

Balance al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y bancos	$	890.811.00
Propiedades, muebles, etc.	"	833.456.00
Acciones	"	790.000.00
	$	2.514.267.00

Pasivo —

Capital y reservas	$	1.941.967.00
Pérdidas y ganancias	"	572.300.00
	$	2.514.267.00

Ganancias —

Alquileres y bonificaciones	$	1.504.584.00
	$	1.504.584.00

Pérdidas —

Impuestos	$	400.585.00
Gastos generales	"	509.464.00
Amortizaciones	"	22.235.00
Utilidades	"	572.300.00
	$	1.504.584.00

Distribución de utilidades

Fondo de reserva	$	28.615.00
Fondo de reserva especial	"	543.685.00
	$	572.300.00

Aprobados por la asamblea del 24 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 109 del libro Copiador de Cartas, certificado el 10 de febrero de 1953.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 21567.

EL OCASO S. A.

(Inscripción N.o 36.054)

Uruguay 1395 bis.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1969

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 381.374.30	Capital realizado	$ 100.000.00
Acciones y valores	" 4.475.00	Cuentas corrientes	" 22.106.92
Material rodante	" 2.320.506.85	Documentos a pagar	" 70.000.00
Contratos de abonados	" .1.00	Saldo utilidades ejercicio anterior	" 284.926.69
Cuentas corrientes	" 30.100.34	Acreedores a largo plazo	" 206.521.20
Recibos devueltos	" 213.467.15	Depósito plazo fijo - accionistas	" 2.500.000.00
Muebles y útiles e instalaciones	" 312.067.43	Utilidad ejercicio actual	" 133.420.52
Impuesto 10 o/o "ventas y servicios"	" 60.984.07		
	$ 3.322.975.64		$ 3.322.975.64

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1969.

DEBE

Defunciones	$ 8.781.922.52	
Pequeños gastos diversos	" 15.946.50	
Alquileres	" 191.188.15	
Impuestos y seguros	" 288.384.00	
Caja de Jubilaciones y Asignaciones	" 286.141.00	
Timbres	" 194.959.00	
Luz y teléfono	" 79.923.50	
Intereses y descuentos	" 9.466.00	
Publicidad y propaganda	" 8.058.00	
Material de escritorio e impresos	" 485.822.90	
Sueldos	" 774.257.00	$ 11.116.068.57
Amortizaciones		" 43.980.60
Utilidades:		
Saldo ejercicio anterior	$ 284.926.69	
Ejercicio actual	" 139.420.83	" 424.347.52
		$ 11.584.396.69

HABER

Recibos emitidos	$ 10.584.179.00	
Facturación	" 715.291.00	
Beneficios ejercicios anteriores	" 214.926.69	$ 11.584.396.69
		$ 11.584.396.69

Las utilidades pasan a cuenta nueva próximo ejercicio sin distribuir.

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 4 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folios 54 y 55 del Libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de mayo de 1957 y anotado con el N.o 243 al Folio 87 del Libro respectivo.

$ 7.740.00. — 1|pub. — 20270.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".